DÓLAR $4.185,80 ▲ EURO $4.622,17 ▲ COLCAP 1.347,82 ▼ PETRÓLEO US$70,42 ▼ CAFÉ US$2,65 ▼ BITCOIN US$58.214,4 ▼ ORO(GR) $317.495,08 ▼ USURA 28,85% ► DTF 9,88% ▲ UVR$375,5737 ▲

MIÉRCOLES 4 SEP 2024

LR INSIDE

COMUNICACIONES. "NUESTRA FIBRA ÓPTICA LLEGA A 2,2 MILLONES DE HOGARES"

ETB está interesado en la licencia 5G regional

P9

Vea el #InsideLR de la entrevista completa

Alex Blanco
PRESIDENTE DE ETB

Gonzalo Vivas / LR

EMPRESAS ESPRIT TRIPLICÓ SUS PÉRDIDAS EN 2023, PERO SEGUIRÁ OPERANDO EN COLOMBIA. P8

HACIENDA. PARO CAMIONERO DEJA PÉRDIDAS DE US$300 MILLONES DIARIOS

El alza del diésel llevará la inflación a 5,5% a fin de año

Siguen las protestas en Colombia por la subida en los precios del diésel. Mientras los conductores bloquean las principales vías del país, el Gobierno Nacional defiende el alza. El ministro de *Hacienda*, **Ricardo Bonilla,** reiteró que en 2024 no se volverá a tocar el precio del diésel, pero advirtió que el próximo año se deberá hacer un nuevo ajuste en las tarifas. El jefe de la cartera económica calcula que el alza afectará en 0,3 puntos porcentuales la inflación este año, por lo que Colombia podría terminar con un IPC de 5,5% si se mantiene controlada. El Gobierno sostuvo ayer nuevas reuniones con los transportadores en busca de acuerdos. P3

EFECTOS DEL PARO CAMIONERO EN LAS EXPORTACIONES

Pérdidas diarias por los bloqueos **US$300 millones**

Con el alza del diésel, las rutas de transporte van a tener un aumento **cercano a 8%**, dice Analdex

DEPARTAMENTOS MÁS AFECTADOS

Cesar
Norte de Santander
Santander
Boyacá
Cundinamarca

Fuente: Analdex / Gráfico: LR-VT

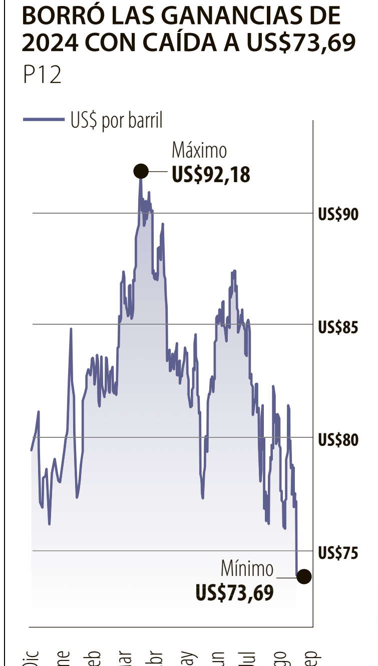
ESTÉREO PICNIC TENDRÁ MÁS DE 70 ARTISTAS

Olivia Rodrigo, una de las artistas headliners y entre los cinco que vendrán por primera vez a Colombia. P32-33

Los ingresos no laborales, fuente principal de la nueva tributaria

La nueva reforma tributaria que prepara el Gobierno Nacional tiene algunos puntos polémicos con los que buscará recaudar $12 billones adicionales para financiar el Presupuesto General de la Nación del próximo año. El ministro de *Hacienda*, **Ricardo Bonilla**, recalcó que no buscarán más recursos del impuesto de renta que se recauda de la nómina de los trabajadores, sino que la mayor parte provendrá de los ingresos no laborales. El texto también propondrá un aumento al impuesto al carbón, al patrimonio y a las ganancias ocasionales. P4-5

EL BARRIL DE BRENT BORRÓ LAS GANANCIAS DE 2024 CON CAÍDA A US$73,69
P12



Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-GR

BOLSAS. LA MONEDA SUBIÓ $25,7

El dólar está en $4.186, su precio más alto del año

El dólar inició septiembre al alza y ayer cerró la jornada en $4.186,1, ubicándose $25,7 arriba de la TRM, además tocó un precio máximo de $4.204,6 P21

$4.186,1 03/09/2024
$4.132,11 30/08/2024
$4.186,1 19/08/2024
Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

EMPRESAS

DiDi invertirá US$58 millones en flota eléctrica

IN SIDE Juan Panamá, director de DiDi para México e Hispanoamérica, dijo que ya tienen presencia en más de 10 ciudades en Colombia y que llegarán a Cúcuta. P7

EDITORIAL

La esperanza de que los meses "bre" reactiven el consumo puede desaparecer

Es irresponsable con el país no político ni militante atizar en el caos para sacar dividendos electorales. P2

EMPRESAS

Con posible venta de WOM Chile, se cocina otra movida en comunicaciones

P10

ECONOMÍA

Radican reforma para financiar las universidades públicas

P6

FINANZAS

Las fintech tuvieron un crecimiento de 15% en la entrega de créditos

P27

ÍNDICE

larepublica.co @larepublica_co facebook.com/larepublica.co
36 PÁG $2.500
PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA
7709995001483

EDITORIAL

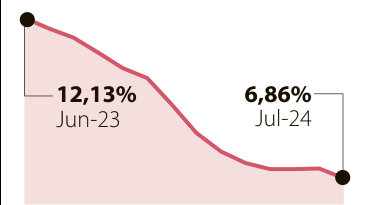
“Que el caos nunca muera” acaba la economía

ESTE 2024 SERÁ UN AÑO MALO A LA LUZ DE LO QUE HA SUCEDIDO HASTA AGOSTO, LA ESPERANZA DE QUE LOS MESES DEL “BRE” REACTIVEN EL CONSUMO Y LA ECONOMÍA ENTRE EN OTRA FASE PUEDE DESAPARECER

Escuche el podcast del editorial

La economía no funciona con venganzas, si el verdadero objetivo es el bienestar social, el progreso y el desarrollo. Lo que la hace florecer es la verdad, los mercados limpios y el aprovechamiento de las buenas oportunidades. Hay muchas voces que están empujando al país a una coyuntura similar a la experimentada en mayo de 2021, cuando el país estuvo casi seis semanas entre paros, asonadas, huelgas, bloqueos y asesinatos, uno de los capítulos más oscuros de la historia reciente; en ese momento, la aparente causa de la protesta social generalizada fue similar a la actual: un alza en los combustibles (antes gasolina, hoy diésel). La administración del expresidente **Iván Duque** se vio acorralada por muchos días por un estallido social sin precedentes, que empató con los estragos de la pandemia y el crónico accionar de los tradicionales grupos armados; todo se convirtió en un caldo de cultivo para hacer crecer electoralmente al presidente actual, **Gustavo Petro**, quien aprovechó el inconformismo del momento y lo supo capitalizar en las elecciones de 2022. Ahora, con el paro de camioneros, el Gobierno Nacional bebe de su propio cocinado y hay mucha oposición destructiva que sopla en la hoguera del caos para obtener nuevamente dividendos políticos para las elecciones de 2026. Una suerte de tatuaje nacional que dicta “que el caos nunca muera”. Pero la economía no funciona de esa manera. Dice un adagio popular, “nunca digas de esta agua no beberé”, para explicar que los sucesos vuelven y que lo mejor es estar preparados. Es irresponsable con el país no político ni militante atizar en el caos para sacar dividendos electorales, esta vez a la inversa; al innecesario e injustificado bloqueo que protagonizan los dueños de camiones, no se pueden sumar los taxistas que están en contra las plataformas tecnológicas de movilidad, las universidades públicas que piden más plata para la educación, ni los motociclistas porque no quieren cumplir con las normas de tránsito, ni los indígenas porque no les dan más tierras y subsidios, los profesores de colegios públicos porque no se dejan evaluar; todo un caos perfecto que desangra al otro país que quiere reducir las precariedades y que lucha por salir adelante en el progreso. Los camioneros no pueden seguir pidiendo que el resto de los colombianos les subsidien el combustible para sus negocios privados; las arcas nacionales no aguantan mantener más tiempo el diésel congelado; no se puede perder de vista que los camioneros se han beneficiado de más de 60 meses de precios congelados, lo que les ha costado mucho dinero a los otros colombianos que deben pagar ese regalo con reformas tributarias. Es justa la lucha de los camioneros en contra de la inseguridad en todo el país, el mal estado de las vías o la falta de competitividad portuaria, pero no por el precio del combustible, que solo en países empobrecidos como Venezuela, Ecuador o Bolivia, es más barato. La economía funciona con grandeza y hay que alejarse del revanchismo del caos porque puede condenar a otra generación de colombianos a vivir en la pobreza; un país que no crece, que no disminuye el desempleo, que navega sobre la inflación, no tiene futuro, de allí que los opositores deben tener grandeza en sus posiciones. No se puede llevar a Colombia a la misma espiral de tensión social que llevó a **Petro** a la presidencia.

INFLACIÓN EN JULIO DE 2024



Fuente: Dane / Gráfico: LR-GR

PERSONAJE DEL DÍA



ALFONSO MEDRANO
PRESIDENTE DE LA ACC

La *Asociación Colombiana de Camioneros (ACC)*, dirigida por **Alfonso Medrano**, protagoniza un paro del gremio debido a la subida del precio del diésel por parte del gobierno de **Gustavo Petro**. Varias de las principales vías del país están bloqueadas.

4 DE SEPTIEMBRE | **HACE 50 AÑOS**


LA REPUBLICA
Paulatinamente reabrirán créditos a través de Upac
El congreso elige hoy a Turbay Ayala designado
Mayor impulso a empresas comunitarias en el Incora

1974


ETB está interesado en la licencia 5G regional

2024

1 Paulatina reapertura de créditos Upac
El secretario de la *Junta de Ahorro y Vivienda*, **Ignacio Piñeros Pérez**, confirmó que las solicitudes de crédito desde la Upac no se están tramitando.

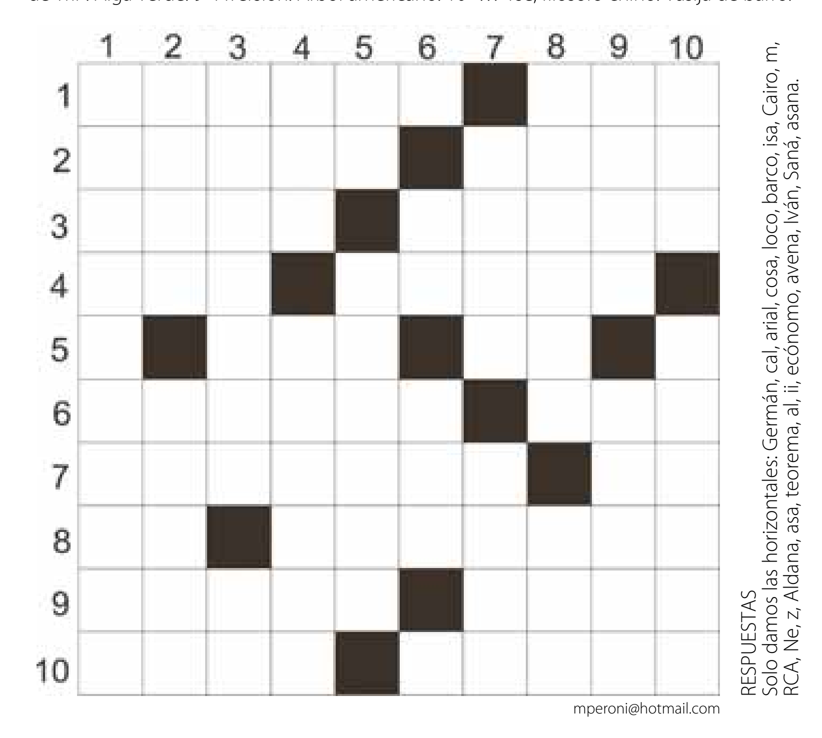
2 El Congreso elige a Turbay Ayala
La plenaria del *Congreso de la República* nombra a **Julio César Turbay** dignatario del *Senado*, como designado ante la *Presidencia de la República.*

1 La inflación a fin de año será de 5,5%
Debido a la subida del precio del diésel, muchos sectores subirán sus precios por gastos de transporte. Este escenario haría que la inflación sea de 5,5%.

2 El dólar está en lo más alto del año
La divisa norteamericana empezó septiembre al alza, ubicándose $25,7 arriba de la TRM. Además, el dólar tuvo un precio máximo por encima de los $4.200.

CRUCIECONÓMICO

HORIZONTALES: 1- …Rodríguez, presidente de Banco Pichincha: “Hemos sido pioneros y líderes en ofrecer productos fáciles, 100% digitales, pensados para hacer que las personas cumplan sus objetivos”. Óxido de calcio. 2- Letra del computador. Objeto. 3- Demente. Buque. 4- Baile de las Islas Canarias (España). El…, municipio de Valle del Cauca. 5- Conector eléctrico. El neón. 6- Municipio de Nariño. Agarradero. 7- Postulado de Pitágoras. Contracción gramatical. 8- Número romano. Religioso que administra los bienes de una diócesis. 9- Planta gramínea. Nombre de varón. 10- Capital de Yemen. Postura de yoga. VERTICALES: 1- Jerigonza. 2- Cupido griego. Municipio de Nariño. 3- …Palma, escritor peruano. Preposición. 4- …Zedong, dictador de la China. Reparo que se hace en el casco de la nave. 5- Símbolo del aluminio. Cubo de la basura. 6- Símbolo del bario. Dueño del perro. 7- Novela de José Saramago. Planta aromática. 8- María del Pilar…, líder de Estrategia de Negocio de Nequi: “Nuestros usuarios tendrán acceso a un portafolio de acciones de cerca de 50 empresas locales y extranjeras a través de Trii”. Alga verde. 9- Aversión. Árbol americano. 10- …-Tse, filósofo chino. Vasija de barro.



MENSAJES A LR

¿Qué medidas tomaría el Gobierno si dice que mantendrá el alza del Acpm?

facebook.com/larepublica.co
larepublica_co
@larepublica_co

TOMÁS. Reconocer que hizo una oposición mentirosa y desleal en el gobierno pasado, y admitir que fue un error haberse opuesto al desmonte de este subsidio cuando se intentó hacer.

JOSÉ. Que los transportadores sean dueños de las estaciones de combustible (?).

ALBERTO. Los transportadores tienen toda la razón, no pueden trabajar a pérdida.

CARLOS. ¿Dónde está el Petro que criticaba que la gasolina subiera $200?



DIRECTOR GENERAL: FERNANDO QUIJANO VELASCO | GERENTE GENERAL: SERGIO QUIJANO LLANO

FUNDADO EL 1 DE MARZO DE 1954 | Año LXX - No. 22.721
EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
Organización Ardila Lülle - oal.com.co

ISSN 0122-591X
larepublica.co - diario@larepublica.com.co

El Gobierno dice que la subida del Acpm dejará la inflación en 5,5%

HACIENDA. EL PRESIDENTE GUSTAVO PETRO DEFENDIÓ EL ALZA DEL COMBUSTIBLE EN MEDIO DE LAS MANIFESTACIONES DE LOS CAMIONEROS, QUE DEJAN PÉRDIDAS DIARIAS DE HASTA US$300 MILLONES

¿Por qué están protestando?

"Estamos protestando por los precios del diésel y la falta de seguridad en las vías", dijo **Nidia Hernández**, presidente de *Colfecar*, en un diálogo anterior con *LR*. El Gobierno Nacional incrementó este sábado el precio del galón de diésel en $1.904, marcando el primero de tres aumentos programados para cerrar la brecha de $6.000 del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, Fepc, tal como lo anunció el ministro de *Hacienda*, **Ricardo Bonilla**, aunque también dijo que en 2025 podría haber más aumentos en los precios.

BOGOTÁ

Tras el segundo día de protestas de los transportadores por el aumento de $1.904 en las tarifas del Acpm, el ministro de *Hacienda*, **Ricardo Bonilla**, defendió la medida, argumentando que es un ajuste necesario para las finanzas públicas y advirtió que los bloqueos de los camioneros son los que realmente podrían afectar la inflación. El Gobierno sigue en firme con los aumentos del diésel y las mesas de negociación acabaron ayer sin ningún acuerdo.

En una entrevista con *La FM* de *RCN*, **Bonilla** explicó que el primer ajuste fue acordado con los transportadores y que la propuesta inicial del Gobierno era realizar incrementos graduales, como se hizo con la gasolina.

Sin embargo, los transportadores propusieron que el ajuste se hiciera en tres etapas para evitar la dificultad de cambiar los precios de los fletes mensualmente.

En cuanto a los efectos económicos de la medida, **Bonilla** afirmó que inevitablemente se encarecerán los costos de transporte y que esto impactará indirectamente el índice de precios al consumidor, principalmente por el aumento en dichos fletes.

El ministro estimó que este incremento podría agregar 0,3 puntos porcentuales a la inflación, lo que podría llevar la inflación a 5,5%, siempre y cuando se mantenga controlada la situación.

El ministro también reiteró que en 2024 no se volverá a tocar el precio del diésel, pero advirtió que el próximo año se deberá hacer un nuevo ajuste en las tarifas.

Bonilla señaló que los transportadores esperan que el Gobierno siga subsidiando el Acpm, y que ellos mismos no han querido negociar el ajuste propuesto.

El presidente **Gustavo Petro** también se pronunció, defendió el alza del combustible y reiteró que el país no se bloqueará.

En su cuenta de *X*, el mandatario describió como justificado el aumento en el Acpm decretado el viernes pasado. Según él, la medida busca "recuperar el dinero de un subsidio que nunca debió otorgarse y que ahora representa una parte significativa de la deuda pública de Colombia" y añadió "dar comida a la gente con hambre y educación a nuestra niñez y juventud nos obliga a equiparar los precios del diésel. Las medidas adecuadas para afrontar un "Lock out": un paro empresarial, se toman desde hoy", dijo.

La *Asociación Nacional de Exportadores*, *Analdex*, alertó que los bloqueos realizados por los transportadores en diversas vías del país podrían causar pérdidas significativas para el comercio exterior si no se encuentran soluciones que permitan despejar las carreteras.



Nidia Hernández
Presidente ejecutiva de Colfecar

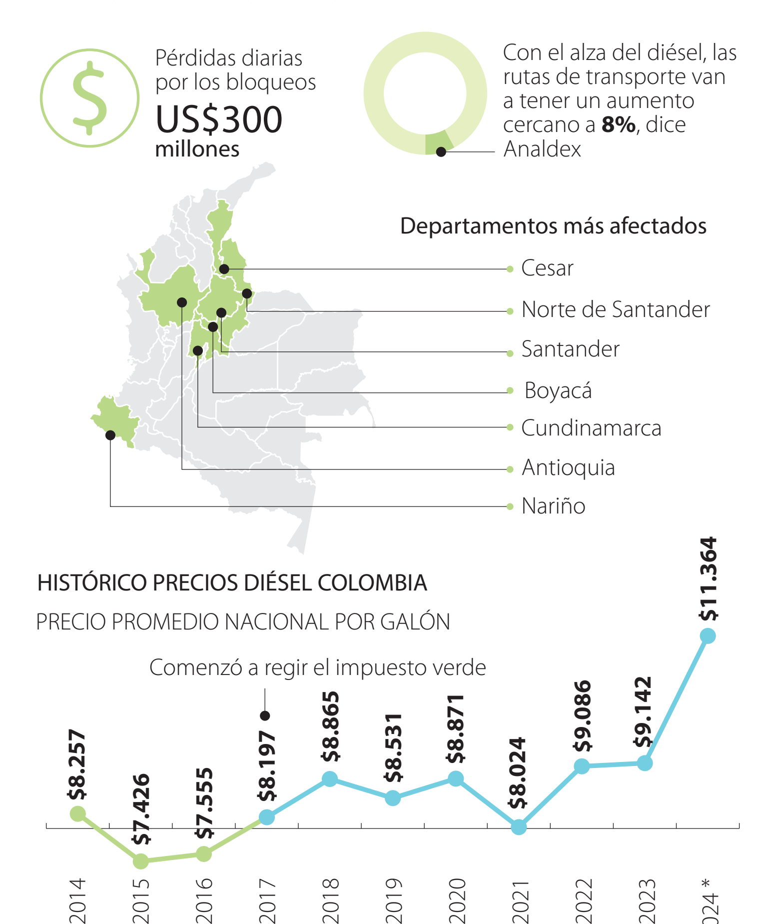
"El aumento del diésel afectará la inflación. Habrá un aumento de los precios de los insumos y materias primas que se usan en actividades como la industria".



Gustavo Petro
Presidente de Colombia

"La medida busca recuperar el dinero de un subsidio que nunca debió otorgarse y que ahora representa una parte significativa de la deuda pública de Colombia".

Síganos en:
www.larepublica.co
Con los aumentos que tendrá el diésel según la propuesta del Gobierno.



IMPACTOS POR AUMENTOS EN 2024

Representará 0,3 puntos porcentuales del IPC (cálculos Minhacienda)	Acpm estuvo congelado 56 meses	Cada mes de congelamiento del Acpm generó un déficit de $1 billón mensual	En 2023 se dio un subsidio de $7.121 al galón del diésel, mensual

Fuente: Analdex / Gráfico: LR-VT-GR

Según estimaciones del gremio, cada día de interrupciones podría ocasionar pérdidas de hasta US$300 millones, afectando especialmente a departamentos clave como Norte de Santander, Santander, Antioquia, Cesar, Cundinamarca, Nariño y Boyacá, donde los bloqueos han sido más graves.

"El efecto del incremento del Acpm sobre la economía se ve en el incremento de los precios de los insumos y materias primas que se utilizan en otras actividades económicas como la industria, el sector agropecuario, entre otros, este impacto se vería en el IPC, y eventualmente en la canasta familiar", dijo **Nidia Hernández**, presidente ejecutiva de *Colfecar*.

El *Consejo Gremial*, presidido por **Bruce Mac Master**, condenó los bloqueos llevados a cabo durante el paro camionero, y subrayó que "la protesta pacífica no debe comprometer la libertad de circulación, el derecho al trabajo, ni el acceso a alimentos y servicios esenciales".

Además, la organización, que agrupa a 32 gremios, instó a implementar mecanismos efectivos para el diálogo y la concertación, con el objetivo de encontrar una solución a la situación.

Las protestas en Bogotá sumaron más de 800 puntos de bloqueo. El alcalde de Bogotá, **Carlos Fernando Galán**, dijo que cerca de 800 vehículos bloquearon varios puntos de la ciudad. Hubo 800 personas del Distrito en los puntos y 500.000 usuarios de *Transmilenio* se vieron afectados por las demoras ayer.

CRISTIAN MORENO GARZÓN
@cristian.morenog

El Ministro de Salud señaló en el Congreso de la República que, con el aval fiscal, se espera que la reforma sea radicada en los próximos días.
Ministerio de Salud

SALUD. LA CARTERA NO HA PRESENTADO EL TEXTO POR RESTRICCIÓN DEL MARCO FISCAL

MinSalud dijo que hay claridad en el aval fiscal para la reforma

BOGOTÁ

El ministro de *Salud*, **Alfonso Jaramillo**, aseguró que ya hay aval fiscal para la presentación del proyecto a la reforma a la salud.

"Desafortunadamente, por la coyuntura no se han presentado y también por las restricciones del marco fiscal, pero hemos logrado acuerdos importantes para que en estos días se presente el proyecto".

El Gobierno, representado por el ministro del *Interior*, **Juan Fernando Cristo**, esperaba radicar el texto el viernes de la semana pasada o el lunes, lo que finalmente no sucedió.

El *Ministerio de Salud*, dijo que el ministro **Jaramillo** se encontraba en las regiones para recoger ideas para la reforma, y radicar el proyecto incluyendo varios puntos en consenso.

Según las declaraciones del ministro del *Interior*, la reforma se radicaría el viernes 30 de agosto; y **Jaramillo** declaró que los avales fiscales están listos para el proyecto; luego, señaló que sería radicado en los próximos días.

Finalmente, el ministro de *Salud* afirmó que el proyecto de ley se podría presentar en la *Comisión Primera* o *Séptima* en *Cámara*; pero "a través de los consensos y sobre la base de que en los ingresos y en los gastos es que se va a radicar la reforma", concluyó.


MANUEL ALEJANDRO CORREA
@Alejandro07759

Ingresos no laborales, la fuente de

HACIENDA.
HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE EL GOBIERNO TIENE PLAZO PARA PRESENTAR LA NUEVA REFORMA, QUE YA PREOCUPA A LOS SECTORES Y COMISIONES QUE DEBATIRÁN EL PROYECTO



Katherine Miranda
Representante a la Cámara

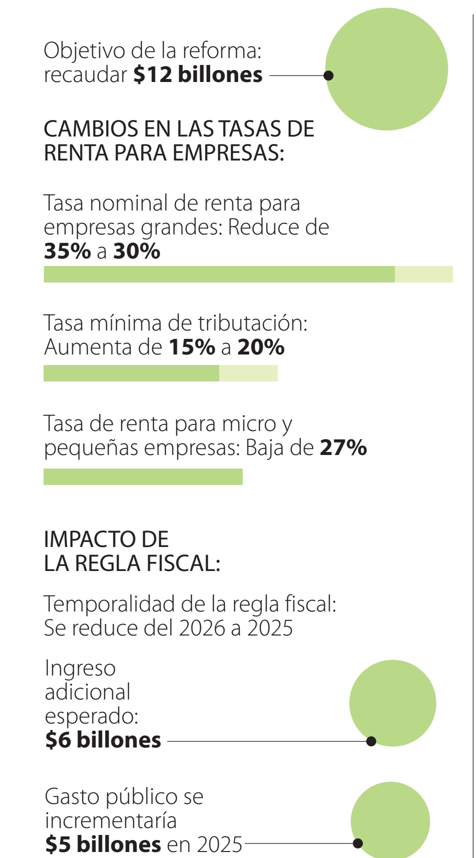
"La economía está pasando por momentos desafiantes, y el Gobierno está pensando en gastar más. Podemos quedar indefensos ante una eventualidad económica".



Wadith Manzur
Representante a la Cámara

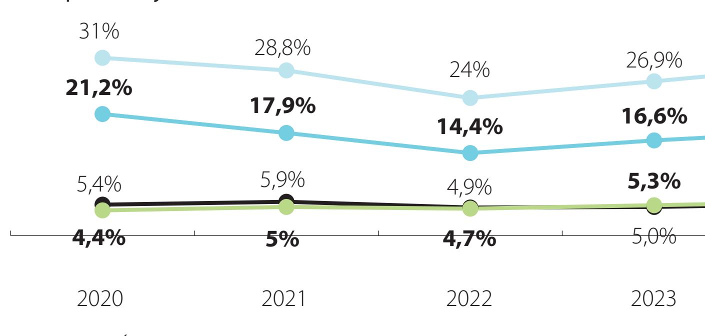
"Aunque no se conoce de fondo la reforma tributaria, considero que se van a requerir mayores esfuerzos para que se pueda ayudar a la dinamización económica".

LAS PREOCUPACIONES POR LA REFORMA TRIBUTARIA

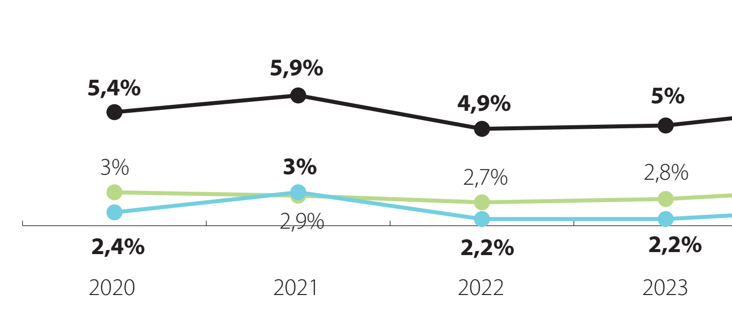


LAS JUSTIFICACIONES DEL GOBIERNO

LAS DEUDAS DE COLOMBIA
Composición Presupuesto General de la Nación (PGN) por tipo de gasto
Cifras porcentaje del PIB



COMPOSICIÓN SERVICIO DEUDA
Cifras porcentaje del PIB



Fuente: Sondeo LR / Ministerio de Hacienda / Gráfico: LR-GR

BOGOTÁ

El Gobierno ultima los detalles de la reforma tributaria que, por términos legales, se puede presentar en el Congreso hasta el 11 de septiembre. La propuesta ya genera incertidumbre en varios sectores, que mostraron preocupaciones por posibles nuevos gravámenes, más imposiciones a personas naturales y jurídicas, además que los denominados ingresos no laborales serían uno de los ítems que serían objeto del proyecto fiscal.

Es importante señalar que la reforma tributaria busca recaudar $12 billones para cubrir el déficit fiscal del país. Por eso varios sectores, tanto congresistas y analistas cuestionan si ese el camino adecuado, o si deberían existir otros mecanismos para recuperar esos fondos.

El ministro de Hacienda, **Ricardo Bonilla**, explicó que ya le presentaron preliminarmente una propuesta al *Congreso*, y aseguró que no se va a gravar más la canasta familiar, ni se disminuirá el umbral de contribuyentes de personas jurídicas.

"No estamos cruzando líneas rojas, no estamos tocando el IVA de la canasta familiar, no bajaremos el umbral de contribuyentes de personas jurídicas en impuesto de renta. Estamos buscando los huecos donde todavía podemos controlar la evasión, en eso se concentra el proyecto", dijo el titular de la cartera económica.

Aunque **Bonilla** dijo que no se tocarán las rentas laborales, las no laborales son las que se verán fuertemente afectadas por la reforma. De hecho, la *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales* ya está evaluando como gravar esos recursos.

Acá podrían entrar en cuestión, por ejemplo, las denominadas ganancias ocasionales, tales como la venta de una vivienda, un carro, o ganarse la lotería. De hecho, las casas de apuestas podrían verse impactadas por la nueva tributaria.

Sobre ese punto, el representante a la Cámara, **Wadith Manzur**, miembro de la Comisión Tercera, que debatirá la reforma, señaló que es un tema complejo, pues en el caso de las apuestas, hay que ver tecnológicamente cómo se medirían los flujos de dinero o ganancias en cada caso particular.

"Yo de tajo compartiría que tengan algún tipo de impuestos. Lo que sucede en este tipo de casos es que a veces hay apuestas en casas internacionales y el problema es cómo regular para que la gente no termine apostando en otras casas extranjeras. Se podrían quebrar las locales y de alguna manera terminarían favoreciendo a otras plataformas, que no tienen ningún tipo de tributación en Colombia", explicó el congresista.

La representante a la Cámara, **Katherine Miranda**, también miembro de la comisión económica hizo hincapié en el impuesto sobre los denominados activos improductivos, aunque en el caso de las personas naturales no se incluiría ciertos rubros, por ejemplo, la vivienda; para las personas jurídicas hay activos que no están muy bien definidos y quedan por fuera de la base gravable.

"La *Dian* encuentra que las empresas declaran activos que no participan de la actividad productiva, pero sí les permite bajar la base gravable. Por tanto, deben quedar por fuera del cálculo y ser gravadas. Aunque entiendo el objetivo loable de la medida, es importante revisar los efectos que podría tener sobre la acumulación del capital en general, y el incentivo a producir si se penaliza la generación de otras formas de riqueza económica", dijo **Miranda**.

La congresista destacó que si bien hay aspectos positivos, como la reducción de la tasa de renta para empresas de 35% a 30%, y a las Mipymes se les reduciría otros tres puntos porcentuales, hay puntos que requerirán de mayor análisis.

"Sobre el componente para las personas jurídicas, lo importante será revisar si la disminución de la tarifa genera a las empresas es un incentivo pues, aunque disminuye, sube la tributación mínima casi en la misma proporción en la que se reduce", explicó la **Miranda**.

Los congresistas también manifestaron preocupación ante una eventual creación de nuevos impuestos y/o aumentos en tarifas, como el impuesto al patrimonio, o por ejemplo que se incremente el denominado impuesto al carbono, que podría generar encarecimientos en el precio de los combustibles.

"Temas realmente peligrosos como el impuesto al carbono, no han dicho cuánto lo incrementarían, pero el mayor aportante al impuesto al carbono, es la gasolina y el Acpm. Es decir, que estarían subiendo más el precio de la gasolina y el diésel a través del incremento, cosa que sería realmente grave, sobre todo, pues conociendo la coyuntura que estamos viviendo hoy", declaró el representante a la Cámara, **Wadith Manzur**.

COMERCIO. SEGÚN LUIS CARLOS REYES, EN EL PROYECTO DE REFORMA TRIBUTARIA SE RATIFICARÁ LA MEDIDA

Ministro de Comercio habló sobre el IVA a los vehículos híbridos



Colprensa

El ministro de Comercio, Luis Carlos Reyes, no descartó que la reforma tributaria contemple implementar el IVA a vehículos híbridos.

BOGOTÁ

El ministro de *Comercio*, **Luis Carlos Reyes**, habló sobre las implicaciones que tendría la nueva reforma tributaria que se elabora en el Gobierno. Aunque no dio muchos detalles sobre el impacto que tendría esta medida, reveló que los vehículos híbridos comenzarán a pagar IVA, medida que recientemente fue anunciada por el titular de la cartera de *Hacienda*.

Reyes aseguró que dentro de las medidas para proteger la industria automotriz, se gravarán estos automotores, ya que por su tipo de combustión siguen contaminando al ambiente, y la excepción debe aplicarse a los vehículos que no generen impacto ambiental, y que a su vez contribuya con la transición energética.

"La visión que tiene el *Ministerio de Ambiente* respecto a los vehículos híbridos es que generan beneficios ambientales bajos, y la idea de darle un beneficio a esos automotores es una medida de la política de transición energética, el problema es que esos pueden contaminar como los carros convencionales. Buscamos que el beneficio esté enfocado en los vehículos que verdaderamente tengan buen impacto ambiental, por eso se está buscando terminar el beneficio", dijo el ministro de *Comercio*.

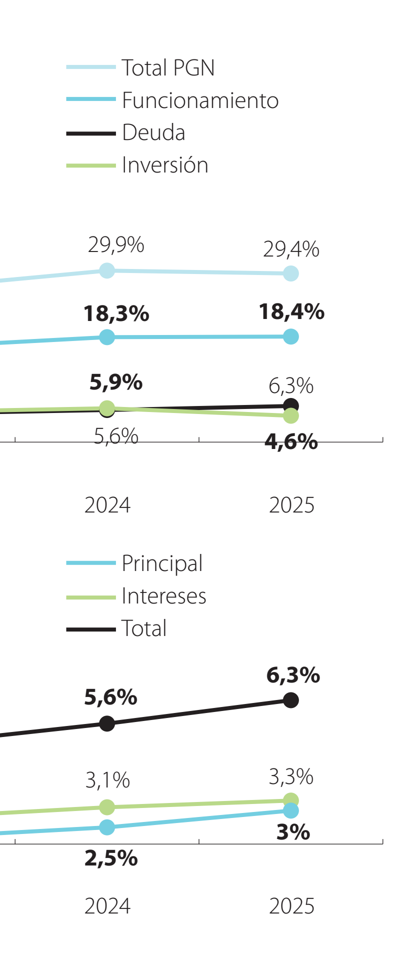
Desde el *Ministerio* insisten que será la cartera de *Hacienda* la que ratifique si se aplica, o no, la medida, pero en esencia, esa es la justificación del Gobierno para efectuar el ajuste.

Por otro lado, el titular de la cartera de *Comercio* afirmó que el alza en combustibles fue una medida necesaria, y pidió que los gremios que se acerquen para conseguir consensos y se puedan superar los bloqueos viales.



MATEO MEDINA ARIZA
@mateoas1

la tributaria



Regla fiscal no se aliviaría con la presentación de la reforma tributaria

Si bien los analistas sienten que la meta es muy ambiciosa, en el *Congreso* le recuerdan al Gobierno que no hay mucho margen fiscal, y la apuesta de la reforma podría costarle mucho al país, por lo que se podrían invertir esos esfuerzos en recuperar recursos a través de otros mecanismos. "Sigo sosteniendo que el país no necesita una reforma tributaria, el Gobierno debe reducir el gasto de funcionamiento, es increíble que para 2025 haya un incremento de $5 billones en burocracia", dijo la representante **Miranda**, quien pidió tener mayor austeridad.

$12

BILLONES PLANEA RECAUDAR EL GOBIERNO CON LA NUEVA REFORMA TRIBUTARIA PARA SANEAR EL DÉFICIT FISCAL.

Algunos analistas coinciden en que la reforma tributaria se evitaría si se hiciera una reducción del gasto público, y señalan preocupación porque el mayor peso tributario recaería entre los asalariados.

"La reforma tributaria reduciría aún más el ingreso disponible de los colombianos, en especial de la clase media, lo que dificultará el ritmo del ciclo de recuperación económica. Vale la pena mencionar que las necesidades del Gobierno son superiores a las que busca recaudar en la reforma tributaria, por lo que se está incluyendo un supuesto optimista de una mayor gestión de la *Dian*", dijo **Juan David Ballén**, director de análisis y estrategia de *Casa de Bolsa*.

Según **José Ignacio López**, presidente de *Anif*, si bien es necesario cubrir el billonario déficit fiscal, las medidas que se han conocido parecen insuficientes para conseguir la meta de recaudo.

"Estamos hablando de IVA a híbridos y *Airbnb*, entre otras apuestas para la meta, yo creo que se va a quedar súper corta esa ley de financiamiento buscando ese orden de magnitud. Recordemos que $12 billones implica realmente un esfuerzo fiscal muy importante, y probablemente estas medidas no las alcancen. Le hemos dicho al Gobierno que la gran oportunidad es presentar un presupuesto más acorde a la realidad económica del país, reducir el monto, y no verse en la necesidad de estar buscando quizás como los centavos debajo del sofá", declaró **López**, quien añadió que la propuesta podría afectar el plan de reactivación.

MATEO MEDINA ARIZA
@mateoas1

11 de septiembre

ES LA FECHA MÁXIMA EN LA QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA PRESENTARÁ LA REFORMA TRIBUTARIA AL CONGRESO.

HACIENDA. ANIF Y FEDESARROLLO HICIERON REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE 2025

Anif dice que el presupuesto no debe superar los $500 billones

BOGOTÁ

A escasos días de que sea radicada la reforma tributaria que aclare el futuro del Presupuesto General de la República, desde distintas áreas del *Congreso de la República* buscan aplicar un cerco de control y seguimiento al proyecto final.

En línea con esto, el martes se realizó un debate de control político sobre el documento, en donde estaban citados el ministro de *Hacienda*, **Ricardo Bonilla** y el director de la *Dian*, **Jairo Villabona**, pero ninguno asistió y en su reemplazo estuvieron los viceministros y vicedirectores de las entidades.

En medio del debate, **José Ignacio López**, presidente de *Asociación Nacional de Instituciones Financieras, Anif*, aseguró que el Gobierno debe ajustar las cuentas del Presupuesto General y hacerlo más realista.

"Vamos a privilegiar una estrategia de prudencia. La invitación, honorables senadores, es que seamos prudentes con el monto del Presupuesto General, que no debería superar los $500 billones, porque a nosotros nos da un faltante muy importante para el próximo año", dijo **López** en su participación.

Por otro lado, **Luis Fernando Mejía**, director ejecutivo de *Fedesarrollo* reiteró las preocupaciones del centro de estudios sobre el Presupuesto General y la propuesta de recorte del mismo por más de $24 billones.

Asimismo, en su participación, **Diego Guevara**, viceministro general de *Hacienda*, también insistió en que las expectativas del Gobierno están enfocadas en la mejor gestión de la *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*, *Dian*, para el próximo año y en que se hagan efectivas todas las inversiones realizadas este año.

"Hoy la apuesta es una mejor gestión para la *Dian* porque creemos que las mejores de planta se van a materializar", aseguró **Guevara** frente a las expectativas del Presupuesto General para 2025.

El trámite del Presupuesto General enfrenta sus horas definitivas toda vez que la discusión del monto final debe ser discutida antes del próximo 15 de septiembre. Por lo pronto, el presupuesto compromete recursos por $523 billones, de los cuales $12 billones serán recogidos a través de una reforma tributaria.

CAMBIOS DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2024-2025

	Número de entidades	PGN 2024 ($ billones)	PGN 2025 ($ billones)	Cambio ($ billones)	Cambio (%)
Aumenta	58	$17,8	$24	$6,2	34,6%
Disminuye	125	$82,4	$58,5	-$24	-29,1%
Total	183	$100,2	$82,4	-$17,8	-17,8%

Entidades con mayores recortes del presupuesto de inversión 2025 (Cifras en billones)

	PGN 2024	PGN 2025	Cambio	Cambio (%)
Dpto. Administrativo para la Prosperidad Social	$10,5	$5,4	-$5,1	-48,7%
Agencia Nacional de Tierras	$4,9	$1,6	-$3,4	-68,2%
Fondo Nacional de Vivienda	$4,4	$2,7	-$1,7	-39,0%
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	$5,1	$3,6	-$1,5	-29,7%
Fondo de las TICs	$3,0	$1,6	-$1,4	-47,8%
Ministerio del Deporte	$1,3	$0,4	-$0,9	-69,3%
Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	$4,3	$3,5	-$0,9	-19,8%
Ministerio de Minas y Energía	$7,2	$6,7	-$0,5	-7,2%
Ministerio de Educación Nacional	$6,2	$5,7	-$0,5	-8,0%

Fuente: Corfi Colombiana / Gráfico: LR-ER-MN

José Ignacio López
Presidente de la Asociación Nacional de Instituciones Financieras

"Seamos prudentes con el monto del Presupuesto General, que no debería superar los $500 billones, porque a nosotros nos da un faltante muy importante para el próximo año".

$523

BILLONES ES EL MONTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA 2025 QUE PRESENTÓ EL GOBIERNO.

EL PROYECTO DEL GOBIERNO

El ministro de *Hacienda*, **Ricardo Bonilla**, manifestó en rueda de prensa el 28 de agosto que, habrá una reducción de la tasa nominal de impuesto de renta corporativo en la Ley de Financiamiento; también, va a haber un paquete de estímulos al sector del turismo. Esta no es una reforma tributaria, y tampoco va a haber 5x1.000. Deseamos radicarlo antes del 11 de septiembre".

"De lo que se filtró, no vamos a recargar a las rentas laborales. Le hemos pedido a la *Dian* que identifique las rentas no laborales. Si queremos introducir justicia tributaria, esto significa que todos aportan en proporción y no que todo caiga sobre rentas laborales. No vamos a hablar de la deducibilidad de las regalías", dijo **Bonilla**.

El ministro concluyó que hay una deducción del impuesto a la renta corporativo, pero "la decisión es que la reducción va a existir del 35% al 30%, los únicos sectores que quedan excluidos de esta reducción son petróleo y carbón".

ROBERTO CASAS LUGO
rcasas@larepublica.com.co

ENERGÍA

Ecopetrol contrató más de $11 billones en bienes

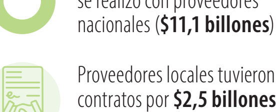
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Primer semestre contrataron **$11,7 billones**



95% de la contratación se realizó con proveedores nacionales (**$11,1 billones**)



Proveedores locales tuvieron contratos por **$2,5 billones**

- De esta cifra **$1,9 billones** fueron gestionados directamente por Ecopetrol

Al cierre del primer semestre Ecopetrol tenía **8.196** contratos vigentes por un valor de **$95 billones**

Fuente: Ecopetrol Gráfico: LR-ER

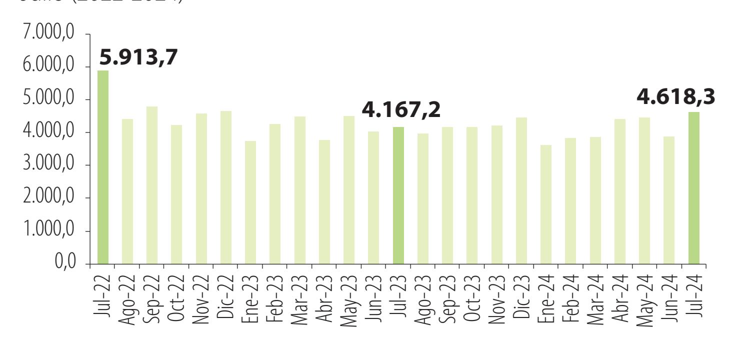
Ecopetrol presentó el balance de contratación de bienes y servicios durante el primer semestre de 2024, y reveló que invirtieron $11,7 billones, de los cuáles 95% de ese monto se destinó a proveedores nacionales. El Magdalena Medio y Meta son las zonas en donde la compañía tiene más vínculos contractuales. Con proveedores de municipios y/o departamento llegó a $2,5 billones en el primer semestre. (CM)

HACIENDA

Las exportaciones se recuperaron en julio

VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES (MILLONES DE DÓLARES)

Julio (2022-2024)



Fuente: Dane / Gráfico: LR-GR

El *Departamento Administrativo Nacional de Estadística*, *Dane*, reveló que las exportaciones se recuperaron en julio tras dos meses seguidos de caídas. Las ventas externas del país fueron US$4.618,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 10,8% en relación con julio de 2023, según los datos de exportaciones procesados por el *Dane* y la *Dian*. En julio de 2024 se exportaron 14 millones de barriles. (CM)

HACIENDA

Ricardo Roa no asistió a un debate de control



Colprensa

Para ayer se tenía previsto un debate de control político sobre *Ecopetrol* citado por los senadores **José David Name** y **Didier Lobo** en la comisión quinta del Senado. La ausencia de la empresa más grande de Colombia generó la inconformidad de la comisión. El presidente de la estatal petrolera, **Ricardo Roa,** envió una carta a la comisión el viernes 30 de agosto manifestando que no podría presentarse. (CM)

MinEducación radicó reforma para financiar la educación pública

EDUCACIÓN. ES LA SEGUNDA INICIATIVA DEL GOBIERNO, LUEGO DE LA QUE SE CAYÓ EN LA PASADA LEGISLATURA. EL PROYECTO SE PRESENTÓ SIN EL AVAL FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

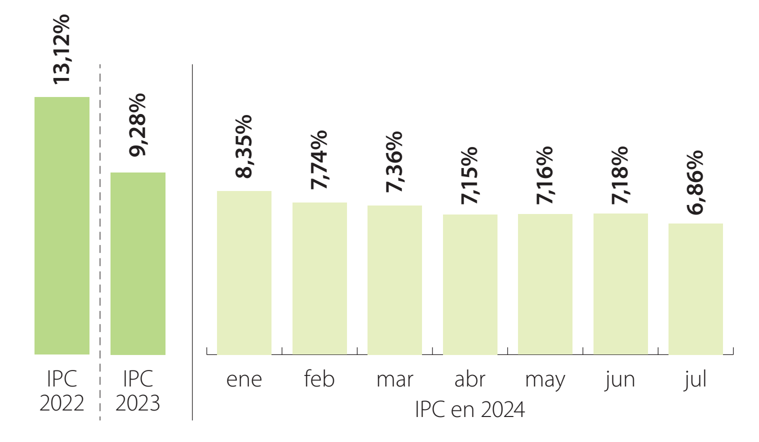


Jennifer Pedraza
Representante a la Cámara

"El proyecto cambia la fórmula de financiación de las universidades públicas, para que los recursos no crezcan solo con la inflación, sino con este índice que sí mide los costos del sector".

ASÍ SE PLANTEA LA REFOMA A LA LEY 30

EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN EN COLOMBIA





¿QUÉ BUSCA EL PROYECTO?

- Modificar artículos 86 y 87 de Ley 30



¿CÓMO SE FINANCIA LA EDUCACIÓN ACTUALMENTE?

- Con el incremento anual del IPC

¿CÓMO SE FINANCIARÁ CON LA REFORMA?

- Se utilizará el Índice de Costos de la Educación Superior, Ices
- Presupuesto dispondrá recursos

Fuente: Ministerio de Educación Dane / Gráfico: LR-ER

El aval fiscal del proyecto de MinEducación

El ministro de *Educación*, **Daniel Rojas**, aseguró que ya están en conversaciones con el *Ministerio* de *Hacienda* para garantizar el aval fiscal del proyecto, el cual será presentado en cualquier momento de la discusión de la iniciativa, según se estipuló en la norma radicada. El texto se debatirá en cuatro oportunidades, comenzando por la Comisión Sexta de la *Cámara* de *Representantes* y luego pasará a plenaria. El titular de la cartera educativa mencionó que, en el largo plazo, se espera aumentar la contribución del Gobierno a la educación pública comprometiendo entre 1% y 1,2% del PIB, para equipararse con el promedio de la *Ocde*.

BOGOTÁ

Continúan las reformas. El *Ministerio* de *Educación* radicó este martes la modificación parcial a la Ley 30 de 1992, que busca modificar el esquema de financiación de las instituciones de educación públicas.

El proyecto de ley busca modificar los artículos 86 y 87 de dicha ley en cuanto al "financiamiento de las universidades públicas, las instituciones técnicas profesionales, tecnológicas, universitarias o escuelas tecnológicas estatales u oficiales, y de los establecimientos públicos del orden territorial".

Esta será la segunda iniciativa reformista de la cartera en el Gobierno de **Gustavo Petro**, luego de que en la pasada legislatura se hundiera la propuesta de ley estatutaria del sector.

"Este es el punto inicial para la reforma plena del sector", aseguró el ministro de *Educación* **Daniel Rojas** en el marco de la radicación del proyecto.

Jennifer Pedraza, representante a la *Cámara* y coautora del proyecto, dijo que esta propuesta de ley es "lo mínimo" que el Gobierno puede garantizar.

LO QUE PROPONE EL TEXTO

El texto radicado solo cuenta con ocho artículos y la mayoría son de protocolo. Por lo tanto, desde la entidad de educación esperan que tenga un proceso de debate ágil en su tránsito legislativo.

Vale la pena recordar que en la actualidad, el modelo de financiación se basa en aportes estatales que se ajustan anualmente por el Índice de Precios al Consumidor, IPC, actualmente medido por el *Dane*.

"Este esquema no tiene en cuenta el aumento real de cobertura del sistema, el mejoramiento de la calidad, ni el incremento de los costos asociados a la prestación del servicio educativo a través del tiempo", aseguró el *Ministerio* de *Educación* en un informe.

Con la reforma, se plantea el uso del Índice de Costos de la Educación Superior, Ices, de las IES estatales y oficiales, que ya se calcula por la oficina estadística, pero no se emplea.

Según cálculos presentados en la sustentación del documento por parte de la oficina de **Pedraza**, el Ices fue de 11,6% el año pasado, mientras que la inflación fue de 9,28%, lo cual dejó una diferencia por 2,32 puntos porcentuales para la vigencia.

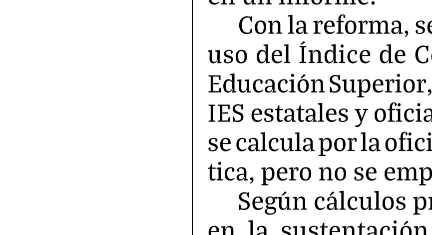
Para este y el próximo año, la diferencia entre ambos sería de un aproximado de 2,54 puntos porcentuales.

En caso de que el dato del índice sea inferior al IPC, "el aumento de los aportes de Presupuesto General de la Nación se ajustará con base en la variación del IPC", puntualizó el texto.

El otro punto que busca reformar el proyecto es el artículo 87 de la Ley 30, para ampliar los recursos de inversión en las entidades públicas. Estos pasarían de 30% de incremento anual real del PIB a 70% del mismo.

En caso de que el Producto Interno Bruto registre números negativos en un año, estos aportes se calcularán tomando en cuenta el último dato positivo.

Otra propuesta es que la Nación incorporará recursos del Presupuesto General equivalentes a 0,07% del PIB del año anterior para calcular la tarifa base presupuestal de las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas, "incluidas aquellas que son establecimientos públicos del orden territorial cuya norma de creación no vincula a la Nación", según estipuló la norma.



Síganos en:
www.larepublica.co
Con el seguimiento a las reformas que proponga el Gobierno en la legislatura.

ROBERTO CASAS LUGO
rcasas@larepublica.com.co

Editado por: Juan Diego Murcia - jmurcia@larepublica.com.co

DiDi invertirá US$58 millones para electrificar flota en la región

TRANSPORTE. JUAN PANAMÁ, DIRECTOR GENERAL DE DIDI EN HISPANOAMÉRICA, MEDIO ORIENTE Y ÁFRICA, HABLÓ SOBRE LA INVERSIÓN EN CAMBIAR A MODELOS ELÉCTRICOS SU FLOTA

CIUDAD DE MÉXICO

Desde México, *DiDi* anunció una de sus más grandes apuestas para la región y el país Azteca; se trata de una inversión de US$58 millones para electrificar sus flotas en ese país y en Latinoamérica, con la que planean implementar más de 100.000 vehículos este año y así aportar al medio ambiente y en los costos de operación.



DIEGO OSPINA
Enviado especial

IN SIDE

En Inside *LR*, **Juan Andrés Panamá,** director general de la marca para México e Hispanoamérica, habló sobre los detalles de este proceso.

¿En qué consiste el proyecto de electrificación que está anunciando DiDi?

Lo que estamos anunciando es que en México, para 2030, vamos a traer más de 100.000 vehículos eléctricos. Esto será a través de una inversión de más de US$50 millones, para crear la flota de este tipo más grande del país y América Latina.

El enfoque empieza en México por un par de razones. Es el mercado más grande que tenemos en Hispanoamérica, pero también es donde la infraestructura nos permite enfocarnos primero, pero esto no quiere decir que en países como Colombia, Argentina y Chile no nos vayamos con este proyecto en un futuro.



Juan Manuel Cerdeira
CEO de SEV

"La migración hacia coches eléctricos es inevitable. Los beneficios serán a largo plazo y tenemos el objetivo de hacer el transporte más accesible y limpio en México".

¿Qué se viene para Colombia con la electrificación?

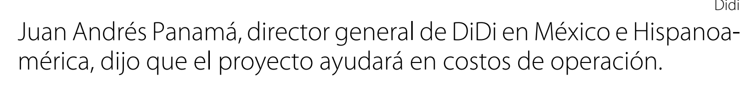
Colombia es el siguiente país que vemos en nuestro camino para electrificar. Ya estamos empezando con pruebas piloto; en este momento, ya tenemos tres unidades circulando en Bogotá y esperamos cerrar el año con más de 100 carros rodando en el territorio. Definitivamente empezamos por México, pero la ambición es a nivel Latinoamérica.

¿Cómo surgió esta iniciativa?

En los últimos cinco años China ha experimentado una extraordinaria transformación en la electrificación de vehículos. El territorio asiático emergió como el líder global lanzando compañías mundiales en el último periodo, que están transformando completamente la movilidad, con buena tecnología, precios asequibles y en general, está empujando el mercado hacia la sostenibilidad.

Para esta transformación, en China, fue la industria de ride - hailing, porque fueron los primeros vehículos que adoptaron esta tendencia. Con cada kilómetro que se recorre, un vehículo eléctrico va mejorando la rentabilidad contra un carro de combustión interna.

En 2023, más de 57% del kilometraje de ride - hailing de *Didi*, en China, fueron impulsado por vehículos eléctricos. Si lo vemos como medio ambiente se han reducido más de 5.000 millones de toneladas de emisiones de CO_2.



Didi

Juan Andrés Panamá, director general de DiDi en México e Hispanoamérica, dijo que el proyecto ayudará en costos de operación.

¿Cuáles son los beneficios?

Vemos el impacto de esta iniciativa es en los conductores, ya que son el corazón del negocio, para analizar siempre cómo podemos mejorar su experiencia y el impacto que aquí es bastante inmediato, porque se pueden ahorrar hasta 60% en el costo de combustible.

La parte difícil de todo esto, para los conductores, es la adquisición de los vehículos, porque el costo sigue siendo relativamente más alto, que un carro de combustión interna; entonces, lo que estamos haciendo para facilitar esto, es trabajar con armaduras, principalmente chinas como *SEV*, *JAC*, o *Changan*, con el fin de crear alianzas que nos permitan reducir estos costos de adquisición y así hacerlo más asequible. Adicionalmente, estamos trabajando también con empresas locales como *Vemo* en México.

¿Cómo se bajan los precios de adquisición de los vehículos?

A través de programas de arrendamiento o el famoso leasing. El mismo término de crear programas en los que ese costo de adquisición baje esa barrera y así los conductores tengan un programa asequible, el cual pueden ir financiando mes a mes, con la opción de comprar ese carro.

Además del costo, ¿qué otros beneficios traerán?

Al final, los pasajeros van a poder disfrutar de viajes de mayor calidad, porque los vehículos tienen mayor tecnología, son más silenciosos y esa retroalimentación que hemos visto es muy positiva. Por último es el impacto por el medio ambiente; específicamente en México, si cumplimos con esta meta en 2030, vamos a estar ayudando a evitar más de 70% de las emisiones que generarían estos vehículos, siendo de combustión interna.

El proyecto nos ayuda a mejorar los costos para los conductores y atraer más de estos.

¿Qué tan importante es Colombia para la marca?

Hemos visto un crecimiento bastante positivo por tres razones principales. La primera es que nos hemos expandido a más ciudades en el país, llegaremos a Cúcuta y ya estamos en más de 10. También la implementación de DiDi moto y la negociación de precios.

***INVITADO POR DIDI**

EL PERFIL

Juan Andrés Panamá es director general de *Didi* en Hispanoamérica, Medio Oriente y África. Es profesional experimentado en estrategia operaciones y análisis con un enfoque en las industrias de tecnología, movilidad y transporte. Cuenta con una larga experiencia liderando y administrando equipos remotos y multifuncionales en los mercados de México, Estados Unidos, Canadá, Reino Unido y China. Desde enero de 2018 se incorporó a las filas de *Didi* en México, en las que actualmente es el director general. **Panamá** tiene una maestría en administración de empresas y es un egresado de la *Universidad de Michigan*.

100.000

VEHÍCULOS SERÁ LA CANTIDAD DE INCORPORACIÓN DE LOS ELÉCTRICOS EN MÉXICO Y EN EL TERRITORIO LATINOAMERICANO.



Escanee para ver el Inside con Juan Panamá, director general de DiDi México e Hispanoamérica.



Síganos en:
www.larepublica.co
Para mayor información sobre las operaciones y movidas de DiDi en la región.



Procaps

José Antonio Vieira, CEO de Procaps, dijo que firmaron un acuerdo de indulgencia con prestamistas.

JUDICIAL. HOCHE, ACCIONISTA DEL LABORATORIO, DEBERÁ PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN PROCESAL

Procaps ganó proceso judicial contra Hoche

BOGOTÁ

Luego de que *Hoche Partners Pharma Holding*, un accionista minoritario de *Procaps*, inició un proceso judicial por un retraso en la entrega de los estados financieros del laboratorio correspondientes a 2023, el *Tribunal de Luxemburgo* falló a favor del conglomerado barranquillero y obligó al minoritario a pagar una indemnización procesal de unos 3.000 euros (US$3.312).

"Nos complace informarles de que el *Tribunal de Luxemburgo* ha fallado totalmente a nuestro favor, desestimando todas las demandas de *Hoche* por infundadas. El *Tribunal* examinó minuciosamente los argumentos de ambas partes y desestimó los argumentos de *Hoche* y estimó todas las defensas presentadas por *Procaps*", escribió en una carta **José Antonio Vieira**, su CEO.

Según el alto directivo, la demanda solicitaba la intervención del *Tribunal de Luxemburgo* para nombrar un administrador ad-hoc que supervisara o sustituyera a los actuales miembros del Comité de Auditoría.

"*Hoche* conserva el derecho a recurrir esta decisión en un plazo de 15 días a partir de su notificación oficial. Se trata de un importante paso adelante en la protección de nuestros intereses y refuerza nuestro compromiso de defender a la empresa contra reclamaciones infundadas", agregó el directivo.

El laboratorio anunció que firmó un acuerdo de indulgencia con los prestamistas "clave", el cual pausa pagos y evita que los prestamistas ejecuten remedios mientras mejoran la situación financiera. Dicho acuerdo cubre US$190 millones del endeudamiento de *Procaps*.



JUAN DIEGO MURCIA
jmurcia@larepublica.com.co

EDUCACIÓN

Sucroal entregó unidades de mobiliario escolar



Sucroal

Los niños que pertenecen a instituciones educativas del municipio de Miranda, en Cauca, recibieron de *Sucroal* un total de 4.888 unidades de mobiliario escolar como parte de su línea de acción social de bienestar, con el fin de mejorar la infraestructura de los entornos educativos de la región. El proyecto benefició a 3.846 alumnos y docentes de 30 sedes de siete instituciones educativas. (LM)

TRANSPORTE

Aeroméxico llegará a Cartagena en 2025



Aeroméxico

La *Operadora Internacional Aeropuerto de Cartagena*, *Oinac*, administradora del *Aeropuerto Internacional Rafael Núñez*, anunció la llegada del primer vuelo de *Aeroméxico* a la ciudad de Cartagena; se trata de la compañía aérea más grande de México y el vuelo arribará en febrero de 2025. La concesión dijo que es posible gracias al trabajo articulado de la *Alcaldía de Cartagena*, la *Secretaría de Turismo*, *Cotelco*, entre otras entidades. (CAA)

INDUSTRIA

Hatsu fue certificada en neutralidad de materiales



Hatsu

Hatsu obtuvo por parte de *Icontec* un certificado en materia de neutralidad de materiales, lo que la convirtió en la segunda marca de *Postobón*, en cabeza de **Miguel Escobar**, en obtener este reconocimiento. *Agua Cristal* fue la primera el año pasado en ser reconocida como neutra. Esto se explica porque el peso de los componentes de los empaques y envases utilizados fue compensado con la reincorporación de estos materiales. (CAA)

Esprit triplicó sus pérdidas en 2023, pero seguirá en Colombia

INDUSTRIA. AUNQUE LA MARCA SE DECLARÓ INSOLVENTE EN ALEMANIA Y CERRARÁ 56 TIENDAS, EN EL MERCADO LOCAL OPERARÁ CON NORMALIDAD. LA CRISIS FINANCIERA DE LA MATRIZ SE AGUDIZÓ EL AÑO PASADO

BOGOTÁ

Ahora que *Esprit* se declaró insolvente en Alemania, y planea cerrar 56 tiendas, la marca profundiza una decadencia que inició hace años, causada por la competencia y los ciclos económicos adversos. Sin embargo, *LR* consultó con los encargados de la actividad en Colombia y dijeron que la operación, por ahora, se mantiene sin novedad.

Según el *Registro Único Empresarial y Social*, *Rues*, en el país hay 72 comercializadores activos de la marca y están ubicados en las principales ciudades. La actividad es manejada por franquiciados o distribuidores locales que tienen la licencia para comercializar.

INICIO SENCILLO

Con 56 años de operación, este sello ganó reconocimiento por su enfoque de moda casual y asequible. Además, tuvo aceptación por la durabilidad de sus materiales, exhibiendo una expansión que fue caso de éxito en el negocio de la moda.

La primera colección la vendieron sus fundadores, **Susie** y **Douglas Tompkins**, rodando en una mini van por San Francisco y así construyeron una identidad basada en la cercanía con los compradores. A pesar de ese origen humilde, en el cenit del negocio, *Esprit* tuvo presencia en más de 40 países.

Cuando sus tiendas ya eran reconocidas, la capitalización de mercado llegó hasta los US$20.000 millones, pero esa valoración cayó estrepitosamente y hoy día totaliza US$934,2 millones; esto se traduce en una pérdida de valor por el orden de 95%.

El año pasado triplicó sus pérdidas, que se contabilizaron en US$1.901 millones. En 2022, estas sumaron US$664 millones.

Ya desde 2011, los expertos mencionaban que la competencia con *Inditex* (propietario de *Zara*, *Bershka* y *Stradivarius*) era feroz. El concepto de fast fashion (rotación rápida de colecciones) le dio un vuelco a la industria y la batalla por los compradores se hizo compleja.

INDUSTRIA CAMBIANTE

Amancio Ortega, fundador de *Inditex*, es citado recurrentemente como uno de los más grandes impulsores del fast fashion y, a menudo, se le califica como un destacado innovador por su capacidad para encontrar los vacíos del mercado y llenarlos con su oferta.

Durante sus días como asesor en tiendas de ropa, se preguntaba por qué las grandes casas de moda solo lanzaban dos colecciones al año y por qué los grandes gurús decidían cuáles eran los diseños, telas y colores para los compradores.

Ahí descubrió que los ingresos podrían mejorar si las colecciones aumentaban y rotaban con agilidad. Además, escuchar las sugerencias y los comentarios de los clientes se convirtió en un mantra siempre presente en los locales de *Inditex*.

Sebastián Diez, presidente ejecutivo de *Inexmoda*, había mencionado que "el negocio de la moda en el mundo está cambiando drásticamente y este remezón lo están sintiendo las compañías globales".

"Hoy por hoy, el consumidor está comprado de manera distinta, con una especial preferencia por productos especializados, que respondan a sus necesidades y que al mismo tiempo se conecten de una manera genuina y específica con sus gustos y preferencias".

Más allá de las dificultades comerciales, *Esprit* indicó que "en los últimos años ha estado luchando contra el aumento de los costos debido a la inflación, tasas de interés y el precio de la energía (efectos posteriores al coronavirus) y con las consecuencias de los conflictos internacionales, lo que ha debilitado la situación financiera".

La empresa aseguró que ya está en negociaciones para vender parte de los derechos de la marca en Europa, un activo intangible que, a juicio de analistas, sigue siendo valioso por su posicionamiento.

JUAN CAMILO QUICENO
jquiceno@larepublica.com.co

1.500

EMPLEADOS SE VERÁN AFECTADOS CON EL CIERRE DE LAS 56 TIENDAS DE ESPRIT EN ALEMANIA.

DATOS CLAVE DE ESPRIT

ESPRIT

Fue fundada en 1968 por Susie y Douglas Thompkings

La primera línea la vendieron en una mini van por las calles de San Francisco

En su mejor momento, tuvo un valor de mercado de **US$20.000 millones**, capitalización que ha caído **95% hasta el presente**



En 2023, las pérdidas estuvieron por el orden de **US$250 millones** y aumentaron 145% anual

Al declararse insolvente en Alemania, la marca cerrará **56 tiendas**

En Colombia, según el Rues, hay **72 comercializadores** activos de la marca



Hasta **1.500 empleados** se verán afectados con el cierre en Alemania



Las pérdidas se deben a la disminución de los ingresos y a la incapacidad de reducir los gastos

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-GR



Sebastián Diez
Presidente ejecutivo de Inexmoda

"El negocio de la moda en el mundo está cambiando drásticamente y este remezón lo están sintiendo las compañías globales. Hoy por hoy, el consumidor está comprado de manera distinta".

ETB está interesado en licencia regional de 5G del próximo año

COMUNICACIONES. ALEX BLANCO, PRESIDENTE DE ETB, HABLÓ EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO 140 DE LA EMPRESA SOBRE EL INTERÉS POR INCURSIONAR EN LA LICITACIÓN DE ESTA TECNOLOGÍA EN 2025



Alejandro Lugo / LR

Alex Blanco, presidente de ETB, aseguró que el sector tiene retos importantes, como la fusión de grandes competidores del mercado de las telecomunicaciones.

BOGOTÁ

ETB en 2024 está celebrando 140 años de su fundación. La empresa ha sido clave para el desarrollo de las telecomunicaciones en el país, pero en especial de Bogotá. Fundada el 28 de agosto de 1884, la compañía se ha adaptado año tras año con nuevos lanzamientos de innovación.

IN SIDE

Alex Blanco, presidente de *ETB*, aseguró que están interesados en la licencia regional de 5G, que podría ser otorgada durante el primer trimestre de 2025. Aseguró también que su portafolio está diversificado 50% en hogares y 50% corporativo.

¿Cuál es el balance de la empresa en su aniversario?

Es una empresa que inició ocho años después de la patente del teléfono, con una tecnología de la época basada en el cobre, que hoy estamos cambiando. Nos hemos reinventado todo el tiempo. Tenemos más de 90% de nuestros clientes sobre fibra óptica, la última tecnología en comunicaciones cableadas. Hemos logrado ampliar la huella de esa red de fibra para llegar a 2,2 millones de hogares, más de 80% de la ciudad.

ETB en la parte residencial está en Bogotá y en la corporativa, que es la mitad del otro negocio, está en todo el país; esta última incluye clientes de empresas y del *Gobierno.*

¿Cómo les ha ido en ingresos y utilidades en 2024?

Tenemos un incremento en los primeros seis meses de 9% de nuestros ingresos: $795.000 millones. El Ebitda tuvo un aumento de 50%, alrededor de $228.000 millones, mientras que la utilidad operativa fue de $37.000 millones. El crecimiento ha sido un resultado de la estrategia de ampliar la cobertura en fibra, pero ha habido un crecimiento en la parte corporativa: somos el aliado estratégico de muchas entidades del *Gobierno* a nivel nacional.

La reducción de costos asociada al incremento del Ebitda ha sido por la optimización de la operación de la empresa. Tenemos una carga laboral que representa 20% de los ingresos y eso nos obliga a optimizar los costos.

¿Cómo ha logrado adaptarse y diversificar el portafolio?

ETB se ha enfocado en la diversificación de clientes: 50% de nuestros ingresos están asociados a clientes corporativos, divididos en entidades y empresas. En la parte masiva, que es el otro 50%, buscamos llevar la tecnología de la fibra a 100% de nuestros clientes y esa diversificación nos ayuda a competir con los otros grandes actores del sector. La división corporativa necesita nuevos productos que requieren las empresas en temas como ciberseguridad, data center, call center e IA.

¿Qué se viene en inversiones en lo que queda del año?

Para este año y el futuro cercano debemos lograr que nuestros clientes residenciales estén sobre 100% de fibra óptica y ampliarnos a poblaciones aledañas a Bogotá. El sector de las telecomunicaciones tiene tarifas deflacionarias: cada vez más el precio que se cobra por usuario es menor, esto sumado a que hay que hacer grandes inversiones, lo que afecta los costos. Buscamos ampliar la huella y el número de clientes para que una mayor cantidad compense la tarifa promedio. Hay un tema asociado a la tecnología: *ETB* no participó en la licencia 5G nacional. Estamos interesados en la licencia 5G regional, porque es un complemento de los servicios que ofrecemos.

¿Cuándo podría ser esta licitación de 5G?

Podría ser el primer trimestre del año entrante, cuando entremos a competir con los grandes. *ETB* es el cuarto operador en un sector en el que los otros tres son mucho más grandes. El reto es que dos de ellos se junten a través de una fusión, situación que pone unos retos adicionales a la compañía. Debemos trabajar con las autoridades regulatorias para que *ETB* no quede en desventaja por dos grandes competidores que aglomeran más de 90% de los ingresos del sector. La competencia contra ellos será sumamente compleja.

¿Cuál es su opinión sobre la actualidad del sector?

En el mundo, las telecomunicaciones tienen tarifas que son cada vez menores con anchos de banda que son mayores. En los últimos cuatro años, pasamos de un promedio de navegación de 30 megas a 300 megas, eso requiere unas inversiones para ofrecer ese servicio y eso genera unos retos importantes. Las compañías están viendo qué opciones hay desde el punto de vista corporativo, eso es lo que pasa con *Movistar* y *Tigo*, es lo que pasa en todo el mundo: situaciones de fusiones, operaciones conjuntas y eso es el mismo reto que tenemos en Colombia.

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.com.co

EL PERFIL

Es ingeniero industrial de la *Universidad de los Andes* con especialización en finanzas de la misma universidad y estudios en negocios internacionales y mercados de valores en *The London School of Economics*. Cuenta con experiencia profesional de más de 25 años liderando las áreas financieras, comerciales y de planeación de empresas del sector de las telecomunicaciones en *ETB*, *Telecom*, *Telefónica* y *Colvatel* y otras compañías como la *Corporación Financiera del Valle* y la *Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá*.



Sergio Gómez
Vicepresidente de empresas y ciudades inteligentes de ETB

"Uno de los propósitos es consolidar a ETB cómo líder en soluciones de transformación digital e integración tecnológica en el sector gobierno y corporativo".

2,2

MILLONES DE HOGARES ES LA CIFRA QUE ALCANZA ETB CON EL DESPLIEGUE DE SUS SERVICIOS A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA.



Escanee para ver el Inside con Alex Blanco, presidente de ETB, quien habló sobre las perspectivas del sector.

Síganos en:
www.larepublica.co
Para leer notas sobre las movidas de las empresas de comunicaciones en 2024.

Celsia Internet proyecta tener una cuota de 20% del mercado en la próxima década

YUMBO

Durante el Investor Day de *Celsia*, **Ricardo Sierra**, presidente de la compañía, explicó que *enerBit*, comercializadora digital de la compañía, ya cuenta con de 10.000 clientes. Un aumento teniendo en cuenta que, en diciembre de 2022, contaban con 1.156; en diciembre del año pasado con 7.000; y para marzo de este año el número iba en 8.460.



LUCAS MARTÍNEZ
Enviado especial

Las ciudades donde tiene presencia *enerBit* son Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Medellín, Pereira, Bogotá y Cali. "Hoy somos el tercer comercializador independiente del país por número de clientes", dijo *Celsia*.

El estrato cinco es en el que tienen más presencia, con 40,4%; le sigue el estrato seis, con 20,9%; estrato cuatro, con 19,6%; estrato tres, con 9%; sector industrial, con 8,6%; sector comercial, con 1,5%; y el estrato dos, con 0,1%.

En cuanto a *Celsia Internet*, **Sierra** mencionó que es "financiado prácticamente por los proveedores". En 2019, *Celsia* inició la comercialización del servicio de internet a clientes finales en Valle del Cauca. Actualmente, la unidad se encuentra en el top 10 de las compañías más grandes de internet en Colombia, por número de clientes, ocupando el octavo lugar en todos los tipos de accesos.

*INVITADO POR CELSIA

Con venta de WOM Chile, se cocina otra movida en el sector de comunicaciones

COMUNICACIONES. AUNQUE WOM COLOMBIA PERTENECE AL MISMO FONDO DE INVERSIÓN DE LA MATRIZ EN CHILE, SON OPERACIONES INDEPENDIENTES; NO SE AFECTARÍA LA OPERACIÓN

BOGOTÁ

América Móvil (*Claro*) y *Telefónica* (*Movistar*) lanzaron una oferta no vinculante por los activos de *WOM* en Chile y, aunque no es 100% seguro que se concrete la transacción, los dos potenciales adquirentes están revisando los beneficios que les traería el negocio.

Esta es otra posible movida para el sector de las telecomunicaciones en América Latina, especialmente en un momento de consolidación de este mercado en el que, según expertos, cada vez hay menos espacio para más de tres jugadores en cada país por el alto costo y la frecuencia de las inversiones. La oferta por los activos de *WOM* en Chile llega mientras la compañía está acogida a la Ley de Quiebras en EE.UU., un trámite que inició desde abril al no poder refinanciar un pasivo vencido por US$348 millones.

POSIBLE RECONFIGURACIÓN

En Colombia, *WOM* se acogió a la Ley de Insolvencia y, a la fecha, sigue pendiente la aprobación del plan de reorganización. Se sabe que para evitar la liquidación necesitaría una inyección por US$30 millones.

Inicialmente, la compra de activos en Chile, según la compañía, no tendría ninguna repercusión para *WOM Colombia*, toda vez que son dos operaciones independientes. Sin embargo, en el mercado local se están incubando varios negocios que podrían reconfigurar el panorama.

Por ejemplo, *EPM* venderá su porción de 50% en *Tigo* y *Millicom* ya comunicó su interés en comprarla. Adicionalmente, quiere los activos de *Telefónica* en el territorio nacional; una transacción que daría paso a un operador que podría competirle a *Claro*, jugador que tiene más de 50% de participación.

Si *América Móvil*, razón social propietaria de *Claro*, tomara los activos de *WOM* en Chile, su cuota de mercado llegaría a 40%. Y aunque la oferta no vinculante se hizo conjuntamente con *Telefónica*, las autoridades tendrían que darle el visto bueno a esa adquisición y revisarla desde una óptica de antimonopolio.

En Colombia, *WOM* tiene una participación de 7,4% y desde su llegada en 2019, ha desplegado más de 5.000 antenas. Preliminarmente, una potencial oferta de cualquier jugador también debería pasar por el filtro de los reguladores, en este caso, de la *Superintendencia de Industria y Comercio*, *SIC*, para evitar distorsión en el mercado.

Entre los principales operadores del país ha existido controversia por la presunta dominancia de *Claro*, compañía que siempre ha defendido que su posición obedece a la inversión acumulada de más de US$16.000 millones en el despliegue de infraestructura y tecnología.

¿WOM COLOMBIA PUEDE VENDERSE?

Rafael Felipe Gómez, especialista en derecho comercial, explicó que una de las maneras de facilitar la reorganización es enajenando parte de los activos cuando la compañía todavía es viable; esto con el fin de cubrir las deudas próximas.

"¿Cuál es la evaluación que debe hacer el encargado de la reorganización? Que la enajenación de los activos no haga inviable la operación y pueda afectar los pagos que no se tienen en cuenta en primera instancia", añadió.

JUAN CAMILO QUICENO
jquiceno@larepublica.com.co

LA CRISIS FINANCIERA DE WOM



Fue aceptado en proceso de reorganización el **2 mayo de 2024**

La empresa solicitó acogerse a la Ley 1116 invocando **incapacidad de pago** inminente para atender sus pasivos corrientes

Según el Ministerio de las TIC, la empresa necesita inyectar **US$30 millones** para evitar la liquidación en Colombia



OPERACIÓN EN COLOMBIA

- La empresa llegó en 2019
- Tiene presencia en **725 municipios**
- Ha instalado más de **5.000 antenas propias**
- Genera más de **2.600 empleos**
- Cuenta con más de **470 puntos de venta**
- Atiende a **6,4 millones de usuarios**

TOP DE PARTICIPACIÓN EN SERVICIOS MÓVILES

Operador	Participación
Claro	52,80%
movistar	19,60%
tigo	17,50%
WOM	7,40%
Virgin	1,30%

OTRAS MOVIDAS EN EL MERCADO LOCAL

- EPM venderá su **participación de 50%** en Tigo
- Millicom ya comunicó interés en comprar la porción de EPM en Tigo y los activos de Telefónica

Fuente: Sondeo LR / Gráfico: LR-MN

Hasta US$1.000 millones habría en inversión

Millicom, que tiene 50% de participación en *Tigo*, tiene intenciones de comprar la otra mitad de la compañía a *EPM* y podrá lanzar su primera oferta en la segunda fase de la enajenación, que es abierta al público en general. Si allí no se logra concretar la transacción, incluso tendría un segundo tiempo para activar su derecho preferencial y quedarse con esa porción. Adicionalmente tiene entre los planes comprar los activos de *Telefónica Colombia* y desembolsaría has US$1.000 millones en estas operaciones que le darían músculo comercial.

7,4%

ES LA PARTICIPACIÓN DE MERCADO QUE TIENE WOM COLOMBIA EN EL SEGMENTO DE TELEFONÍA MÓVIL.

LR Síganos en: **www.larepublica.co** Para conocer todos los detalles de las movidas que avanzan en comunicaciones.



Carlos Blanco
Presidente de Tigo Colombia

"Esta es la tendencia que se está viendo en el mundo, porque usted necesita escala, que cada dólar de inversión sea amortizado por la mayor cantidad de clientes".



John Maya Salazar
Gerente general de EPM

"Este negocio es tan competido, que día a día, se deben sacar nuevos planes y todos contra la rentabilidad de las empresas para poder conservar los clientes".

Café del Mar

La Alcaldía de Cartagena confirmó que será un lugar público y cultural para la ciudad.

COMERCIO. EL ALCALDE DE CARTAGENA, DUMEK TURBAY PAZ, ASEGURÓ QUE SE RECUPERARÁ EL ESPACIO

Restaurante Café del Mar cerró sus puertas

BOGOTÁ

Desde el pasado 2 de septiembre se inició con el desalojo del restaurante *Café del Mar* en cumplimiento con una sentencia del *Consejo de Estado*, la cual ordenó a la *Escuela Taller* terminar con el contrato del establecimiento comercial. Este pacto contractual tenía una vigencia desde hace 20 años.

El cierre del restaurante se dio porque la ciudad quiere recuperar el espacio como un sitio público y cultural, donde está ubicado el baluarte Santo Domingo, una construcción icónica de la capital de Bolívar.

La polémica surge de este hecho no solo por las implicaciones económicas en la zona, pues el restaurante atrae turistas, sino por el posible desempleo que puede generar la medida. El alcalde de Cartagena, **Dumek Turbay Paz**, aseguró que la intención de la administración es potenciar el local como una parte turística de la capital del departamento. El mandatario había asegurado que el espacio se adjudicaría a un nuevo administrador que demostrase la solidez financiera para cumplir con el arriendo.

Sin embargo, a través de su cuenta de *X*, confirmó que "el proceso de adjudicación del Baluarte, que manejaba *Escuela Taller*, se declaró desierto ante la falta de propuestas con solvencia económica".

El alcalde dijo que su administración invertirá recursos para convertirlo "en el mirador de contemplación público más bello de Cartagena. Nadie será echado del lugar ni tendrá que pagar una cerveza de 30.000 para tomarse una foto allí, o sentarse a tardear con sus amigos de la universidad. Lo vamos a recuperar y poner en valor para todos los cartageneros".

CRISTIAN ACOSTA ARGOTE
cacosta@larepublica.com.co

Editado por: Karen Pinto Duitama - kpinto@larepublica.com.co

Casi la mitad de los colombianos no confía en el gobierno, según la Ocde

JUDICIAL. ES EL SEGUNDO PAÍS DE LA REGIÓN EN DESCONFIANZA ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN. HAY MÁS CONFIANZA EN EL SISTEMA JUDICIAL Y LA POLICÍA QUE EN EL EJECUTIVO

BOGOTÁ

La *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Ocde,* publicó en su más reciente reporte, cuáles son los países miembro en los que la confianza por el gobierno de turno es mayor. Los primeros resultados reflejan que en Suiza está la mayor confianza con 61% del total de la población; para el caso colombiano, la cifra de credibilidad se ubica en 32,1%.

El país europeo tiene el índice de confianza más alto entre los países miembro gracias a un sistema administrativo fortalecido (81% de votos de credibilidad), un sistema de salud que cubre las necesidades de todos los grupos etarios y un gobierno que, según 58% de los votos de los suizos, ofrece garantías para la participación política de los ciudadanos.

ANÁLISIS DEL CASO COLOMBIANO

Aunque el país está lejos de las naciones con la mayor desconfianza en el gobierno (países como República Checa o Gran Bretaña tienen 71,1% y 56,8%), Colombia es el segundo de la región entre los miembros de la *Ocde* con el índice más alto. Con 49,7% de la población que afirma no confiar en el gobierno, Colombia solo es superado por Chile que tiene 53,7% y está por encima de otros países como Costa Rica con 42,9% y México con 26,6%.

La *Ocde* resaltó que los colombianos confían más en instituciones como la *Policía Nacional* y el sistema judicial que en la rama ejecutiva (39% y 33% respectivamente). Así mismo, afirmaron que las instituciones que generan menor confianza son los partidos políticos y la rama legislativa con índices de confianza de 18% y 32% cada uno.

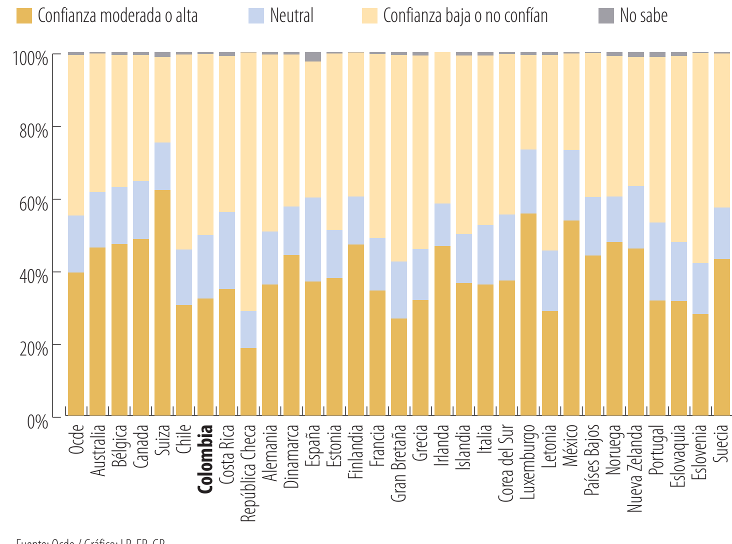
Por otro lado, la entidad resaltó que la confianza de los ciudadanos en el gobierno de turno se ubica en 32,1%. Aunque solo tres de cada diez personas creen en la institucionalidad, esta cifra es el reflejo de un crecimiento de 11 puntos porcentuales con respecto a 2021 cuando se ubicó en 21,1%.

Mateo Amaya, politólogo e internacionalista de la *Universidad del Rosario* explica que, si bien este crecimiento en la confianza gubernamental se da durante un cambio de mandato, es posible que en 2025 la perspectiva cambie. "En dos años, cuando haya un desgaste en el gobierno (como pasa con todos después de tres años en el poder) puede que la cifra de credibilidad del gobierno no sea la misma que la que se presentó en el último reporte", agregó el académico.

Finalmente, la organización resaltó que los hombres tienen, en promedio, una mayor confianza en el gobierno nacional (37%) que las mujeres (27%). "La brecha de confianza de género es, por lo tanto, mayor que la diferencia promedio de 7% en los países de la *Ocde*", concluyó la entidad.

JUAN CAMILO COLORADO
@JuanCamiloColo8

¿QUÉ TANTO CONFÍAN LOS CIUDADANOS DE PAÍSES OCDE EN LOS GOBIERNO DE TURNO?



Fuente: Ocde / Gráfico: LR-ER-GR



Sebastián Trujillo
Exnegociador ante la Ocde por Colombia

"Estos resultados subrayan la necesidad de mejorar la confianza en las instituciones y abordar las disparidades de género presentes en este ámbito de la vida pública".

39%

ES EL PROMEDIO DE CONFIANZA EN LOS GOBIERNOS DE PAÍSES OCDE, LA MAYOR CONFIANZA EN EL EJECUTIVO ESTÁ EN SUIZA, 61,9%.

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre la actualidad judicial y política de los miembros Ocde.

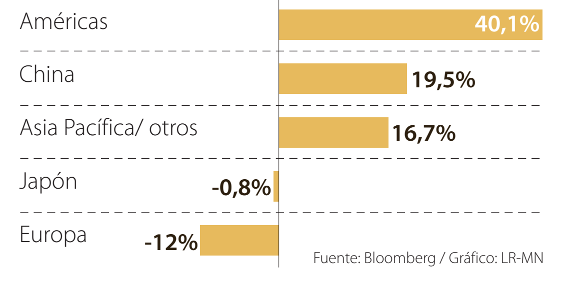
TECNOLOGÍA

Bloomberg

América supera a China en ventas de chips

VENTAS DE LA INDUSTRIA MUNDIAL DE SEMICONDUCTORES

Variación de julio de 2024 frente a julio de 2023



Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-MN

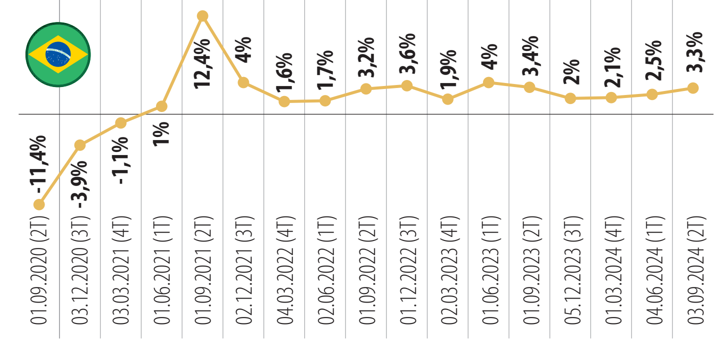
Washington D.C._ Las ventas de semiconductores en América superaron a las de China por primera vez en años en julio, según datos de la *Asociación de la Industria de Semiconductores*. Las ventas globales de la industria totalizaron US$51.300 millones en julio, un aumento de 18,7% respecto a 2023. Las ventas en América aumentaron a US$15.400 millones, en comparación con US$15.200 millones en China.

HACIENDA

Valor Económico

PIB de Brasil se expande y supera expectativas

PIB DE BRASIL INTERANUAL



Fuente: Investing / Gráfico: LR-GR

Brasilia_ La economía de Brasil sorprendió al alza en el segundo trimestre, ya que la fortaleza de sus sectores de servicios e industria compensó los impactos de las severas inundaciones en un estado del sur del país. El PIB del país se expandió 1,4% en los tres meses hasta el 30 de junio respecto a los tres meses anteriores, acelerándose desde el crecimiento revisado de 1,0% registrado en el primer trimestre, dijo *Ibge*.

JUDICIAL

EL ECONOMISTA

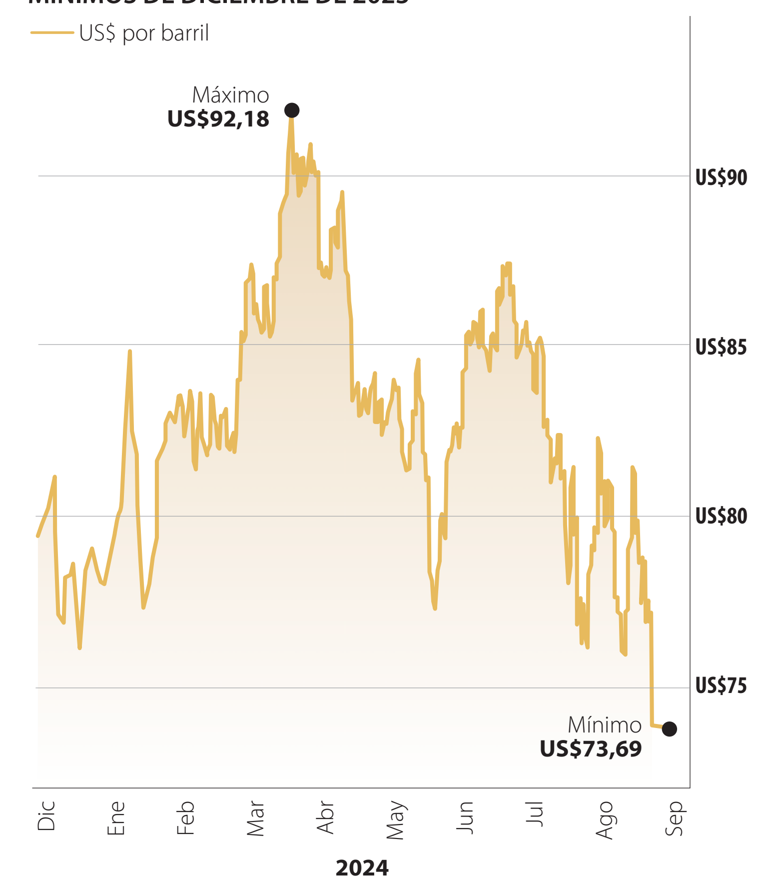
Protestas contra reforma bloquean el Congreso

Ciudad de México_ Manifestantes formaron una cadena humana para bloquear el acceso a la cámara baja de México en protesta contra el proyecto de reforma judicial impulsado por el gobierno del presidente **Andrés Manuel López Obrador**. Jueces, magistrados, la oposición, inversionistas y funcionarios afirman que la reforma socavará la independencia judicial y el partido gobernante controlará el poder judicial.

El barril de Brent borró las ganancias del año con caída a US$73,69

BOLSAS. EL PRECIO DEL PETRÓLEO CAYÓ 5% AYER, HASTA SU NIVEL MÁS BAJO EN NUEVE MESES, ANTE UN POSIBLE ACUERDO PARA RESOLVER EL CONFLICTO QUE HA FRENADO LA VENTA DE CRUDO LIBIO

PETRÓLEO DE REFERENCIA BRENT ALCANZÓ MÍNIMOS DE DICIEMBRE DE 2023



Fuente: Bloomberg / Gráfico: LR-GR

LONDRES

El precio del petróleo se desplomó. Los traders de petróleo impulsados por algoritmos se mostraron cada vez más bajistas el martes, lo que se sumó a una caída que borró las ganancias del producto básico durante el año y amenazó con empujar al crudo estadounidense por debajo de los US$70 el barril.

Bloomberg

El petróleo Brent, el referencial mundial, se desplomó hasta 5%, cayendo por debajo de los US$74 el barril y tocando su precio intradía más bajo desde mediados de diciembre de 2023, US$73,69. El precio West Texas Intermediate, que no cotizaron el lunes por la festividad del Día del Trabajo en Estados Unidos, cayó US$3,21, o 4,4%, a US$70,34, también un mínimo desde diciembre, en medio de preocupaciones sobre la demanda en Estados Unidos y China, los principales países consumidores.

Una importante interrupción del suministro en Libia ayudó a frenar los bajistas del petróleo, pero un acuerdo para restablecer la producción del país y la posibilidad de que la *Opep+* aumente la producción el mes próximo, comenzando con 180.000 barriles de suministros diarios en unas semanas, han avivado el sentimiento negativo.

Con más de medio millón de barriles de crudo libio posiblemente regresando al mercado, la atención se centra una vez más en el tibio consumo mundial de petróleo, que ha afectado la confianza en los últimos meses, y solo las preocupaciones geopolíticas ocasionales y las interrupciones menores del suministro enmascaran la angustia.

Las preocupaciones sobre China sólo han crecido en los últimos días después de que una serie de datos económicos durante el fin de semana generaran dudas de que el principal importador de crudo del mundo pueda tener dificultades para cumplir el objetivo de crecimiento económico de este año.

Las opciones están indicando que el mercado ahora anticipa un menor riesgo de que los futuros suban. El sesgo hacia las opciones de venta en el segundo mes del petróleo Brent se ha profundizado hasta alcanzar su nivel más bajista desde principios de junio, ya que los operadores continúan protegiéndose contra las caídas de precios.

"Las estrategias algorítmicas de seguimiento de tendencias están ampliando su exposición a posiciones cortas en el Brent hoy", dijo **Stephen Roseme**, miembro gerente de *Bridgeton Research Group*. Estos fondos, conocidos como asesores de operaciones con materias primas, tienen posiciones cortas netas en el índice de referencia global en aproximadamente 64% actualmente, en comparación con aproximadamente 46% de posiciones cortas netas a fecha del lunes por la noche, según estimaciones de la firma.

Los asesores de comercio de materias primas se han convertido en una presencia formidable en los mercados petroleros en los últimos años, y su estilo comercial de seguimiento de tendencias a menudo amplifica los movimientos de precios en ambas direcciones, lo que dificulta que los comerciantes con exposición física naveguen por el mercado.

La semana pasada, los especuladores apenas estaban empezando a deshacer algunas apuestas bajistas sobre el crudo, ya que la interrupción del suministro en Libia contribuyó a generar algunas expectativas de que los suministros se reducirían. Sin embargo, los CTA ahora están acelerando su actividad en el extremo cercano de la curva de futuros, con ventas en los contratos Brent de noviembre, diciembre y enero, dijo *Bridgeton*.

La limitación a la producción libia de crudo

En medio de una crisis política, los órganos legislativos de Libia han acordado nombrar a un nuevo gobernador del banco central en un plazo de 30 días tras las conversaciones auspiciadas por la *ONU*, según una declaración firmada por representantes de dichos órganos. Las exportaciones de petróleo libio en los principales puertos se detuvieron el lunes y la producción se redujo en todo el país, continuando así el enfrentamiento entre facciones políticas rivales por el control del banco central y los ingresos del petróleo.



Robert Yawger
Dir. Futuros de energía Mizuho Securities

"Una mezcla tóxica de exceso de oferta, demanda descendente, factores técnicos bajistas y fundamentos de productos malos están conspirando para destruir el crudo".

Esto es lo que debe saber acerca del registro de un recién nacido en Colombia_ **P14-15**

BabyLiss no pudo detener registro de Lizo Extraturbo en Superintendencia de Industria_ **P16**

LEGISLACIÓN

Nueva regulación sobre conflicto de interés

EL INICIO DEL AÑO TRAJO UNA NOTICIA ALENTADORA: LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO 46 DE 2024, ESTE ESTABLECE EL ALCANCE DEL CONFLICTO DE INTERÉS, PERO INTRODUCE UN ACCIÓN QUE PUEDE SER INCONSTITUCIONAL E INSUFICIENTE

123rf



TOMÁS VELÁSQUEZ
Asociado junior de PPU

El inicio del año trajo consigo una noticia alentadora para el ámbito jurídico: la promulgación del Decreto 46 de 2024. Este, a pesar de ser un avance significativo dentro del marco del derecho societario, se limita a abordar exclusivamente la responsabilidad del administrador en situaciones de conflicto de interés. Además, introduce una acción que puede resultar inconstitucional pero beneficiosa, ya que elimina la necesidad de someter la acción de responsabilidad a la asamblea de accionistas en casos de conflicto de interés.

Este decreto introduce discretamente una acción (conocida como la acción derivada) que los accionistas pueden iniciar, directamente y sin la aprobación del máximo órgano social, contra los administradores que incurran en conflicto de interés. Si bien esta acción representa un excelente avance en la protección de los accionistas minoritarios que buscan el bien de la sociedad, desafortunadamente podría ser objeto de revisión constitucional. Lo anterior toda vez que, al crear una nueva acción jurídica para los asociados contra los administradores, se estaría introduciendo una acción legal por medio de un decreto – afectando potencialmente las acciones ya establecidas en la ley 222 de 1995–. Tal accionar sobrepasa la competencia reglamentaria del ejecutivo, invade funciones propias del legislativo y atenta contra el principio de reserva legal

La acción derivada emerge para situaciones de vulnerabilidad de los accionistas minoritarios, negligencia por parte de los accionistas mayoritarios o circunstancias que impidan la aprobación de la acción social de responsabilidad "ordinaria" contra administradores aun cuando sea pertinente. Esta cobra relevancia en escenarios donde un accionista mayoritario, que nombra al administrador, aprueba y pasa por alto las faltas de este último votando en contra del inicio de una acción social de responsabilidad; y, en consecuencia, bloqueando la misma. La acción tiene especial importancia para los casos en que el administrador también es accionista.

La acción derivada que se introdujo localmente tiene similitudes con la "*derivative action*" del derecho anglosajón, ejemplificada en casos como Foss v. Harbottle en Inglaterra. En los países con derecho consuetudinario, esta acción permite a los accionistas minoritarios presentar una demanda en nombre de la sociedad cuando los directores o accionistas mayoritarios están incumpliendo sus deberes. Esta figura surge del concepto de "fraude a la minoría", que habilita a los accionistas minoritarios a actuar en nombre de la empresa si los infractores están en control de esta e impiden que la empresa interponga acciones contra ellos.

A pesar de significar un buen avance desde el punto de vista societario, la acción derivada local como está planteada actualmente tiene una limitación, ya que se aplica únicamente en casos de conflicto de interés; es decir, deja de lado otros escenarios que involucran incumplimientos de los deberes del administrador. Esto puede resultar en una protección insuficiente para los accionistas vulnerables, quienes se ven imposibilitados de ejercer una acción directa en momentos donde se materializa un fraude a la minoría que no se dé en el marco de un conflicto de interés.

Esta limitación no debe interpretarse como un obstáculo insuperable, sino más bien como una oportunidad para reforzar la protección de los accionistas. Sin considerar su constitucionalidad por haberse mencionado arriba, resulta crucial extender su alcance más allá de los conflictos de interés, incluyendo cualquier instancia de fraude contra la minoría. Tal expansión ofrecería un resguardo más sólido para los accionistas en situación de vulnerabilidad, otorgándoles la capacidad de iniciar acciones legales de manera independiente, sin requerir las decisiones favorables de aquellos que podrían perjudicarles.

Editado por: Carlos Andrés Jaramillo Palacio-cjaramillo@larepublica.com.co

JUDICIAL

Advierten a entidades por crisis de combustible



Colprensa

Tras una reunión con representantes de *Ecopetrol*, los ministerios de *Minas* y *Transporte*, *Aeronáutica Civil*, distribuidores de combustibles para aviones y la *SIC*, entre otros, el procurador delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, **Gustavo Guerrero**, criticó la falta de manejo adecuado de la información y la falta de claridad en el cruce de datos en inventario de combustible. (LC)

JUDICIAL

César Pérez, condenado por homicidio



Colprensa

La *Corte Suprema de Justicia* condenó al excongresista **César Augusto Pérez García** como responsable del asesinato de **Elkin de Jesús Martínez Álvarez**, alcalde electo de Remedios (Antioquia), ocurrido en 1988. El tribunal impuso a **Pérez** una sentencia de 23 años de prisión, además de la pérdida de derechos y funciones públicas durante 10 años. No tiene beneficio de prisión domiciliaria. (LC)

JUDICIAL

CE acepta tutela del proceso contra Petro



Colprensa

El *Consejo de Estado* aceptó para su revisión una acción de tutela que podría detener la decisión de la Sala de Consulta y Servicio Civil del mismo organismo, que había concluido que el *Consejo Nacional Electoral (CNE)* tenía la autoridad para seguir con las investigaciones administrativas sobre una posible infracción a las normas de financiación de la campaña presidencial de **Gustavo Petro**. (LC)

SI NO SE REGISTRA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, SE HARÁ UNA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

Esto es lo que tiene que saber acerca del registro de un recién nacido

30

DÍAS ES EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA REGISTRAR AL MENOR A PARTIR DE SU NACIMIENTO.

BOGOTÁ

Cuando se trata de un recién nacido, la ley establece que este deberá ser debidamente registrado. Sin embargo, para esto se debe tener en cuenta aspectos como los papeles a considerar, dónde hacer el proceso e incluso el tiempo que establece la ley para registrar el menor.

Sobre el proceso se debe considerar que para realizar la inscripción del registro civil de nacimiento, los padres deberán acercarse a la registraduría o notaria de su preferencia y solicitarle al funcionario de turno el formulario correspondiente para las inscripciones de los datos que requiere. En este proceso se va a realizar la anotación del nombre del menor, por lo que debe ir acompañado del apellido de la madre y el apellido del padre, en el orden que decidan de común acuerdo. Después de completar el formulario, se debe esperar a que el funcionario realice el registro correspondiente en la base de datos dispuesta para ello, y entregue una copia original del documento.

Al respecto, **Marilyn Valencia**, asistente legal para asuntos de familia de *Riveros Victoria Abogados*, puntualizó que "a falta de reconocimiento como hijo (a) de uno de los padres se asignarán los apellidos del padre o madre que asiente el Registro Civil de Nacimiento. Esta norma rige para los hijos matrimoniales, extramatrimoniales, adoptivos, de unión marital de hecho, de parejas conformadas por el mismo sexo y con paternidad o maternidad declarada judicialmente".

Además, según explicó **Daniel Felipe Rubio Velandia,** asociado de *Rodríguez Rubio Abogados SAS.*, la inscripción del registro civil de nacimiento es gratuita cuando es por primera vez. "Aún así, cuando se hace dicha inscripción en un hospital o clínica se realizará el cobro de derechos notariales".

Los documentos que deberán ser aportados, lo cual son otro aspecto a considerar, pueden variar según sea el caso. Principalmente de acuerdo con **Mariana García**, asociada del área de práctica Derecho de Familia de *Brigard Urrutia*, serían el certificado de nacido vivo, cédula de los padres y, de ser el caso, registro civil de matrimonio o escritura de declaración de unión marital de hecho. Sin embargo, también pueden incluirse otros como la resolución del *Icbf* en caso de menores en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, la resolución de la Dirección Nacional de Registro Civil en caso de expósitos o hijos de padres desconocidos, acta o registro civil extranjero debidamente apostillado o legalizado y traducido solo en caso de que el nacimiento hubiera ocurrido en el extranjero, o formatos expedidos por parteras y parteros autorizados, entre otros.

Sobre esto, **Valencia** puntualizó que "en ausencia de los anteriores podrá realizarse la inscripción con la declaración juramentada de dos testigos del

ANTECEDENTES

Valencia explicó que en términos del marco legal, el derecho a tener una identidad oficial, nombre y nacionalidad se encuentra protegido constitucionalmente y regulado respectivamente por el artículo 90 de la ley 57 de 1887, y los decretos 1260 de 1970 y el 999 de 1988, el cual "expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas y señala la competencia para conocer de los actos del registro del estado civil, se autoriza el cambio de nombre ante notario público, respectivamente".



EL ABOGADO ARGUMENTÓ QUE ESA FUE LA ORDEN DEL JUEZ

Defensa de Olmedo López pide su traslado al batallón Caldas

BOGOTÁ

A pesar de la decisión de la justicia, el pasado 31 de agosto, el exdirector de la *Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres* (*Ungrd*), **Olmedo López**, no ha sido trasladado aún a una unidad militar al imponer medida de aseguramiento en su contra y aceptar el argumento de eventuales riesgos de seguridad como lo expuso la defensa. **López** ha reiterado en varias oportunidades que su vida corre peligro y que teme por su vida y la de su familia.

La denuncia fue hecha por el abogado de **López**, **José Luis Moreno**, quien dijo que "a pesar de expedirse una orden judicial clara que estipulaba que **Olmedo López** debía ser trasladado al batallón Caldas en un plazo máximo de 36 horas, el traslado aún no se ha efectuado".

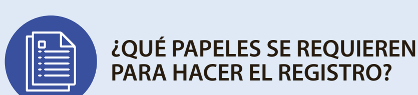
Dijo, además, que no ha podido hablar con su representado, porque no le han permitido el ingreso a la estación de Policía de Los Mártires, lugar en el que permanece recluido desde el pasado sábado 31 de agosto

"Como defensa del señor **Olmedo López** instamos a las autoridades competentes a asegurar la protección inmediata de mi cliente, quien ha presentado pruebas y testimonios cruciales para desenmarañar un extenso esquema de corrupción", agregó **Moreno** ante los medios de comunicación.

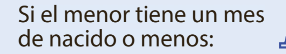
La investigación y todo el escándalo de corrupción en este caso y los carrotanques de La Guajira apunta a que dentro de la *Ungrd* se creó una "organización criminal", como lo denominó la *Fiscalía*, que se aprovechó de las declaratorias de desastre nacional y de calamidad pública emitidos por el Gobierno, para direccionar contratos a cambio de coimas.

Todo dirigido por **Olmedo López**, quien para ese momento era el director, y **Sneyder Pinilla**, su subdirector. La mayoría de esos convenios terminaron en manos de **Luis Eduardo López**, conocido como 'El pastuso', quien dirige más de 30 empresas, de las cuales

REGISTRO DE RECIÉN NACIDOS

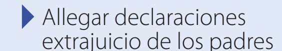


¿QUÉ PAPELES SE REQUIEREN PARA HACER EL REGISTRO?



Si el menor tiene un mes de nacido o menos:

- Allegar el certificado de nacido vivo del menor
- Las copias de la cédula de ciudadanía de los padres



Si el menor es mayor de un año:

- Allegar declaraciones extrajuicio de los padres
- Allegar declaraciones de dos testigos

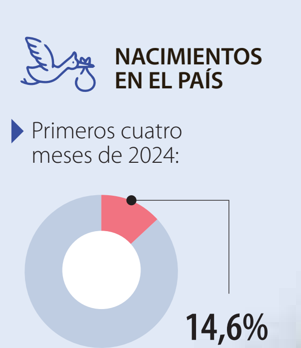


¿EL PROCESO TIENE ALGÚN COSTO?

La inscripción del registro civil de nacimiento es gratuita

NACIMIENTOS EN EL PAÍS

- Primeros cuatro meses de 2024:



- Se registraron

145.416 bebés

NACIMIENTOS POR DÍA



¿CUÁL ES EL PLAZO PARA REGISTRAR UN RECIÉN NACIDO?

- Se cuenta con **un mes a partir del nacimiento**

REDUCCIÓN:

206,5 nacimientos menos al día en 2024

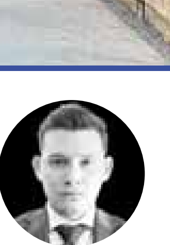
ENTIDADES QUE SE ENCARGAN DE REALIZAR ESTE TRÁMITE

- Registradurías Nacionales del Estado Civil
- Notarías
- Clínicas u hospitales
- Consulados

Fuente: Sondeo LR Foto:123rf Gráfico: LR-MN

Marilyn Valencia
Asistente legal para asuntos de familia de Riveros Victoria Abogados

"El derecho a tener una identidad oficial, nombre y nacionalidad se encuentra protegido constitucionalmente y regulado respectivamente por el artículo 90 de la ley 57 de 1887".



Daniel Felipe Rubio Velandia
Asociado Rodríguez Rubio Abogados SAS.

"Si el registro se realiza de forma extemporánea, se deberá allegar, además de los documentos, un formulario en el cual se explicará el motivo o las causas de la demora para dicho registro".

hecho de nacimiento (deben ser personas que hayan presenciado el hecho o tengan noticia directa y fidedigna de él), los padres no pueden ser testigos".

La ley sobre el registro de menores también establece que este debe hacerse en un mes a partir del nacimiento de este, es decir que los padres o tutores legales contarán con 30 días para llevar a cabo el proceso. En caso de que esto no se cumpla, **Paula Camacho**, socia del área de práctica de Derecho de Familia de *Brigard Urrutia*, puntualizó que "si no se registra al recién nacido dentro del primer mes desde su nacimiento, será necesario hacer una declaración extrajuicio con dos testigos que conocen a los padres y dan fe que son los padres del bebé. Más allá de los aspectos operativos, es muy grave no registrar a un bebé tan pronto nace, pues esta demora afectará, por ejemplo, su afiliación al sistema de seguridad social en salud". En términos operativos, si el registro es extratemporal se deberá allegar, además, un formulario en el cual se declarará bajo la gravedad de juramento que el menor no ha sido registrado previamente ante otra entidad y donde se explicará el motivo o las causas de la demora para dicho registro.

"Lo anterior con pruebas que fundamenten tal demora, ya que es deber realizar el registro dentro del término establecido por la legislación", según explicó **Velandia.** En caso de que el menor haya nacido en un otro país, se deben inscribir en el consulado colombiano correspondiente al territorio en el que nació, en la forma y del modo prescritos por la legislación del respectivo país. Por otro lado, también se puede registrar en Colombia ante notaría o registraduría con el certificado de nacimiento del país donde ocurrió su nacimiento.

SOFÍA DUARTE TORRES
sduarte@larepublica.com.co
#Nacimientos

Colprensa

Olmedo López ha reiterado en varias ocasiones que su vida y la de su familia corren peligro tras sus denuncias.

ANTECEDENTES

Sandra Ortiz, exconsejera para las Regiones, se negó a asistir el lunes al interrogatorio convocado por la *Fiscalía General*, argumentando que no tiene nada que aportar en relación con el escándalo de corrupción vinculado a la *Unidad de Gestión del Riesgo (Ungrd)* en este momento. El pasado 13 de agosto **Ortiz** rindió interrogatorio en la *Fiscalía General* para que respondiera en calidad de indiciada. Ella renunció a su cargo en el Gobierno tras el estallido del escándalo.

fueron utilizadas: *Brands SAS, Impoamericana Rogers SAS, Proyectos RML* y *Kalmo S.A.S.* Todos ellos ya imputados.

En la primera fase de investigación, la *Fiscalía* detectó irregularidades en más de 20 contratos, relacionados con la adquisición de carrotanques, su alquiler y compra, además de cuestionamientos en el traslado de $100.000 millones de la *Agencia Nacional de Tierras*.

Junto a **Olmedo López** fueron enviados a un batallón militar **Sneyder Pinilla** al Cantón de Artillería y Luis Eduardo López quien estará recluido en la Estación de Carabineros. En días pasados, el juez **Cidulfo Hernández** dictó una decisión crucial en el caso de corrupción, al ordenar su reclusión en unidades militares. La medida respondía a la gravedad de los cargos y a la presunta amenaza a la seguridad de los imputados.

En una audiencia celebrada el 31 de agosto, **Hernández** precisó que la privación de libertad en establecimientos carcelarios es la medida idónea para los tres acusados. "En mérito de lo expuesto, el juzgado 35 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bogotá, accede positivamente a la solicitud elevada por la *Fiscalía General de la Nación* y, en consecuencia, se imponen medidas de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento de reclusión a los ciudadanos **Olmedo López, Sneyder Pinilla y Luis Eduardo López Rosero**", señaló el juez en su momento.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO
cjaramillo@larepublica.com.co
#CasoUngrd

Nuevo miembro llega a Dentons Cárdenas & Cárdenas

BOGOTÁ

Dentons Cárdenas & Cárdenas, una de las firmas más grandes del país, que cuenta con un equipo de más de 100 abogados y profesionales que ofrece asesoría legal, en ejecución de su plan estratégico, informó que reforzó su área de práctica de Derecho Bancario y Financiero con la incorporación de **Daniela Mejía** como nueva socia.

La incorporación de **Daniela Mejía** busca fortalecer aún más la posición de *Dentons Cárdenas & Cárdenas* como una firma muy fuerte en el ámbito financiero.

Daniela Mejía es abogada de la *Universidad de los Andes* y especialista en Derecho Financiero y de Mercado de Capitales de la *Pontificia Universidad Javeriana*. Así mismo, cuenta con un LL.M. en Securities and Financial Regulation de la *Universidad de Georgetown* siendo beneficiaria del premio *Thomas B. Chetwood SJ* por haber obtenido el mejor promedio de su promoción.

Con más de una década de experiencia profesional, la abogada ha asistido con éxito a múltiples clientes, tanto nacionales como internacionales en complejas operaciones financieras.

"Estamos convencidos de que la reincorporación de **Daniela** a la firma aportará un valor significativo, no solo al departamento de Derecho Bancario y Financiero, sino también a *Dentons Cárdenas & Cárdenas* en su conjunto. **Daniela** representa de manera ejemplar los valores, ideales y la cultura de nuestra firma. Confío plenamente en que su amplia experiencia atendiendo a clientes en transacciones financieras importantes contribuirá al crecimiento del área de práctica de Bancario y Financiero", expresó **Bernardo Cárdenas**, socio director de *Dentons Cárdenas & Cárdenas*.

Por su parte, **Daniela Mejía** sostuvo que: "regresar a *Dentons Cárdenas & Cárdenas* me llena de orgullo y entusiasmo. Estoy feliz de volver a trabajar con todo el equipo de la firma y estoy segura de que juntos lograremos grandes resultados. Mi objetivo principal al volver será impulsar y fortalecer muy fuerte el posicionamiento de nuestra área de práctica, tanto en el mercado local como en el internacional".

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO P.
cjaramillo@larepublica.com.co
#Bufetes

100
ABOGADOS
con los que cuenta la firma para asesorías.



CONSULTORIO LEGAL
ARRIETA MANTILLA Y ASOCIADOS

MARÍA CAROLINA MONTOYA MONTOYA
Asociada
mmontoya@amya.com.co

DESEQULIBRIO ECONÓMICO POR INSUFICIENCIA TARIFARIA

El 1 de agosto de 2024, el *Consejo de Estado* accedió parcialmente al recurso de anulación presentado por la *Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos* (*Uaesp*), en contra del laudo del 11 de abril de 2023, en el que se resolvieron las controversias surtidas entre la convocante, *Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P. (CGR)*, y la Convocada, *Uaesp*.

¿Cuál fue el objeto de la controversia?

En el marco del Tribunal Arbitral, la CGR alegó el desequilibrio económico y financiero del contrato de concesión, como consecuencia de las tarifas deficientes previstas para los componentes de disposición de residuos sólidos y manejo de lixiviados.

Por su parte, la *Uaesp* se opuso a las pretensiones indicando, entre otros argumentos, que el tribunal carecía de competencia para pronunciarse frente a los supuestos que originaban la insuficiencia tarifaria y sus consecuencias.

¿Cuál fue la decisión del Tribunal Arbitral?

El Tribunal, entre otros aspectos, decidió declarar que las tarifas fijadas para el tratamiento de lixiviados y la disposición de residuos sólidos, que hacían parte de la remuneración de *CGR*, resultaron no ser suficientes para permitir al contratista la recuperación de los costos y gastos propios de la operación del relleno sanitario. En consecuencia, condenó a la *Uaesp* al pago de una indemnización y compensación en favor del concesionario.

¿En qué se fundó la decisión del CE para declarar la anulación parcial del laudo?

La Corporación encontró que el Tribunal Arbitral carecía de competencia para decidir controversias de naturaleza regulatoria, toda vez que, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1563 de 2012, las controversias sobre asuntos que no sean de libre disposición no pueden ser resueltas por dicha jurisdicción. Bajo dicho entendido, el Tribunal desconoció el carácter obligatorio de los precios máximos establecidos por el ente regulador mediante actos administrativos.

Al respecto, el CE recordó que, en procura de la protección al consumidor final, el mercado de los servicios públicos domiciliarios es altamente regulado, por lo que los actos administrativos proferidos por el agente regulador son de imperativo cumplimiento; y que, la modificación y/o extinción de sus efectos vinculantes, solo puede darse a través de: (i) la expedición de nuevas regulaciones que deroguen las anteriores; o, (ii) la declaratoria de nulidad proferida por la jurisdicción contencioso administrativa.

El *Consejo de Estado* indicó que la tarifa se haría inaplicable si en los contratos de servicios públicos se declara el rompimiento del equilibrio económico bajo el argumento de que no es suficiente para remunerarlo.

Lo anterior, llevaría a considerar que la resolución que fija la tarifa puede ser desconocida por las partes, lo que transgrediría las disposiciones constitucionales y legales en materia de servicios públicos.

A juicio de dicha Corporación, el restablecimiento de la ecuación financiera del contrato por parte de los árbitros implicó la modificación de un acto administrativo expedido por una autoridad regulatoria, asunto para el cual carecían de competencia.

LA SIC DIJO QUE NO HABÍA RIESGO DE CONFUSIÓN PARA EL CONSUMIDOR

Babyliss no detuvo el registro de Lizo Extraturbo

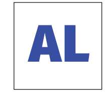
BOGOTÁ

Doris Amanda Romero Rincón se presentó ante la *Superintendencia de Industria y Comercio* con el fin de registrar la marca *Lizo Extraturbo Professional* para distinguir productos de las clases 8, 11 y 21 de la Clasificación Internacional de Niza, los cuales hacen referencia a planchas eléctricas, secadores de pelo y cepillos de aire caliente.

Luego de la solicitud, *BabyLiss S.A.R.L*, distribuidores de productos para el cabello, presentó oposición ante las clases en cuestión con fundamento en el literal b) y e) del artículo 135 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.



SIGNO SOLICITADO



SIGNO OPOSITOR

La parte opositora argumentó que el término "Lizo" es descriptivo porque se usa comúnmente para productos como secadores, planchas para el cabello y rizadores, que tienen el propósito de alisar el cabello. De hecho, en la misma descripción del producto, el solicitante especifica que se trata de "planchas eléctricas para alisar el cabello". En cuanto a la expresión "Extraturbo", esta combina dos adjetivos: "Extra", que se emplea para indicar algo adicional o superior a lo habitual, y "Turbo", que se usa para describir algo que ha sido mejorado o acelerado.

La marca solicitante dijo que es fundamental que se precise que la marca es un signo de naturaleza mixta; es decir, una combinación de palabras e imágenes que constituyen un único conjunto marcario. Por lo tanto, el análisis de su registrabilidad debe realizarse sin descomponer los elementos que integran el signo. En este caso específico, los elementos visuales desempeñan un papel determinante en la distintividad del registro y en su capacidad para ser recordado por el consumidor final.





Lizo Extraturbo Professional

La Superintedencia de industria decidió conceder el registro de la marca Lizo Extraturbo Professional, tras no encontrar similitudes.

Camilo Villa
Fundador de Singular Legal

"Esta resolución es inusual porque el opositor argumenta falta de distintividad y descriptividad, causales absolutas. La SIC concede la marca tras su análisis".

La *SIC* dijo que "así el signo solicitado se componga de ciertos calificativos usuales en el mercado no se puede inferir que el mismo se trate de una expresión netamente descriptiva, toda vez que la combinación de los elementos que lo componen presenta distintividad, lo cual le permite obtener su registro como marca. Se aclara, entonces, que no se predica el monopolio sobre los componentes aisladamente considerados en cabeza de la parte solicitante, lo que se predica es la exclusividad sobre el conjunto marcario considerado como un todo único e indivisible, y como tal dotado de distintividad".

Teniendo en cuenta los argumentos de ambas partes, la *Superintendencia de Industria y Comercio* decidió conceder el registro a la marca *Lizo Extraturbo Professional*, tras no encontrar similitudes.

LAURA MARGARITA CUEVAS S
lcuevas@larepublica.com.co
#PleitoDeMarcas

FALTA CONOCER LOS CANDIDATOS DE LA CORTE Y DEL PRESIDENTE

El Consejo de Estado eligió a Luis Felipe Henao como candidato a procurador

BOGOTÁ

El *Consejo de Estado* informó que **Luis Felipe Henao Cardona** fue elegido como el candidato que integrará la terna a partir de la cual el *Senado de la República* elegirá el próximo procurador General de la Nación.

Henao fue seleccionado entre 10 candidatos que escogió el alto tribunal, luego de depurar un listado de 65 inscritos al inicio del proceso en días pasados.

En la audiencia pública ante los magistrados de la alta Corte el pasado 28 de agosto, que forma parte del proceso, el actual candidato propuso como insignia, si llegaba al cargo, la lucha contra la corrupción. "Durante gran parte de mi vida he estudiado este fenómeno, y me ha permitido identificar los riesgos y los mecanismos para luchar contra la corrupción, principalmente en su prevención. Propongo el apoyo a las instituciones y el cumplimiento del concurso de mérito como lo solicitó la *Corte Constitucional*. La defensa de los derechos humanos también será una prioridad", afirmó.

10
CANDIDATOS
AL PUESTO TENÍA LA LISTA DE LA QUE HENAO CARDONA FUE ELEGIDO.

Al conocerse el candidato del *CE*, en el proceso quedan faltando los ternados de la *Corte Suprema de Justicia* y del Presidente de la República para que el *Senado* haga la respectiva elección del próximo funcionario que ocupará el cargo reemplazando a **Margarita Cabello.**

SOFÍA DUARTE TORRES
sduarte@larepublica.com.co
#ConsejoDeEstado

edictos

EDICTO. EMPLAZAMIENTO. DECRETO 1073/2015- ART.2.2.3.7.5.3-. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JENESANO-BOYACÁ. EMPLAZA A: LOS DEMANDADOS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO. SE PREVIENE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN EN OPOTUNIDAD SE LES NOMBRARÁ CURADOR AD LÍTEM.. DEMANDANTES: EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACAS.A. E.S.P. NIT. No.891800219-1. DEMANDADOS: LAURA FERNANDA PULIDO SOLER, IDENTIFICADA CON C.C.No.1.022.403.809 Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS A INTERVENIR EN EL PROCESO , RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "SAN JOSE" IDENTIFICADO CON F.M.I.No.090-12853 Y CODIGO CATASTRAL 15367000100100280000 (SEGÚN PLANO GENERAL DEL PREDIO ARCH.004 Y ARCH.010 P37), UBICADO EN LA VEREDA PAECES DEL MUNICIPIO DE JENESANO,. CLASE DE PROCESO: DEMANDA DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION ELECTRICA.. RADICACIÓN: 15367408900120240008000. AUTO: ADMISION DE DEMANDA DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024. 003_VEF_10479-1-1

EDICTO. EMPLAZAMIENTO. DECRETO 1073/2015- ART.2.2.3.7.5.3-. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JENESANO-BOYACÁ. EMPLAZA A: LOS DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CARMELITA ORTIZ ROMERO (Q.E.P.D.). SE PREVIENE A LOS EMPLAZADOS QUE, SI NO COMPARECEN EN OPORTUNIDAD SE LES NOMBRARÁ CURADOR AD-LITEM.. DEMANDANTES: EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A. E.S.P. NIT.No.891800219-1. DEMANDADOS: MARIA AYDEE CASTILLO ORTIZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.030.560.198; YEYMY CATHERIN CASTILLO ORTIZ, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.233.504.145, EN CALIDAD DE HEREDERAS DETERMINADAS DE MARIA CARMELITA ORTIZ ROMERO (Q.E.P.D.), A SU VEZ, CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA CARMELITA ORTIZ ROMERO (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CÉDULA DE CIUDADANIA No.23.652.452, ESTELLA NEIRA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.37.724.250 Y JAIME VELANDIA IBAÑEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No.6.772.492, EN CALIDAD DE ACTUALES TITULARES DE DERECHO REAL DEL INMUEBLE OBJETO DE LA ACCIÓN, ASI COMO CONTRA JOSE GENARO CASTILLO CASTILLO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.4.268.195, EN SU CALIDAD DE ANTERIOR TITULAR DE DERECHO REAL DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DENOMINADO LA MOYA, IDENTIFICADO CON F.M.I.No.090-9436 Y CODIGOCATASTRAL: 15367000100110211000 (SEGÚN PLANO GENERAL DEL PREDIO ARCH.004P 64), UBICADO EN LA VEREDA FORAQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE JENESANO, CUYOS LINDEROS, SEGÚN LO EXPUESTO POR LA ACTIVA, ESTAN CONFORME CON ESCITURA PÚBLICA No.993 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE RAMIRIQUÍ. CLASE DE PROCESO: DEMANDA DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION ELECTRICA.. RADICACIÓN: 15367408900120240006700. AUTO: ADMISION DE DEMANDA DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2024. 003_VEF_10479-2-1

EDICTO . EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VIRGINIA . EMPLAZA: . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la sucesión intestada del causante "MARIA RUBIELA VARON GONZALEZ" identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 24.538.440; quien falleció el día 24 de Septiembre de 2015 en el municipio de la Virginia, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta N°025 de fecha 29 de AGOSTO del año 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. del decreto 902 de 1988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete (7) de la mañana. EL NOTARIO: JOSE IGNACIO CASTRO ZAPATA (hay firma y sello). 009_VEF_1704-1-1

notarias

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ACACIAS (META),. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a entervervr en el trámite de liquidacaon de herenca intestada del causante MIGUEL ANTONIO RIVEROS CELEITA (QE.PD), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 108.167, fallecidoel dia 18 de agosto de 2021 en la Ciudad de Bogotá D.C , inscrito en el registro civil de defunción bajo el Indicativo serial 10260286 de fecha 20 de agosto del 2021 de la Notaria Cuarta de Vilavicencio, quen tuvo su último domicilio en el Municipio de San Carlos de Guaroa (Meta).. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 137 del ventiocho (28) de agosto del año dos mil venticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidacion de herencia mediante le fijación de este edito y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusón en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez dias hábiles en sitio visible de esta notaria.. El presente edicto se fija hoy ventinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m. y será desfijado el dia once (11) de septiembre del año dos mil venticuatro (2024, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). JAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ACACIAS (META) (Hay firma y sello). 003_VEF_10466-1-1

EDICTO. NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO . EDGAR ULLOA ULLOA . Notario Tercero CARRERA 11 No. 14-14 TELEFONO 7705755 . EDICTO . El Notario Tercero del Círculo de Sogamoso EMPLAZA : . A todos las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante LAURA ESTELA CARDENAS, quien en vida se identifico con cedula de ciudadanía No. 20.136.743 de Bogotà, fallecido (a) el 08 de Octubre del 2022 en la ciudad de Cali, siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Sogamoso. . Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría Mediante Acta No. 106 de fecha 29 de agosto de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de círculación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art. 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días . El presente Edicto se fija hoy a los 30 días del mes de agosto del 2024 a las 8:00 A.M. . EDGAR ULLOA ULLOA - . Notario Tercero del circulo de Sogamoso . (Hay firma y sello). 003_VEF_10467-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE UMBITA BOYACÁ CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (IO) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de los causantes JOAQUIN RODRIGUEZ VALERO Y TERESA RAMIREZ DE RODRIGUEZ, quienes se identificaban en vida con las cedulas de ciudadanía números 1.184.211 expedida en Umbita y 23.603.768 expedida en Garagoa. Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Umbita — Boyacá. Y quienes fallecieran: El señor el día catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá y la señora el día diecinueve (19) de junio del año dos mil catorce (2014), en la ciudad de Tunja. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número ocho (08) de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la emisora local; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1.988, ordenándose así su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:00 AM. EL NOTARIO:. FRANCISCO JAVIER SIERRA SOLER. NOTARIO ÚN BOYACÁ. 008_VEF_1689-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE UMBITA BOYACÁ CITA Y EMPLAZA.. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral del causante JUAN DE DIOS RAMÍREZ MELO, quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 1.101.831 expedida en Pachavita. Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Umbita — Boyacá. Y quien falleciera el día veinte (20) de noviembre del año dos mil ocho (2008), en la ciudad de Tunja Boyacá. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número nueve (09), de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la emisora local; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1.988, ordenándose así su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:00 AM.. EL NOTARIO:. FRANCISCO JAVIER SIERRA SOLER. NOTARIO ÚNICO DE UMBITA BOYACÁ. 008_VEF_1689-2-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE. UMBITA BOYACÁ CITA Y EMPLAZA.. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral de los causantes MARCO AURELIO SUAREZ FONSECA Y BENEDICTA DEL CARMEN MORENO DE SUAREZ, quienes se identificaban en vida con las cedulas de ciudadanía números 1.183.344 y 24.211.013 expedidas en Umbita respectivamente. Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Umbita — Boyacá. Y quienes fallecieron: El señor el día nueve (09) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá y la señora el día veinte (20) de febrero del año dos mil trece (2013), en la ciudad de Tunja. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número siete (07) de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la emisora local; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1.988, ordenándose así su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.Se fija el presente edicto, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 08:00 AM.. EL NOTARIO:. FRANCISCO JAVIER SIERRA SOLER. NOTARIO UNICO DE UMBITA BOYACÁ . 008_VEF_1689-3-1

EDICTO EMPLAZATORIO . EL SUSCRITO NOTARIO DOCE (12) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL de la SUCESIÓN INTESTADA vinculada de la causante CARMEN CECILIA MARÍN DE FLOREZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con Cédula de ciudadanía número 20.342.041 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el dos (02) de junio de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 74 de fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024); en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30. numeral 2do del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024) siendo las 8:00 a.m. . MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA NOTARIO DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. . (HAY FIRMA) . 002_VEF_17115-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO . EL SUSCRITO NOTARIO DOCE (12) (E) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL de la SUCESIÓN TESTADA vinculada de la causante MYRIAM OLARTE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con Cédula de ciudadanía número 23.262.599 expedida en Tunja (Boyacá), quien falleció el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar de último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 71 de fecha veintiuno (21) de Agosto del año dos mil veinticuatro (2.024); en ella se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. numeral 2do del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. . El presente Edicto se fija a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024) siendo las 8:00 a.m. . NORBERTO BARRIOS CEPEDA. NOTARIO DOCE (12) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.. 002_VEF_17116-1-1

EDICTO. NOTARIA . NOTARIA VEINTIUNA . DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO . NOTARIA . TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA . LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21a.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. . ENCARGADA EMPLAZA . A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de los causantes ANA AURORA BOHÓRQUEZ DE CÁRDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.883.401 y PEDRO MARÍA CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.841.587, fallecidos el siete (7) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y el tres (3) de enero de dos mil veinte (2020) en Bogotá, D.C., respectivamente. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 050 de fecha 26 de agosto de 2024, en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy veintiséis (26) de agosto de 2024 a la 8.00 A.M. - RAQUEL SOFÍA CIFUENTES MORALES CIFUENTES . NOTARIA VEINTIUNA (21ª .) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADA Resolución No. 08457 de fecha 8 de agosto de 2024 . El presente EDICTO se desfija 06 de septiembre de 2024 a las 5:00 P.M. . . 002_VEF_17117-1-1

EDICTO No. 209. La Notaria Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir , en el tramite Notarial de la liquidación Herencia intestada del causante MARCO TULIO ALONSO ACERO quien se identificaba con la cedula de ciudadanía numero 389 470 de Soacha(Cundi)- fallecido el 21 de mayo de 2005 en el municipio de Soacha (Cund) , SIENDO el municipio de Soacha , Cundinamarca, el último domicilio del causante. -Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3º del decreto 902 de 1988 , modificado por el articulo 3° del Decreto 1729 de 1989, Ordenandose además su fijación en un lugar visible de la notaria por el termino de diez (10) días .El presente EDICTO se fija hoy 22 de Agosto de. 2024.. ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ. NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOCHA CUNDINAMARCA. 002_VEF_17121-1-1

EDICTO. REPUBLICA DE COLOMBIA . DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SOACHA. RICARDO CORREA CUBILLOS. (MIEMBRO DE LA UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO). EDICTO EMPLAZATORIO. NO. 046 DE 2024. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SOACHA — CUNDINAMARCA. EMPLAZA. Por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de sociedad conyugal y de herencia de ANA BETULIA VARGAS quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41 672 474 fallecida el treinta y uno (31) de marzo de dos mil siete (2007), en Bogotá D.C., presentada por la abogada ANA ISABEL RICO DE GARCIA mayor de edad,identificada con la cedula de ciudadania numero 20.938.340 y tarjeta profesional 2526524 del Consejo Superior de la Judicatura , siendo su asiento principal de sus bienes y negocios el municipio de Soacha, Cundinamarca.. Aceptado el trámite respectivo mediante acta número 046 de fecha veintinueve (29) de agosto de 2024 se ordena la fijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaria del despacho, al igual que se ordena su publicación en un diario de amplia nacional y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por 21 Decreto 902 de 1988, Artículo 3o..El presente EDICTO se fija hoy jueves (29) de agosto de 2024 a la hora de las 08:00 AM en la Cartelera de la Notaría.. NOTARIO SEGUNDO (2°) DE SOACHA CUNDINAMARCA. RICARDO CORREA CUBILLOS. - Rad 2577-2024. . 002_VEF_17122-1-1

EDICTO. Notaría2 DEL CÍRCULO DE FLORENCIA - CAQUETÁ . El Notario del circulo de Florencia, Caquetá, EMPLAZA:A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral de la sucesión Intestada del causante RAQUEL MARIN DE RESTREPO identificada con la cedula de ciudadania No 42.065.12 1, expedida en Pereira; fallecida en la ciudad de FLORENCIA, el dia 07 de Marzo de 2022, trámite respectivo en esta NOTARIA mediante acta número 090 del dia, 22 de agosto 2024, y ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, y 3° Del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la NOTARIA por el término de diez (10) dias. El presente EDICTO se fija hoy, 23 de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2.024) a las (8:00AM) horas. . El Notario . ALVARO LEON HURTADO CUARTAS . 002_VEF_17127-1-1

EDICTO. NOTARÍA CUARTA (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. . CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co . EMPLAZA: . Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de CECILIA FIGUEROA FIGUEROA, identificada con cedula de ciudadanía número 24.078.192 de Soatá - Boyacá., fallecida el 08 de febrero del 2024, quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACION DE HERENCIA, en esta Notaría Mediante Acta Número CINCUENTA Y UNO (51) del día veintiuno (21) del mes de agosto del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veintiuno (21) del mes de agosto del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). . EDUARDO MONGUI ORTIZ. EL NOTARIO CUARTO (4°)ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DC. . DESIGNADO SEGÚN RESOLUCIÓN 07514 DEL 16 DE JULIO DEL 2024 LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. . . 002_VEF_17128-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO - META. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE CAMPO ELIAS ROJAS HERNANDEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.748.462 de Tunja (Boyacá), quien falleció el día diez (10) de enero de dos mil veintiuno (2.021) en Villavicencio (Meta), siendo la ciudad de Villavicencio (Meta) su último domicilio y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número ciento cincuenta y siete (157) de fecha treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2.024), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad.. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy dos (2) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 de la mañana. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES. NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. V-912. 003_VEF_10468-1-1

EDICTO. ANA MONTES CALDERON. Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio. Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Herencia. Causante: MARIA DEL CARMEN GARZON POVEDA (Q.E.P.D). a los 05 días del mes de Julio de 2024 presentaron solicitud ante la Notaria Cuarta del Círculo de Villavicencio, LILIANA PATRICIA AGUIRRE MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.389.855 de Villavicencio y T.P. N° 149.732 C. S. J obrando como apoderada de los señores DIANA MILENA RODRIGUEZ GARZON, INGRID PAOLA RODRIGUEZ GARZON, ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ GARZON y LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GARZON, en calidad de herederos Y GIPSY ALEXANDRA ROJAS CRUZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.948.905 expedida, en Villavicencio, portadora de la tarjeta profesional N° 359.033 del C.S. de la J., obrando como apoderada de JORGE EDUARDO IBAÑEZ CORTES, en calidad de compañero permanente sobreviviente dentro de la sucesión intestada de la causante MARIA DEL CARMEN GARZON POVEDA (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.500.954 expedida en Suba (Bogotá), y quien falleciere el día 6 de febrero de 2.021 en Bogotá y según consta en el Registro Civil de Defunción N° 11386466 expedido por la Notaria Treinta y Uno del Círculo de Bogotá y cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Villavicencio (Meta).. Se presentaron como interesados en esta sucesión a JORGE EDUARDO IBÁÑEZ CORTES, en calidad de compañero permanente sobreviviente y a DIANA MILENA RODRIGUEZ GARZON, INGRID PAOLA RODRIGUEZ GARZON, ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ GARZON y LUIS ANTONIO RODRIGUEZ GARZON, en calidad de herederos dentro del mencionado trámite.. Que por ajustarse la solicitud a los requisitos previstos en los Decretos 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta No.073 de fecha 29 de agosto del año 2024.. Que, conforme lo señalado en las normas procedimentales, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial ubicado en la Avenida 40 No. 26C-10 Centro Comercial Unicentro Locales 314 y 315 de Villavicencio, Teléfono 6814816, correo electrónico notariacuartavillavicencio@gmail.com. . Finalmente se fija este Edicto en lugar visible de la notaría durante 10 días hábiles y se entregan sendas copias del mismo al interesado para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, a partir del, treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) a las 07.30 a.m.. La Notaria Cuarta,. ANA MONTES CALDERON. Notaría Cuarta del Círculo de Villavicencio . V-915. 003_VEF_10468-2-1

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico, en el trámite Notarial de la LIQUIDACION NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE MARIA ESTRELLA SUAREZ RAMIREZ, (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.227.106 expedida en Villavicencio (Meta), quien falleció el día Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2.021) en Villavicencio (Meta), siendo esta ciudad, su último domicilio; y el lugar principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número ciento cincuenta y tres (153) de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2.024) se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad.. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días.. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de agosto del Dos mil veinticuatro (2024) siendo las 8:00 de la mañana. CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES. NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO META. V-916. 003_VEF_10468-3-1

EDICTO. EL NOTARIO DÉCIMO (10°) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. . De conformidad con el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia y liquidación de sociedad conyugal del señor CARLOS ALBERTO ALVAREZ ARBELAEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.178.818, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 48 - 2024 del día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024).- Se fija a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024). . OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GÓMEZ NOTARIO DÉCIMO (10°) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. . Rad 1399/24 (HAY FIRMA). 002_VEF_17129-1-1

EDICTO . EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE SOGAMOSO . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un periódico de amplia circulación, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: ANGELICA RODRIGUEZ, quien se identificada con la C.C. No. 24.106.069 de Sogamoso, cuyo último domicilio fue Nobsa y Sogamoso y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Sogamoso. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número treinta y uno (31) del treinta (30) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Se dispone la publicación de este edicto en un periódico de Circulación Nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Este edicto se fija a las siete y cincuenta de la mañana (7:50 a.m.) del día dos (02) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) . SEGUNDO EUGENIO PINEDA TORRES Notario Segundo del Circulo de Sogamoso . (HAY FIRMA) . 003_VEF_10469-1-1

EDICTO. . EL NOTARÍO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA) . EMPLAZA: . A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación . notarial de la sucesión CONJUNTA E INTESTADA de los causantes ALVARO ROJAS . ZAMBRANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.013.090 y EUSEBIA ANA LUISA GARZON RODRIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.467.718, fallecidos respectivamente los días: ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO (2.005) en el municipio de Chía, y el DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2.020) en el municipio de Chía, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en el municipio de Chía (Cundinamarca). Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una emisora local del municipio de Chía (Cundinamarca), aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO SETENTA Y DOS (072) de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2°. Del Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días Hoy a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024). . PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA . NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CHIA CUNDINAMARCA. 002_VEF_17130-1-1

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA (CUNDINAMARCA) . ENCARGADO . EMPLAZA: . A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación notarial de la sucesión INTESTADA de la causante OLGA CLEMENCIA ESTRADA DE POSADA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.304.458 expedi da en Manizales, fallecida el día: VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Chía (Cundinamarca) su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico local del municipio de Chía (Cundinamarca), aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número CERO SETENTA Y TRES (073) de fecha dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024). Para efectos del Artículo 490 del Código General del Proceso y del numeral 2o. Del Artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, modificado por el decreto 1729 de 1.989, se ordena fijar el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Secretaría de la Notaría, por el término de Diez (10) días. . Hoy a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). . PEDRO LEON CABARCAS SANTOYA . NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CHÍA CUNDINAMARCA (hay firma). 002_VEF_17130-2-1

EDICTO . LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en periódico de amplia circulación nacional, en el trámite notarial LIQUIDACION DE HERENCIA CONJUNTA Y ACUMULADA de los causantes ADELINA PIRAQUIVE DE CAÑON, quien en vida se identificó con número de cedula Ciudadanía 23.478.829, quien falleció en Chiquinquirá - Boyacá, el dia veintiocho (28) de septiembre de dos mil Diecinueve (2019), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. y BUENAVENTURA CAÑON CAÑON, quien en vida se identificó con número de cedula Ciudadanía 1.030.296, quien falleció en Chiquinquirá - Boyacá, el día Dos (02) de mayo de Mil Novecientos Ochenta y Uno (1981), teniendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número CIENTO DIECIOCHO I (118 I) del Cinco (5) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3°. del Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy Seis (6) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8:00a.m.). DIANA MARCELA MOJICA CARABALLO - NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. . 002_VEF_17131-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA EMPLAZA:. A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el tramite Notarial de liquidación de herencia del Causante: SABINO ESCOBAR GUTIERREZ quien en vida se identificó con la CC. No. 468.896 de ZIPAQUIRA, fallecido en ZIPAQUIRA — CUNDINAMARCA el veintisiete (27) de Agosto de 2017, cuya residencia y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Zipaquira. Tramite aceptado mediante acta 070 del 30 de AGOSTO de 2024. Para los efectos del numeral 2o. del articulo 3o. del decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este circulo, y en una radiodifusora local si la hubiere y se fija en lugar público de esta Notaria, por el termino legal de diez (10) dias habiles hoy 31 de Agosto de 2024, a las ocho (8:00) de la mañana. DORIS VALERO TORRES NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA RES. 08978 de 21/08/2024. 003_VEF_10470-1-1

EDICTO. NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA. EMPLAZA:. A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del (la) (los) causante(s): LUZ MARINA FORERO VIUDA DE PINZON , quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía numero 35.403.656 de Zipaquirá; fallecida en el Municipio de Bogotá D.C, el día ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Zipaquirá. Trámite aceptado mediante acta número 0069 del veintiocho (28) días del mes de Agosto del año DOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORMA QUE LOS SIGUIENTES AFILIADOS FALLECIERON

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO(A)	N° DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL AFILIADO(A)	FECHA DE FALLECIMIENTO	NOMBRES DE LOS SOLICITANTES
1234642990	PS 679678	ALARCON CASTAÑO ANGYE VANESSA	23/1/2024	ALARCON JIMENEZ ORLANDO DE JESUS-CASTAO MONTOYA TERESA
1127354616	PS 679416	IBAÑEZ DIAZ JHEYSON RONEY	19/5/2024	DIAZ MACHUCA SANDRA BEATRIZ
1116553934	PS 679462	ROMERO ROJAS DUVAN FERNEY	22/10/2023	ROJAS PEREZ LUCELIDA
1114822740	PS 679619	CAICEDO LUIS DARIO	2/12/2022	CAICEDO CALERO HELLEN DAYANA
1100332412	PS 679552	ZABALETA CLEMENTE ALEXIS	26/3/2024	CARVAJAL BELTRAN NATALI ESTHER-ZABALETA CARVAJAL MANUEL GUSTAVO -ZABALETA CARVAJAL CAMILO ANDRES
1090427543	PS 679374	DELGADO PIMIENTO VLADIMIR	24/5/2024	DELGADO PENARRANDA JOHAN SEBASTIAN-DELGADO PENARANDA DULCE MARIANGEL -PEÑARANDA BOTELLO LIZBETH ANDREA-DELGADO PENARANDA MILAN GERONIMO
1089077116	PS 679468	GOMEZ ORDOÑEZ EDILBERTO	24/6/2024	GOMEZ TORO JOSE GILBERTO
1055315725	PS 679491	GUTIERREZ PUENTES EDWIN LEONARDO	5/12/2023	PUENTES SALAMANCA MARIA DEL CARMEN
1053343345	PS 679494	CASTRO CHAPARRO JORDY DARWIN	2/6/2024	SANCHEZ MONROY ANGI SULAY-CASTRO SANCHEZ DOMINNIC MATTEO
1039623488	PS 679602	CASTANEDA ARROYAVE ANA DELIA	26/7/2024	SALAZAR CASTAÑEDA ANGELICA-SALAZAR SALDARRIAGA JOHAN ALEXIS
98137886	PS 679439	DE LA CRUZ RODRIGUEZ ADRIAN OCTAVIO	7/6/2024	BASANTE ALVAREZ ELISABETH DEL CARMEN-DE LA CRUZ BASANTE ADRIANA LUCIA -DE LA CRUZ BASANTE LUISA FERNANDA
93086438	PS 679600	MORALES RODRIGUEZ JOSE HERMES	9/3/2024	MORALES MURILLO HERMES
80496023	PS 679551	PAEZ MACIAS LUIS HERNANDO	19/1/2021	PAEZ GOMEZ DANNA GABRIELA
79046924	PS 679518	DIAZ RIVERA GUSTAVO ANDRES	10/9/2023	RIVERA DE DIAZ MARCIANA
72130638	PS 679404	BARRIOS NUÑEZ WASHINGTON	19/11/2023	DIAZ MANJARRES TANIA PATRICIA-BARRIOS DIAZ DANIELA PATRICIA-BARRIOS DIAZ ALVARO JOSE
71688065	PS 679636	HINCAPIE SANCHEZ HORACIO ALEXIS	8/8/2016	HINCAPIE SANCHEZ ANGEL MARIA
65780021	PS 679645	CASTAÑEDA SANCHEZ LUZ FRANCY	6/7/2024	GUASCA BEJARANO GONZALO-CASTAÑEDA SANCHEZ KAREN DANIELA
46363986	PS 679372	MANRIQUE MORENO VERONICA	6/4/2024	PINZON DELGADO NELSON ORLANDO
45541735	PS 679388	PEREZ HERNANDEZ MILEIDYS DEL CARMEN	25/6/2023	PEREZ PEREZ JORGE ENRIQUE-PEREZ PEREZ JOIMY ISABELLA
41367708	VN 7925	PARDO DE GOMEZ LEONOR	1/6/2024	GOMEZ SANCHEZ JOSE LAUREANO
36951168	PS 679391	RODRIGUEZ SANTANDER MARIA ROSA	14/9/2021	QUIROZ ORDOÑEZ JHON MAURICIO
36755987	SM 679676	MOLANO SATIZABAL AYDA LUZ	5/7/2021	MOLANO SATIZABAL HEIDY VALENTINA
30741032	PS 679606	MUÑOZ NARVAEZ SANDRA LUCIA	30/12/2023	JIMENEZ RAMOS LUIS HERNANDO
23242819	SM 679482	CORTEZANO TRILLO ELMIS JUDITH	3/5/2017	NIÑO CORTEZANO VERONICA INES-NIÑO CORTEZANO DIEGO ARMANDO-NIÑO CORTEZANO HEILEN JUDITH
19486783	PS 679511	CARRASCAL BERMUDEZ WILSON ALONSO	9/7/2024	MAHECHA PARRADO ALBA YANNET
19360792	SM 679547	MARTHEYN MENDOZA RAFAEL HUMBERTO	5/6/2020	MARTHEYN MENDOZA JAIRO RICARDO
18609384	PS 679589	JARAMILLO MUÑOZ ANTONIO JOSE	4/3/2024	JARAMILLO CARDONA ALISSON-JARAMILLO CARDONA XIOMARA-JARAMILLO CARDONA VALENTINA
18503930	PS 679490	HERNANDEZ ARENAS LUIS ANTONIO	3/6/2024	HERNANDEZ GIRON DENILSON-GIRON GALLEGO LUZ MIDELIA
17633329	PS 679646	HURTADO CEDENO ALDEMAR	10/3/2017	TORRES MURCIA DILIA
16942738	PS 679601	RESTREPO OSPINA MARIO	9/4/2024	RESTREPO BARRERA ERIK STIP
16767408	SM 679367	QUINTERO MONTOYA JOAQUIN ELIAS	20/5/2024	QUINTERO LOPEZ MAURICIO
16275311	PS 679466	BEJARANO BERMUDEZ HENRY	11/9/2023	CAICEDO GUERRERO DALIS DEL CARMEN
8865219	PS 679567	FLOREZ JIMENEZ OSWALDO ENRIQUE	3/2/2024	FLOREZ CRUZ SOFIA CAMILA-FLOREZ CRUZ LEONEL ENRIQUE-FLOREZ CRUZ OSLIANNYS VALENTINA -CRUZ HERRERA CANDELARIA DEL CARMEN
8486078	PS 679447	CLARO PICON JORGE MARIO	16/7/2024	CLARO VERGARA GABRIEL DAVID
7793429	SM 679581	GALLEGO ECHEVERRY SAUL	14/1/2024	GALLEGO ECHEVERRY OLIVA
6387430	SA 679458	VALENCIA TORRES CARLOS ANDRES	2/12/2023	OYOLA TOVAR DORA LUISA-VALENCIA OYOLA SARA
5637982	VN 180663	GONZALEZ GOMEZ OSWALDO ANTONIO	21/7/2024	RODRIGUEZ CUADROS LUDY STELLA-GONZALEZ SANTOS MARIA JOSE
5262837	PS 679375	IGUA PUPIALES LUIS ARMANDO	1/6/2024	PANCHO MEDINA DEICY MARCEL
3287508	VN 75961	CALDERON BERNARDO	31/7/2024	RUIZ DE CALDERON LUZ AIDEE
3102796	PS 679517	GOMEZ BARRAGAN PEDRO PABLO	22/7/2024	LAITON MURCIA DORA ESPERANZA
346199	PS 679432	RAMIREZ CESPEDES JAVIER COLON	24/10/2016	RAMIREZ MONTAÑO SHARON LILIBETH

LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA RECLAMAR LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SUPERVIVIENTES, FAVOR PRESENTARSE A LA OFICINA MÁS CERCANA DE PORVENIR S.A.

MIL VEINTICUATRO (2024).. Para los efectos en el numeral 2°. del artículo 3°. del decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una radiodifusora local si la hubiere, y se fija en lugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy veintinueve (29) días de Agosto del año DOS MILVEINTICUATRO (2024) a las Ocho (8) de la mañana. ARIEL JOSE LYONS BARRERA. NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA. 003_VEF_10470-2-1

. **EDICTO.** El Notario Segundo Encargada del Círculo de Zipaquirá. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de el(la)(los) causante(s) DIOSELINA GOMEZ GOMEZ CC. 35411320, quien falleció en la la ciudad de Bogotá, el día diecisiete (17) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta No. 94 de fecha treinta (30) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024), se orden la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en. emisora de alta audiencia en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. — El presente edicto se fija a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2.024), a las a.m.. SANDRA PATRICIA GOMEZ BORBON. NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRA. 003_VEF_10470-3-1

EDICTO. Notaría 2 . DEL CÍRCULO DE FLORENCIA - CAQUETÁ . El Notario del círculo de Florencia, Caquetá, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de la Liquidación Sucesoral de la sucesión Intestada del causante JORGE ENRIQUE GAMA PRIETO identificado con la cedula de ciudadanía No 2.897.600, expedida en BOGOTA D.C; fallecido en la ciudad de BOGOTA D.C, el día 27 de Noviembre de 2020, trámite respectivo en esta NOTARIA mediante acta número 089 del día, 22 de agosto 2024, y ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°. y 3°. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose su fijación en lugar visible de la NOTARIA por el término de diez (10) días. . El presente EDICTO se fija hoy, 23 de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2.024) a las (8:00AM) horas. . El Notario, . ALVARO LEON HURTADO CUARTAS (HAY FIRMA). 003_VEF_10471-1-1

EDICTO. NOTARIA 1a DEL CIRCULO DE CHIQUINQUIRA. SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA. CITA Y EMPLAZA. A todaslas personas que se consideren con derecho a intervenir,. en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del causante: SALVADOR ANTONIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.094.113 expedida en Chiquinquira, fallecido el día Quince (15) de Agosto de Mil Novecientos Setenta y Cinco (1.975) en el Municipio de Chiquinquirá-Boyacá. Ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Chiquinquira -Boyacà; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presente en esta Notaria para a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite en ésta Notaria, mediante Acta No 053 de fecha Treinta y uno (31) de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 3° del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaria por el término de DIEZ (10) días. La Notaria Primera JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO; El presente Edicto se fija hoy Dos (02) de Septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).. JUDITH MARINA ORTEGÓN RONCANCIO. (hay firma) . 003_VEF_10472-1-1

EDICTO. Noraria 1a Chiquinquirá. SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA. CITA Y EMPLAZA. A todaslas personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del causante: LUIS ENRIQUE ORTIZ LANCHEROS , quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.195.504 expedida en Pauna, fallecido el día Veinticuatro (24) de Abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024) en el Municipio de Restrepo —Meta; Ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Chiquinquira -Boyacà; para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, se hagan presente en esta Notaria para a hacer valer sus derechos e intervengan dentro de las diligencias respectivas. Aceptado el trámite en ésta Notaria, mediante Acta No 053 de fecha Treinta y uno (31) de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 30 del Decreto 902 de 1988, se ordena la publicación del presente Edicto por una vez en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y en una Radiodifusora Local, así como la fijación del mismo en lugar visible de la Notaria por el término de DIEZ (10) días. La Notaria Primera JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO; El presente Edicto se fija hoy Dos (02) de Septiembre del -año Dos Mil Veinticuatro (202).. JUDITH MARINA ORTEGÓN RONCANCIO. (hay firma). 003_VEF_10473-1-1

EDICTO. Notaria 1a Chiquinquirá. EDICTO EMPLAZATORIO. lA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRA, BOYACA. CITA Y EMPLAZA. A las personas que se crean con derecho a OPONERSE a la solicitud de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por considerarlo lesivo de sus derechos como acreedores de la constituyente, MARIA NATALI SANCHEZ MAHECHA identificado con la cedula de ciudadanía C.C. 1.002. 524. 797 de Chiquinquirá. En el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN VOLUNTARIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el siguiente inmueble : CASA DE HABITACION UBICADA EN LA CALLE 4 N. 6 SUR -54 PERIMETRO URBANO DE LA JURISDICCION DE CHIQUINQUIRA, DEPARTAMENTO DE BOYACA. cédula catastral 010100000145000190000000000 y matrícula inmobiliaria número No. 072-33653...". Trámite iniciado por la señora MARIA NATALI SANCHEZ MAHECHA, identificada con C.C. N° 1.002 . 524.797 de Chiquinquirá, mayor de edad, vecina y residente en Chiguinquirá, Boyacá, de estado. civil soltera, sin unión Marital de Hecho. Para los fines indicados en el Artículo 5° del Decreto 2817 de 2006. Se fija el presente EDICTO, al público en la cartelera del Despacho, por el término de quince (15) días, se entregará copia a la interesada, para su publicación por una (1) vez dentro del mismo término en un periódico de amplia circulación. La Noia Primera JUDITH MARINA ORTEGON RONCANCIO. El presente. Edicto se fija hoy dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro(2024). JUDITH MARINA ORTEGÓN RONCANCIO. Notaria (hay firma). 003_VEF_10474-1-1

. **EDICTO.** NOTARIA 22 Del Circulo de Cali . DE LA NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE CALI (VALLE DEL CAUCA) . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en una radiodifusora local, en el tramite notarial de liquidación de herencia del causante GERMAN CESAR LLANO BOTERO (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 14.438.760 de CALI (V), quien falleció en la ciudad de Cali (Valle), el día Veintisiete (27) de Mayo del año dos mil Veinte (2.020), conforme al Registro Civil Defunción con indicativo serial número 09304211 de la Notaria Once (11) del Círculo de Cali - Valle, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali (Valle del Cauca). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 24 del 16 de Agosto del año 2.024, ordénese la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy el Dieciséis (16) día del mes de Agosto del año 2.024 siendo las ocho y treinta (8:30 A.M.) de la mañana. El Notario Encargado; . FRANCISCO JOSE ALBAN SIERRA . NOTARÍO VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE CALI-ENCARGADO . . 003_VEF_10465-1-1

EDICTO. NOTARIA 22 . Del Circulo de Cali . DE LA NOTARIA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE CALI (VALLE DEL CAUCA) . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y en una radiodifusora local, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante ARISTIPO BETANCOURT (Q.E.P.D), quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 8.190.711 de PUERTO GAITAN (META), quien falleció en la ciudad Cali - Valle del Cauca, el día tres (03) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2.024), conforme al Registro Civil Defunción con indicativo serial número 11050657 de la Notaria Veintidós (22) del Círculo de Cali, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali (Valle del Cauca). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 25 del 16 de Agosto del año 2.024, ordénese la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación y en una emisora de alta sintonía. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3°del decreto 902 de 1988, ordénese además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año 2.024 siendo las ocho y treinta (8:30 A.M.) de la mañana. . El Notario Encargado; . FRANCISCO JOSE ALBAN SIERRA . NOTARÍO VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE CALI-ENCARGADO . . 003_VEF_10465-2-1

EDICTO No 087 . EL SUSCRITO NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación sucesoral EDILBERTO PEREZ NIETO identificado en vida con la C.C. 4.406.102 fallecido el quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) en Cali- Valle para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el periódico. El respectivo trámite fue aceptado en ésta Notaria mediante acta No. 091 del TRES. (03) de SEPTIEMBRE de dos mil veinticuatro (2.024), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3°- del Decreto 902 de 1.988, se. ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. Se fija el presente edicto a los TRES (03) días del mes SEPTIEMBRE de dos mil veinticuatro (2.024) a las ocho de la mañana (8: 00 a.m.). . EL NOTARIO . ALFONSO RUIZ RAMIREZ . NOTARIO ONCE DE CALI . . 003_VEF_10465-3-1

EDICTO . EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA: . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DEL CAUSANTE HUMBERTO DIAZ SE IDENTIFICABAN EN VIDA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.870.683, CUYO DOMICILIO PRINCIPAL FUE LA CIUDAD DE CALI, FALLECIDO EL 01 DE AGOSTO DE 2020, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 146 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOS (02) DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- 8:00 AM EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVERA DE CALI- NOTARIO SEXTO DE CALI BAB/Rad.3297/2024 . 003_VEF_10465-4-1

EDICTO . EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA: . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DE LOS CAUSANTES LUIS EDUARDO MORENO Y BEATRIZ ANDRADE MEJIA SE IDENTIFICABAN EN VIDA CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS 5.089.359 y 36.486.032, CUYO DOMICILIO PRINCIPAL FUE LA CIUDAD DE CALI, FALLECIDOS EL 18 DE AGOSTO DE 2004 Y 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 147 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOS (02) DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- 8:00 AM EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVEROS(HAY FIRMA). 003_VEF_10465-5-1

EDICTO . EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA: . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DE LOS CAUSANTES FRANCISCO SALAZAR CUCUÑAME Y HERMERENCIA RIVERA DE SALAZAR SE IDENTIFICABAN EN VIDA CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS 1.446.633 y 25.335.995, CUYO DOMICILIO PRINCIPAL FUE LA CIUDAD DE CALI, FALLECIDOS EL 06 DE JULIO DE 2008 Y 12 DE AGOSTO DE 2012, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 145 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOS (02) DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- 8:00 AM EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON NOTARIO SEXTO DE CALI . BAB/Rad.3295/2024 (HAY FIRMA) . 003_VEF_10465-6-1

. **EDICTO .** EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DE LOS CAUSANTES GABRIEL CHITO PERAFAN Y LEONCIA NAVIA DE CHITO SE IDENTIFICABAN EN VIDA CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIA NUMEROS 2.550.820 y 29.402.019, CUYO DOMICILIO PRINCIPAL FUE LA CIUDAD DE CALI, FALLECIDOS EL 06 DE JUNIO DE 2018 Y 06 DE JULIO DE 2010, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 144 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOS (02) DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- 8:00 AM EL NOTARIO: ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON NOTARIO SEXTO DE CALI BAB/Rad.3295/2024 (HAY FIRMA). 003_VEF_10465-7-1

EDICTO . EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI . EMPLAZA: . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LOS CAUSANTES ENRIQUE PELAEZ CARVAJAL E IRMA SAENZ DE PELAEZ, QUIEN(ES) SE IDENTIFICABA(N) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 6.189.576 Y 29.269.130, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 132 DEL 12 DE AGOSTO DE 2.024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2.024 SIENDO LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON NOTARIO SEXTO DE CALI BAB/RAD/3295/2024 (HAY FIRMA) . 003_VEF_10465-8-1

EDICTO. . República de Colombia . Notaría Sexta del Círculo de Cali ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON Calle 9 4-50 Local 109 Tel: 8881916 -35-40 www.notariasexta.com . LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI-ENCARGADA . EMPLAZA . A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO DEL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LOS CAUSANTES FRANCISCO ANTONIO SUAREZ ROTAVISTA, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.449.690 y ELISA LOPEZ DE SUAREZ y/o ELISA LOPEZ MORENO DE SUAREZ, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 29.008.952, ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NÚMERO 14 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3°. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 02 DE SEPTIEMBRE DE 2.024 SIENDO LAS 9 A.M. . EL NOTARIO . ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI . (HAY FIRMA) . 003_VEF_10465-9-1

EDICTO. Notaría Sexta del Circulo de Cali . ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON . Calle 7#8-37 Tel: 8881916 -35-40 EXT 103 . www.notariasexta.com . EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LOS CAUSANTES RITO ANTONIO PAREDES CUERO Y ZUILA LUZ MOSQUERA DE PAREDES QUIENES EN VIDA SE IDENTIFICABAN CON LAS CEDULAS DE CIUDADANIAS NUMEROS 2.494.893 Y 29.211.993. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 0142 DEL 3o DE AGOSTO DE 2024, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 30 DE AGOSTO DE 2024 SIENDO LAS 8 P.M. . EL NOTARIO: . ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON. NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE GALI . AMROMA=RAD=P202403256 . 003_VEF_10465-10-1

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ACACIAS (META),. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de herencia intestada del causante LUIS HERNANDO RIVEROS PULIDO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 2.512.457 , fallecido el día 10 de noviembre de 2021 en el municipio de Guamal inscrito en el registro civil de defunción bajo el indicativo serial 10283502 de fecha 11 de noviembre de 2021 de la Notaria Única de Acacias, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Guamal (Meta). El trámite fue aceptado mediante el acta No. 135 del veintidós (22) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) dias hábiles en sitio visible de esta notaria. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y será desfijado el día cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde(4:00p.m.), YAQUELINE CARRASCO LOZANO. NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ACACIAS (META) (HAY FIRMA). 003_VEF_10475-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE ACACIAS (META), EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de herencia intestada del causante JOSE MIGUEL BRAVO PARRADO (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 472.942, fallecido el día 13 de febrero de 1999 en el municipio de Medina inscrito en el registro civil de defunción bajo el indicativo serial 3451964 de fecha 17 de febrero de 1999 de la Registraduría de Medina, quien tuvo su último domicilio en el Municipio de Acacias (Meta). El trámite fue aceptado mediante el acta No. 140 del dos (2) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) dias hábiles en sitio visible de esta notaria. El presente edicto se fija hoy tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y será desfijado el dia dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ACACIAS (META) . 003_VEF_10477-1-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE ARMENIA,. DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, REPÚBLICA DE COLOMBIA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez. (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico de Amplia Circulación Nacional y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de liquidación de herencia intestada de NATIVIDAD LONDOÑO MORENO identificada con la cédula de ciudadanía 38.227.500, fallecida el 28/07/2023 en Armenia, Quindío, siendo este su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día 27 de agosto del 2024, mediante Acta número 0097, para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el veintiocho (28) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:30 a.m. y se ordena su respectiva publicación.. LA NOTARIA (E),. RUTH ALEXANDRA VALBUENA CAICEDO. NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE ARMENIA. 009_VEF_1701-1-1

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE CUCUTA,. CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante MARIA CRISTINA MORENO LOPEZ quien fuera portadora de la cédula de ciudadanía número 27.555.385, fallecida en la ciudad de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, el día 15 de enero de 2.024, siendo la ciudad de Cúcuta, su último domicilio y asiento principal de sus negocios, según manifestación hecha bajo la gravedad del juramento por el interesado, aceptado el trámite respectivo en esta Notaria mediante Acta No. 105 del día 29 de agosto de 2.024.- Se ordena publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 30. del Decreto 902 de 1.988, disponiendo su fijación en lugar visible de la secretaría de este despacho por un término de diez (10) días.-El presente Edicto se fija hoy TREINTA (30) de agosto del año 2.024, siendo las 8:00 a.m.. EL NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA. RUBEN DARIO GALVIS GARCIA. 007_VEF_2739-1-1

EDICTO. EL NOTARIO DÉCIMO (10°.) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. . De conformidad con el numeral 2o del artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación Notarial de Herencia del señor FRANCISCO MEJÍA VELEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 318.259, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación en los distintos medios, ante este Despacho situado en la Avenida 100 No. 10-45 de Bogotá, D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta No. 47 - 2024 del día veintiséis (26) del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2.024).- Se fija a los veintisiete (27) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2.024). . OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ GÓMEZ . NOTARIO DÉCIMO (10°) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. . (HAY FIRMA) . 002_VEF_17113-1-1

EDICTO 2024 - 014 . EL NOTARIO ENCARGADO DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MANTA, . CUNDINAMARCA . EMPLAZA . A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en la liquidación notarial de la sucesión ilíquida e intestada del causante señor ISIDRO LOPEZ CASTAÑEDA Q.E.P.D., quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 320.898 expedida en Manta, Cundinamarca, falleció en el municipio de Zipaquira, Cundinamarca, el día 08 de noviembre del 1998, siendo el Municipio de Manta, Cundinamarca, el lugar de sus últimos domicilios y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante el acta número quince (015) de fecha treinta (30) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°, número 2, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los dos (02) días del mes de septiembre de 2024, a las 8:00 horas. EL NOTARIO (E.) ANDRES AVELINO SANCHEZ BEJARANO Notario Encargado de la Notaria Única de Manta . 002_VEF_17114-1-1

EDICTO. EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE RAMIRIQUÍ-BOYACÁ. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico en el trámite Notarial de la liquidación Sucesoral del Causante MARCO ANTONIO MENDOZA ARIAS, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número19.215.958, quien falleció el día 17 de diciembre de 2021, en Bogotá, siendo en el Municipio de Ramiriquí-Boyacá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 026 de fecha TREINTA (30) del mes de AGOSTO de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA o en cualquier otro diario de circulación nacional; y su difusión en la Emisora F.M.ANDINA ESTEREO de Ramiriquí en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de ésta notaria por el término de diez (10) días . El presente Edicto se fija hoy TREINTA (30) del mes de AGOSTO de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO PRIMERO:. ALCIDES ROJAS GARAVITO. (HAY FIRMA Y SELLO). 003_VEF_10479-3-1

EDICTO . LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE . EMPLAZA: . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el tramite notarial de la sucesión intestada del causante CARLOS JAVIER AMAYA SANCHEZ quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 6.286.062 expedida en El Cerrito, fallecido el 05 de Octubre de 2018 en Tuluá Valle, aceptado el tramite respectivo por Acta número 95 del doce (12) de Agosto del 2.024, siendo esta ciudad Tuluá Valle su ultimo domicilio. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una de las emisoras de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988. Ordenándose además si fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 13 de Agosto de 2.024 siendo las 8:00 A.M. Atentamente, ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA DE TULUA(HAY FIRMA) . 003_VEF_10480-1-1

EDICTO . LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE . EMPLAZA . A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante DORA PATRICIA TORO GARCIA, quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 29.202.301 expedida en Calima (V), fallecida en el municipio de Tuluá (V), el 04 de Enero de 2024, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tuluá.-Aceptado el trámite respectivo por acta Número 105 del 02 de Septiembre de 2024.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy tres (03) de septiembre de 2024, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO. NOTARIA PRIMERA DE TULUA (HAY FIRMA). 003_VEF_10480-2-1

EDICTO. DEPARTAMENTO DE RISARALDA. NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE PEREIRA. RAD. 168003. EL NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE PEREIRA. DEPARTAMENTO DE RISARALDA, REPÚBLICA DE COLOMBIA,. EMPLAZA:. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA del causante MARIA EDILMA RESTREPO DE MARULANDA, fallecido(a) en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, el día 23 de Octubre del año 2017, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.784.516, para que lo hagan dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la publicación del presente EDICTO. Al aceptar el trámite respectivo en esta Notaría mediante ACTA No. 130 de fecha VEINTE de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO (20/08/2024), se ordenó la publicación del EDICTO en un periódico de circulación nacional y su transmisión en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988; asimismo se dispuso su fijación en lugar visible de la Notaría por un término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES-El presente EDICTO se fija hoy VEINTIUNO de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO, siendo las 8:00 de la mañana (21/08/2024-Hora: 08:00 a.m.) . FERNANDO CHICA RIOS. Notario. 24-AGOSTO-2024 (HAY FIRMA) . 009_VEF_1702-1-1

EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA (E.) DEL CIRCULO DE DOSQUEBRADAS. EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A INTERVENIR EN EL TRAMITE NOTARIAL DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE JULIO VARGAS, FALLECIDO EL 10 DE DICIEMBRE DE 2.015, IDENTIFICADO EN VIDA CON LA C.C. # 2.684.148 Y ASI MISMO EN LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR EL DE CUJUS Y SU CÓNYUGE MARIA GABRIELA FRANCO DE VARGAS, IDENTIFICADA CON C.C. # 29.936.342, ACEPTADA EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA NÚMERO CIEN (100) DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL (2.024), PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 30 NUMERAL 20 DEL DECRETO 902 DE 1988, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN UN LUGAR VISIBLE AL PUBLICO EN EL RECINTO DE LA NOTARIA POR EL TERMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES HOY TRES (03) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.024, SIENDO LAS 7:45 DE LA MAÑANA Y SE DA COPIA DEL MISMO A LOS INTERESADOS PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA LOCALIDAD Y EN UNA RADIO DIFUSORA LOCAL SI LA HUBIERE. Dra. VALENTINA OSPINA BUSTAMANTE NOTARIA PRIMERO (E.) Se desfija hoy de del 2.024, siendo las EL NOTARIO (HAY FIRMA). 009_VEF_1703-1-1

LIONEL´S COSMETICS SAS

NIT 901006753-3

De conformidad con el Artículo 212 del C.S.T. informa que su colaborador **JESUS FERNEY LOPEZ HUERFANO** C.C. No. 1022997740, falleció en la ciudad de Bogotá el 31 de 08 de 2024. Las personas que crean tener derecho a reclamar sus acreencias laborales, deberán notificarse por escrito en la Calle 17 a No. 54-09 puente Aranda Bogotá, dentro de los 30 días calendario siguientes a esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO

TELEPERFORMANCE COLOMBIA SAS NIT 900.323.853-7
FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE NIT 901.084.948-5
INFORMA:

Que el día 31 de agosto de 2024, falleció **ASHLEE SOPHIA CASTRO CADENA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1014477532. Quienes consideren tener derecho para reclamar la liquidación final de Prestaciones sociales del trabajador fallecido, deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso en las oficinas de la compañía ubicadas en Av. calle 26 # 92 – 32 torre B Segundo piso, ciudad de Bogotá o en la ciudad de Medellín Calle 10 Sur # 50c-75 Andes I

PRIMER AVISO

PRIMER AVISO

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA con NIT. 860.517.302-1, domiciliada en la Calle 71 N. 13-21 Bogotá D.C., de conformidad con lo prescrito en el artículo 212 CST, informa que el señor **CABRERA RAMIREZ JOE LUIS** identificado con C.C.17976237, falleció en la ciudad de Valledupar el pasado 14 de Agosto de 2024; Quienes crean tener derecho a reclamar salarios pendientes de pago, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, deben presentarse en la dirección antes mencionada, con los soportes que acrediten su derecho.

LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIACION CIVIL GENERAL, AOPA COLOMBIA, en cumplimiento de la orden impartida por el juzgado sesenta siete (67) administrativo de oralidad circuito judicial de Bogotá D.C. **del 28 de agosto de 2024**, se permite informar que:

Ha sido admitida la acción popular **No 11001 33 42 067 2024 0013200** en contra de la Curadora Urbana No.3 de Bogotá D.C. por la expedición de las licencias de construcción de obra nueva y cerramiento **números 11001-3-23-0914,11001-3-23-0915, 11001-3-23-0916, 11001-3-23-0917, 11001-3-23-01524 y 11001-3-23-01525**, Proyecto Hacienda El Bosque, por la violación de los siguientes derechos colectivos: El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás disposiciones; El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente; El derecho a la información clara, veraz y suficiente de los adquirentes de vivienda de los consumidores y usuarios; La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.

La Curadora Urbana No.3 de Bogotá, licenció la construcción de 2798 unidades de vivienda en los alrededores del Aeropuerto Flaminio Suárez Camacho, más conocido como Aeródromo de Guaymaral. De acuerdo con un estudio de seguridad realizado por un consultor experto, la proximidad del aeropuerto al proyecto de vivienda, conlleva un riesgo previsible ante posibles eventos operacionales.

TELEPERFORMANCE COLOMBIA SAS NIT 900.323.853-7
FONDO DE EMPLEADOS DE TELEPERFORMANCE NIT 901.084.948-5
INFORMA:

Que el día 30 de agosto de 2024, falleció **LAURA CAROLINA IBARRA CIFUENTES** identificada con la cédula de ciudadanía número 1001315911. Quienes consideren tener derecho para reclamar la liquidación final de Prestaciones sociales del trabajador fallecido, deberán presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este aviso en las oficinas de la compañía ubicadas en Av. calle 26 # 92 – 32 torre B Segundo piso, ciudad de Bogotá o en la ciudad de Medellín Calle 10 Sur # 50c-75 Andes I

PRIMER AVISO

EDICTOS

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

UGPP

INFORMA:

Que habiendo ocurrido el deceso de los siguientes pensionados o afiliados, se han presentado a reclamar las prestaciones causadas por su fallecimiento las siguientes personas, como se relacionan a continuación:

NOMBRE FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO	CC FALLECIDO
ÁLVAREZ MARTÍNEZ VILMA	23/04/2024	33.129.462
PEÑATE DE POSADA EDITH	4/04/2024	22.758.574
GARZÓN GALEANO JOSÉ VICENTE	12/05/2024	17.128.249
QUERUZ DE LEÓN ESPERANZA	18/05/2024	26.720.837
PLAZA GONZÁLEZ MARÍA DOLORES	16/05/2024	26.547.803
ENRÍQUEZ HOLGUÍN CARLOS HUGO	23/02/2024	17.066.843
CESPEDES DE CONTENTO TERESA	26/06/2024	20.436.856
MINA DE ALEGRÍAS ANA DORIS	24/05/2024	25.656.681
CÓRDOBA SÁNCHEZ JAIRO	28/11/2023	11.786.224
BOLAÑOS BOLAÑOS DORA DEL CARMEN	15/01/2024	25.703.912
OBREGÓN OBREGÓN FELIPA	23/07/2024	29.220.629
GONZÁLEZ CUCUNUBA PEDRO ANTONIO	2/07/2024	19.222.216
MORENO MOSQUERA CARLOS ALBERTO	17/07/2024	8.214.957

Que deben acreditar los siguientes requisitos para realizar la reclamación:

1. Documentos que acrediten su calidad de heredero: sentencia judicial de sucesión debidamente ejecutoriada o copia auténtica de la escritura pública de sucesión notarial.
2. Certificación bancaria emitida por la entidad financiera. Esta cuenta debe estar a nombre del beneficiario o beneficiarios, y debe ser una cuenta diferente a aquella en donde se depositan mesadas pensionales, si fuere el caso.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.
4. Si el beneficiario decide actuar representado por un apoderado (abogado en ejercicio), se deberá adjuntar el poder especial conferido conforme a la ley; si se pretende que el apoderado (abogado), reciba los dineros a nombre del beneficiario (poderdante), en el poder también deberá quedar consignada en forma EXPRESA la facultad de recibir el pago de la acreencia de este acto administrativo, artículo 77 del Código General del Proceso. Además de los documentos solicitados en los numerales 1 y 2 de este mismo artículo."

Presentado las pruebas respectivas a la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, UGPP, en el punto de atención presencial ubicado en el Centro Comercial Multiplaza en la Calle 19 A No. 72-57 locales B-127 y B-128 en Bogotá D.C.



SEGUNDO AVISO: 26 DE AGOSTO DE 2024
SEGURIDAD ATLAS LTDA
INFORMA:

Que el 17 de Julio de 2024, falleció el señor **ESCOBAR JOSE ANTONIO** (q.e.p.d.) identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9.992.983 de Viterbo (Caldas) a la fecha se han presentado a reclamar salarios, prestaciones sociales y otros derechos, la señora **ALBA MARIA OROZCO DIAZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 25.246.741 de Viterbo (C), en calidad de conyugue del extinto trabajador y **SUGEY NATALIA ESCOBAR MONTOYA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.372.874 de Viterbo(C), en calidad de hija del extinto trabajador. Si existe(n) persona(s) que considere(n) tener derechos, favor presentarse en nuestras oficinas ubicadas en la Av 30 de Agosto No 48-42 Pereira (R)

El presente aviso para dar cumplimiento a los artículos 204, 212 y 294 del código Sustantivo de Trabajo.

avisos

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA. ANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. Datos del interesado : Motivo de publicación: Hurto ( ), Extravío(X) , Destrucción ( ), Deterioro ( ). Pretensión: reposición de título valor.. Datos del Título. Titular o Beneficiario: ISABELLA TOLEDO VILLA -OSCAR TOLEDO TAMARA. VALOR: $411.511.535. Otorgante: Banco Davivienda S.A.. CDT. N° DEL CDT:0580CF0312394278. FECHA DE EXPEDICION: 23-02-2024. FECHA DE VENCIMIENTO: 29-08-2024. TASA: 9.60. PLAZO: 186 DIAS. TIPO DE MANEJO: ALTERNATIVO. Datos para notificación — Oficina que emitió o giró el título. NOMBRE DE LA OFICINA: MALL PLAZA EL CASTILLO. DIRECCION DE LA OFICINA: CR 13 CL 31 CC MALL PLAZA EL CASTILLO LC 110. Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. 005_VEF_1604-1-1

EDICTO. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO QUINTO DE FAMILIA. La Secretaria del Juzgado Quinto de Familia del Circuito de. Manizales Caldas. A V I S A. Que, mediante Sentencia debidamente notificada y ejecutoriada, emitida el 16 de agosto de 2024, en el proceso de REVISION DE INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL con radicado 17001311000520170022000 del señor RICAURTE GOMEZ LOPEZ, se realizaron los siguientes ordenamientos: "[…]RESUELVE PRIMERO: ORDENAR a la notaría única de Filadelfia Caldas, anular la inscripción de la. sentencia de interdicción proferida por este despacho el 03 de noviembre del año 2017 del Registro Civil de nacimiento del señor Ricaurte Gómez López, identificado con cedula de ciudadanía número 4418448, el cual se encuentra registrado bajo el indicativo serial número 35915335. la Secretaría expedirá al oficio pertinente y lo remitirá a la notaría, para que. dentro de los 5 días siguientes al recibo de su comunicación remita el Registro Civil de nacimiento con la anulación de la interdicción aquí ordenada, frente a la sentencia de interdicción. La secretaría realizará el seguimiento pertinente SEGUNDO: ESTABLECER que el señor Ricaurte Gómez López, identificado con Cédula de ciudadanía número 4418448, requiere la adjudicación de apoyo en los siguientes actos a) Para la manifestación de voluntad y toma de decisiones en la gestión, administración y cobro de la pensión que recibe de Colpensiones y es consignada en el Banco Davivienda y su debida administración. con destino a suplir sus necesidades b) Para la manifestación de voluntad y toma de decisiones en las gestiones que deban realizarse o se requiera ante Colpensiones, y el conferimiento de poderes para mantener la pensión que le fue reconocida por esa entidad, el apoyo va dirigida, a la asignación de apoyos, solicitudes, requerimientos

peticiones, reclamaciones administrativas y acciones judiciales en caso de requerirse. c) Para la manifestación de voluntad y toma de decisiones frente o ante las entidades del sector financiero, específicamente a Davivienda, a cualquiera que se requiere a efectos de la cuenta bancaria donde percibe el señor Ricaurte Gómez López la pensión de vejez en caso de requerirse para realizar cualquier apertura de cuenta con ese efecto y a efectos de la administración, renovación, apertura de CDT en favor y a nombre del señor Ricaurte Gómez López, ante Davivienda o cualquier entidad financiera. d) Para la manifestación de voluntad y toma de decisiones en la administración de los bienes inmuebles identificados con folios. de matrícula inmobiliaria número 1106609 y 1105496, ubicados en el municipio de Filadelfia, los cuales se encuentran a nombre del señor Ricaurte Gómez López, el apoyo va dirigido tanto para la administración y conservación de los inmuebles como para la presentación de cualquier acción, trámite o demanda, si a ello hubiere lugar para la conservación y restitución de la propiedad como de la posesión que ejerce el señor Ricaurte Gómez López sobre tales bienes inmuebles. e) Para efectos de realizar acciones como propias o a través de apoderado judicial, con el conferimiento del poder que se requiere, a efectos de la interposición de demandas en la reclamación de los bienes antes establecidos dentro de las acciones para la conservación y establecimiento protección de la propiedad e interposición de las acciones reivindicatorias, posesiones, restitución de inmueble arrendado. f) Para la manifestación de voluntad y presentación de acciones de tutela, en caso de requerirse g) Para la manifestación de voluntad y toma de decisiones en la. presentación de acciones de tutela, demandas, PQR, peticiones, solicitudes, incluyendo el confinamiento de poderes para la concreción del derecho fundamental de salud ante EPS, IPS y demás, entidades del sector salud para la concreción del derecho fundamental en favor del señor Ricardo Ricaurte Gómez López. h) Para la manifestación de voluntad en toma de decisiones en la autorización de intervenciones, tratamientos y consentimientos informados en caso de requerirse a favor del señor Ricaurte Gómez López. TERCERO: DESIGNAR A LA SEÑORA María Marleny López de Gómez, identificada con cedula de ciudadanía número 24643566, como persona encargada de ejercer apoyos en favor del señor Ricaurte Gómez López y solamente para los actos establecidos y enlistados en esta. sentencia CUARTO: ESTABLECER que el apoyo designado empieza a regir desde la ejecutoria de esta sentencia hasta por el término de cinco años QUINTO: ESTABLECER COMO SALVAGUARDAS en favor del señor Ricaurte Gómez López las siguientes - La restricción, limitación y prohibición para el apoyo señora María Marleny López de Gómez, como a cualquier otra persona que pretenda agenciar derechos en favor del señor Ricaurte Gómez López, la de realizar actos de compraventa, donación, permuta, hipoteca o cualquier otro gravamen respecto de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula. 1106609 y 1105496. Ubicados en el municipio de Filadelfia, y de propiedad del señor Ricaurte Gómez López. También les queda prohibido realizar o agenciar cualquier derecho, frente a actos de donación, permuta e hipoteca o cualquier gravamen sobre los bienes antes. Indicados. tampoco podrán realizar testamentos en favor del titular del Acto. - Queda prohibido a la señora María Marleny López de Gómez, como a cualquier otra persona que pretenda agenciar derechos que en su favor grabar la pensión que el señor Ricaurte Gómez López recibe de Colpensiones, o adquirir deudas a su nombre, por ende, ninguna circunstancia en ese sentido podrá realizarse como apoyo judicial. SEXTO: ORDENAR a la señora María Marleny López de Gómez, que en los 5 primeros días del mes de agosto. de cada año, empezando en el año 2025, presente un balance o el informe ordenado en el artículo 41 de la ley 1996 del 2019 que deberá contener el tipo de apoyo que se prestó a los actos jurídicos en los cuales tuvo injerencia las razones que motivaron la forma en la que prestó el apoyo con especial énfasis en cómo está representado la voluntad y la preferencia del titular del acto y la persistencia de la relación de confianza entre aquella y el señor Ricaurte Gómez López, el informe deberá ser remitido al correo electrónico del Despacho. SEPTIMO: ORDENAR a la Secretaria del juzgado que efectúe el seguimiento. del presente proceso a fin de que se concrete el cumplimiento de que trata el artículo 41 de la ley 1996 de 2019 y llevar el control del término en que debe presentar dicho balance para que en el tiempo establecido realice el requerimiento a que haya lugar, y una vez se allegue el balance se pase por la Secretaria, el proceso de manera inmediata al Despacho para proceder a la revisión. OCTAVO: ORDENAR la notificación al público por aviso de esta sentencia, que se insertará por una sola vez en un diario de amplia circulación nacional la república, para tal efecto la señora María Marleny López de Gómez, para que en el término. de 10 días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia allegue la publicación ordenada en el periódico antes indicado, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1996 de 2019. …". ANA CATALINA VELASQUEZ SANCHEZ. Secretaria. Carrera 23 No. 21-48 – Piso 4º.- Oficina 417 - Edificio PALACIONACIONAL. DE JUSTICIA "FANNY GONZALEZ. FRANCO" – teléfono 606 8879655 - Ext. 11420 – ManizalesCaldas,. correo electrónico fcto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co. 008_VEF_1690-1-1

EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA. CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. Datos del interesado :. Motivo de publicación: Hurto ( ), Extravío(X) , Destrucción ( ), Deterioro ( ). Pretensión: reposición de título valor.. Datos del Titulo. TIPO DE TITULO: CDT. Titular o Beneficiario: MERBIN RICO PALENCIA. VALOR: $7.000.000. Otorgante: Banco Davivienda S.A.. CDT. N° DEL CDT:0582CF0306971905. FECHA DE EXPEDICION: 2024-02-26. FECHA DE VENCIMIENTO: 2024-09-02. TASA: 10.65. PLAZO: 186 DIAS. TIPO DE MANEJO: ALTERNATIVO. Datos para notificación — Oficina que emitió o giró el título. NOMBRE DE LA OFICINA: LA PLAZUELA – DAVIVIENDA. DIRECCION DE LA OFICINA: CENTRO COMERCIAL LA PLAZUELA LOCAL 101. Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional. 005_VEF_1605-1-1

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA. JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL. EL LIQUIDADOR NOMBRADO POR EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 564 DE LA LEY 1564 DE 2012 Y EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL TERCERO DEL AUTO ADMISORIO DEL 06 DE JUNIO DE 2023.. . AVISA:. 1. Que, por Auto del 06 de junio de 2023, se Decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante JAIRO MICHAEL PINEDA NOVOA, identificado con C.C. No. 1.032.398.638 con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 563 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.. 2. Que, mediante auto del 04 de julio de 2023, fue designado como liquidador el profesional Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, identificado con C.C. No. 79.059.731 de Bogotá.. 3. Que los acreedores deben comunicarse, con el liquidador en la: Carrera 49 No. 11 A 45 Torre 5 Oficina 1005, en la ciudad de Villavicencio, correo electrónico: consuempresaltda@gmail.com, Celular: 3134965131 para efectos de la calificación de crédito, el valor registrado por ustedes a cargo del Sr. JAIRO MICHAEL PINEDA NOVOA, quien deberá presentarse con corte al auto del 06 de junio de 2023, indicando factura, pagare, cheque, letra o cualquier otro documento legal, en el cual conste la deuda, enviando por los menos prueba sumaria de la obligación. La información debe suministrarse con fecha de origen de la obligación, fecha de vencimiento, capital, tasa de interés que se pactó, con saldo al 06 de junio de 2023, y cualquier otro aspecto que considere relevante. Así mismo los originales deben presentarse directamente al Juzgado 49 ubicado en la Carrera 10 No. 14 33 Piso: 2, y/o correo electrónico cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del proceso 110014003049 2023 00365 00 dicha información deberá ser presentada hasta máximo 20 días siguientes a la publicación de este aviso lo anterior en conformidad con el artículo 566 de Código General del Proceso.. . 5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1. del artículo 565 de la Ley 1564 de 2012, el deudor, no podrá hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, ni sobre bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio, excepto obligaciones alimentarias a favor de hijos menores, dando cuenta inmediata de ello al señor Juez y al Liquidador.. RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ ALFONSO . Liquidador. V-917. 003_VEF_10468-4-1

AVISO. El Centro de Conciliación y Arbitraje CONALBOS Seccional Meta, ubicado en la Calle 35 No. 39-60 Barzal en Villavicencio, avisa a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el Trámite de Insolvencia de Personal Natural No Comerciante (Ley 1564 de 2012), para la negociación de deudas de la señora LUISA FERNANDA FRANCO BLANCO identificada con la cedula de ciudadanía No. CC. No. 1.018.406.918; que se adelanta con los siguientes acreedores: DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DIAN, UGPP, BANCO BBVA, COLOMBIA BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE FINANDINA S.A. BIC, BANCOLOMBIA S.A. trámite que tendrá su primera audiencia el día 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 A.M.. V-912. 003_VEF_10468-5-1

AVISO. AUTO No. PS-GJ.1.2.64.24.1424. EXPEDIENTE No. 3.5.2.11.024.022. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE Y AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE VERIFICACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PRESENTADO POR LA EMPRESA TODOTERRENO S.A.S. ZOMAC IDENTIFICADA CON NIT. 901.173.365-3 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". DISPONE. Artículo 1°. iniciar tramite administrative para realizar la respectiva revisión del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, de acuerdo a la solicitud elevada por el señor EFREN NINO GOYENECHE identificado con cedula de ciudadanía 96.191.322 en calidad de representante legal de la empresa TODOTERRENO S.A.S. ZOMAC identificada con Nit. 901.173.365-3. Artículo 2°. La empresa TODOTERRENO S.A.S. ZOMAC deberá cancelar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($12.000.000) por concepto del servicio de evaluación para realizar la respectiva revisión del Plan de Contingencia. Esta suma deberá ser consignada en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente Auto en las cuentas: para pago por transferencia electrónica (Banco Caja Social- Ahorros 24102850905 o Banco Davivienda- Ahorros No. 096025324664), para pago en efectivo en banco BBVA- Ahorros 854001674, a nombre de CORMACARENA con Nit.822.000.091-2 bajo el número de referencia 1264241424 y posteriormente, deberá allegar copia de la consignación a la Subdirecci6n Administrativa y Financiera. Parágrafo 1°. El trámite de la evaluación del plan de contingencia está sujeto al pago de lo dispuesto en el presente articulo; en caso de que la consignación no se efectué dentro del término establecido, se suspenderán los tramites hasta tanto este se realice. Parágrafo 2°. Sin perjuicio de la aprobación o no del plan de contingencia, el interesado deberá pagar el valor correspondiente liquidado para la evaluación del mismo. Artículo 3°. El solicitante tendrá que publicar el encabezado y parte Dispositiva del presente acto administrative en un Diario de amplia circulación nacional o regional, y allegar un ejemplar para que obre dentro del expediente de la referencia, lo anterior para dar cumplimiento al principio de publicidad, de conformidad al artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. Artículo 4°. La Corporación deberá publicar en la página web, conforme lo preceptúa el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. Artículo 5°. Una vez la Empresa/Persona allegue el pago correspondiente a la evaluación de documentación, ordenar a la Subdirecci6n de Gestión Ambiental, grupo Hidrocarburos y Energético, para que los funcionarios técnicos determinen la viabilidad técnica de aprobar o no dicho plan de contingencia y se emita el correspondiente concepto técnico. Artículo 6°. Notificar a la empresa TODOTERRENO S.A.S. ZOMAC a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrative y de lo Contencioso Administrativo. Parágrafo. En el evento de que la empresa en mención haya autorizado la notificación par correo electrónico, se deberá efectuar de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, par media del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. Artículo 7°. Contra el presente acto administrative no precede recurse alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. Artículo 8°. Ejecutoriado el presente acto administrativo envíese copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y al Grupo de Rentas de la Corporación para lo de su cargo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. 17 JUL 2024. JUAN CARLOS MEDINA GONZALEZ. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.. V-914. 003_VEF_10468-6-1

AVISO. CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION GRAN COLOMBIA. Villavicencio-Meta, 29 de Julio de 2024. El Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable composición GRAN COLOMBIA, de la ciudad de Villavicencio, ubicado en la calle 34 #41-64 Barrio Barzal Alto Teléfono 6621577, celular 3202362000, email: conciliemos.grancolombia@gmail.com, avisa a todas las personas que se crean con derecho de intervenir en el trámite de insolvencia de personal natural no comerciante Ley 1564 de 2012, negociación de deudas de la señora DEYBI AZUCENA HERRERA AGUDELO identificada con la C.C. número 40.404.620 expedida en Villavicencio-Meta; que se adelanta con los siguientes acreedores: DEPARTAMENTO DEL META, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DIAN, UGPP, BANCO BBVA COLOMBIA; BANCO SERFINANZA; BANCO POPULAR; BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTA: SISTECREDITO; CLARO: CESAR AUGUSTO CAJIGAS; LAYS MAYERLY REY QUINTERO; LEONARD JAVIER PIÑEROS; INGRID CATALINA CRUZ: procedimiento en el cual se realizará la primera audiencia el día dieciséis (16) de agosto de 2024 a las 10:30 A.M. https://meet.google.com/kzv-gimk-ktr. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se les(s) advierte al (los) EMPLAZADOS que vencido esté término y no comparecen, se les designará Curador Ad-Litem, para seguir con el trámite pertinente (Art. 108 y 293 del C.G.P, de conformidad con los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y los conceptos emitidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.. SANDRA PATRICIA VASQUEZ RODRIGUEZ. Operadora en Insolvencia. V-911. 003_VEF_10468-7-1

AVISO. CU2G-E-5348. Curaduría Urbana. No. 2 de Girón. AVISO DE NOTIFICACION. CITACION A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO. Radicado No. 68307224-0169 Fecha 24 DE MAYO DEL 2024. Por medio de la cual se procede a comunicar al propietario, poseedor, tenedor o residentes de los predios colindantes al predio ubicado en LOTE DE TERRENO - URBANIZACION VIENTOS DE LLANADAS FASE I - LOTE 8 - MANZANA 6 -TOMADO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, teniendo en cuenta que los predios vecinos son lotes y según lo informado por el titular de la solicitud desconoce la dirección de notificación de los propietarios de dichos predios.. INFORMACION DE LA SOLICITUD. RADICADO N° 68307224-0169 DEL 24 DE MAYO DE 2024. TITULAR- HECTOR LEONARDO RIVERA TOSCANO. C.C.-C.C.. 1.098.648.455. TIPO DE SOLICITUD -LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD- OBRA NUEVA. DIRECCION-LOTE DE TERRENO - URBANIZACION VIENTOS DE LLANADAS. FASE I - LOTE 8 - MANZANA 6 - TOMADO DEL CERTIFICADO DE L.Y T. PREDIAL-683070-00-0000-000301140-0000-0000 (MAYOR EXTENSION) -TOMADO DEL IMPUESTO.. MATRICULA INMOBILIARIA-300-463473 . USO- RESIDENCIAL. Observaciones: Usted puede presentar les observaciones y/o objeciones de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación. Para la presentación del documento deberá tener en cuenta el horario de atención de la curaduría el cual es de lunes a viernes de 7:00 am a 5:30pm.. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015:. "Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para fas citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.". Fecha de expedición: septiembre de 2024. Arq. Valentina. Curaduría Urbana N°2 de Girón. Revisor. 007_VEF_2735-1-1

AVISO DE DEFUNCION. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 44 de 1980, ley 100 de 1993, artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, y demás normas vigentes, SE HACE SABER al público en general que el señor, DUVAN. FERNANDO MOTAVITA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.186.692 de Siachoque, falleció el día 30 de Agosto de 2024, quien al momento de su fallecimiento se encontraba vinculado. laboralmente con el COLEGIO LOS ANGELES como Ingeniero en la Sección de Sistemas. Se informa a todas las personas que consideren tener derecho, al cobro de emolumentos salariales, que deberán hacerlo saber en los términos de ley al COLEGIO LOS ANGELES ubicado en la Avenida los Muiscas Calle 73A # 2-02 Este de Tunja – Boyacá, teléfonos: 313 8515734 y/o 3016589075 con el fin de acreditar su derecho.. 003_VEF_10478-1-1

AVISO. CURADURÍA URBANA No. 1 - TUNJA . ARO. MARTHA BONILLA CURREA . AVISO NOTIFICACIÓN VECINOS COLINDANTES . AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 1C ESTE No. 17 C 20 DEL BARRIO MANZANARES DE LA CIUDAD DE TUNJA. . En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A). La suscrita Curacora. Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que la Señora BLANCA CECILIA LOPEZ identificada con Cedula de Ciudadanía No.52.268.318 expedida en Bogotá D.C, en su condición de propietaria del predio con Código Catastral No.010300001121000800000000O localizado en la Carrera 1C Este No. 17 C 20 del Barrio Manzanares de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-24-0112 la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No.1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 1992 Oficinas 101- 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 02 días del mes de Septiembre de 2024. . Cordialmente, . MARTHA LIGIA BONILLA CURRALLA CURREA . Curadora Urbana No.l de Tunja . 003_VEF_10478-2-1

AVISO. CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. . Yo, SEGUNDO JULIAN RODRIGUEZ BECERRA, identificada con C.C. No. 74.334.589, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Toca y Tunja y mediante los trámites previstos en el Artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente TITULO VALOR expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA , el cual se encuentra en estado de EXTRAVÍO. El Título valor cuenta con las siguientes características:. BENEFICIARIO: SEGUNDO JULIAN RODRIGUEZ BECERRA. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C. No. 74.334.589. DIRECCION OFICINA SEDE EXPEDICIÓN C.D.T.: CALLE 4 No.5-20- CENTRO TOCA-BOYACÁ. No. DEL C.D.T.: 15870CDT1023786. PLAZO: 150 DIAS. VALOR C.D.T.: $10.000.000. FECHA DE VENCIMIENTO:09-ENERO-2025. En consecuencia, se le solicita al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓNDEL TITULO CITADO Y TAMBIÉN AL PÚBLICO EN GENERAL DE ABSTENERSE DE EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL CON EL TITULO VALOR OBJETO DEL PRESENTE AVISO. 003_VEF_10479-4-1

AVISO. CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. . Yo, ROSA MILENA MOYANO RODRIGUEZ, identificada con C.C. No. 20.928.212, notifico al público en general y/o interesados, que en la ciudad de Toca y Tunja y mediante los trámites previstos en el Artículo 398 del Código General del Proceso, solicito la cancelación y reposición del siguiente TITULO VALOR expedido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA , el cual se encuentra en estado de EXTRAVÍO. El Título valor cuenta con las siguientes características:. BENEFICIARIO: ROSA MILENA MOYANO RODRIGUEZ. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C.No. 20.928.212. DIRECCION OFICINA SEDE EXPEDICIÓN C.D.T.: CALLE 4 No.5-20- CENTRO TOCA-BOYACÁ. No. DEL C.D.T.: 15870CDT1023891. PLAZO: 150 DIAS. VALOR C.D.T.: $25.000.000. FECHA DE VENCIMIENTO:16-ENERO-2025. En consecuencia, se le solicita al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓNDEL TITULO CITADO Y TAMBIÉN AL PÚBLICO EN GENERAL DE ABSTENERSE DE EFECTUAR CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL CON EL TITULO VALOR OBJETO DEL PRESENTE AVISO. 003_VEF_10479-5-1

AVISO. CU2G-E-5171. Curaduría Urbana. No, 2 de Girón. AVISO DE NOTIFICACION. CITACION A VECINOS DEL PROYECTO URBANISTICO. Radicado No. 683072240208 DEL 26 DE JUNIO DE 2024. Por medio de la cual se procede a comunicar al propietario, poseedor, tenedor o residentes de los predios colindantes al predio ubicado en CALLE 15C PEATONAL NUMERO 13A - 50 URBANIZACION "PUERTO MADERO - GIRON" LOTE 24 MANZANA 32 - TOMADO DE CERTIFICADO DE L Y T, teniendo en cuenta que los predios vecinos son lotes y según lo informado por el titular de la solicitud. desconoce la dirección de notificación de los propietarios de dichos predios.. INFORMACION DE LA SOLICITUD. TITULAR -LEONOR PRADA JAIMES. TIPO DE SOLICITUD-RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE. EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN . MODALIDAD AMPLIACIÓN. MODALIDAD- N/A. DIRECCION-CALLE 15C PEATONAL NUMERO 13A - 50. URBANIZACION "PUERTO MADERO - GIRON" . LOTE 24 MANZANA 32 — TOMADO DE CERTIFICADO DE L Y T. BARRIO- PUERTO MADERO. PREDIAL-. 68307-01-03-0000-0728-0024-0-0000-0000 – TOMADO DEL IMPUESTO. MATRICULA INMOBILIARIA 300-329765. USO RESIDENCIAL. Observaciones: Usted puede presentar las observaciones y/o objeciones de carácter técnico o jurídico respecto de la solicitud en el término de cinco (05) días posteriores a la publicación del presente aviso, contados a partir del día siguiente de la publicación. Para la presentación del documento deberá tener en cuenta el horario de atención de la curaduría el cual es de lunes a viernes de 7:00 am a 5:30pm.. Mediante el presente aviso se procede de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015:. "Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones. En aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. . FECHA DE EXPEDICION. Arq. Revisor. Curaduría Urbana N°2 de Girón . 007_VEF_2734-1-1

resoluciones

RESOLUCIÓN. CURADURIA URBANA No. 2 DE GIRON Arq. CLAUDIO FERNANDO GARCIA . RESOLUCION No. AACU2G- 0440 27 08 2024 . RAD.: N° 683072240020 DEL 02 DE FEBRERO DE 2024 . POR LA CUAL SE CONCEDE EL ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EN SUELO URBANO . El Curador Urbano No. 2 de Girón Arquitecto Claudio Fernando García Rey en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR- 10), Decreto 00138 del 12 de Octubre de 2021, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 100 del 30 de noviembre de 2010 "Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio San Juan de Girón. RESUELVE: . PRIMERO: CONCEDER EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN para uso RESIDENCIAL Y COMERCIAL a MARIO GOMEZ ALMEYDA, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.244.741, en su calidad de propietario del predio con nomenclatura CALLE 12 NUMERO 10B 16 URBANIZACION CATALUÑA LOTE NUMERO 31. MANZANA B del municipio de San Juan de Girón, identificado con el número predial 683070103000009980013000000000, matrícula inmobiliaria N° 300-364643. . SEGUNDO: AUTORIZAR LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN en suelo urbano, con un área construida de 294.00 m2, en un lote con un área de 47.97 m2, para Un (1) local comercial y Cuatro (4) unidades de vivienda en Cinco (5) pisos más terraza. PRIMER PISO: AREA CONSTRUIDA DE 47.97 m2. AREA LIBRE DE 0.00 m2. SEGUNDO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 60.07 m2, AREA LIBRE DE 0.00 m2. TERCER PISO: AREA CONSTRUIDA DE 60.07 m2, AREA LIBRE DE 0.00 m2. CUARTO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 60.07 m2, AREA LIBRE DE 0.00 m2. QUINTO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 60.07 m2, AREA LIBRE DE 0.00 m2. TERRAZA: AREA CONSTRUIDA DE 5.75 m2, AREA LIBRE DE 54.32 m2. TOTAL, AREA CONSTRUIDA DE 294.00 m2. TOTAL, AREA LIBRE DE 54.32 m2. . TERCERO: ADVERTIR el presente reconocimiento producirá los mismos efectos de una licencia de construcción, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015: "La expedición del acto de reconocimiento de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales de una licencia de construcción.-- PARÁGRAFO 1.-- Para efectos de la declaratoria de elegibilidad de los planes de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento, de que trata el presente decreto en materia de subsidio familiar de vivienda, el acto de reconocimiento hará las veces de licencia de construcción.". . CUARTO: INFORMAR al titular de la solicitud que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.6.4.1.2. Del Decreto 1077 de 2015, no debe ocupar total o parcialmente el espacio público, toda vez que dicha disposición es indispensable para otorgar la aprobación del Reconocimiento presentado. . QUINTO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015. . SEXTO: APROBAR el juego de planos arquitectónicos plano estructural y peritaje estructural de la construcción y demás documentos que hacen parte integral de la presente resolución, se entregaran una vez ejecutoriada la presente resolución. . SEPTIMO: INFORMAR que de conformidad al artículo 2.2.6.4.2.6 del decreto 1077 del 2015, el presente acto de reconocimiento de edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales que una licencia de construcción. . OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N°2 de Girón y en subsidio de apelación ante la secretaria de Ordenamiento Territorial del Municipio de Girón o en su defecto el alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Girón, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta. . Expedida en Girón, a los 27 AGO 2024 . Notifíquese, Publiquese y Cúmplase. . ARQ. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY Curador Urbano N° 2 Girón . (Hay firma y sello). 007_VEF_2736-1-1

RESOLUCION. CURADURIA URBANA No. 2 DE GIRON . Arq. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY . RESOLUCION No. AACU2G- 0424 . No. 2 de Girón . 21 08 2024 . RAD.: N° 683072240090 DEL 27 DE MARZO DE 2024 . POR LA CUAL SE CONCEDE EL ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION EN SUELO URBANO. RESUELVE: . PRIMERO: CONCEDER EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN para uso RESIDENCIAL COMERCIAL a FANY SEPULVEDA AYALA, identificado con cédula de ciudadanía N° 37.550.673, en su calidad de propietario del predio con nomenclatura CALLE 14 B NUMERO 13A 56 URBANIZACION PUERTO MADERO GIRON LOTE 26 MANZANA 19 del municipio de San Juan de Girón, identificado con el número · predial 683070103000007150026000000000, matrícula inmobiliaria N° 300-329401. . SEGUNDO: AUTORIZAR LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN en suelo urbano, con un área construida de 220.79 m2, en un lote con un área de 40.00 m2, para Un (1) local comercial y Cuatro (4) unidades de vivienda en Cinco (5) pisos más terraza. PRIMER PISO: AREA CONSTRUIDA DE 39.45 m2. AREA LIBRE DE 0.55 m2. SEGUNDO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 43.45 m2, AREA LIBRE DE 0.00 m2. TERCER PISO: AREA CONSTRUIDA DE 43.45 m2, AREA LIBRE DE 0.00 m2. CUARTO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 43.45 m2, AREA LIBRE DE 0.00 m2. QUINTO PISO: AREA CONSTRUIDA DE 43.45 m2, AREA LIBRE DE 0.00 m2. TERRAZA: AREA CONSTRUIDA DE 7.54 m2, AREA LIBRE DE 35.91 m2. TOTAL, AREA CONSTRUIDA DE 220.79 m2. TOTAL, AREA LIBRE DE 36.46 m2. . TERCERO: ADVERTIR el presente reconocimiento producirá los mismos efectos de una licencia de construcción, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.4.2.6 del Decreto 1077 de 2015: "La expedición del acto de reconocimiento de la edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales de una licencia de construcción.-- PARÁGRAFO 1.-- Para efectos de la declaratoria de elegibilidad de los planes de vivienda de interés social en la modalidad de mejoramiento, de que trata el presente decreto en materia de subsidio familiar de vivienda, el acto de reconocimiento hará las veces de licencia de construcción.". . CUARTO: INFORMAR al titular de la solicitud que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.6.4.1.2. Del Decreto 1077 de 2015, no debe ocupar total o parcialmente el espacio público, toda vez que dicha disposición es indispensable para otorgar la aprobación del Reconocimiento presentado. . QUINTO: NOTIFICAR, personalmente el contenido de la presente Resolución al solicitante y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso licenciamiento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015. . SEXTO: APROBAR el juego de planos arquitectónicos, plano estructural y peritaje estructural de la construcción y demás documentos que hacen parte integral de la presente resolución, se entregaran una vez ejecutoriada la presente resolución. . SEPTIMO: INFORMAR que de conformidad al artículo 2.2.6.4.2.6 del decreto 1077 del 2015, el presente acto de reconocimiento de edificación causará los mismos gravámenes existentes para la licencia de construcción y tendrá los mismos efectos legales que una licencia de construcción. . OCTAVO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N°2 de Girón y en subsidio de apelación ante la secretaria de Ordenamiento Territorial del Municipio de Girón o en su defecto el alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Girón, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta. . Expedida en Girón, a los 21 AGO 2024 . Notifíquese, Publíquese y Cúmplase. . ARQ. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY Curador Urbano N° 2 Girón . Arq. Daniela Gómez Rodríguez. . Asp. Arquitectónicos . . 007_VEF_2737-1-1

RESOLUCION. Curaduría Urbana No. 2 de GIRON. CURADURIA URBANA No. 2 DE GIRON Arq. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY . RESOLUCION No. AACU2G- -0438 23 08 2024 . RAD: N° 683072240250 DEL 26 DE JULIO DE 2024 . POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISION EN MODALIDAD DE SUBDIVISION RURAL. RESUELVE: . PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE SUBDIVISION EN MODALIDAD SUBDIVISION RURAL a JULIETH FERNANDA GOMEZ PICON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1095829298, en su calidad de propietario(a) del predio con nomenclatura FINCA CANAAN LOTE DE TERRENO - TOMADO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION vereda RIO FRIO del municipio de San Juan de Girón, identificado con el número predial 68307-00-00- 0000-0002-2536-0-0000-0000 TOMADO DEL IMPUESTO, matrícula inmobiliaria N° 300- 320074 . SEGUNDO: AUTORICESE LA SUBDIVISION RURAL de la FINCA CANAAN LOTE DE TERRENO - TOMADO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, del Municipio de San Juan de Girón, con un área de 1 HECTAREA el cual se divide en UN (1) lote y UN (1) lote saldo así: . LOTE // METROS CUADRADOS // HECTAREAS . LOTE N° 1-5000 M2 - 0 HA +5000 M2. LOTE SALDO -5000 M2 - 0 HA +5000 M2. TOTAL -10.000 M2 - 1 HECTÁREA . TERCERO: Con fundamento en el Decreto 1077 del 2015 modificado por el Decreto 1783 de 2021 la vigencia de la presente resolución será: "Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7 de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios". . CUARTO: Una vez concedida la licencia respectiva, el propietario se compromete al cumplimiento de las normas ambientales establecidas por la Corporación Autónoma Regional a quien le compete (CDMB y/o ÁMB); y el Plan de Ordenamiento Territorial de Girón; así como responder por las compensaciones y perjuicios ambientales que causare la ejecución de la obra al entorno. El incumplimiento de las obligaciones y lineamientos ambientales establecidos para este proyecto implicará la aplicación de sanciones incluyendo la suspensión de la obra por parte de las entidades responsables. . QUINTO: ADVERTIR, Que de conformidad a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial que rige para el municipio de Girón, el predio titular de la licencia, identificado previamente, se encuentra ubicado en un área de producción sin restricción, que establece usos prohibidos: "urbanos, fraccionamiento de terreno con fines de construcción de vivienda"; Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 160 del Acuerdo 100 del 30 de Noviembre de 2010, el cual cita "Nuevos desarrollos de vivienda campestre: La vivienda campestre es aquella que se construyen el área rural para fines recreativos o de descanso..." . SEXTO: APROBAR la Licencia de Subdivisión Rural para el predio identificado con N° Predial 68307-00-00-0000-0002-2536-0-0000-0000- TOMADO DEL IMPUESTO y matricula inmobiliaria N° 300-320074 teniendo en cuenta que El solicitante de la licencia de la referencia, con fundamento de la excepción establecida en el literal b) del artículo 45 de la Ley 160 de 1994, ha manifestado bajo gravedad del juramento mediante declaración extraprocesal rendida el día 24/07/2024, que el (los) predio(s) resultantes de la presente subdivisión cuya extensión es inferior a la unidad agrícola familiar (UAF), tendrán una destinación diferente a la explotación agrícola. . SEXTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución al propietario al cual se le concede en los términos de los artículos 66,67,68,69 de la ley 1437 del 2011. . SEPTIMO: El juego de Planos topográficos y demás documentos que hacen parte integral de la presente resolución, se entregaran una vez ejecutoriada la presente resolución. . OCTAVO: ADVERTIR al titular de la licencia, que cuando se realicen actos de transferencia de los predios resultantes de la presente subdivisión, deberá constituirse en el mismo instrumento o en uno separado, servidumbre de tránsito a favor de los demás predios en los términos y áreas contenidos en el plano aprobado, el cual hace parte del trámite de la licencia, para efectos de asegurar el acceso a la vía pública de los mismos. . NOVENO: ARTÍCULO 2.2.6.1.1.15 Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017. Responsabilidad del titular de la licencia. El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma. . DÉCIMO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el suscrito Curador Urbano N°2 de Girón y en subsidio de apelación ante la secretaria de ordenamiento Territorial del Municipio de Girón o en su defecto el alcalde, según los criterios de competencia que se hayan fijado en el municipio de Girón, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ésta. . Se expide en Girón, a los 23 AGO 2024. Notifíquese, Publíquese y Cúmplase. . ARQ. CLAUDIO FERNANDO GARCIA REY Curador Urbano N° 2 Girón . 007_VEF_2738-1-1

AVISO

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL DE EXTRAVÍO DEL **CHEQUE N° 3877588** DEL **BANCO AV VILLAS S.A.** POR VALOR DE $ 25.000.000 VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, GIRADO A FAVOR DEL **BANCO PICHINCHA**, POR LO ANTERIOR SE SOLICITA AL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A LA CANCELACION Y REPOSICION DEL CHEQUE ANTES MENCIONADO. EN ESTE CASO DE OPOSICIÓN NOTIFICAR AL BANCO EN LA CRA 13 N° 26 A- 47 PISO 1 DE BOGOTÁ D.C

AVISO PARA CACELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CDT

Se informa al público en general de la pérdida del **CDT número: 446230315002** del **BANCO AV VILLAS S.A.**, por valor de 22.994.583 pesos a favor de **LUIS ENRIQUE BOLÍVAR DURAN**. Por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. La CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CDT antes mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra. 13 # 26ª – 47 piso 1 de Bogotá.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO RÉGIMEN SUBSIDIADO

Fundación SaludMía eps

La Fundación SALUDMÍA EPS, autorizada por la Superintendencia Nacional de Salud para operar el aseguramiento en salud en el régimen contributivo mediante resolución 7855 de 2018, manifiesta públicamente su intención de obtener autorización para operar el Régimen Subsidiado en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta y Girón, área en la cual se encuentra actualmente autorizada para operar.

En concordancia con lo anterior, Fundación SALUDMÍA EPS informa que la razón social registrada es: Fundación SALUDMÍA EPS, identificada con NIT: 900914254, con personería jurídica otorgada por la Secretaría de Salud del departamento de Santander. El domicilio actual se encuentra ubicado en el kilómetro 7 de la Autopista Bucaramanga – Piedecuesta, Edificio Centro Internacional de Especialistas, piso 12 - ala Sur.

Se cumple con el monto del capital adicional para operar un nuevo régimen definido en MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.678.000.000), de acuerdo con las condiciones de habilitación financiera para las EPS en la vigencia 2024.

La publicación de este aviso se realiza para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los decretos 682 de 2018, 780 de 2016 expedidos por Minsalud.

AVISO

SOCIEDAD PORTUARIA OLEFINAS Y DERIVADOS S.A., constituida por medio de la escritura pública número mil trescientos ocho (1308), otorgada el veintiocho (28) de mayo de dos mil cuatro (2004) en la Notaría Treinta y Dos del Círculo de Bogotá, D.C., con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, identificada con NIT 806.016.414-1, en adelante **SPOD**, procede a la ampliación y modificación del Contrato de Concesión número 003 del veintiuno (21) de marzo de dos mil siete (2007) que suscribió con la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** - con el objeto de prorrogar el término de concesión, incluir un área acuática adicional, una zona pública adicional y una nueva infraestructura.

Ubicación y linderos. Las zonas de uso público terrestre y acuática que ocupará **SPOD** se encuentran ubicadas en el Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar y sus especificaciones son las siguientes:

Coordenadas Zona de Uso Público Terrestre.

ESTE	NORTE
4725259.0334	2700347.6304
4725282.0334	2700347.6304
4725266.3429	2700448.5443
4725244.0951	2700496.7547
4725239.7205	2700492.0716
4725238.7459	2700482.3903
4725238.1560	2700480.1120
4725238.5620	2700476.4490
4725226.1290	2700472.1520
4725223.9773	2700471.2834
4725223.6575	2700459.7021
4725225.9975	2700458.2411
4725243.4843	2700449.7365
4725245.1307	2700448.2568
4725247.0153	2700448.2568
4725266.2105	2700398.5400
4725259.0334	2700347.6304

Coordenadas Zona de Uso Público Acuática.

ESTE	NORTE
4725243.2770	2700498.5400
4725160.1698	2700498.7177
4724912.5672	2700499.5400
4724495.8800	2700499.5400
4724495.8800	2700347.6304
4725259.0334	2700347.6304
4725266.2105	2700398.5400
4725247.0153	2700448.2568
4725223.6575	2700459.7021
4725223.9773	2700471.2834
4725238.5620	2700476.4490
4725239.7205	2700492.0716
4725244.0951	2700496.7547
4725243.2770	2700498.5400

Descripción general del proyecto: SPOD continuará operando como un terminal de tráfico internacional de importación, especializado en gráneles líquidos y gases licuados como son y sin que se limite a ellos Mono Cloruro de Vinilo, Acetato de Vinilo, Propileno y Etileno. La infraestructura portuaria contará con una segunda posición de atraque ubicada al Sur de la posición de atraque actual y ampliada hacia el occidente en aproximadamente 60 metros utilizando la misma infraestructura portuaria y quedará compuesta por los siguientes elementos: muelle tipo espolón de aproximadamente 180 metros 2 plataformas de operación, 4 piñas de atraque y amarre, 3 piñas de amarre, dos brazos de carga, 1 cuarto de bombas y sistema contra incendios, 1 edificio de operaciones, 1 subestación eléctrica y 1 muelle para embarcaciones menores y 2 bitas de amarre en tierra. Las modificaciones se introducirán a la actual concesión portuaria para ampliar la infraestructura portuaria quedando habilitada una segunda posición de atraque, que permita el ingreso de naves de mayor tonelaje de peso muerto. Para estos efectos se requiere ampliar la Zona de Uso Público. Especificaciones Técnicas, Volumen y Clase de carga: El terminal está destinado para buques graneleros de aproximadamente 16.600 toneladas de peso muerto (DWT). Se proyecta un volumen aproximado de 911.649 toneladas, volumen que se mantendrá durante la vigencia de la concesión.

Modalidad de operación: SPOD continuará operando el terminal con equipo especializado para el manejo de gráneles líquidos y gases licuados que deben ser descargados directamente a los tanques de almacenamiento de sus clientes a través de tuberías que los transportan desde el buque hasta los tanques de almacenamiento ubicados en las plantas industriales que las usan como sus materias primas.

Valor inversión: La inversión se ha estimado en aproximadamente $USD14,109,398.00

Uso y clase de servicio: servicio privado

Plazo: ampliación del contrato de concesión por 20 años.

Editado por: Alejandra Rico Muñoz- arico@larepublica.com.co

BANCOS

Bbva otorgo créditos al sector empresarial



Bbva

Bbva ha puesto a disposición de los empresarios del país, entre grandes, medianos y pequeños, un total de $32,6 billones en el primer semestre del año. La cartera de empresas ha tenido un crecimiento cercano a 5% en 2024. La entidad ha puesto su foco en el sector empresarial, **Sergio Lizarazo,** vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno, afirmó que su objetivo es movilizar recursos y fortalecer al sector. (EG)

BANCOS

Galileo estará en el Latam Fintech Market



Galileo Financial

Galileo Financial Technologies anuncia la participación de **Abdul Assal,** Head of Business Development de *Galileo Brasil* y experto en fintech, como ponente en el *Latam Fintech Market 2024*, que se celebrará en Barranquilla en septiembre. Abordará temas acerca del impacto del ecosistema fintech en Colombia, destacando los avances recientes y las tendencias que están moldeando el futuro de la industria. (EG)

BANCOS

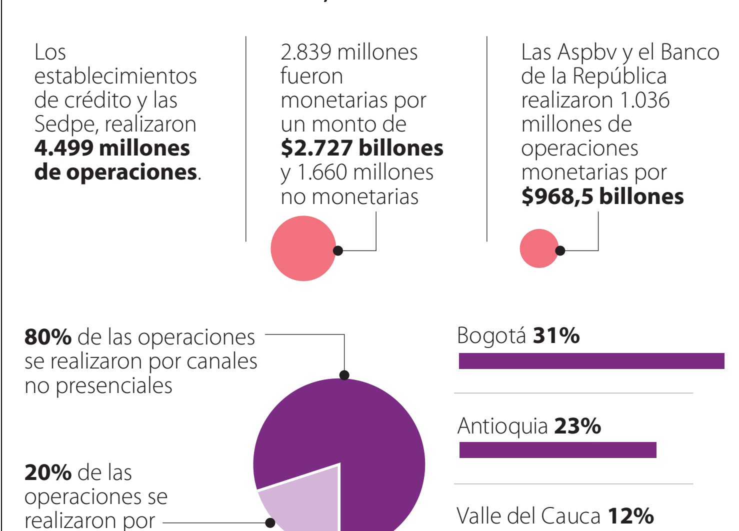
Banco de Bogotá recibe reconocimiento



Banco de Bogotá

Banco de Bogotá ha sido galardonado por Global Finance en los *Digital Bank Awards 2024,* en múltiples categorías. Entre los reconocimientos más destacados se encuentra el premio a la "Mejor Estrategia y Servicios de Marketing en Redes Sociales" a nivel Latinoamérica. **Alejandro Esguerra,** director de producto y estrategia digital, aseguró que la innovación tecnológica ha permitido soluciones financieras. (EG)

INFORME DE OPERACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024



CANALES MÁS UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES MONETARIAS

- Aplicaciones móviles con **1.672 millones operaciones**
- Datafonos con **355 millones operaciones**
- Internet con **295 millones operaciones**

CANALES MÁS USADOS EN LAS OPERACIONES NO MONETARIAS

- Aplicaciones móviles con **1.314 millones operaciones**
- Internet con **292 millones operaciones**

Fuente: Superfinanciera / Gráfico: LR-GR

Las operaciones no presenciales fueron 80% en el segundo trimestre

BANCOS. DEL TOTAL DE OPERACIONES REPORTADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024, 2.839 MILLONES FUERON MONETARIAS POR UN MONTO DE $2.727 BILLONES Y 1.660 MILLONES NO MONETARIAS

BOGOTÁ

En el más reciente informe de operaciones presentado por la *Superintendencia Financiera de Colombia, SFC*, correspondiente al segundo trimestre de 2024, se destacan los movimientos realizados por los actores del sector financiero en el país. El documento revela que los establecimientos de crédito y las sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos, Sedpe, llevaron a cabo un total de 4.499 millones de operaciones durante este periodo.

De ese total, 2.839 millones correspondieron a operaciones monetarias, con un valor acumulado de $2.727 billones, mientras que 1.660 millones fueron de operaciones no monetarias.

Por su parte, las administradoras de sistemas de pago de bajo valor, Aspbv, y el *Banco de la República* ejecutaron 1.036 millones de transacciones monetarias, por un valor de $968,5 billones.

El informe destaca que aproximadamente 20% de las operaciones totales fueron realizadas a través de canales presenciales. Bogotá lideró en este aspecto, concentrando 31% de estas transacciones, seguida por Antioquia, con 23%, y Valle del Cauca, con 12% del total.

Sin embargo, los canales no presenciales continúan dominando el panorama financiero, concentrando 80% del total de las operaciones y 69% del monto total transado. En este sentido, las plataformas de internet y las oficinas físicas se consolidaron como los principales canales a través de los cuales se movieron mayores sumas de dinero.

Diego Palencia, Vp en *Solidus Capital* comentó que "el ecosistema fintech en Colombia ha permitido conectar los sistemas de bajo valor con múltiples pasarelas de pago, últimas millas transaccionales y sobre todo aumentar los canales digitales, dichos canales digitales han permitido que 80% de las operaciones sean no presenciales, utilizando billeteras digitales y sistemas de bajo valor como *Nequi* o *Daviplata*".

Sin embargo, **Palencia** afirmó que aún Colombia tiene un elevado 75% de transacciones en efectivo.

En cuanto a las actividades económicas que lideraron los pagos, el informe señala que el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas fue responsable de 69% del total de las operaciones. Le siguen el comercio al por mayor y al por menor, así como la reparación de vehículos automotores y motocicletas, con 7%, y las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, con 5%. El sector de información y comunicación completó el cuadro con 4% de participación.

Finalmente, el documento subraya que los canales más utilizados para las operaciones monetarias fueron las aplicaciones móviles, con 1.672 millones de transacciones, seguidas por los datáfonos, con 355 millones, e internet, con 295 millones. En cuanto a las operaciones no monetarias, las aplicaciones móviles volvieron a destacarse, con 1.314 millones de operaciones, seguidas por internet, con 292 millones.

NICOLÁS CORTÉS RODRÍGUEZ
dcortesr@larepublica.com.co

¿Cómo influye la transformación digital?

Más de 33,9 millones de colombianos se benefician de la transformación digital en la banca. La integración de la IA, el Internet de las Cosas. IoT, el Smart WiFi y el Smart Location está permitiendo a los bancos aumentar la seguridad. Según **Wilson Tríana**, experto y consultor en banca y seguros, "la transformación digital de la banca avanza aceleradamente, ofrece canales alternos que le permite al usuario realizar transacciones monetarias, vinculación de nuevos productos como aperturas de cuentas de ahorro, inversiones en CDT's, entre otras más, como también le reduce a los bancos el costo operativo de las oficinas.



Diego Palencia
Vp. de investigaciones en Solidus Capital

"En Colombia falta mucha educación tecnológica y financiera para que los mayores de 50 años digitalicen sus transacciones de recaudo y pago".

31%

FUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE BOGOTÁ, LA CIUDAD LIDERÓ EL RANKING SEGUIDO DE ANTIOQUIA.



Síganos en:
www.larepublica.co
Para no perderse ninguna noticias del sector financiero del país.

Dólar cerró jornada en $4.186, el precio más alto de este año

$4.186,1
03/09/2024

$4.184,30
06/08/2024

$4.175,96
21/06/2024

$3.822,05
01/01/2024

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Fuente: Banco de la República, Sondeo LR
Gráfico: LR-MN

BOLSAS. LA DIVISA CERRÓ LA JORNADA AL ALZA, ESTE COMPORTAMIENTO LO EXPLICAN LOS ANALISTAS POR FACTORES EXTERNOS COMO DECISIONES DE LA FED Y RAZONES INTERNAS COMO EL PARO CAMIONERO

BOGOTÁ

Después de dos semanas rozando los $4.000, el dólar se disparó y pasó la barrera de los $4.184,30, el precio más alto del año alcanzado el 6 de agosto de este año.

La divisa cerró la jornada en $4.186,1, ubicándose $25,7 arriba de la Tasa Representativa del Mercado que ayer estaba en $4.160.31. El dólar tocó un precio máximo de $4.204,66, mientras que el mínimo fue de $4.150. Además, se realizaron 2.394 por un monto de US$1.284 millones.

Muchos factores inciden en las fluctuaciones de la moneda local, entre ellos varios de carácter internacional, tales como choques de petróleo, pandemia, ajustes de riesgo por la inflación, decisiones de la *Fed* en las tasas de interés, son algunos de los más conocidos.

Particularmente, este mes los analistas aseguraron que hay que estar muy atentos a la reunión de la *Fed* del 18 de septiembre. **Juan Pablo Vieira**, CEO en *JP Tactical Trading*, aseguró que "60% del mercado está esperando que bajen 25 básicos y el resto está esperando que bajen 50 básicos".

Además, el mercado estará muy atento al informe de empleo de Estados Unidos, un factor que también influirá en las decisiones de la *Reserva Federal*.



Juan Pablo Vieira
CEO en JP Tactical Trading

"La próxima reunión de la Fed es el 18 de septiembre, 60% del mercado está esperando que bajen 25 puntos básicos y el resto, está esperando que bajen 50 puntos básicos".



Catalina Tobón
Gerente de estrategia de Skandia

"Tenemos el debate presidencial en Estados Unidos este mes entre Kamala Harris y Donald Trump, va a ser muy importante para las apuestas de resultados".

"También tenemos el debate presidencial en Estados Unidos este mes entre **Kamala Harris** y **Donald Trump** yo creo que va a ser muy importante para las apuestas frente a los resultados electorales en Estados Unidos", aseguró **Catalina Tobón,** gerente de estrategia e investigaciones de *Skandia*.

Sin embargo, los factores locales también pueden ayudar a que la tendencia alcista se pronuncie en el país. Uno de los factores que más está influyendo nacionalmente es la situación de *Ecopetrol*. "Los inversionistas institucionales están preocupados por la salida de los miembros de la junta de la petrolera nacional. Además, *Ecopetrol* vive de explorar y explorar el petróleo y no lo están haciendo", dijo **Vieira**.

Y añadió que *Ecopetrol* está casi en los mínimos, lo que la dejaría con una caída libre muy importante, mientras que *Petrobras* va impulsándose muy fuerte al alza.

Además, la idea del presidente **Gustavo Petro** de que el banco central emita dinero para reparar a las víctimas del conflicto también marca la pauta como factor local en el comportamiento del dólar.

Por último, la subida del diésel y el paro camionero también está impactado la divisa. "Se está generando una presión inflacionaria, que es lo que estaban advirtiendo los miembros de Junta Independiente del *Banco de la República* cuando dijeron que no iba a poder seguir bajando tasas si se generan estas medidas inflacionarias", concluyó **Viera**. Con esto, los analistas aseguran que seguiremos viendo volatilidad en septiembre.

ALEJANDRA RICO MUÑOZ
@aelja_912

RAZONES DEL DÓLAR DISPARADO

Internacionales
1. Decisiones de la Fed del 18 de septiembre
2. Informe de empleo de Estados Unidos
3. Debate presidencial entre Kamala Harris y Donald Trump

Locales
1. Inversionistas internacionales preocupados por Ecopetrol
2. Idea de que el Banco Central emita dinero para reparar a las víctimas del conflicto
3. Paro camionero

Síganos en:
www.larepublica.co
Para leer todas las noticias relacionadas con la volatilidad del dólar.

$4.204,66

FUE EL PRECIO MÁXIMO QUE TOCÓ LA DIVISA EN LA JORNADA DE AYER, MIENTRAS QUE EL MÍNIMO FUE DE $4.150.

Los que ganan con el dólar caro

Los sectores que exportan se benefician con un dólar caro porque sus productos se vuelven más competitivos en el mercado internacional. Al incrementarse el valor del dólar en relación con la moneda local, los ingresos en dólares que reciben los exportadores se traducen en mayores ganancias cuando se convierten a pesos colombianos. "El sector floricultor, el bananero, hay empresas que exportan tecnología, *Ecopetrol*, todos ellos se ven beneficiados", explicó **Mauricio Acevedo**, estratega de divisas para *Corficolombiana*.

BANCOS. COLOMBIA CUENTA CON UN SISTEMA ROBUSTO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Tres actores clave para poner en marcha las finanzas abiertas

BOGOTÁ

Las finanzas abiertas y los datos abiertos tienen el propósito de promover la competencia e inclusión financiera, facilitar el control de los datos por parte de los consumidores y mejorar la oferta de productos y servicios financieros.

Según la *Superintendencia financiera,* existen tres actores principales en este ecosistema: el consumidor financiero, los participantes en donde se encuentran las instituciones financieras y los desarrolladores.

En este contexto, las finanzas abiertas tienen beneficios que son indispensables para el desarrollo del ecosistema financiero.

El control de los datos financieros, permite a los consumidores decidir qué información se puede compartir, con quién y en qué condiciones. Al basarse en hábitos de consumo y patrones transaccionales, el diseño y la prestación de servicios financieros son más eficientes, lo que permite mejores servicios financieros para los usuarios.

Por último, la competencia e inclusión con la entrada de nuevos actores puede reducir costos y permitir que personas sin acceso al sistema obtengan productos y servicios financieros.¿Cómo usar las finanzas abiertas? Según la *Superfinanciera*, con la autorización de los datos requeridos se compartirán de manera segura con las entidades que el usuario elija: establecimientos de comercio, cooperativas, fintech vigiladas o no por la *SFC*, aseguradoras, entre otras.

El uso de los datos personales y financieros estarán seguros, ya que, existen reglas de responsabilidad con cada una de las autoridades y actores del sistema.

ELIZABETH GARCIA
@eliza17_r

VIGILADO Supersalud

Coomeva Medicina Prepagada

TARIFAS CUPÓN DE PAGO DIRECTO (PAGOS MODERADORES) COBERTURAS DE LOS PROGRAMAS 2024

Res.1667 del 12 de diciembre de 1997. AFILIADO A ACEMI. SEPTIEMBRE 2024

- Las presentes tarifas rigen por usuario, plan y programa conforme a las condiciones particulares contenidas en sus respectivos contratos.
- Esta publicación es adicional a la comunicación de incrementos tarifarios que particularmente Coomeva Medicina Prepagada ha enviado a sus respectivos contratantes, al momento de la renovación contractual.
- Las tarifas y ajustes son establecidas en cumplimiento de los principios del numeral 4 del Artículo 2.2.4.1.29 del Decreto 780 de 2016 y aceptadas por EL CONTRATANTE al momento de celebrar contrato con Coomeva Medicina Prepagada.
- Tarifa con beneficio de edad congelada: Corresponde a los usuarios que ingresaron a Coomeva Medicina Prepagada antes del 31 de diciembre del 2006.
- Tarifa sin beneficio de edad congelada (Descongelados): Corresponde a los usuarios que ingresaron a Coomeva Medicina Prepagada a partir del 1 de enero de 2007, o que a pesar de haber ingresado antes, presentaron novedades o traslados contractuales.
- EXTENSIÓN AÑOS DORADOS: Es una modalidad para usuarios que ingresan a los programas: ORO, CLÁSICO, PLATA, HCM o TRADICIONAL, de Coomeva Medicina Prepagada, con edad mayor a los 60 años.
- Coomeva Medicina Prepagada podrá ofrecer campañas promocionales.
- El usuario deberá tener claridad del plan y programa al cual pertenece de acuerdo al contrato que lo vincula, para efectos de la presente publicación.
- El usuario que tenga alguna duda respecto a la presente publicación, podrá dirigirse al área de servicio al cliente en su respectiva ciudad.

TARIFAS PLAN ASOCIADO (Incluyen IVA del 5%)

Solo aplican para asociados a Coomeva Cooperativa.

	RANGO EDAD (AÑOS)	MODALIDAD	PROGRAMA TRADICIONAL	PROGRAMA CLÁSICO	PROGRAMA PLATA	PROGRAMA ORO	PROGRAMA HCM
			TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO
			2024	2024	2024	2024	2024
	0 - 59	1 persona	$ 215,670	$ 255,150	$ 360,150	$ 475,125	$ 189,105
		Otra persona	$ 243,810	$ 288,750	$ 422,205	$ 558,180	$ 207,900
AÑOS DORADOS	60 - 64	Por persona	$ 296,835	$ 466,095	$ 584,220	$ 882,735	$ 441,315
	65 - 69		$ 371,280	$ 535,500	$ 782,985	$ 1,081,815	$ 566,580
	70 - 74		$ 447,930	$ 569,835	$ 919,800	$ 1,305,045	$ 753,165
	75 - 85		$ 673,155	$ 1,064,700	$ 1,530,480	$ 2,039,520	$ 940,800
	>= 86		$ 897,750	$ 1,322,475	$ 1,868,580	$ 2,467,185	$ 1,128,225

PROGRAMA PLATA JOVEN — TARIFA MES / USUARIO

RANGO EDAD (AÑOS)	2024 Masculino	2024 Femenino
0 - 35	$ 161,070	$ 196,560
36 - 45	$ 204,855	$ 233,415
46 - 55	$ 249,585	$ 284,550
56 - 65	$ 315,315	$ 315,315
>= 66	$ 385,140	$ 385,140

Edad máxima de ingreso: 35 AÑOS

RANGO EDAD (AÑOS)	PROGRAMA ORO PLUS		PROGRAMA ASOCIADO	
	TARIFA MES / USUARIO		TARIFA MES / USUARIO	
	2024		2024	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
0 - 14	$ 329,700	$ 329,700	$ 170,835	$ 170,835
15 - 29	$ 368,445	$ 427,875	$ 186,795	$ 206,850
30 - 44	$ 405,090	$ 555,975	$ 215,670	$ 247,590
45 - 59	$ 502,215	$ 689,325	$ 274,050	$ 284,445
60 - 69	$ 1,054,725	$ 1,054,725	$ 543,480	$ 543,480
70 - 79	$ 1,402,590	$ 1,402,590	$ 652,155	$ 652,155
>= 80	$ 1,893,360	$ 1,893,360	$ 782,460	$ 782,460

PROGRAMA SALUD ORAL	TARIFA MES / USUARIO
MODALIDAD	2024
Programa Salud Oral solo	$ 94,605
Como anexo a otro programa de Coomeva MP	$ 76,125
Como anexo al programa ORO	$ 66,570

PROGRAMA DENTAL ELITE	TARIFA MES / USUARIO
MODALIDAD	2024
Programa Dental Elite solo	$ 100,800
Como anexo a otro programa de MP diferente a ORO u ORO PLUS	$ 84,420
Como anexo a los programas ORO u ORO PLUS	$ 75,075

PROGRAMA TRADICIONAL ESPECIAL — TARIFA MES / USUARIO

RANGO EDAD (AÑOS)	2024 Masculino	2024 Femenino
0 - 50	$ 112,245	$ 132,405
51 - 60	$ 124,005	$ 164,010
61 - 70	$ 201,285	$ 201,285
>= 71	$ 249,480	$ 249,480

RANGO EDAD (AÑOS)	PROGRAMA PLATA PRIME		PROGRAMA AMBULATORIO ESENCIAL		PROGRAMA PREFERENTE			PROGRAMA ORO PRIME EMPRESARIAL	
	TARIFA MES / USUARIO		TARIFA MES / USUARIO		TARIFA MES / USUARIO			TARIFA MES / USUARIO	
	2024		2024		2024			2024	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino con Maternidad	Femenino sin Maternidad	Masculino	Femenino
0 - 14	$ 190,575	$ 190,575	$ 73,920	$ 73,920	$ 142,380	$ 142,380	$ 142,380	$ 202,020	$ 202,020
15 - 29	$ 246,855	$ 273,945	$ 86,415	$ 86,415	$ 187,845	$ 209,580	$ 187,845	$ 262,920	$ 295,155
30 - 49	$ 261,135	$ 313,740	$ 88,305	$ 136,185	$ 201,075	$ 242,340	$ 201,075	$ 281,505	$ 339,885
50 - 59	$ 389,445	$ 389,445	$ 149,835	$ 149,835	$ 302,715	$ 302,715	$ 302,715	$ 423,465	$ 423,465
60 - 69	$ 752,850	$ 752,850	$ 185,220	$ 185,220	$ 588,945	$ 588,945	$ 588,945	$ 822,675	$ 822,675
70 - 79	$ 1,007,265	$ 1,007,265	$ 216,195	$ 216,195	$ 788,760	$ 788,760	$ 788,760	$ 1,100,820	$ 1,100,820
>= 80	$ 1,376,760	$ 1,376,760	$ 223,650	$ 223,650	$ 1,077,510	$ 1,077,510	$ 1,077,510	$ 1,500,765	$ 1,500,765

RANGO EDAD	PROGRAMA DENTAL ESPECIAL — TARIFA MES / USUARIO 2024
Cualquier edad	$ 31,080

RANGO EDAD	PROGRAMA DENTAL EXPRESS — TARIFA MES / USUARIO 2024
Cualquier edad	$ 9,975

PROGRAMA COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA - CEM	TARIFA MES / USUARIO		
	Barranquilla, Cartagena	Bogotá	Medellín y Cali
MODALIDAD	2024	2024	2024
Programa Coomeva Emergencia Médica solo	$95.283	$97.895	$90.333
Como Anexo a un prog. de Coomeva MP	$80.296	$82.633	$76.309

TARIFAS PLAN FAMILIAR (Incluyen IVA del 5%)

	RANGO EDAD (AÑOS)	MODALIDAD	PROGRAMA TRADICIONAL	PROGRAMA CLÁSICO	PROGRAMA PLATA	PROGRAMA ORO	PROGRAMA HCM
			TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO
			2024	2024	2024	2024	2024
	0 - 59	1	$ 239,190	$ 327,600	$ 524,055	$ 675,360	$ 232,050
		2	$ 236,460	$ 287,175	$ 414,015	$ 530,670	$ 210,420
		3	$ 234,255	$ 276,990	$ 393,435	$ 506,205	$ 200,130
		4 o más	$ 231,315	$ 273,420	$ 381,885	$ 495,390	$ 196,350
AÑOS DORADOS	60 - 64	Por usuario	$ 337,155	$ 525,210	$ 661,395	$ 952,770	$ 481,950
	65 - 69		$ 421,260	$ 606,375	$ 889,560	$ 1,190,490	$ 618,345
	70 - 74		$ 508,305	$ 646,275	$ 997,080	$ 1,436,925	$ 821,625
	75 - 85		$ 763,245	$ 1,127,490	$ 1,633,800	$ 2,159,220	$ 1,026,795
	>= 86		$ 1,018,500	$ 1,397,235	$ 2,235,450	$ 2,881,410	$ 1,231,545

PROGRAMA TRADICIONAL ESPECIAL — TARIFA MES / USUARIO

RANGO EDAD (AÑOS)	2024 Masculino	2024 Femenino
0 - 50	$ 117,810	$ 139,020
51 - 60	$ 130,200	$ 172,305
61 - 70	$ 211,575	$ 211,575
>= 71	$ 261,975	$ 261,975



PROGRAMA DENTAL ELITE	TARIFA MES / USUARIO
MODALIDAD	2024
Programa Dental Elite solo	$ 106,050
Como anexo a otro programa de MP diferente a ORO u ORO PLUS	$ 89,040
Como anexo a los programas ORO u ORO PLUS	$ 84,105

RANGO EDAD (AÑOS)	PROGRAMA PLATA PRIME		PROGRAMA PREFERENTE			PROGRAMA ORO PRIME EMPRESARIAL		PROGRAMA AMBULATORIO ESPECIAL	
	TARIFA MES / USUARIO		TARIFA MES / USUARIO			TARIFA MES / USUARIO		TARIFA MES / USUARIO	
	2024		2024			2024		2024	
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino con Maternidad	Femenino sin Maternidad	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino
0 - 14	$ 207,060	$ 207,060	$ 153,615	$ 153,615	$ 153,615	$ 215,985	$ 215,985	$ 87,990	$ 87,990
15 - 29	$ 268,170	$ 297,675	$ 202,755	$ 226,380	$ 202,755	$ 281,085	$ 315,525	$ 103,635	$ 103,635
30 - 49	$ 283,710	$ 340,935	$ 216,825	$ 261,450	$ 216,825	$ 300,825	$ 363,615	$ 106,260	$ 168,840
50 - 59	$ 423,255	$ 423,255	$ 326,655	$ 326,655	$ 326,655	$ 453,075	$ 453,075	$ 185,745	$ 185,745
60 - 69	$ 818,475	$ 818,475	$ 635,670	$ 635,670	$ 635,670	$ 879,795	$ 879,795	$ 230,265	$ 230,265
70 - 79	$ 1,094,835	$ 1,094,835	$ 851,550	$ 851,550	$ 851,550	$ 1,177,365	$ 1,177,365	$ 268,695	$ 268,695
>= 80	$ 1,496,460	$ 1,496,460	$ 1,162,980	$ 1,162,980	$ 1,162,980	$ 1,605,030	$ 1,605,030	$ 276,990	$ 276,990

PROGRAMA AMBULATORIO ESENCIAL — TARIFA MES / USUARIO

RANGO EDAD (AÑOS)	2024 Masculino	2024 Femenino
0 - 14	$ 77,805	$ 77,805
15 - 29	$ 90,930	$ 90,930
30 - 49	$ 92,820	$ 143,115
50 - 59	$ 157,395	$ 157,395
60 - 69	$ 194,775	$ 194,775
70 - 79	$ 227,325	$ 227,325
>= 80	$ 235,095	$ 235,095

PROGRAMA ORO PLUS — TARIFA MES / USUARIO

RANGO EDAD (AÑOS)	2024 Masculino	2024 Femenino
0 - 14	$ 401,520	$ 401,520
15 - 29	$ 449,505	$ 522,795
30 - 44	$ 494,970	$ 678,825
45 - 59	$ 612,885	$ 841,155
60 - 69	$ 1,287,405	$ 1,287,405
70 - 79	$ 1,712,340	$ 1,712,340
>= 80	$ 2,311,890	$ 2,311,890

PROGRAMA PLATA JOVEN — TARIFA MES / USUARIO

RANGO EDAD (AÑOS)	2024 Masculino	2024 Femenino
0 - 35	$ 174,300	$ 212,940
36 - 45	$ 231,735	$ 251,580
46 - 55	$ 268,905	$ 305,970
56 - 65	$ 339,360	$ 339,360
>= 66	$ 406,140	$ 406,140

Edad máxima de ingreso: 35 AÑOS

PROGRAMA SALUD ORAL	TARIFA MES / USUARIO
MODALIDAD	2024
Programa Salud Oral solo	$ 98,490
Como anexo a otro programa de Coomeva MP	$ 79,275
Como anexo al programa ORO	$ 74,130

RANGO EDAD	PROGRAMA DENTAL ESPECIAL — TARIFA MES / USUARIO 2024
Cualquier edad	$32,550

RANGO EDAD	PROGRAMA DENTAL EXPRESS — TARIFA MES / USUARIO 2024
Cualquier edad	$ 10,710

PROGRAMA COOMEVA EMERGENCIA MÉDICA - CEM		Cali, Medellín	B/quilla y Cartagena	Bogotá
TARIFA MES/USUARIO				
MODALIDAD	USUARIOS	2024	2024	2024
Programa Coomeva Emergencia Médica solo	1	$108.763	$120.633	$118.407
Programa Coomeva Emergencia Médica solo	4 ó más	$101.195	$112.175	$110.098
Como anexo a un programa de Coomeva MP	1	$90.809	$100.602	$98.524

VIGILADO Supersalud

Coomeva Medicina Prepagada

TARIFAS CUPÓN DE PAGO DIRECTO (PAGOS MODERADORES) COBERTURAS DE LOS PROGRAMAS 2024

Res.1667 del 12 de diciembre de 1997. AFILIADO A ACEMI. SEPTIEMBRE 2024

TARIFAS PLAN COLECTIVO (Incluyen IVA del 5%)

RANGO EDAD (AÑOS)	NÚMERO USUARIOS	PROGRAMA TRADICIONAL	PROGRAMA CLÁSICO	PROGRAMA PLATA	PROGRAMA ORO
		TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO
		2024	2024	2024	2024
0 - 59	10 a 20	$ 218,295	$ 259,350	$ 360,885	$ 465,990
	21 a 50	$ 216,930	$ 259,350	$ 360,780	$ 465,360
	51 a 150	$ 213,990	$ 257,355	$ 360,255	$ 464,100
	151 a 300	$ 213,990	$ 254,415	$ 354,585	$ 459,585
	301 a 500	$ 206,115	$ 250,320	$ 350,805	$ 456,120
	501 ó más	$ 205,065	$ 246,855	$ 346,500	$ 451,815
AÑOS DORADOS 60 - 64	Por usuario	$ 319,935	$ 523,950	$ 658,140	$ 943,110
65 - 69		$ 399,630	$ 604,695	$ 884,625	$ 1,178,730
70 - 74		$ 482,160	$ 644,385	$ 992,145	$ 1,422,120
75 - 85		$ 724,395	$ 1,123,710	$ 1,625,925	$ 2,137,170
>= 86		$ 967,155	$ 1,392,720	$ 2,002,035	$ 2,852,220

RANGO EDAD (AÑOS)	NÚMERO USUARIOS	PROGRAMA ORO PLUS
		TARIFA MES / USUARIO
		2024
0 - 59	10 a 20	$ 541,485
	21 a 50	$ 534,555
	51 a 150	$ 523,005
	151 a 300	$ 507,150
	301 a 500	$ 501,690
	501 ó más	$ 496,230
60 - 64	Por usuario	$ 1,227,765
65 - 69		$ 1,240,470
70 - 74		$ 1,574,790
75 - 79		$ 1,738,380
>= 80		$ 2,215,080

MODALIDAD (Para más de 10 personas)	PROGRAMA SALUD ORAL TARIFA MES / USUARIO 2024
Programa Salud Oral solo	$ 80,325
Como anexo al programa Oro	$ 59,325
Como anexo a otro programa de Coomeva MP	$ 66,570

NÚMERO USUARIOS	PROGRAMA DENTAL ELITE TARIFA MES / USUARIO 2024
10 a 20	$ 103,740
21 a 50	$ 102,585
51 a 150	$ 101,745
151 a 300	$ 100,695
301 a 500	$ 98,595
501 o más	$ 96,285

RANGO EDAD (AÑOS)	NÚMERO USUARIOS	PROGRAMA TRADICIONAL ESPECIAL TARIFA MES / USUARIO 2024
0 - 59	20 a 50	$ 104,055
	51 a 150	$ 87,360
	151 a 300	$ 86,415
	301 a 500	$ 85,890
	501 ó más	$ 83,895
60 - 64	Por usuario	$ 167,055
65 - 69		$ 206,955
70 - 74		$ 256,200
75 - 85		$ 311,220
>= 86		$ 391,650

RANGO EDAD (AÑOS)	NÚMERO USUARIOS	PROGRAMA PLATA JOVEN TARIFA MES / USUARIO 2024
0 - 35	10 a 20	$ 175,665
	21 a 50	$ 173,670
	51 a 150	$ 172,200
	151 a 300	$ 168,000
	301 a 500	$ 166,635
	501 ó más	$ 164,955
36 - 45	Por usuario	$ 219,135
46 - 55		$ 260,715
56 - 65		$ 307,440
>= 66		$ 380,100

Edad máxima de Ingreso: 35 AÑOS

RANGO EDAD (AÑOS)	NÚMERO USUARIOS	PROGRAMA HCM TARIFA MES / USUARIO 2024
0 - 59	10 a 50	$ 183,120
	51 a 150	$ 183,120
	151 a 300	$ 183,120
	Más de 300	$ 180,075
AÑOS DORADOS 60 - 64	Por usuario	$ 473,130
65 - 69		$ 607,005
70 - 74		$ 806,610
75 - 85		$ 1,008,210
>= 86		$ 1,208,970

Nº USUARIOS	PROGRAMA DENTAL ESPECIAL TARIFA MES / USUARIO 2024
20 - 99	$ 31,920
>= 100	$ 31,185

Nº USUARIOS	PROGRAMA DENTAL EXPRESS TARIFA MES / USUARIO 2024
20 - 99	$ 10,500
>= 100	$ 9,975

NÚMERO USUARIOS	PROGRAMA CEM TARIFA MES / USUARIO 2024
10 a 20	$84.082
21 a 50	$82.083
51 a 150	$78.514
151 a 300	$77.943
301 a 500	$77.087
501 ó más	$74.803

NÚMERO USUARIOS	PROGRAMA CUEM TARIFA MES / USUARIO 2024
10 a 20	$32.833
21 a 50	$32.262
51 a 150	$31.120
151 a 300	$30.835
301 a 500	$29.978
501 ó más	$29.550

RANGO EDAD (AÑOS)	NÚMERO USUARIOS	PROGR. PLATA PRIME	PROGR. AMBULATORIO ESPECIAL	PROGR. AMBULATORIO ESENCIAL	PROGR. PREFERENTE	PROGR. ORO PRIME EMPRESARIAL
		TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO	TARIFA MES / USUARIO
		2024	2024	2024	2024	2024
0 - 59	20 a 150	$ 292,950	$ 126,000	$ 107,100	$ 223,020	$ 310,275
	151 o más	$ 265,020	$ 113,925	$ 97,965	$ 201,180	$ 279,930
>= 60	Por usuario	$ 1,079,400	$ 245,595	$ 205,065	$ 800,625	$ 1,113,420

PROGRAMA DE PAGOS MODERADORES - CUPONES DE PAGO DIRECTO DE PROGRAMAS (Incluyen IVA del 5%)

SERVICIO CUBIERTO	PROGRAMA ORO Y EXTENSIÓN AÑOS DORADOS ORO, ORO PLUS, PLATA JOVEN Y ASOCIADO	PROGRAMAS CLÁSICO, PLATA Y EXTENSIÓN AÑOS DORADOS	PROGRAMA TRADICIONAL Y EXTENSION AÑOS DORADOS
	2024	2024	2024
Consulta médica general	$ 15,100	$ 15,100	$ 15,100
Consulta de urgencias	$ 72,800	$ 72,800	$ 72,800
Consulta médica domiciliaria en horario hábil	$ 59,700	$ 59,700	$ 59,700
Consulta médica domiciliaria nocturna y festivos	$ 66,700	$ 66,700	$ 66,700
Consulta médica alternativa (médico general)	$ 15,100	N/A	N/A
Consulta médica especializada	$ 50,000	$ 50,000	$ 50,000
Consulta médica alternativa (médico especialista)	$ 50,000	N/A	N/A
Consulta de psicología	$ 36,100	$ 36,100	$ 36,100
Consulta nutricionista	$ 36,900	$ 36,900	$ 36,900
Consulta de optometría	$ 36,900	$ 36,900	$ 36,900
Consulta odontológica general	$ 36,900	N/A	N/A
Consulta odontológica especializada	$ 36,900	N/A	N/A
Urgencias odontológicas	$ 36,900	N/A	N/A
Control preventivo salud oral	$ 36,900	N/A	N/A
ESCALA DE VALOR PARA LABORATORIO CLÍNICO AMBULATORIO	**2024**	**2024**	**2024**
Hasta 2 Exámenes	$ 0	$ 0	30%
De 3 a 5 Exámenes	$ 17,800	$ 17,800	
De 6 a 10 Exámenes	$ 35,600	$ 35,600	
De 11 a 15 Exámenes	$ 53,400	$ 53,400	
De 16 ó más Exámenes	$ 71,200	$ 71,200	
ESCALA DE VALOR PARA OTRAS AYUDAS DIAGNÓSTICAS AMBULATORIAS	**2024**	**2024**	**2024**
Menor que medio (1/2) SMMLV	$ 17,800	$ 17,800	30%
Medio (1/2) a un (1) SMMLV	$ 35,600	$ 35,600	
Mas de un (1) SMMLV	$ 71,200	$ 71,200	
TERAPIAS COMPLEMENTARIAS PARA TRATAMIENTO	**2024**	**2024**	**2024**
Física, foniátrica, ortóptica, respiratoria	$ 17,800	$ 17,800	$ 17,800
Del lenguaje	$ 35,600	$ 35,600	$ 35,600
OTRAS TERAPIAS COMPLEMENTARIAS DE TRATAMIENTO	**2024**	**2024**	**2024**
Terapia cardiaca	$ 17,800	$ 17,800	$ 17,800
Terapia esclerosante	$ 53,400	$ 53,400	$ 53,400
Terapia ocupacional	$ 17,800	$ 17,800	$ 17,800
Puvaterapia	$ 17,800	$ 17,800	$ 17,800
Psicoterapia realizada por psicólogo	$ 35,600	N/A	N/A
Psicoterapia realizada por psiquiatra	$ 53,400	N/A	N/A
TERAPIAS ALTERNATIVAS	**2024**	**2024**	**2024**
Acupuntura	$ 17,800	N/A	N/A
Homeopatía	$ 35,600	N/A	N/A
Medicina bioenergética	$ 35,600	N/A	N/A
Terapia neural	$ 35,600	N/A	N/A
Terapias con filtros	$ 17,800	N/A	N/A

Valores Incluyen IVA del 5%

PROGRAMA TRADICIONAL ESPECIAL	
SERVICIO CUBIERTO	**2024**
Endoscopia digestiva superior (incluida biopsia simple)	$ 36,800
Consulta Médica General	$ 15,100
Consulta Ginecológica y Obstétrica	$ 20,600
Consulta Otorrinolaringología	$ 20,600
Consulta Medicina Interna	$ 20,600
Consulta Dermatología	$ 20,600
Consulta Traumatología	$ 20,600
Consulta Psiquiátrica	$ 20,600
Consulta Pediátrica	$ 20,600
Urgencia por enfermedad común (excluye contratante)	$ 35,500
Urgencia por accidente o trauma reciente (no mayor a 24 horas)	$ 0

Valores Incluyen IVA del 5%

PROGRAMA PLATA PRIME	
SERVICIO CUBIERTO	**Cantidad de CPD**
Consulta de urgencia	2 por Consulta
Consulta de medicina general	1 por Consulta
Consulta médica general domiciliaria	2 por Consulta
Consulta de medicina alternativa	1 por Consulta
Consulta de medicina especializada	1 por Consulta
Consulta de psicología	1 por Consulta
Consulta de optometría	1 por Consulta
Consulta de nutrición	1 por Consulta
MEDICINA TERAPÉUTICA	
Terapia física, respiratoria, ortóptica, foniátrica y del lenguaje	1 por Sesión
Terapia domiciliaria (física y respiratoria)	2 por Sesión
Terapia esclerosante	2 por Sesión
Terapia cardíaca	1 por Sesión
Puvaterapia	1 por Sesión
Terapia ocupacional	1 por Sesión
Psicoterapia por psicología	1 por Sesión
Psicoterapia por psiquiatría	1 por Sesión
TERAPIAS ALTERNATIVAS	
Acupuntura	1 por Sesión
Medicina bioenergética	1 por Sesión
Homeopatía	1 por Sesión
Terapia con filtros	1 por Sesión
Terapia neural	1 por Sesión
EXÁMENES DIAGNÓSTICOS	
Procedimientos diagnósticos no especializados o de baja complejidad	1 por Orden (de 1 a 5 exámenes de laboratorio clínico) 2 por Orden (de 6 o más exámenes de laboratorio clínico) 1 por examen de imagenología diagnóstica
Procedimientos diagnósticos especializados	1 por Examen
Procedimientos diagnósticos complejos	1 por Examen
Polisomnografía	1 por Examen
SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	
Atención de urgencias	1 por Consulta
Control preventivo salud oral	1 por Control
Consulta odontológica general	1 por Consulta
Consulta odontológica especializada	1 por Consulta
Ayudas diagnósticas (radiografías periapicales de urgencia)	1 por Examen
OTROS SERVICIOS ESPECIALES	
Vacunas	1 por Dosis

PROGRAMA AMBULATORIO ESPECIAL Y AMBULATORIO ESENCIAL	
SERVICIO CUBIERTO	**Cantidad de CPD**
Consulta de medicina general	1 por Consulta
Consulta médica general domiciliaria	2 por Consulta
Consulta de medicina alternativa	1 por Consulta
Consulta de medicina especializada	1 por Consulta
Consulta de psicología	1 por Consulta
Consulta de optometría	1 por Consulta
Consulta de nutrición	1 por Consulta
Consulta de ortóptica	1 por Consulta
Teleconsulta	1 por Consulta
MEDICINA TERAPÉUTICA	
Terapia física, respiratoria, ocupacional y del lenguaje	1 por Sesión
Terapia domiciliaria (física y respiratoria)	2 por Sesión
Hidroterapia	1 por Sesión
EXÁMENES DIAGNÓSTICOS	
Laboratorio e imagenología simple	1 por Orden (De 1 a 5 exámenes) 2 por Orden (De 6 o más exámenes)
Exámenes especializados de diagnóstico	1 por Examen
SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	
Aplicación de sellantes de fotocurado en fosetas y fisuras	1 por Consulta
Control de placa y educación en salud oral	1 por Consulta
Consulta odontológica general	1 por Consulta
Detartraje supragingival	1 por Consulta
Profilaxis	1 por Consulta
Aplicación tópica de flúor	1 por Consulta

Coomeva Medicina Prepagada

Valores de Cupones de Pago Directo (CPD)	
PROGRAMA	**2024**
Plata Prime	$ 32,000
Ambulatorio Esencial	$ 32,700
Ambulatorio Especial	$ 32,700
Dental Especial	$ 20,900
Oro Prime Empresarial	$ 45,900
Preferente	$ 32,000

Incluyen IVA del 5%

PROGRAMA DENTAL ESPECIAL	
SERVICIO CUBIERTO	**Cantidad de CPD**
Consulta odontológica general	1 por Consulta
Consulta con odontólogo especialista	1 por Consulta
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	
Paquete preventivo (profilaxis, detartraje, flúor en gel, educación en higiene, control de placa bacteriana)	1 por Paquete
Aplicación sellante por diente	1 por Procedimiento (de 1 a 5 sellantes)
AYUDAS DIAGNÓSTICAS	
Radiografía intraoral periapical	1 por Procedimiento (de 1 a 3 radiografías periapicales)
URGENCIAS Y ACCIDENTES	
Atención de urgencias	1 por Consulta
Anestesia general en caso de accidente	1 por Procedimiento
Accidentes odontológicos	1 por Consulta
OPERATORIA DENTAL	
Obturación en resina de fotocurado	1 por Consulta
Obturación en ionómero de vidrio	1 por Consulta
ENDODONCIA	
Endodoncia en dientes anteriores / unirradicular	1 por Consulta
Endodoncia en dientes premolares / birradiculares	1 por Consulta
Endodoncia en dientes posteriores / multirradiculares	1 por Consulta
Endodoncia en dientes anteriores en niños	1 por Consulta
Endodoncia en dientes posteriores en niños	1 por Consulta
ODONTOPEDIATRÍA	
Consulta de adaptación	1 por Consulta
CIRUGÍA ORAL	
Exodoncia simple de dientes temporales y permanentes	1 por Consulta
Cirugía de dientes incluidos	2 por Procedimiento (diente)
ESTÉTICA	
Blanqueamiento cosmético	3 por Procedimiento





TARIFAS CUPÓN DE PAGO DIRECTO (PAGOS MODERADORES) COBERTURAS DE LOS PROGRAMAS



Res.1667 del 12 de diciembre de 1997. AFILIADO A ACEMI. SEPTIEMBRE 2024

PROGRAMA PREFERENTE

SERVICIO CUBIERTO	Cantidad de CPD
Consulta de medicina general	1 por Consulta
Consulta de medicina general domiciliaria	2 por Consulta
Consulta de medicina especializada	1 por Consulta
Consulta de medicina alternativa	1 por Consulta
Consulta de psicología	1 por Consulta
Consulta de optometría	1 por Consulta
Consulta de nutrición	1 por Consulta
Vacunación	1 por Dosis
MEDICINA TERAPÉUTICA	
Terapia física, respiratoria y del lenguaje	1 por Sesión
Terapia ocupacional	1 por Sesión
Terapia física y respiratoria domiciliaria	2 por Sesión
TERAPIAS ALTERNATIVAS	
Acupuntura	1 por Sesión
Homeopatía	1 por Sesión
Medicina bioenergética	1 por Sesión
Terapia con filtros	1 por Sesión
Terapia neural	1 por Sesión
EXÁMENES DIAGNÓSTICOS	
Laboratorio e imagenología simple	1 por Orden (1 a 5 exámenes de laboratorio clínico) 2 por Orden (6 o más exámenes de laboratorio clínico) 1 por Examen de imagenología diagnóstica
Exámenes especializados de diagnóstico	1 por Examen
Procedimientos diagnósticos complejos	1 por Examen
Polisomnografía	1 por Examen
OTROS SERVICIO	
Atención de urgencias	2 por Consulta
Reembolsos	De acuerdo con el CPD del servicio



PROGRAMA ORO PRIME EMPRESARIAL

SERVICIO CUBIERTO	Cantidad de CPD
Consulta de medicina general	1 por Consulta
Consulta de medicina general domiciliaria	1 por Consulta
Consulta de medicina especializada	1 por Consulta
Consulta de medicina alternativa	1 por Consulta
Consulta de psicología	1 por Consulta
Consulta de optometría	1 por Consulta
Consulta de nutrición	1 por Consulta
SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	
Control preventivo de salud oral	1 por Consulta
Atención de urgencias odontológicas	1 por Consulta
MEDICINA TERAPÉUTICA	
Terapia física	1 por Sesión
Terapia respiratoria	1 por Sesión
Terapia del lenguaje	1 por Sesión
Terapia ocupacional	1 por Sesión
Terapia ortóptica y foniátrica	1 por Sesión
Puvaterapia	1 por Sesión
Rehabilitación cardíaca	1 por Sesión
Rehabilitación pulmonar	1 por Sesión
Terapia física y respiratoria domiciliaria	1 por Sesión
Terapia esclerosante	1 por Sesión
Psicoterapia por psicología	1 por Sesión
Psicoterapia por psiquiatría	1 por Sesión
EXÁMENES DIAGNÓSTICOS	
Laboratorio e imagenología simple	1 por Examen, sin límite por cantidad de servicios 1 por Examen relacionado con imagenología
Exámenes especializados de diagnóstico	Laboratorio especializado: 1 por Orden, sin límite por cantidad de servicios 1 por Examen relacionado con imagenología
OTROS SERVICIOS	
Atención de urgencias	1 por Consulta
Oxígeno domiciliario post-hospitalario y ambulatorio	1 por Bala de Oxígeno
Cobertura del Cáncer	Ambulatoria: 1 por Sesión
Tratamiento ambulatorio para VIH+/SIDA	Ambulatoria: 1 por Sesión
Diálisis reversible	Ambulatoria: 1 por Sesión
Servicio de traslado terrestre en ambulancia	1 por Trayecto
Medicamentos post hospitalarios	1 por Fórmula
Reembolsos	De acuerdo con el CPD del servicio

COBERTURAS DE LOS PROGRAMAS

ORO PLUS

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Externa		
Servicio de promoción y prevención	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica de urgencias	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario hábil diurno) (*)	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario no hábil y festivos) (*)	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de optometría	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Ilimitada	A partir del primer día
Vacunas	Sin límite de edad, hasta un (1) SMMLV usuario/año/contrato por modalidad de reembolso	A partir del primer día del mes 6
Consulta Externa por Fuera de la Red		
Consulta médico especialista por fuera de la red	Hasta el 100% del valor promedio comercial manejado en el mercado, menos el valor del cupón de pago directo (CPD), bajo la modalidad de reembolso. Hasta cinco (5) consultas por usuario/año/contrato. Las ayudas diagnósticas que se deriven de la consulta serán autorizadas por **COOMEVA MP S.A.**	A partir del primer día
Servicio Odontológico		
Atención de urgencias	100%	A partir del primer día
Control preventivo salud oral	Hasta un (1) control semestral	A partir del primer día
Consulta odontológica general	Una (1) vez por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta odontológica especializada	Una (1) vez por usuario/año/contrato por cada especialidad	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas (radiografías periapicales de urgencia)	100%	A partir del primer día
Accidentes odontológicos (trauma)	Hasta 20 SMMLV usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapias		
Terapia física	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ortóptica	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia esclerosante	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia foniátrica	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia cardíaca	Ilimitada	A partir del primer día
Puvaterapia	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia respiratoria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psiquiatría	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Medicina Alternativa		
Acupuntura	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Medicina bioenergética	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Homeopatía	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia con filtros	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia neural	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Procedimientos diagnósticos no especializados o de baja complejidad (laboratorio clínico, anatomía patológica, rayos x simples, ecografías, electrocardiograma)	Ilimitada	A partir del primer día
Pruebas de alergia	Ilimitada	A partir del primer día
Procedimientos diagnósticos especializados (examen de electrodiagnóstico, ecocardiogramas, densitometrías, medicina nuclear, escanografías, estudios radiológicos incluido medio de contraste, endoscopias)	Ilimitada	A partir del primer día
Polisomnografía	Una (1) vez por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Procedimientos diagnósticos complejos (estudios vasculares, hemodinámicos, cateterismos cardíacos, electrofisiológicos, resonancia nuclear magnética, laparoscopia y artroscopia)	Ilimitada	A partir del primer día
Procedimientos diagnósticos complejos (PET SCAN)	Una (1) vez por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Urgencias, Hospitalización y Cirugía		
Atención integral de urgencias	100%	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias	Ilimitada	A partir del primer día
Gastos hospitalarios	100%	A partir del primer día
Hospitalización para observación	100%	A partir del primer día
Honorarios médicos y/o quirúrgicos	100%	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico (por urgencia y programada) habitación suite individual. Donde exista oferta	100%	A partir del primer día
Hospitalización psiquiátrica	Hasta 120 días por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 4
Hospitalización cuidados intensivos e intermedios	100%	A partir del primer día
Hospitalización en estado de coma	Estado reversible: 100% Estado Irreversible: máximo 30 días	A partir del primer día
Cama de acompañante	100% (donde exista oferta)	A partir del primer día
Enfermera acompañante (pacientes hospitalizados)	100% durante el tiempo de permanencia determinado por la institución para usuarios menores de 12 años y usuarios mayores de 60 años y sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día
Hospitalización domiciliaria (**)	Según pertinencia médica	A partir del primer día
Oxígeno ambulatorio	100% incluye acto médico y oxígeno	A partir del primer día
Transfusiones de sangre y sus derivados	100% incluye el procedimiento (no cubre la consecución)	A partir del primer día
Nutrición enteral y parenteral	100% intrahospitalaria	A partir del primer día
Material de osteosíntesis por accidente o trauma	Ilimitada	A partir del primer día
Material de osteosíntesis por enfermedad general	Hasta 100 SMMLV total grupo de insumos por usuario/año/contrato	De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico para los insumos que aplican
Prótesis, órtesis, stent y coills (convencional o medicado) y suministros (tapones lacrimales de silicona, marcapaso uni y bicameral, CPAP, BPAP y lente intraocular)		
Maternidad y Recién Nacido		
Cobertura de maternidad (usuarias con derecho a la maternidad)	Hasta cinco (5) ecografías nivel II, una (1) ecografía nivel III, una (1) ecografía en tercera dimensión, perfil biofísico fetal, una (1) ecografía de circulación fetoplacentaria y ecografías ilimitadas en embarazos de alto riesgo. Estudios de amniocentesis y cordocentesis y las pruebas derivadas de los mismos practicadas en Colombia Cobertura de maternidad (parto o cesárea). Analgesia obstétrica	A partir del primer día del mes 2
Cordón Coomeva: recolección y almacenamiento de células madre en sangre SCU (Sangre de Cordón Umbilical) y tejido de CMM (Células Mesenquimales)	Cuando la usuaria con contrato vigente decida acceder al servicio a través del proveedor aliado, **COOMEVA MP S.A.** otorgará hasta el 110% de un (1) SMMLV para el análisis, procesamiento, aislamiento, crio-preservación y almacenamiento de células madre en sangre SCU (Sangre de Cordón Umbilical) y tejido de CMM (Células Mesenquimales) por usuaria/año/contrato y hasta el 20% de un (1) SMMLV para la anualidad de su mantenimiento por los 17 años posteriores a la recolección y almacenamiento	A partir del primer día
Atención neonatal: atención intrahospitalaria no quirúrgica al recién nacido	Los primeros 30 días del periodo neonatal y atención pediátrica intraparto	A partir del primer día del recién nacido
Exención de pago para afiliado bebé gestante	Hasta el nacimiento del bebé	A partir del primer día
Coberturas Otros Servicios		
Cobertura tratamiento médico del cáncer (quimioterapia, cobaltoterapia, radioterapia y hormonoterapia) (***)	100% tratamiento médico del cáncer	A partir del primer día del mes 7
Medicamentos coadyuvantes para tratamiento de cáncer	Hasta 60 SMMLV por usuario/año/contrato	
Tratamiento del SIDA	100% complicaciones hospitalarias	A partir del primer día del mes 13
Medicamentos antirretrovirales ambulatorios	Hasta 50 SMMLV por usuario/año/contrato	
Trasplante de órganos	100% los aprobados científicamente - no incluye la consecución del órgano. Incluye gastos del donante si este a su vez es usuario del programa Oro Plus	A partir del primer día del mes 25
Cirugía bariátrica para obesidad mórbida	Sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día del mes 13
Servicio de traslado terrestre en ambulancia	Dentro del perímetro urbano, y hasta tres (3) traslados, bajo la modalidad de reembolso hasta el 50% de un (1) SMMLV por usuario/año/contrato por traslado	A partir del primer día
Servicio de traslado en ambulancia aérea	Dentro del territorio colombiano, bajo la modalidad de reembolso, un (1) traslado por usuario/año/contrato hasta 15 SMMLV	A partir del primer día
Diálisis renal	Padecimiento reversible: 100%	A partir del primer día del mes 8
Trastornos congénitos y genéticos	Hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato, ilimitada en bebé gestante	A partir del primer día del mes 25
Asistencia en viaje (urgencias en el exterior)	Urgencias a través de operador internacional según condiciones de negociación	A partir del primer día
Lesiones ocasionadas por deportes de alto riesgo	100% (no incluye prácticas de origen profesional)	A partir del primer día del mes 4
Cama en habitación individual para accidentes de tránsito	100% superado el monto de la cobertura del SOAT	A partir del primer día
Terapia láser	100% por pertinencia médica (excluye fines estéticos y cosméticos)	Las cirugías que requieran láser, se autorizan con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Renta diaria por hospitalización	A partir del tercer día de hospitalización y hasta 45 días (interrumpidos o ininterrumpidos) y hasta **$144.000** diarios, por usuario/año/contrato. Solamente para usuarios contratantes y para hospitalizaciones autorizadas por **COOMEVA MP S.A.** sujeto a condiciones y restricciones	A partir del primer día del mes 4
Auxilio funerario (seguro de vida)	A través de operador bajo modalidad de reembolso y según condiciones de negociación	A partir del primer día
Exención de pago por fallecimiento del contratante	Hasta el 100% del valor de la cuota mes de los beneficiarios activos en el contrato. Aplica a partir del mes siguiente al deceso del contratante del plan familiar, plan asociado y cabeza de familia de contrato colectivo hasta la renovación del contrato	A partir del primer día
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

(*) El servicio se prestará inicialmente en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga.
(**) El servicio se prestará a través de la red de prestadores adscrita a **COOMEVA MP S.A.** y sus áreas de cobertura. En el evento que, el usuario no pueda acceder al servicio a través de la red de prestadores adscrita, la cobertura operará bajo la modalidad de reembolso y bajo las estipulaciones contempladas en la cláusula sexta, numeral 8.15 atención hospitalaria domiciliaria.
(***) Aplican condiciones contractuales del programa Oro Plus.

ORO

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Externa		
Servicios de promoción y prevención	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica de urgencias	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario hábil diurno) (*)	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario no hábil y festivos) (*)	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de optometría	Ilimitada	A partir del primer día
Servicio Odontológico		
Atención de urgencias del dolor	100%	A partir del primer día
Control preventivo salud oral	100% hasta un (1) control semestral	A partir del primer día
Consulta odontológica general	Una (1) vez usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta odontológica especializada	Una (1) vez por usuario/año/contrato por cada especialidad	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas (radiografías periapicales de urgencia)	Ilimitada	A partir del primer día
Terapias Complementarias de Tratamiento		
Terapias físicas, foniátrica, ortóptica, respiratoria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia esclerosante	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia cardíaca	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Ilimitada	A partir del primer día
Puvaterapia	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psiquiatría	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapias Alternativas		
Acupuntura	40 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Homeopatía	40 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Medicina bioenergética	40 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia neural	40 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia con filtros	40 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Toda ayuda diagnóstica y/o procedimiento diagnóstico (incluyendo honorarios profesionales y gastos clínicos)	Hasta 50% de un (1) SMMLV	A partir del primer día
Toda ayuda diagnóstica y/o procedimiento diagnóstico (incluyendo honorarios profesionales y gastos clínicos)	Más del 50% de un (1) SMMLV hasta el 100% de un (1) SMMLV	A partir del primer día del mes 7
Ayudas diagnósticas de alta complejidad (incluye valor del medio de contraste)	100% por valores superiores de un (1) SMMLV PET SCAN: Una vez por usuario/año/contrato. Resonancia Magnética Nuclear: Una vez por padecimiento/usuario/año/contrato y hasta una segunda ayuda a criterio de auditoría médica	A partir del primer día del mes 13
Otras ayudas diagnósticas de alta complejidad: Cardioangiografías y estudios vasculares complejos, cateterismo cardíaco y estudios electrofisiológicos cardíacos	100% incluyendo el medio de contraste una vez por usuario/año/contrato (hasta una segunda ayuda a criterio de auditoría médica)	A partir del primer día del mes 25
Urgencias, Hospitalización y Cirugía		
Urgencias	100%	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias	100%	A partir del primer día
Gastos hospitalarios	100%	A partir del primer día
Honorarios médicos y/o quirúrgicos	100%	A partir del primer día
Habitación hospitalaria individual sencilla sin límite de días	100%	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico (por urgencia) habitación individual sencilla. Donde exista oferta	100%	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico (programada) habitación individual sencilla. Donde exista oferta	100%	De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Hospitalización psiquiátrica	100% de crisis agudas hasta 60 días por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 4
Unidad de cuidado intensivo y/o cuidados intermedios	Estado reversible: 100% Estado irreversible: máximo tres (3) días	A partir del primer día
Hospitalización en estado de coma	Estado reversible: 100% Estado irreversible: máximo tres (3) días	A partir del primer día
Nutrición enteral y parenteral	100% solamente para el ámbito hospitalario	A partir del primer día
Transfusiones de sangre y sus derivados	Hasta 20 SMMLV por usuario/año/contrato, no cubre la consecución	A partir del primer día
Hospitalización domiciliaria (**)	Según pertinencia médica	A partir del primer día
Oxígeno domiciliario post hospitalario	Hasta 30 días a partir del egreso hospitalario por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Material de osteosíntesis por accidente o trauma	100%	A partir del primer día
Material de osteosíntesis por enfermedad general	Hasta 15 SMMLV por usuario/año/contrato	De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Prótesis, órtesis y marcapaso convencional	Hasta 25 SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 25. Órtesis se cubre en el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Mallas de pared abdominal	Hasta dos (2) SMMLV por usuario/año/contrato	De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Coills o stent convencional o medicado cardiovascular	Hasta 15 SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 25
Maternidad y Recién Nacido		
Cobertura de maternidad: Gastos clínicos, honorarios médicos, dos (2) ecografías nivel II, un (1) perfil biofísico fetal, una (1) ecografía de circulación fetoplacentaria, una (1) ecografía nivel III. Ecografías obstétricas ilimitadas para embarazos de alto riesgo. Analgesia obstétrica. (usuarias con derecho a la maternidad)	100%	A partir del primer día del mes 4 para usuarias solas en el contrato, y a partir del primer día del mes 2 para usuarias acompañadas en el contrato. El acompañante deberá tener una fecha igual o anterior a la usuaria gestante
Atención neonatal: Atención intrahospitalaria no quirúrgica del recién nacido	100% durante los primeros 15 días del período neonatal y atención pediátrica intraparto	A partir del primer día del recién nacido
Coberturas Otros Servicios		
Cobertura para tratamiento médico de cáncer (quimioterapia, cobaltoterapia, radioterapia y hormonoterapia)	100%	A partir del primer día del mes 7
Tratamiento del SIDA y sus complicaciones (medicamentos antirretrovirales exclusivamente de uso hospitalario)	100%	A partir del primer día del mes 13
Trasplante de órganos	100% los aprobados científicamente. (No incluye la consecución del órgano)	A partir del primer día del mes 13
Diálisis renal	100% en el padecimiento agudo, reversible	A partir del primer día del mes 19
Servicio de ambulancia terrestre (bajo modalidad de reembolso)	Dentro del perímetro urbano y hasta tres (3) traslados usuario/año/contrato bajo la modalidad de reembolso hasta el 50% de un (1) SMMLV por traslado	A partir del primer día
Asistencia en viaje (urgencias en el exterior)	Urgencias a través de operador internacional según condiciones de negociación	A partir del primer día
Auxilio funerario (seguro de vida)	A través de operador bajo modalidad de reembolso y según condiciones de negociación	A partir del primer día
Lesiones ocasionadas por deportes de alto riesgo	100% (no incluye prácticas de origen profesional)	A partir del primer día del mes 4
Exención por fallecimiento del contratante	Hasta el 100% del valor de la cuota mes de los beneficiarios activos en el contrato. Aplica a partir del mes siguiente al deceso hasta el mes de diciembre del mismo año, para contratantes en plan familiar y asociado	Antigüedad del contratante fallecido y sus beneficiarios igual o superior a 6 meses
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

(*) El servicio se prestará inicialmente en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga.
(**) El servicio se prestará a través de la red de prestadores adscrita a **COOMEVA MP S.A.** y sus áreas de cobertura. En el evento que, el usuario no pueda acceder al servicio a través de la red de prestadores adscrita, la cobertura operará bajo la modalidad de reembolso y bajo las estipulaciones contempladas en la cláusula cuarta, numeral 8.14 atención hospitalaria domiciliaria.

TRADICIONAL

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Médica Ambulatoria		
Servicios de promoción y prevención	100%	A partir del primer día
Consulta de medicina general	100%	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	100%	A partir del primer día
Consulta médica de urgencias	100%	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario hábil diurno) (*)	100%	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario no hábil y festivos) (*)	100%	A partir del primer día
Consulta de optometría	100%	A partir del primer día
Consulta de psicología	Hasta 10 consultas usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta de psiquiatría	Hasta 10 consultas usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Hasta 10 consultas usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapias Complementarias de Tratamiento		
Terapias físicas, foniátrica, ortóptica y respiratoria	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia esclerosante	Hasta 10 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia cardíaca	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Puvaterapia	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Toda ayuda diagnóstica y/o procedimiento diagnóstico (incluyendo honorarios profesionales y gastos clínicos)	Hasta 50% de un (1) SMMLV según los topes del programa	A partir del primer día
Toda ayuda diagnóstica y/o procedimiento diagnóstico (incluyendo honorarios profesionales y gastos clínicos)	Más del 50% de un (1) SMMLV y hasta un (1) SMMLV según los topes del programa	A partir del primer día del mes 7
Ayudas diagnósticas complejas (escala de valor)	Más del 100% de un (1) SMMLV y hasta (1.5) SMMLV según los topes del programa	A partir del primer día del mes 13
Otras ayudas diagnósticas de alta complejidad: resonancia nuclear magnética, cardioangiografías y estudios vasculares complejos, cateterismo cardíaco y estudios electrofisiológicos cardíacos	Incluyendo el medio de contraste según los topes del programa y hasta: (1.5) SMMLV	A partir del primer día del mes 25
Tratamiento Médico y/o Quirúrgico		
Urgencia	70% hasta los topes del programa	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias de alta complejidad	Hasta (1.5) SMMLV	A partir del primer día
Gastos hospitalarios	Hasta **$2.161.000**	Urgencias: A partir del primer día Programado: De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Honorarios médicos y/o quirúrgicos, incluye honorarios médicos por atención pediátrica intraparto	Hasta **$2.646.000**	Urgencias: A partir del primer día. Programado: De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Habitación hospitalaria individual sencilla, hasta 120 días siempre y cuando tenga tope de gastos clínicos y honorarios médicos vigentes	**$188.000** diarios	A partir del primer día
Tratamiento hospitalario psiquiátrico, crisis agudas hasta 10 días o hasta agotar los topes	70%	A partir del primer día
Unidad de cuidados intensivos y/o cuidados Intermedios, hasta 30 días	**$342.000** diarios	A partir del primer día
Coberturas Especiales		
Tratamiento del cáncer (quimioterapia, cobaltoterapia, radioterapia y hormonoterapia)	Hasta **$3.495.000**	A partir del primer día del mes 13
Tratamiento del SIDA y sus complicaciones (medicamentos de uso hospitalario y hospitalización)	Hasta **$3.495.000**	A partir del primer día del mes 13
Maternidad: gastos clínicos, honorarios médicos, tres (3) ecografías nivel II, para la usuaria con derecho y analgesia obstétrica (usuarias con derecho a la maternidad).	70% hasta los topes del programa	A partir del primer días del mes 2
Trasplante de órganos (no incluye la consecución del órgano)	Hasta **$3.495.000**	A partir del primer día del mes 13
Atención hospitalaria domiciliaria conforme a las coberturas del servicio (**)	70% hasta los topes del programa	A partir del primer día
Servicio de ambulancia terrestre	Hasta tres (3) traslados por usuario/año/contrato, bajo la modalidad de reembolso hasta el 50% de un (1) SMMLV por traslado	A partir del primer día
Coberturas Otros Servicios		
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

(*) El servicio se prestará inicialmente en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga.
(**) El servicio se prestará a través de la red de prestadores adscrita a **COOMEVA MP S.A.** y sus áreas de cobertura. En el evento que, el usuario no pueda acceder al servicio a través de la red de prestadores adscrita, la cobertura operará bajo la modalidad de reembolso y bajo las estipulaciones contempladas en la cláusula cuarta, numeral 8.14 atención hospitalaria domiciliaria.
(***) Todos los servicios son por usuario/año/contrato

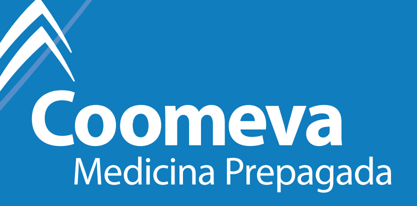
CLÁSICO

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Médica Ambulatoria		
Servicios de promoción y prevención	100%	A partir del primer día
Consulta de medicina general	100%	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	100%	A partir del primer día
Consulta médica de urgencias	100%	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario hábil diurno) (*)	100%	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario no hábil y festivos) (*)	100%	A partir del primer día
Consulta de optometría	100%	A partir del primer día
Consulta de psicología	Hasta 10 consultas usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta de psiquiatría	Hasta 10 consultas usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Hasta 10 consultas usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapias Complementarias de Tratamiento		
Terapias físicas, foniátrica, ortóptica y respiratoria	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia esclerosante	Hasta 10 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia cardíaca	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Puvaterapia	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Toda ayuda diagnóstica y/o procedimiento diagnóstico (incluyendo honorarios profesionales y gastos clínicos)	Hasta 50% de un (1) SMMLV según los topes del programa por ayuda diagnóstica	A partir del primer día
Toda ayuda diagnóstica y/o procedimiento diagnóstico (incluyendo honorarios profesionales y gastos clínicos)	Más del 50% de un (1) SMMLV y hasta un (1) SMMLV según los topes del programa por ayuda diagnóstica	A partir del primer día del mes 7
Ayudas diagnósticas complejas (escala de valor)	Más del 100% de un (1) SMMLV y hasta dos (2) SMMLV según los topes del por ayuda diagnóstica	A partir del primer día del mes 13
Otras ayudas diagnósticas de alta complejidad: resonancia nuclear magnética, cardioangiografías y estudios vasculares complejos, cateterismo cardíaco y estudios electrofisiológicos cardíacos	Incluyendo el medio de contraste según los topes del programa y hasta: dos (2) SMMLV por ayuda diagnóstica	A partir del primer día del mes 25
Tratamiento Médico y/o Quirúrgico		
Urgencia	100% hasta los topes del programa	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias de alta complejidad	Hasta dos (2) SMMLV	A partir del primer día
Gastos hospitalarios	Hasta **$2.547.000**	Urgencias: A partir del primer día. Programado: De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Honorarios médicos y/o quirúrgicos, incluye honorarios médicos por atención pediátrica intraparto	Hasta **$3.374.000**	Urgencias: A partir del primer día. Programado: De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Habitación hospitalaria individual sencilla, hasta 120 días siempre y cuando tenga tope de gastos clínicos y honorarios médicos vigentes	**$198.000** diarios	A partir del primer día
Tratamiento hospitalario psiquiátrico, crisis agudas hasta 10 días o hasta agotar los topes	Hasta los topes del programa	A partir del primer día
Unidad de cuidados intensivos y/o cuidados Intermedios, hasta 30 días	**$386.000** diarios	A partir del primer día
Coberturas Especiales		
Tratamiento del cáncer (quimioterapia, cobaltoterapia, radioterapia y hormonoterapia)	Hasta **$4.091.000**	A partir del primer día del mes 13
Tratamiento del SIDA y sus complicaciones (medicamentos de uso hospitalario y hospitalización)	Hasta **$4.091.000**	A partir del primer día del mes 13
Maternidad: gastos clínicos, honorarios médicos, tres (3) ecografías nivel II, para la usuaria con derecho y analgesia obstétrica (usuarias con derecho a la maternidad).	100% hasta los topes del programa	A partir del primer días del mes 2
Trasplante de órganos (no incluye la consecución del órgano)	Hasta **$4.091.000**	A partir del primer día del mes 13
Atención hospitalaria domiciliaria conforme a las coberturas del servicio (**)	100% hasta los topes del programa	A partir del primer día
Servicio de ambulancia terrestre	Hasta tres (3) traslados por usuario/año/contrato, bajo la modalidad de reembolso hasta el 50% de un (1) SMMLV por traslado	A partir del primer día
Coberturas Otros Servicios		
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

(*) El servicio se prestará inicialmente en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga.
(**) El servicio se prestará a través de la red de prestadores adscrita a **COOMEVA MP S.A.** y sus áreas de cobertura. En el evento que, el usuario no pueda acceder al servicio a través de la red de prestadores adscrita, la cobertura operará bajo la modalidad de reembolso y bajo las estipulaciones contempladas en la cláusula cuarta, numeral 8.14 atención hospitalaria domiciliaria.
(***) Todos los servicios son por usuario/año/contrato

PLATA

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Médica Ambulatoria		
Servicios de promoción y prevención	100%	A partir del primer día
Consulta de medicina general	100%	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	100%	A partir del primer día
Consulta médica de urgencias	100%	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario hábil diurno) (*)	100%	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario no hábil y festivos) (*)	100%	A partir del primer día
Consulta de optometría	100%	A partir del primer día
Consulta de psicología	Hasta 10 consultas usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta de psiquiatría	Hasta 10 consultas usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Hasta 10 consultas usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapias Complementarias de Tratamiento		
Terapias físicas, foniátrica, ortóptica y respiratoria	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia esclerosante	Hasta 10 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia cardíaca	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Puvaterapia	Hasta 20 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día



TARIFAS CUPÓN DE PAGO DIRECTO (PAGOS MODERADORES) COBERTURAS DE LOS PROGRAMAS 2024

Res.1667 del 12 de diciembre de 1997. AFILIADO A ACEMI. SEPTIEMBRE 2024

Ayudas Diagnósticas		
Toda ayuda diagnóstica y/o procedimiento diagnóstico (incluyendo honorarios profesionales y gastos clínicos)	Hasta 50% de un (1) SMMLV según los topes del programa por ayuda diagnóstica	A partir del primer día
Toda ayuda diagnóstica y/o procedimiento diagnóstico (incluyendo honorarios profesionales y gastos clínicos)	Más del 50% de un (1) SMMLV y hasta un (1) SMMLV según los topes del programa por ayuda diagnóstica	A partir del primer día del mes 7
Ayudas diagnósticas complejas (escala de valor)	Más del 100% de un (1) SMMLV y hasta (2.5) SMMLV según los topes del programa por ayuda diagnóstica	A partir del primer día del mes 13
Otras ayudas diagnósticas de alta complejidad: resonancia nuclear magnética, cardioangiografías y estudios vasculares complejos, cateterismo cardíaco y estudios electrofisiológicos cardíacos	Incluyendo el medio de contraste según los topes del programa y hasta: (2.5) SMMLV por ayuda diagnóstica	A partir del primer día del mes 25
Tratamiento Médico y/o Quirúrgico		
Urgencia	100% hasta los topes del programa	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias de alta complejidad	Hasta (2.5) SMMLV	A partir del primer día
Gastos hospitalarios	Hasta **$4.752.000**	Urgencias: A partir del primer día Programado: De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Honorarios médicos y/o quirúrgicos, incluye honorarios médicos por atención pediátrica intraparto	Hasta **$5.358.000**	Urgencias: A partir del primer día. Programado: De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Habitación hospitalaria individual sencilla, hasta 120 días siempre y cuando tenga tope de gastos clínicos y honorarios médicos vigentes	**$210.000** diarios	A partir del primer día
Tratamiento hospitalario psiquiátrico, crisis agudas hasta 10 días o hasta agotar los topes	Hasta los topes del programa	A partir del primer día
Unidad de cuidados intensivos y/o cuidados Intermedios, hasta 30 días	**$408.000** diarios	A partir del primer día
Coberturas Especiales		
Tratamiento del cáncer (quimioterapia, cobaltoterapia, radioterapia y hormonoterapia)	Hasta **$7.343.000**	A partir del primer día del mes 13
Tratamiento del SIDA y sus complicaciones (medicamentos de uso hospitalario y hospitalización)	Hasta **$7.343.000**	A partir del primer día del mes 13
Maternidad: gastos clínicos, honorarios médicos, tres (3) ecografías nivel II, para la usuaria con derecho y analgesia obstétrica (usuarias con derecho a la maternidad).	100% hasta los topes del programa	A partir del primer día del mes 2
Trasplante de órganos (no incluye la consecución del órgano)	Hasta **$7.343.000**	A partir del primer día del mes 13
Atención hospitalaria domiciliaria conforme a las coberturas del servicio (**)	100% hasta los topes del programa	A partir del primer día
Servicio de ambulancia terrestre	Hasta tres (3) traslados por usuario/año/contrato, bajo la modalidad de reembolso hasta el 50% de un (1) SMMLV por traslado	A partir del primer día
Coberturas Otros Servicios		
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

(*) El servicio se prestará inicialmente en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga.
(**) El servicio se prestará a través de la red de prestadores adscrita a **COOMEVA MP S.A.** y sus áreas de cobertura. En el evento que, el usuario no pueda acceder al servicio a través de la red de prestadores adscrita, la cobertura operará bajo la modalidad de reembolso y bajo las estipulaciones contempladas en la cláusula cuarta, numeral 8.14 atención hospitalaria domiciliaria.
(***) Todos los servicios son por usuario/año/contrato

ORO PRIME EMPRESARIAL

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Externa		
Promoción y prevención de la salud	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de optometría	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Ilimitada	A partir del primer día
Servicios de Odontología		
Control preventivo de salud oral	Incluye consulta odontológica, profilaxis y control de placa, detartraje y flúor, dos (2) veces al año usuario/año/contrato	A partir del primer día
Atención de urgencias odontológicas	Ilimitada	A partir del primer día
Medicina Terapéutica		
Terapia física	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia respiratoria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ortóptica y foniátrica	Ilimitada	A partir del primer día
Puvaterapia	Ilimitada	A partir del primer día
Rehabilitación cardíaca	Ilimitada	A partir del primer día
Rehabilitación pulmonar	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia física y respiratoria domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia esclerosante	Hasta 30 sesiones usuario/año/contrato	A partir del primer día
Psicoterapia por psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psiquiatría	Ilimitada	A partir del primer día
Exámenes Diagnósticos		
Laboratorio e imagenología simple	Ilimitada para laboratorio clínico, anatomía patológica, rayos x simples, ecografías y electrocardiograma	A partir del primer día
Exámenes especializados de diagnóstico y procedimientos diagnósticos complejos	Ilimitada para examen de electrodiagnóstico, ecocardiogramas, densitometrías, mamografías, estudios de medicina nuclear, escanografías, pruebas audiológicas, estudios radiológicos (incluido el medio de contraste), endoscopias, estudios vasculares complejos, estudios hemodinámicos, cateterismos cardíacos, estudios electrofisiológicos, resonancia nuclear magnética, laparoscopia y artroscopia	A partir del primer día del mes 4
Urgencias, Hospitalización y Cirugía		
Atención de urgencias	Ilimitada	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias derivadas de una urgencia	Ilimitada	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico por urgencia	Ilimitada	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico programado	Ilimitada	A partir del primer día del mes 4
Procedimientos quirúrgicos ambulatorios y procedimientos no quirúrgicos ambulatorios	Ilimitada	A partir del primer día del mes 4
Cirugía bariátrica	Una (1) vez por usuario/vigencia/contrato sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día del mes 13
Servicios de cuidados intensivos o cuidados intermedios	Estado reversible ilimitada Estado irreversible hasta 60 días usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 4
Hospitalización en estado de coma	Estado reversible ilimitada Estado irreversible hasta 60 días usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 4
Muerte encefálica	Hasta dos (2) días usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 4
Atención hospitalaria domiciliaria	Ilimitada servicio sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día
Oxígeno domiciliario post-hospitalario y ambulatorio	Ilimitada	A partir del primer día
Hospitalización psiquiátrica	Hasta 45 días por usuario/año/contrato	Hospitalización derivada de urgencias: A partir del primer día Hospitalización programada: A partir del primer día del mes 4
Otras Coberturas en Hospitalización y Cirugía		
Cama de acompañante	Ilimitada para usuarios menores de 12 años y usuarios mayores de 64 años y sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día
Enfermera acompañante	Hasta tres (3) días para pacientes menores de 12 años y mayores de 64 años y sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día
Transfusiones de sangre o sus derivados	Ilimitada, incluye el procedimiento (no cubre la consecución)	A partir del primer día
Material de osteosíntesis	Ilimitada	De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Prótesis y stent	Prótesis de cadera, rodilla y hombro hasta nueve (9) SMMLV usuario/año/contrato Stent coronario medicado y no medicado ilimitado	A partir del primer día del mes 37
Enfermedades de Alto Costo		
Cobertura del cáncer	Ilimitado para consultas, exámenes de radiología convencional y laboratorio clínico	A partir del primer día
	Ilimitado para gastos clínicos, derechos de sala y honorarios médicos en todos los ciclos necesarios para el tratamiento ambulatorio u hospitalario en quimioterapia, braquiterapia, cobaltoterapia y radioterapia	A partir del primer día del mes 7
Tratamiento ambulatorio para VIH+/SIDA	Ilimitada para exámenes y procedimientos ambulatorios relacionados con el VIH+/SIDA	A partir del primer día
Tratamiento hospitalario para el SIDA y sus complicaciones	Ilimitada para el valor de los tratamientos médico - hospitalarios y quirúrgicos para esta patología y sus complicaciones no generadas por el uso de medicamentos	A partir del primer día del mes 4
Trasplante de órganos	Ilimitada para todos los trasplantes científicamente aprobados por las asociaciones médicas reconocidas en el país. No incluye los gastos del donante ni la consecución del órgano	A partir del primer día del mes 4
Diálisis	Ilimitada en casos reversibles	A partir del primer día
Maternidad y Recién Nacido		
Maternidad (usuarias con derecho a la maternidad)	Hasta dos (2) ecografías de nivel II, una (1) ecografía del nivel III, una (1) ecografía obstétrica de detalle en tercera dimensión y ecografías ilimitadas en embarazos de alto riesgo según pertinencia médica	A partir del primer día del mes 2
	Parto o cesárea (analgesia obstétrica o epidural)	A partir del primer día del mes 2
Bebé en gestación	Aplica para solicitudes de afiliación a partir de la semana 22 a la semana 28 con cobro a partir de la afiliación, sujeto a auditoría médica de ingreso	No aplica
Recién nacido, atención neonatal	Los primeros 30 días del periodo neonatal, atención intrahospitalaria no quirúrgica al recién nacido	A partir del primer día del recién nacido
Trastornos congénitos y genéticos	Ilimitada, aplica en usuarios que hayan ingresado como bebé en gestación	A partir del primer día
Cobertura Otros Servicios		
Servicio de traslado terrestre en ambulancia	Ilimitada en el número de eventos hasta el 50% de un (1) SMMLV por usuario/evento/contrato, dentro del perímetro urbano de la ciudad al centro asistencial y viceversa, bajo la modalidad de reembolso	A partir del primer día
Lesiones ocasionadas por deportes de alto riesgo	Ilimitada	Hospitalización derivada de urgencias: A partir del primer día Hospitalización programada: A partir del primer día del mes 4
Intoxicaciones agudas	Ilimitada	A partir del primer día
Medicamentos post hospitalarios	Hasta por 15 días post hospitalización o post cirugía, hasta 2.75 SMMLV por usuario/año/contrato. Por mecanismo de reembolso	A partir del primer día
Exención de pago por fallecimiento del contratante	Hasta el 100% del valor de la cuota mes de los beneficiarios activos en el contrato. Aplica a partir del mes siguiente al deceso hasta la renovación del contrato. Aplica para cabeza de familia	Antigüedad de 6 meses en el contrato
Asistencia en viaje (urgencias en el exterior)	Urgencias a través de operador internacional según condiciones de negociación	A partir del primer día
Auxilio funerario / Seguro de vida	A través de operador bajo modalidad de reembolso y según condiciones de negociación	No Aplica
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

PLATA PRIME

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Externa		
Servicio de promoción y prevención	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de urgencia	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario hábil diurno) (*)	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario no hábil y festivos) (*)	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de optometría	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Ilimitada	A partir del primer día
Vacunas	Sin límite de edad, hasta un (1) SMMLV usuario/año/contrato por modalidad de reembolso, menos el valor correspondiente a un (1) CPD por dosis	A partir del primer día del mes 6
Servicio Odontológico		
Atención de urgencias	Una (1) vez por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Control preventivo salud oral	100% hasta un (1) control semestral	A partir del primer día
Consulta odontológica general	Una (1) vez por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta odontológica especializada	Una (1) vez por usuario/año/contrato por cada especialidad	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas (radiografías periapicales de urgencia)	Una (1) vez por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapias		
Terapia física	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia respiratoria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia foniátrica	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ortóptica	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia esclerosante	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia cardíaca	Ilimitada	A partir del primer día
Puvaterapia	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psiquiatría	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia domiciliaria (física y respiratoria)	Ilimitada	A partir del primer día
Medicina Alternativa		
Acupuntura	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Medicina bioenergética	20 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Homeopatía	20 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia con filtros	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia neural	20 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Procedimientos diagnósticos no especializados o de baja complejidad (laboratorio clínico, anatomía patológica, rayos x simples, ecografías, electrocardiograma, pruebas de alergia)	Ilimitada	A partir del primer día
Procedimientos diagnósticos especializados (examen de electrodiagnóstico, ecocardiogramas, densitometrías, estudio de medicina nuclear, escanografías, estudios radiológicos incluido medio de contraste, endoscopias)	Ilimitada	A partir del primer día
Procedimientos diagnósticos complejos (estudios vasculares complejos, hemodinámicos, cateterismos cardíacos, electrofisiológicos, resonancia nuclear magnética, laparoscopia y artroscopia)	Ilimitada	A partir del primer día
Polisomnografía	Una (1) vez por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Urgencias, Hospitalización y Cirugía		
Atención integral de urgencias	100%	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias	Ilimitada	A partir del primer día
Gastos hospitalarios	100%	A partir del primer día
Honorarios médicos y/o quirúrgicos	100%	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico (por urgencia y programada) habitación individual sencilla. Donde exista oferta	100%	A partir del primer día
Hospitalización para observación	100%	A partir del primer día
Hospitalización psiquiátrica	Hasta 60 días por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 4
Hospitalización cuidados intensivos e intermedios	100%	A partir del primer día
Hospitalización en estado de coma	Estado reversible: 100% Estado irreversible: máximo 30 días	A partir del primer día
Cama de acompañante	100% durante el tiempo de permanencia determinado por la institución para usuarios menores de 12 años y usuarios mayores de 60 años y sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día
Enfermera acompañante (pacientes hospitalizados)	100% durante el tiempo de permanencia determinado por la institución para usuarios menores de 12 años y usuarios mayores de 60 años y sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día
Hospitalización domiciliaria (**)	Según pertinencia médica	A partir del primer día
Transfusiones de sangre y sus derivados	Ilimitado, incluye el procedimiento (no cubre la consecución)	A partir del primer día
Oxígeno domiciliario post-hospitalario	Hasta 100% para bala de oxígeno o concentrador de oxígeno y la bala de transporte según la indicación médica, por 30 días calendario contados a partir del día del egreso hospitalario	A partir del primer día
Nutrición enteral y parenteral	Ilimitada intrahospitalaria	A partir del primer día
Material de osteosíntesis por accidente o trauma	Ilimitada	A partir del primer día
Material de osteosíntesis por enfermedad general Prótesis, Órtesis, Stent y Coills (convencional o medicado) y suministros (tapones lacrimales de silicona, marcapaso uni y bicameral, CPAP, BPAP y lente intraocular)	Hasta 75 SMMLV por total grupo de insumos por usuario/año/contrato	De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico para los insumos que aplican
Maternidad y Recién Nacido		
Cobertura de maternidad (usuarias con derecho a la maternidad)	Hasta cinco (5) ecografías nivel II, una (1) ecografía nivel III, una (1) ecografía en tercera dimensión, perfil biofísico fetal, una (1) ecografía de circulación fetoplacentaria y ecografías ilimitadas en embarazos de alto riesgo. Estudios de amniocentesis y cordocentesis y las pruebas derivadas de los mismos, practicadas en Colombia	En usuarias con derecho a la cobertura de maternidad a partir del primer día del mes 2
	Cobertura de maternidad (parto o cesárea) para todas las usuarias del contrato. Analgesia obstétrica	
Atención neonatal: Atención intrahospitalaria no quirúrgica al recién nacido	Los primeros 15 días del periodo neonatal y atención pediátrica intraparto	A partir del primer día del recién nacido
Exención de pago para afiliado bebé gestante	Hasta el nacimiento del bebé	A partir del primer día
Coberturas Otros Servicios		
Cobertura tratamiento médico del cáncer (quimioterapia, cobaltoterapia, radioterapia y hormonoterapia)	100% tratamiento médico del cáncer	A partir del primer día del mes 13
Medicamentos coadyuvantes para tratamiento de cáncer	Hasta 60 SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 13
Tratamiento del SIDA	100% complicaciones hospitalarias, ilimitado	A partir del primer día del mes 13
Medicamentos antirretrovirales ambulatorios	Hasta 50 SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 13
Trasplante de órganos	Hasta 5,3 SMMLV por usuario/año/contrato. Todos los científicamente aprobados, no incluye la consecución del órgano, no incluye gastos de donante	A partir del primer día del mes 25
Cirugía bariátrica para obesidad mórbida	Sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día del mes 25
Servicio de traslado terrestre en ambulancia	Dentro del perímetro urbano, y hasta tres (3) traslados usuario/año/contrato bajo la modalidad de reembolso hasta el 50% de un (1) SMMLV por traslado	A partir del primer día
Diálisis renal	Padecimiento reversible: 100%	A partir del primer día del mes 8
Trastornos congénitos y genéticos	100% hasta dos (2) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 25
Lesiones ocasionadas por deportes de alto riesgo	100% (no incluye prácticas de origen profesional)	A partir del primer día
Cama en habitación individual para accidentes de tránsito	100% superado el monto de la cobertura del SOAT	A partir del primer día
Terapia láser	Ilimitada por pertinencia médica (excluye fines estéticos y cosméticos)	Las cirugías que requieran láser, se autorizan con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Exención de pago por fallecimiento del contratante	100% del valor de la cuota mes del contrato, a partir del mes siguiente al deceso hasta el mes de diciembre del mismo año	Antigüedad del contratante fallecido y sus beneficiarios igual o superior a 6 meses
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

(*) El servicio se prestará inicialmente en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga.
(**) El servicio se prestará a través de la red de prestadores adscrita a **COOMEVA MP S.A.** y sus áreas de cobertura. En el evento que, el usuario no pueda acceder al servicio a través de la red de prestadores adscrita, la cobertura operará bajo la modalidad de reembolso y bajo las estipulaciones contempladas en la cláusula sexta, numeral 8.15 atención hospitalaria domiciliaria.

ASOCIADO

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Externa		
Servicio de promoción y prevención	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de urgencias	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario hábil diurno) (*)	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario no hábil y festivos) (*)	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de optometría	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Ilimitada	A partir del primer día
Servicio Odontológico		
Atención de urgencias	100%	A partir del primer día
Control preventivo salud oral	100% hasta un (1) control semestral	A partir del primer día
Consulta odontológica general	Una (1) vez por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta odontológica especializada	Una (1) vez por usuario/año/contrato por cada especialidad	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas (radiografías periapicales de urgencia)	100%	A partir del primer día
Terapias		
Terapia física	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ortóptica	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia esclerosante	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia foniátrica	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia cardíaca	Ilimitada	A partir del primer día
Puvaterapia	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia respiratoria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psiquiatría	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Medicina Alternativa		
Acupuntura	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Medicina bioenergética	20 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Homeopatía	20 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia con filtros	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia neural	20 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Procedimientos diagnósticos no especializados o de baja complejidad (laboratorio clínico, anatomía patológica, rayos x simples, ecografías, electrocardiograma e inmunoglobulina E total de procesamiento dentro del territorio colombiano)	Ilimitada	A partir del primer día
Procedimientos diagnósticos especializados (examen de electrodiagnóstico, ecocardiogramas, densitometrías, medicina nuclear, escanografías, estudios radiológicos incluido medio de contraste, endoscopias)	Ilimitada	A partir del primer día del mes 4
Procedimientos diagnósticos complejos (estudios vasculares, hemodinámicos, cateterismos cardíacos, electrofisiológicos, resonancia nuclear magnética, laparoscopia y artroscopia)	Ilimitada	A partir del primer día del mes 13
Urgencias, Hospitalización y Cirugía		
Atención integral de urgencias	100% (hasta los topes del programa)	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias complejas (si existe el derecho)	Hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico (por urgencia) habitación sencilla individual	Hasta **$4.212.000** para Gastos Hospitalarios Hasta **$4.818.000** para Honorarios Médicos (evento/usuario/año/contrato) Hasta **$221.000** por día hasta 120 días (usuario/año/contrato) En todos los casos se cubrirá hasta los topes comprendidos en tratamiento hospitalario y/o quirúrgico	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico (programado) habitación sencilla individual	Hasta **$4.212.000** para Gastos Hospitalarios Hasta **$4.818.000** para Honorarios Médicos (evento/usuario/año/contrato) Hasta **$221.000** por día hasta 120 dias (usuario/año/contrato) En todos los casos se cubrirá hasta los topes comprendidos en tratamiento hospitalario y/o quirúrgico	A partir del primer día del mes 7 o de acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Hospitalización cuidados intensivos e intermedios	Hasta 30 días por usuario/año/contrato hasta **$673.000** por día	A partir del primer día
Cama de acompañante (donde exista oferta)	Hasta los topes del programa	A partir del primer día del mes 4
Hospitalización en estado de coma	Hasta 30 días por usuario/año/contrato (siempre y cuando tenga topes de gastos hospitalarios y honorarios médicos)	A partir del primer día
Hospitalización domiciliaria (**)	Según pertinencia médica	A partir del primer día
Hospitalización psiquiátrica	Hasta **$4.212.000** para Gastos Hospitalarios Hasta **$4.818.000** para Honorarios Médicos (evento/usuario/año/contrato) Hasta **$221.000** por día hasta 20 dias (usuario/año/contrato) En todos los casos se cubrirá hasta los topes comprendidos en tratamiento hospitalario y/o quirúrgico	A partir del primer día del mes 4
Coberturas Otros Servicios		
Cobertura tratamiento médico del cáncer (quimioterapia, cobaltoterapia, radioterapia y hormonoterapia)	Hasta **$4.818.000** por usuario/año/contrato tratamiento médico del cáncer (quimioterapia, cobaltoterapia, radioterapia y hormonoterapia)	A partir del primer día del mes 13
Tratamiento del SIDA	Tratamiento intrahospitalario hasta el tope del programa	A partir del primer día del mes 13
Medicamentos antirretrovirales ambulatorios	Hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 13
Cobertura de maternidad (usuarias con derecho a la maternidad)	Para todas las usuarias del contrato, tres (3) ecografías de nivel II y una (1) ecografía de nivel III. Complicaciones del embarazo, hasta los topes del programa	En usuarias con derecho a la cobertura de maternidad a partir del primer día del mes 2
	Parto o cesárea (anestesia obstétrica o epidural), hasta los topes del programa	
Atención neonatal: Atención intrahospitalaria no quirúrgica al recién nacido	Los primeros 10 días del periodo neonatal intrahospitalario y atención pediátrica intraparto. Gastos hospitalarios hasta **$4.212.000**, honorarios médicos hasta **$4.818.000** por usuario/año/contrato. Los topes son propios del recién nacido independientes de los de la madre	A partir del primer día del recién nacido
Diálisis renal	Padecimiento reversible 100%	A partir del primer día del mes 8
Material de osteosíntesis	Hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato en lesiones ocasionadas por accidente o trauma	A partir del primer día
	Hasta 15 SMMLV por usuario/año/contrato por enfermedad general	A partir del primer día del mes 8
Trasplante de órganos	Hasta **$5.723.000** todos los científicamente aprobados, no incluye la consecución del órgano	A partir del primer día del mes 25
Servicio de traslado terrestre en ambulancia	Dentro del perímetro urbano, y hasta tres (3) traslados, bajo la modalidad de reembolso hasta el 50% de un (1) SMMLV por traslado	A partir del primer día
Servicio de traslado en ambulancia aérea	Dentro del territorio colombiano, bajo la modalidad de reembolso, un (1) traslado por usuario/año/contrato hasta 15 SMMLV	A partir del primer día
Transfusiones de sangre y sus derivados	Hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato, incluye el procedimiento (no cubre la consecución)	A partir del primer día
Trastornos congénitos y genéticos	Hasta dos (2) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 25
Asistencia en viaje (urgencias en el exterior)	Urgencias a través de operador internacional según condiciones de negociación	A partir del primer día
Cama individual para accidentes de tránsito	100% en exceso del monto de las coberturas del SOAT hasta los topes del programa para habitación día	A partir del primer día del mes 4
Lesiones ocasionadas por deportes de alto riesgo. No cubre práctica profesional	100% hasta los topes del programa	A partir del primer día del mes 4
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

(*) El servicio se prestará inicialmente en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga
(**) El servicio se prestará a través de la red de prestadores adscrita a **COOMEVA M.P. S.A.** y sus áreas de cobertura. En el evento que, el usuario no pueda acceder al servicio a través de la red de prestadores adscrita, la cobertura operará bajo la modalidad de reembolso y bajo las estipulaciones contempladas en la cláusula sexta, numeral 7.16 atención hospitalaria domiciliaria.
Topes de gastos hospitalarios y honorarios médicos por evento/usuario/año/contrato.
Todos los servicios son por usuario/año/contrato (excepto gastos hospitalarios y honorarios médicos).
Para efectos de topes se tendrán en cuenta los diagnósticos que se presentan en el mismo mes.

PLATA JOVEN

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Externa		
Servicio de promoción y prevención	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de urgencias	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario hábil diurno) (*)	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica general domiciliaria (horario no hábil y festivos) (*)	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de optometría	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Ilimitada	A partir del primer día
Servicio Odontológico		
Atención de urgencias	100%	A partir del primer día
Control preventivo salud oral	100% hasta un (1) control semestral	A partir del primer día
Consulta odontológica general	Una (1) vez por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Consulta odontológica especializada	Una (1) vez por usuario/año/contrato por cada especialidad	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas (radiografías periapicales de urgencia)	100%	A partir del primer día
Terapias		
Terapia física	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ortóptica	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia esclerosante	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia foniátrica	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia cardíaca	Ilimitada	A partir del primer día
Puvaterapia	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia respiratoria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Psicoterapia por psiquiatría	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia domiciliaria (física y respiratoria)	Ilimitada	A partir del primer día
Medicina Alternativa		
Acupuntura	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Medicina bioenergética	20 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Homeopatía	20 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia con filtros	40 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia neural	20 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Procedimientos diagnósticos no especializados o de baja complejidad (laboratorio clínico, anatomía patológica, rayos x simples, ecografías, electrocardiograma, inmunoglobulina E total de procesamiento dentro del territorio colombiano)	Ilimitada	A partir del primer día
Procedimientos diagnósticos especializados (examen de electrodiagnóstico, ecocardiogramas, densitometrías, medicina nuclear, escanografías, estudios radiológicos incluido medio de contraste, endoscopias)	Ilimitada	A partir del primer día del mes 4
Procedimientos diagnósticos complejos (estudios vasculares, hemodinámicos, cateterismos cardíacos, electrofisiológicos, resonancia nuclear magnética, laparoscopia y artroscopia)	Ilimitada	A partir del primer día del mes 25
Urgencias, Hospitalización y Cirugía		
Atención integral de urgencias	Con cobertura hasta los topes del programa	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias complejas (si existe el derecho)	Hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico (por urgencia) habitación sencilla individual	Hasta **$3.628.000** para Gastos Hospitalarios Hasta **$4.157.000** para Honorarios Médicos (evento/usuario/año/contrato) Hasta **$198.000** por día hasta 120 días (usuario/año/contrato) En todos los casos se cubrirá hasta los topes comprendidos en tratamiento hospitalario y/o quirúrgico	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico (programada) habitación sencilla individual	Hasta **$3.628.000** para Gastos Hospitalarios Hasta **$4.157.000** para Honorarios Médicos (evento/usuario/año/contrato) Hasta **$198.000** por día hasta 120 días (usuario/año/contrato) En todos los casos se cubrirá hasta los topes comprendidos en tratamiento hospitalario y/o quirúrgico	A partir del primer día del mes 7 o de acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Hospitalización cuidados intensivos e intermedios	Hasta 30 días por usuario/año/contrato hasta **$629.000** por día	A partir del primer día
Hospitalización en estado de coma	Hasta 30 días por usuario/año/contrato hasta **$198.000** por día en habitación sencilla o **$629.000** en unidad de cuidados intensivos por día (siempre y cuando no se hayan agotado los topes de gastos clínicos y honorarios médicos)	A partir del primer día
Cama de acompañante (donde exista oferta)	Cobertura en las mismas condiciones de habitación individual sencilla para paciente en hospitalización	A partir del primer día del mes 4
Hospitalización psiquiátrica	Hasta **$3.628.000** para Gastos Hospitalarios Hasta **$4.157.000** para Honorarios Médicos (evento/usuario/año/contrato) Hasta **$198.000** por día hasta 20 dias (usuario/año/contrato) En todos los casos se cubrirá hasta los topes comprendidos en tratamiento hospitalario y/o quirúrgico	A partir del primer día del mes 4
Hospitalización domiciliaria (**)	Según pertinencia médica	A partir del primer día
Coberturas Otros Servicios		
Cobertura tratamiento médico del cáncer	Hasta **$4.520.000** (quimioterapia, cobaltoterapia, radioterapia y hormonoterapia)	A partir del primer día del mes 13
Tratamiento del SIDA	Tratamiento intrahospitalario hasta el tope del programa	A partir del primer día del mes 13
Medicamentos antirretrovirales ambulatorios	Hasta 10 SMMLV por usuario/año/contrato	
Cobertura de maternidad (usuarias con derecho a la maternidad)	Para todas las usuarias del contrato, tres (3) ecografías de nivel II y una (1) ecografía de nivel III. Complicaciones del embarazo, hasta los topes del programa	A partir del primer día del mes 2
	Parto o cesárea (analgesia obstétrica o epidural), hasta los topes del programa	
Atención neonatal: Atención intrahospitalaria no quirúrgica al recién nacido	Los primeros 10 días del periodo neonatal: Atención intrahospitalaria, gastos hospitalarios hasta **$3.628.000**, honorarios médicos hasta **$4.157.000** por usuario/año/contrato. Los topes son propios del recién nacido independientes de los de la madre	A partir del primer día del recién nacido
Trasplante de órganos	Hasta **$5.414.000** todos los científicamente aprobados, no incluye la consecución del órgano	A partir del primer día del mes 25
Diálisis renal	Padecimientos reversibles 100%	A partir del primer día del mes 8
Material de osteosíntesis	Hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato en lesiones ocasionadas por accidente o trauma	A partir del primer día
Transfusiones de sangre y sus derivados	Incluye el procedimiento (no cubre la consecución) hasta los topes del programa	A partir del primer día
Trastornos congénitos y genéticos	Hasta dos (2) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 25
Asistencia en viaje (urgencias en el exterior)	Urgencias a través de operador internacional según condiciones de negociación	A partir del primer día
Lesiones ocasionadas por deportes de alto riesgo. No incluye práctica profesional	100% hasta los topes del programa	A partir del primer día
Cama individual para accidentes de tránsito	100% en exceso del monto de la cobertura del SOAT hasta los topes definidos en el programa para habitación día	A partir del primer día
Terapia láser	100% hasta los topes del contrato por pertinencia médica no con fines estéticos ni cosméticos	A partir del primer día del mes 4. Las cirugías que requieran láser, se autorizan con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Servicio de traslado terrestre en ambulancia	Dentro del perímetro urbano, y hasta tres (3) traslados por usuario/año/contrato, bajo la modalidad de reembolso hasta el 50% de un (1) SMMLV por traslado	A partir del primer día
Servicio de traslado en ambulancia aérea	Dentro del territorio colombiano, bajo la modalidad de reembolso, un (1) traslado por usuario/año/contrato hasta 15 SMMLV	A partir del primer día
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

(*) El servicio se prestará inicialmente en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Pereira y Bucaramanga
(**) El servicio se prestará a través de la red de prestadores adscrita a **COOMEVA M.P. S.A.** y sus áreas de cobertura. En el evento que, el usuario no pueda acceder al servicio a través de la red de prestadores adscrita, la cobertura operará bajo la modalidad de reembolso y bajo las estipulaciones contempladas en la cláusula sexta, numeral 7.15 atención hospitalaria domiciliaria.
Topes de gastos hospitalarios y honorarios médicos por evento/usuario/año/contrato.
Todos los servicios son por usuario/año/contrato (excepto gastos hospitalarios y honorarios médicos).
Para efectos de topes se tendrán en cuenta los diagnósticos que se presentan en el mismo mes.

PREFERENTE

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Médica Ambulatoria		
Promoción y prevención de la salud	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de optometría	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Ilimitada	A partir del primer día
Vacunación	Sin límite de edad, hasta un 50% de un (1) SMMLV usuario/año/contrato por mecanismo de reembolso, menos el valor correspondiente a un (1) CPD por dosis	A partir del primer día del mes 6
Medicina Terapéutica		
Terapia física	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia respiratoria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia física y respiratoria domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Medicina Alternativa		
Acupuntura	Hasta 15 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Homeopatía	Hasta 15 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Medicina bioenergética	Hasta 15 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia con filtros	Hasta 15 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Terapia neural	Hasta 15 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Exámenes Diagnósticos		
Laboratorio e imagenología simple	Ilimitada: Incluye laboratorio clínico, anatomía patológica, rayos x simples, ecografías, electrocardiograma y pruebas de alergia en sangre	A partir del primer día
Exámenes especializados de diagnóstico	Ilimitada: incluye electrodiagnóstico, ecocardiogramas, densitometrías, medicina nuclear, escanografías, estudios radiológicos incluido medio de contraste y endoscopias	A partir del primer día
Procedimientos diagnósticos complejos	Ilimitada: incluye vasculares, hemodinámicos, cateterismos cardíacos, electrofisiológicos, resonancia nuclear magnética, laparoscopia y artroscopia	A partir del primer día del mes 6
Polisomnografía	Una (1) vez por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 6
Urgencia, Hospitalización y Cirugía		
Atención de urgencias	Ilimitada	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias derivadas de una urgencia	Ilimitada	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico por urgencia	Ilimitada: incluye habitación individual sencilla	A partir del primer día
Hospitalización tratamiento médico/quirúrgico programado	Ilimitada: incluye habitación individual sencilla	A partir del primer día del mes 6
Cirugía bariátrica	Una (1) vez por usuario/vigencia/contrato Sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día del mes 25
Servicios de cuidados intensivos o cuidados intermedios	Estado reversible: Ilimitada Estado irreversible: Hasta 30 días usuario/año/contrato	A partir del primer día
Hospitalización en estado de coma	Estado reversible: Ilimitada Estado irreversible: Hasta 30 días usuario/año/contrato	A partir del primer día
Atención hospitalaria domiciliaria	Ilimitada según pertinencia médica	A partir del primer día
Hospitalización psiquiátrica	Hasta 30 días por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 4
Otras Coberturas en Hospitalización y Cirugía		
Cama de acompañante	Ilimitada durante el tiempo de permanencia determinado por la institución para usuarios menores de 12 años y usuarios mayores de 60 años y sujeto a pertinencia médica. Donde exista oferta	A partir del primer día
Enfermera acompañante	Ilimitada durante el tiempo de permanencia determinado por la institución para usuarios menores de 12 años y usuarios mayores de 60 años y sujeto a pertinencia médica	A partir del primer día
Transfusiones de sangre o sus derivados	Ilimitada incluye el procedimiento (no cubre la consecución)	A partir del primer día
Material de osteosíntesis, elementos protésicos y ortésicos	Hasta 40 SMMLV por usuario/año/contrato por total grupo de insumos incluye: stent y coills convencional o medicado, tapones lacrimales de silicona, marcapaso uni y bicameral, CPAP, BPAP, mallas de pared abdominal y lente intraocular	De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Enfermedades de Alto Costo		
Cobertura del cáncer	Ilimitado para consultas, exámenes de radiología convencional y laboratorio clínico	A partir del primer día
	Ilimitado para gastos clínicos, derechos de sala y honorarios médicos en todos los ciclos necesarios para el tratamiento ambulatorio u hospitalario en quimioterapia, braquiterapia, cobaltoterapia y radioterapia	A partir del primer día del mes 18
Tratamiento ambulatorio para VIH+/SIDA	Ilimitada para exámenes y procedimientos ambulatorios relacionados con el VIH+/SIDA	A partir del primer día
Tratamiento hospitalario para el SIDA y sus complicaciones	Ilimitada para el valor de los tratamientos médico - hospitalarios y quirúrgicos para esta patología y sus complicaciones no generadas por el uso de medicamentos	A partir del primer día del mes 13
Trasplante de órganos	Hasta cuatro (4) SMMLV todos los científicamente aprobados por las asociaciones médicas reconocidas en el país. No incluye la consecución del órgano y gastos del donante	A partir del primer día del mes 25
Diálisis	Ilimitada en estado reversible	A partir del primer día del mes 25
Otros Servicios		
Traslado en ambulancia terrestre	Dentro del perímetro urbano de la ciudad al centro asistencial y viceversa, bajo la modalidad de reembolso máximo tres (3) veces por usuario/año/contrato y hasta 50% de un (1) SMMLV por traslado	A partir del primer día

VIGILADO Supersalud

Coomeva Medicina Prepagada

TARIFAS CUPÓN DE PAGO DIRECTO (PAGOS MODERADORES) COBERTURAS DE LOS PROGRAMAS 2024

Res.1667 del 12 de diciembre de 1997. AFILIADO A ACEMI. SEPTIEMBRE 2024

Lesiones ocasionadas por deportes de alto riesgo	Ilimitada no incluye práctica profesional	De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Intoxicaciones agudas	Ilimitada en caso de intoxicación causada por el consumo involuntario de alcohol adulterado y escopolamina	A partir del primer día
Terapia láser	Ilimitada por pertinencia médica no con fines estéticos ni cosméticos	De acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

Maternidad y Recién Nacido (usuarias con derecho a la maternidad)*		
Cobertura de maternidad	Consultas prenatales, dos (2) ecografías obstétricas de nivel II y una (1) ecografía obstétrica de nivel III y ecografías ilimitadas en embarazos de alto riesgo sujeto a pertinencia médica, exámenes de laboratorio clínico y el tratamiento ambulatorio u hospitalario de enfermedades relacionadas con el embarazo, los estudios de amniocentesis y cordocentesis y las pruebas derivadas de los mismos practicadas en Colombia	A partir del primer día del mes 2
	Parto o cesárea (analgesia obstétrica epidural)	
Exención de pago para afiliado bebé gestante	Aplica para solicitudes de afiliación a partir de la semana 22 a la semana 28 con cobro a partir del nacimiento, sujeto a auditoría médica de ingreso	No aplica
Recién nacido, atención neonatal	Los primeros 15 días del periodo neonatal, atención intrahospitalaria no quirúrgica al recién nacido	A partir del primer día del recién nacido
Trastornos congénitos y genéticos	Ilimitada aplica en usuarios que hayan ingresado como bebé en gestación	A partir del primer día

*Anexo 8 y 9: Maternidad al Contrato de Prestación de Servicios de Salud **COOMEVA MP S.A.** Programa Preferente

TRADICIONAL ESPECIAL

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Ambulatoria Médica General y Especializada		
Consulta de medicina general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de ginecología y obstetricia	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de otorrinolaringología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina interna	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de dermatología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de traumatología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de psiquiatría	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de pediatría	Ilimitada	A partir del primer día
Urgencias		
Urgencia por accidente o trauma reciente (no mayor a 24 horas)	Ilimitada	A partir del primer día
Urgencia por enfermedad común	Ilimitada	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Endoscopia digestiva superior (incluida biopsia simple)	100% hasta un (1) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 5
Hospitalización y Cirugía (Derivada de una Urgencia)		
Ayudas diagnósticas intrahospitalarias (si existe el derecho)	100%	A partir del primer día si es urgencia vital
	Hasta 50% de un (1) SMMLV	A partir del primer día (escala de valor), si no es urgencia vital
	Más del 50% de un (1) SMMLV y hasta un (1) SMMLV	A partir del primer día del mes 7 (escala de valor), si no es urgencia vital
	100% por valores superiores de un (1) SMMLV	A partir del primer día del mes 13. (ayudas diagnósticas complejas) (escala de valor), si no es urgencia vital
Hospitalización tratamiento médico (por urgencia) habitación sencilla individual	100%	A partir del primer día
Gastos hospitalarios	100%	A partir del primer día
Honorarios médicos o quirúrgicos	100%	A partir del primer día
Suministros		
Audífonos	2 convencionales hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Calzado ortopédico y/o plantillas	2 pares hasta un (1) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Malla de eventrorrafia	Ilimitado	A partir del primer día del mes 2
Prótesis ocular	2 unidades hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Prótesis ortopédica	100% para todas las patologías irreversibles hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Válvulas	2 unidades hasta 10 SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Lentes intraoculares (en todas sus especificaciones)	2 unidades hasta 10 SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Medias elásticas de soporte	100% hasta cuatro (4) pares por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Corsés, inmovilizadores y collares ortopédicos	100% hasta un (1) SMMLV usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Silla de ruedas convencional (en modalidad de alquiler)	100% para patologías irreversibles hasta un (1) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Lentes de contacto	2 pares para trastornos superiores a dos (2) dioptrías hasta (1/2) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Stent cardiovascular y coills	100% hasta diez 10 SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 2
Coberturas Otros Servicios		
Cobertura de maternidad (usuarias con derecho a la maternidad)	Para todas las usuarias del contrato, tres (3) ecografías de nivel II, y complicaciones del embarazo	En usuarias con derecho a la cobertura de maternidad. A partir del primer día del mes 2
	Parto o cesárea (anestesia obstétrica y/o epidural) siempre y cuando el proceso de gestación inicie a partir del primer día del mes 2 para todas las usuarias del contrato	
Transfusiones de sangre y sus derivados (incluye el procedimiento, no incluye la consecución)	100% hasta cinco (5) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Trastornos congénitos y genéticos	Hasta dos (2) SMMLV por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 25
Reembolsos (previa autorización de auditoría médica)	Igual o superior al 10% de un (1) SMMLV conforme a las coberturas del servicio y a las tarifas de **COOMEVA MP S.A.**	De acuerdo con el periodo de carencia del servicio

HCM

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Ayudas Diagnósticas Intrahospitalarias		
Toda ayuda diagnóstica y/o procedimiento diagnóstico (incluyendo honorarios profesionales y gastos clínicos), durante el proceso de atención intrahospitalaria	100% hasta un (1) SMMLV	A partir del primer día
Ayudas diagnósticas de alta complejidad que se realicen durante la atención intrahospitalaria	100% cuando la ayuda exceda de un (1) SMMLV	A partir del primer día del mes 13
Otras ayudas diagnósticas de alta complejidad: Resonancia nuclear magnética, cardioangiografías y estudios vasculares complejos, cateterismo cardíaco y estudios electrofisiológicos cardíacos, solicitados como parte del manejo intrahospitalario	100% incluyendo el medio de contraste	A partir del primer día del mes 25
Consulta pre y postquirúrgica por reembolso	100% hasta 50% de un (1) SMMLV	A partir del primer día
Tratamiento Hospitalario y/o Quirúrgico		
Gastos hospitalarios	100% hasta **$36.713.000** y máximo **$94.109.000** por usuario/año/contrato	A partir del primer día del mes 13 o de acuerdo con el periodo de carencia del procedimiento quirúrgico
Honorarios profesionales, médicos y/o quirúrgicos		
Habitación hospitalaria individual sencilla hasta 90 días por usuario/año/contrato	100% hasta topes del programa	A partir del primer día
Servicios de cuidados intensivos y/o cuidados intermedios	100% hasta 30 días por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Coberturas Especiales		
Tratamiento intrahospitalario de cáncer: quimioterapia, cobaltoterapia, hormonoterapia y radioterapia	Hasta **$24.575.000**	A partir del primer día del mes 13
Tratamiento intrahospitalario del SIDA y sus complicaciones	Hasta **$24.575.000**	A partir del primer día del mes 13
Maternidad: Tratamiento hospitalario de enfermedades relacionadas con el embarazo, atención de parto y sus complicaciones. (usuarias con derecho a la maternidad)	100%	A partir del primer día del mes 4 para usuarias acompañadas en el contrato o que sean contratantes, y a partir del primer día del mes 13 para usuarias solas en el contrato
Atención neonatal: Atención intrahospitalaria no quirúrgica del recién nacido	100% durante los primeros 10 días del período neonatal y atención pediátrica intraparto	A partir del primer día del recién nacido
Tratamiento psiquiátrico hospitalario para crisis agudas	100% hasta **$12.338.000** (máximo de 10 días por usuario/año/contrato)	A partir del primer día del mes 4
Tratamiento odontológico por accidente o trauma	Hasta **$2.768.000** por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Traslado en ambulancia terrestre	Se reconocerá hasta un 30% de un (1) SMMLV al momento de la prestación del servicio de ambulancia terrestre, hasta por tres (3) veces por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Urgencias	**COOMEVA MP S.A.** reconocerá el valor de la urgencia cuando esta exceda el 20% de un (1) SMMLV hasta los topes de cada servicio	A partir del primer día

Valor a Asumir por el Usuario Programa de Hospitalizacion, Cirugía y Maternidad	
Servicio Cubierto	Valor Asumido por el Usuario
Urgencias	Hasta 20% de un (1) SMMLV, en clínicas y hospitales

AMBULATORIO ESPECIAL

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Externa		
Consulta de medicina general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta médica domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de optometría	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de ortóptica	Ilimitada	A partir del primer día
Teleconsulta	Ilimitada	A partir del primer día
Teleorientación	Ilimitada	A partir del primer día
Terapias		
Terapia física	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia respiratoria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia física y respiratoria domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Hidroterapia	Hasta 30 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Exámenes de Diagnóstico		
Laboratorio e imagenología simple	Ilimitada	A partir del primer día
Exámenes especializados de diagnóstico	Ilimitada de acuerdo con listado de exámenes especializados de diagnóstico definidos para el programa	A partir del primer día
Servicios de Odontología		
Consulta de odontología general	Ilimitada	A partir del primer día
Odontología Preventiva		
Control de placa y educación en salud oral	Ilimitada	A partir del primer día
Aplicación de sellantes de fotocurado en fosetas y fisuras	Ilimitada	A partir del primer día
Detartraje supragingival	Ilimitada	A partir del primer día
Profilaxis	Ilimitada	A partir del primer día
Aplicación tópica de flúor	Ilimitada	A partir del primer día
Otros Servicios Especiales		
Medicamentos ambulatorios y vacunas	Reembolso hasta por un valor equivalente al 23% de un (1) SMMLV sobre formulas médicas superiores al seis por ciento (6%) de un (1) SMMLV	A partir del primer día

AMBULATORIO ESENCIAL

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta Ambulatoria		
Consulta de medicina general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina general domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina especializada	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de medicina alternativa	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de nutrición	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de psicología	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de optometría	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta de ortóptica	Ilimitada	A partir del primer día
Medicina Terapéutica		
Terapia física	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia respiratoria	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia ocupacional	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia del lenguaje	Ilimitada	A partir del primer día
Terapia física y respiratoria domiciliaria	Ilimitada	A partir del primer día
Hidroterapia	Hasta 30 sesiones por usuario/año/contrato	A partir del primer día
Exámenes Diagnóstico		
Laboratorio e imagenología simple	Ilimitada	A partir del primer día
Exámenes especializados de diagnóstico	Ilimitada de acuerdo con listado de exámenes especializados de diagnóstico definidos para el programa	A partir del primer día
Servicios de Odontología Preventiva		
Consulta de odontología general	Ilimitada	A partir del primer día
Control preventivo de salud oral	Ilimitada, incluye: control de placa y educación en salud oral, aplicación de sellantes de fotocurado en fosetas y fisuras, detartraje supragingival, profilaxis y aplicación tópica de flúor	A partir del primer día
Otros Servicios		
Medicamentos ambulatorios y vacunas	Reembolso hasta por un valor equivalente al 23% de un (1) SMMLV sobre formulas médicas superiores al seis por ciento (6%) de un (1) SMMLV	A partir del primer día

SALUD ORAL

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta		
Consulta odontológica general y especializada	Ilimitada	A partir del primer día
Control de salud oral al recién nacido en su primer año de vida	Ilimitada durante el primer año de vida (se excluye tratamiento maxilofacial de anomalías congénitas y/o hereditarias)	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Placa periapical u ortopantomografía (panorámica) o radigrafias periapicales	Adultos: 10 radiografías periapicales o una (1) panorámica por año contrato	A partir del primer día
	Niños: 6 radiografías periapicales o una (1) panorámica por año contrato	
Promoción y Prevención		
Paquete preventivo (profilaxis, detartraje, flúor en gel, educación en higiene, control de placa bacteriana)	Hasta dos (2) sesiones al año/semestral	A partir del primer día
Aplicación de sellante por diente	Ilimitada para menores de 14 años	A partir del primer día
Control preventivo durante el embarazo	100%, uno (1) cada tres meses	A partir del primer día
Urgencias y Accidentes		
Atención de urgencias	Ilimitada	A partir del primer día
Anestesia general	100% en caso de accidente	A partir del primer día
Accidentes odontológicos	Hasta 10 SMMLV por evento	A partir del primer día
Cirugía Oral		
Exodoncia simple en dientes temporales y permanentes	Ilimitada	A partir del primer día
Regularización de rebordes con fines protésicos	Ilimitada	A partir del primer día
Ventanas quirúrgicas	Ilimitada	A partir del primer día
Recesión de hiperplasias	Ilimitada	A partir del primer día
Frenillectomía	Ilimitada	A partir del primer día
Profundización de piso de boca	Ilimitada	A partir del primer día
Toma de biopsias	Ilimitada	A partir del primer día
Periodoncia		
Detartraje	Hasta dos (2) sesiones año	A partir del primer día
Fisioterapia Oral	Hasta dos (2) sesiones año	A partir del primer día
Control de placa bacteriana	Hasta dos (2) sesiones año	A partir del primer día
Mantenimiento periodontal (Fase III)	Hasta dos (2) sesiones año	A partir del primer día
Otros Cubrimientos		
Operatoria Dental		
Obturación amalgamas	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Obturación en resina de fotocurado	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Obturación en ionómero de vidrio	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Tres superficies en resina, ionómero o amalgama	100% de hasta tres (3) superficies al momento del ingreso	A partir del primer día
Endodoncia		
Endodoncia en dientes anteriores / unirradicular	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes premolares / birradiculares	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes posteriores / multirradiculares	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes anteriores en niños	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes posteriores en niños	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Cirugía apical dientes anteriores	Ilimitada siempre que no sea preexistente (no incluye material de obturación)	A partir del primer día
Cirugía apical dientes posteriores	Ilimitada siempre que no sea preexistente (no incluye material de obturación)	A partir del primer día
Cáncer Oral		
Tratamiento para cáncer oral (quimioterapia, cobaltoterapia y radioterapia)	Hasta cinco (5) SMMLV por padecimiento por año de vigencia del contrato	A partir del primer día del mes 13
Ortodoncia y Ortopedia*		
Ortodoncia preventiva aparatología removible	Usuarios entre 6 y 12 años de edad: Cubrimiento hasta el 50% del total del tratamiento	A partir del primer día del mes 13
	Usuarios entre 6 y 12 años de edad: Cubrimiento hasta el 100% del total del segundo tratamiento	A partir del primer día del mes 25
Ortopedia funcional maxilar, un año de tratamiento	Usuarios entre 6 y 12 años de edad: Cubrimiento hasta el 50% del total del tratamiento	A partir del primer día del mes 13
	Usuarios entre 6 y 12 años de edad: Cubrimiento hasta el 100% del total del segundo tratamiento	A partir del primer día del mes 25
Rehabilitación Oral		
Prótesis fija por unidad	Ilimitada siempre que no sea preexistente, una sola vez en cada diente por contrato	A partir del primer día del mes 13

*No se consideran la realización de tratamientos de ortodoncia y ortopedia funcional en forma simultánea.
Límite: Dos tratamientos por usuario durante la vigencia del contrato.

DENTAL ESPECIAL

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consulta		
Consulta odontológica general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta con odontólogo especialista	Ilimitada	A partir del primer día
Promoción y Prevención		
Paquete preventivo (profilaxis, detartraje, flúor en gel, educación en higiene, control de placa bacteriana)	Ilimitada	A partir del primer día
Aplicación sellante por diente	Ilimitada	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Radiografía panorámica de maxilares (ortopantomografía)	Ilimitada	A partir del primer día
Radiografía intraoral periapical	Ilimitada	A partir del primer día
Urgencias y Accidentes		
Atención de urgencias	Ilimitada	A partir del primer día
Anestesia general en caso de accidente	Ilimitada solo en caso de accidente que involucre estructuras orales	A partir del primer día
Accidentes odontológicos	Hasta 10 SMMLV por evento	A partir del primer día
Operatoria Dental		
Obturación en resina de fotocurado	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Obturación en ionómero de vidrio	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia		
Endodoncia en dientes anteriores / unirradicular	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes premolares / birradiculares	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes posteriores / multirradiculares	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes anteriores en niños	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes posteriores en niños	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Odontopediatría		
Consulta de adaptación	Ilimitada	A partir del primer día
Cirugía Oral		
Exodoncia simple de dientes temporales y permanentes	Ilimitada	A partir del primer día
Cirugía de dientes incluidos	El 100% del costo total con límite hasta dos (2) dientes	A partir del primer día del mes 13
	El 100% del costo total con límite hasta cuatro (4) dientes	A partir del primer día del mes 25
Estética		
Blanqueamiento cosmético	100% del costo total del tratamiento una vez durante la vigencia del contrato solo a mayores de 18 años de edad	A partir del primer día del mes 25

DENTAL ELITE

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Consultas		
Consulta odontológica general	Ilimitada	A partir del primer día
Consulta con odontólogos especialistas	Ilimitada	A partir del primer día
Control de salud oral al recién nacido por odontopediatría	Ilimitada durante el primer año de vida (se excluye tratamiento maxilofacial de anomalías congénitas y/o hereditarias)	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Ortopantomografía (radiografia panorámica), radiografias periapicales en dientes anteriores y posteriores	Adultos: 10 radiografías periapicales o una (1) radiografía panorámica/año	A partir del primer día
	Niños: seis (6) radiografías periapicales o una (1) radiografía panorámica/año	
Paquete ayudas diagnósticas para ortodoncia (panorex, lateral de cráneo, modelos, fotografías y trazos cefalómetricos), radiografías clínicas extraorales	Tres (3) paquetes de ayudas diagnósticas durante la vigencia del contrato, máximo uno al año	A partir del primer día del mes 13
Exámenes de laboratorio pre quirúrgicos (protrombina, tiempo parcial de tromboplastina - hemograma)	Ilimitado: para procedimiento quirúrgico periodontal endodóntico o exodoncia compleja, exámenes definidos en contrato	A partir del primer día del mes 25
Fotografía intraoral	Por única vez	A partir del primer día
Promoción y Prevención		
Paquete preventivo (profilaxis, detartraje, flúor en gel, educación en higiene, control de placa bacteriana)	Hasta dos (2) sesiones al año/semestral	A partir del primer día
Aplicación sellante por diente	Ilimitada	A partir del primer día
Control preventivo trimestral durante el embarazo	100%, uno (1) cada tres meses	A partir del primer día
Barniz de flúor	Hasta dos (2) sesiones al año/semestral (en usuarios hasta los 18 años de edad)	A partir del primer día
Urgencias y Accidentes		
Atención de urgencias	Ilimitada	A partir del primer día
Anestesia general en caso de accidente	Ilimitada solo en caso de accidente con compromiso en estructuras orales	A partir del primer día
Accidentes odontológicos	Hasta 10 SMMLV por evento	A partir del primer día
Cirugía Oral		
Exodoncia simple de dientes temporales y permanentes	Ilimitada	A partir del primer día
Regularización de rebordes con fines protésicos	Ilimitada	A partir del primer día
Ventana quirúrgica	Ilimitada	A partir del primer día
Recesión de hiperplasias	Ilimitada	A partir del primer día
Frenillectomía	Ilimitada	A partir del primer día
Profundización de piso de boca	Ilimitada	A partir del primer día
Toma de biopsias	Ilimitada	A partir del primer día
Cirugía de dientes incluidos	El 100% del costo total con límite hasta dos (2) dientes	A partir del primer día del mes 13
	El 100% del costo total con límite hasta cuatro (4) dientes	A partir del primer día del mes 25
Extracción con odontosección	Ilimitada	A partir del primer día del mes 13
Exodoncia de raíz abandonada	Ilimitada	A partir del primer día del mes 13
Periodoncia		
Detartraje	Hasta dos (2) sesiones año	A partir del primer día
Fisioterapia oral	Hasta dos (2) sesiones año	A partir del primer día
Control de placa bacteriana	Hasta dos (2) sesiones año	A partir del primer día
Mantenimiento periodontal	Hasta dos (2) sesiones año	A partir del primer día
Curetaje a campo abierto	Límite hasta un cuadrante una vez año contrato	A partir del primer día del mes 25
Alargamiento de corona clínica	100% hasta dos (2) dientes año contrato	A partir del primer día del mes 13
Odontopediatría		
Cita de adaptación. Consulta	Ilimitada	A partir del primer día
Tratamiento conductos en dientes anteriores - temporales	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Tratamiento conductos en dientes posteriores - temporales	Ilimitada siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Exodoncia diente temporal	Ilimitada	A partir del primer día
Frenectomía o frenillectomía	Ilimitada	A partir del primer día
Tres superficies de resina y/o ionómero	100% hasta tres (3) superficies al momento del ingreso	A partir del primer día
Obturaciones en resina de dientes anteriores y posteriores	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Obturaciones en ionómero de dientes anteriores y posteriores	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Operatoria Dental		
Obturación en amalgama	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Obturación en resina de fotocurado	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Obturación en ionómero de vidrio	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Tres superficies en resina, ionómero o amalgama	100% hasta tres (3) superficies al momento del ingreso	A partir del primer día
Restauraciones cervicales por abrasión, abfracción y erosión	100% hasta cinco (5) superficies año contrato de las restauraciones cervicales en ionómero o resina (no preexistente)	A partir del primer día del mes 13
Endodoncia		
Endodoncia en dientes anteriores / unirradicular	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes premolares / birradiculares	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes posteriores / multirradiculares	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes anteriores en niños	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Endodoncia en dientes posteriores en niños	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día
Cirugía apical dientes anteriores	Ilimitada siempre que no sea preexistente (no incluye material de obturación)	A partir del primer día
Cirugía apical dientes posteriores	Ilimitada siempre que no sea preexistente (no incluye material de obturación)	A partir del primer día
Ortodoncia y Ortopedia*		
Ortodoncia preventiva: (aparatología removible) frankel I, II, III y IV, bilmer estándar con arco eisler y tornillo, klamt estándar, progenie, pistas planas, activadores, kinetorl II, mentonera, fuerza extraoral, tornillo hirax, máscara facial con aditamentos de anclaje intraoral (generalmente hirax)	Usuarios entre 6 y 12 años de edad: Cubrimiento hasta el 50% del total del tratamiento	A partir del primer día del mes 13
	Usuarios entre 6 y 12 años de edad: Cubrimiento hasta el 100% del total del tratamiento	A partir del primer día del mes 25
Ortopedia funcional maxilar un año de tratamiento: Controles de aparatología - consulta, quad hélix, activadores, aparatología fija para expansión palatina, aparatología fija para disyunción palatina, plano inclinado, ligaduras de caninos, aparatología fija, bompereta labial, aparatología removible extraoral, mentonera, mantenedor de espacio bilateral, arco lingual, botón de nance, rejilla fina para controles de hábitos, aparatología removible placa de hawley modificada, aparatología removible intraoral para ganar espacio, aparatología removible extraoral protractor, mantenedor de espacio unilateral (banda y abrazadera), extracción seriada (previo estudio del caso), colocación y adaptación placa de progenie, colocación y adaptación bionator	Usuarios entre 6 y 12 años de edad: Cubrimiento hasta el 50% del costo total del tratamiento	A partir del primer día del mes 13
	Usuarios entre 6 y 12 años de edad: Cubrimiento hasta el 100% del costo total del tratamiento	A partir del primer día del mes 25
Controles mensuales ortodoncia correctiva	Usuarios desde los 12 años de edad: Cobertura del 100% del costo de los controles mensuales	A partir del primer día del mes 25
	Límite: 100% hasta 24 controles durante la vigencia del contrato	
Retenedores	Hasta dos (2) retenedores por usuario/contrato para tratamientos de ortodoncia realizados por prestador red Salud Oral	A partir del primer día del mes 18
Rehabilitación		
Núcleo colado unirradicular o multirradicular	Ilimitado siempre que sea no preexistente	A partir del primer día del mes 13
Prótesis fija por unidad	Ilimitado siempre que no sea preexistente, una sola vez en cada diente por contrato	A partir del primer día del mes 13
Placa de bruxismo	100% del costo total del tratamiento (aparatología y tres citas de control) hasta una (1) placa cada dos años	A partir del primer día del mes 25
Provisionales acrílicos de autocurado	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día del mes 13
Incrustación inlay	Ilimitado siempre que no sea preexistente	A partir del primer día del mes 13
Prótesis parcial removible	100% del costo total del tratamiento, no preexistente, una vez durante la vigencia del contrato. Una prótesis por maxilar, hasta cinco (5) dientes a reemplazar. No incluye ajustes de precisión o aditamentos	A partir del primer día del mes 13
Estética		
Blanqueamiento cosmético	100% del costo total del tratamiento una vez durante la vigencia del contrato. Aplica para mayores de 18 años de edad	A partir del primer día del mes 25
Blanqueamiento de dientes no vital	Una (1) sesión por diente por año	A partir del primer día del mes 13
Cáncer Oral		
Tratamiento para cáncer oral (quimioterapia, cobaltoterapia y radioterapia)	Hasta cinco (5) SMMLV por padecimiento por año de vigencia del contrato	A partir del primer día del mes 13

*No se consideran la realización de tratamientos de ortodoncia y ortopedia funcional en forma simultánea.
Límite: Dos tratamientos por usuario durante la vigencia del contrato.

DENTAL EXPRESS

Servicio Cubierto	Cobertura Máxima	Periodo de Carencia
Promoción y Prevención		
Paquete preventivo (profilaxis, detartraje, flúor en gel, educación en higiene, control de placa bacteriana)	Ilimitado	A partir del primer día
Ayudas Diagnósticas		
Radiografía intraoral periapical (de urgencia)	Hasta una (1) radiografía por evento (urgencia)	A partir del primer día
Urgencias y Accidentes		
Atención de urgencias	Ilimitada	A partir del primer día
Anestesia general en caso de accidente	Ilimitada solo en caso de accidente que comprometa estructuras orales	A partir del primer día
Accidentes odontológicos	Hasta 10 SMMLV por evento	A partir del primer día

CEM (Plan Asociado, Familiar y Colectivo)

Servicio	Cobertura	Período de carencia
Consulta médica domiciliaria	Ilimitado	No aplica
Atención de urgencias y emergencias domiciliarias	Ilimitado	No aplica
Traslados asistidos	Ilimitado	No aplica

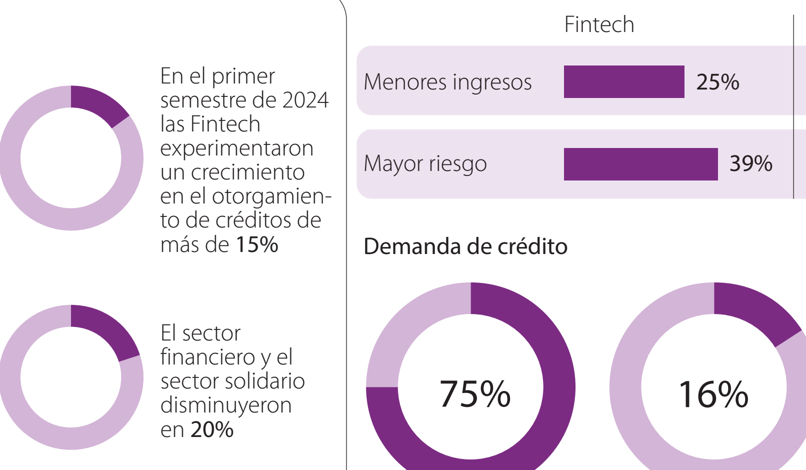
PROGRAMA CUEM

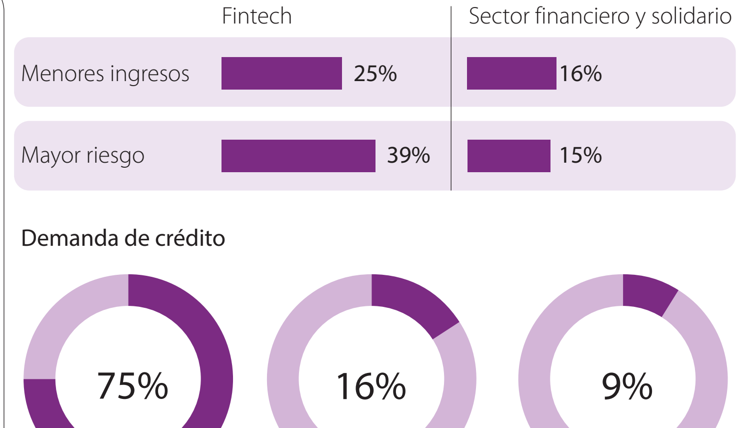
Servicio	Cobertura	Período de carencia
Atención de urgencias y emergencias domicilirias	Ilimitado	No aplica
Traslados según criterio médico	Ilimitado	No aplica

Fintech tuvieron crecimiento en entrega de créditos de 15%

BANCOS. LAS FINTECH SE CONSOLIDARON COMO UNA SOLUCIÓN EFECTIVA PARA LA INCLUSIÓN FINANCIERA Y EL ACCESO AL CRÉDITO EN UN AÑO DONDE LA IDEA DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA ESTÁ EN EL FOCO

FINTECH HAN SURGIDO COMO UNA SOLUCIÓN EN EL ACCESO A CRÉDITO





Fuente: uFlow, TransUnion / Gráfico: LR-VT

BOGOTÁ

En un año desafiante para la economía del país, donde la inflación, aunque disminuyó, se ubica en 6,86% para julio, y las tasas de interés no se estabilizan todavía, encontrándose en 10,75%, el acceso al crédito sigue siendo un factor fundamental para la reactivación de la economía en el país.

Mientras los sectores financieros y solidario muestran una disminución en el acceso al crédito, las fintech aparecieron como una solución efectiva para esta problemática, especialmente en los créditos de bajo monto y corto plazo.

Frente a esto, un estudio realizado por *TransUnion* presentado junto a *uFlow* en el marco de la semana Colombia Tech Week en Bogotá, con el apoyo de *Colombia Fintech*, señala que, en el primer trimestre de este año, las fintech experimentaron un crecimiento en la entrega de créditos de más de 15%, mientras que el sector financiero y el sector solidario disminuyeron en 20%.

Este crecimiento se ha visto de manera especial en segmentos de menor acceso, como personas de menores ingresos y mayor riesgo. Por lo mismo, la participación de estos en el total de nuevos créditos de consumo de corto plazo del sector fintech aumentó en el último año alcanzando 25% y 39%, respectivamente, superando a lo observado en el sector financiero y solidario en donde se encuentran cifras de 16% y 15%, respectivamente.

Virginia Olivella, directora senior de investigación y consultoría en *TransUnion*, comentó que la participación de montos más grandes también aumentó en los créditos de libre inversión en las fintech, distinto a lo observado en el sector financiero y solidario. "Esto es algo muy positivo para la industria, sin embargo, el reto para las entidades está en identificar a los consumidores que están en capacidad de asumir mayor deuda y manejarla de forma responsable", aseguró.

Con relación a la demanda de crédito, las entidades financieras tradicionales se mantienen como líderes con 75% del mercado total, pero, las fintech conservan su constancia obteniendo 16% de la participación. Al menos 9% restante pertenece al sector solidario, que incluye a las cooperativas.

El éxito de las fintech radica también en la implementación de tecnologías avanzadas para optimizar sus procesos, por lo mismo, **Mariano Sokal**, *cofundador* y director de *uFlow*, señaló que dentro del sector financiero, los motores de decisiones han sido clave para que, las empresas grandes dejen de sostener sistemas heredados, también llamados "legacy", sino que busquen transformarse y mejorar sus procesos de evaluación crediticia. "Hoy las fintech están enfocadas en mejorar sus modelos de negocio, la experiencia del usuario, los productos, e incluso en cuál será su siguiente inversión en tecnología", aseguró.

Virginia Olivella
Directora senior de investigación y consultoría en TransUnion

"Mientras que en el sector financiero y solidario vienen cayendo en los nuevos créditos hace varios trimestres, en el sector fintech estamos viendo una buena recuperación desde inicios de este año".

Mariano Sokal
Cofundador y director de uFlow

"Están apareciendo un montón de ideas, de tecnologías y gente que quiere invertir acá en el ecosistema colombiano y eso seguramente pone contentos a todos, porque se nota la inclusión financiera".

NICOLÁS CORTÉS RODRÍGUEZ
dcortesr@larepublica.com.co

Los retos y desafíos de la ejecución de la tecnología en América Latina

A pesar del demostrado crecimiento de las fintech, estas también enfrentan varios retos importantes. Las tasas de morosidad en este segmento han mostrado un deterioro mayor que en el sector financiero y solidario, especialmente en los créditos de corto plazo. Por eso se enfatiza en un avance tecnológico en todos los mercados del país. Al menos 94% de las empresas colombianas considera que la transformación digital es fundamental para el crecimiento y avance de su negocio.

50%

DE REDUCCIÓN EN LOS COSTOS OPERATIVOS VEN LAS EMPRESAS QUE IMPLEMENTAN TECNOLOGÍA PARA SUS PROCESOS.



Síganos en:
www.larepublica.co
Y este al tanto del panorama de las fintech y el sector financiero del país.

SEGUROS. LAS INSURTECH EN COLOMBIA REGISTRAN UN CRECIMIENTO ANUAL DE 19%

Los desafíos del sector asegurador

BOGOTÁ

En un mundo cada vez más digitalizado, la industria de seguros está evolucionando para adaptarse a las nuevas tecnologías y a las cambiantes necesidades y preferencias de los consumidores.

En este contexto, el sector asegurador impulsa nuevas tendencias que buscan mejorar la experiencia del usuario a través de canales de servicio más allá de los tradicionales. Según el reciente informe de *Latam Insurtech Journey*, el panorama de las empresas insurtech en el país está en proceso de consolidación, registrando un crecimiento anual de 19%, llegando actualmente a 62 de estas en el país, siendo *Suratech* una de ellas. Colombia se está convirtiendo en el polo de atracción de la región, 39% de ellas siendo extranjeras.

19%

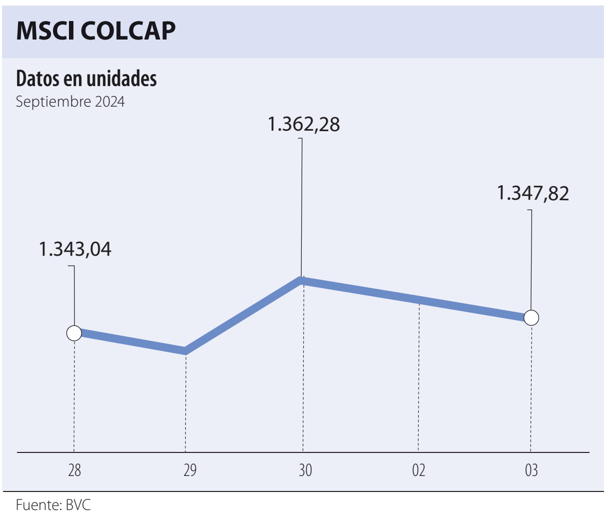
DE CRECIMIENTO ANUAL DE LAS EMPRESAS INSURTECH, LLEGANDO A 62 EMPRESAS DE LA INDUSTRIA EN COLOMBIA.

Leo Martínez, gerente general de *Suramericana Tech SAS*, mencionó que, progresivamente, hay personas que prefieren interactuar con las compañías de seguros de una manera simple, lo que ha llevado a repensar y a reestructurar los procesos, para que, se desarrollen y convivan en un ambiente digital.

Existen varios factores a implementar, que permitan a las aseguradoras, interactuar y transicionar en el mundo digital. La personalización, experiencia del usuario y automatización. Factores que permiten que las empresas puedan entender mejor a sus clientes y ofrecer soluciones, incluyendo conexiones significativas con sus usuarios, aprendizajes automáticos, agilizando operaciones y mejorando en eficacia.

ELIZABETH GARCIA
@eliza17_r

MSCI COLCAP



Fuente: BVC

ACCIONES





Fuente: BVC

BONOS DE DEUDA PÚBLICA
(CIFRAS EN PESOS)

TASA FIJA VCTO.	TASA FIJA CIERRE*	UVR VCTO.	UVR CIERRE*
SEP-19		MAR-33	4.870
MAR-21		ABR-28	9.31
JUL-20		ABR-35	4.967
FEB-23		SEP-30	9.629
MAY-22		FEB-37	5.056
MAY-25	1.468	JUN-32	9.911
JUL-24		JUN-47	
MAR-27	4.657	FEB-33	10.037
AGO-26	8.650	OCT-34	10.240

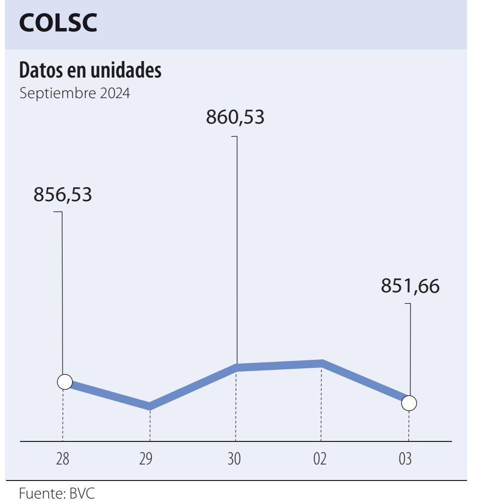
Fuente: ICAP SECURITIES COLOMBIA Estos reportes pertenecen a comportamientos mensuales y no diarios. Casillas " cierre" en blanco: Valores no operados en el día.

ADR LATINOAMERICANOS

NOMBRE	CIERRE. (DLRS)
AMBEV	N/A
AMÉRICA MÓVIL-L	16,23
BANCO DE CHILE	25,08
BANCO LATINOAM-E	30,9
BANCO MACRO SA-B	60,6
BANCO SANTAN-ADR	4,8
BANCOLOMBIA SA	32,89
BRADESCO	2,81
BITCOIN DEPOT IN	1,53
BRASKEM	6,51
BUENAVENTURA-INV	11,76
CEMEX SAB-CPO	5,95
CEMIG	2,04
COCA-COLA FEMSA	85,63
COPA HOLDIN-CL A	89,08
COPEL	7,53
ANDINA-A PREF	18,65
ANDINA-A PREF	15,21
EMBRAER	32,81
FOMENTO ECON-UBD	100,56
GERDAU	3,13
GRUPO AEROPORT-B	264,61
GRUPO AEROPORT-B	173,82
READY CAPITAL CO	8,17
GRUPO TELEV-CPO	1,79
IRSA SA	10,11

Fuente: Bloomberg

COLSC



Fuente: BVC

COLIR



Fuente: BVC

OPCIONES Y FUTUROS BVC

INSTRUMENTO	VOLUMEN (COP)*	No. CONTRATOS	PRECIO	OPEN INTEREST**
PFBCOLOM SEP 2024	10.404	300	$34.680	149
ECOPETROL SEP 2024	200	100	$2.000	1.086
TES26 SEP 2024	1.966	8	98%	2.244
	827.987	28.027	$3.791	156.046
USD SEP 2024	685.209	3.251	$4.215	2.379

* Los volúmenes informados corresponden al valor en millones de COP de las operaciones calzadas o registradas hasta las 03:45:00 p. m.

**El Open Interest corresponde al número de contratos de posición abierta al inicio de la jornada.

Fuente: BCV

MOVIMIENTO ACCIONARIO SEPTIEMBRE 03 DE 2024

Especies Canasta EQTY (1)	Modalidad (*)	Cantidad No. Acciones	Número de Oper.	Monto Millones	Pr. Promedio Pesos(2)	Pr. Inicial Pesos	Pr. Mínimo Pesos(3)	Pr. Máximo Pesos(3)	Pr. Último Pesos	Variac. Dia (4)	Variac. Anual (5)	Comp. EQTY (6)	PROX. P. EXD. (7) INICIA	PROX. P. EXD. (7) TERMINA	Vr. Dividendo Anual Pesos	Cap. Bursátil Millones (8)	Valor en Libros	Utilidad por Acción
BBVACOL	S	-	-	-	-	-	-	-	219,00	0,00%	-6,81%	0,10%			0,00	3.243.771,05	412,57	13,53
BCOLOMBIA	C	23.822,00	99	880,94	36.980,20	37.300,00	36.900,00	37.200,00	36.900,00	-1,07%	28,57%	10,18%	25-SEP-2024	2-OCT-2024	3.536,00	34.424.407,40	38.553,36	6.217,05
BHI	C	191.801,00	10	57,16	298,04	299,00	298,00	298,00	298,00	-0,33%	39,58%	1,08%	13-DIC-2024	20-DIC-2024	22,55	12.879.616,35	353,48	55,12
BMC	S	-	-	-	-	-	-	-	1.950,00	0,00%	17,12%	0,04%			392,52	115.438,11	1.582,25	450,03
BOGOTA	C	3.319,00	22	94,11	28.353,48	29.000,00	28.440,00	28.440,00	28.440,00	-1,93%	7,32%	2,15%	25-SEP-2024	2-OCT-2024	1.452,00	10.103.340,37	42.440,78	2.884,96
BVC	C	10,00	3	0,10	10.100,00	10.680,00	-	-	10.680,00	0,00%	18,67%	0,05%			948,00	646.283,85	10.075,02	947,89
CELSIA	C	116.775,00	161	472,10	4.042,82	4.005,00	4.025,00	4.050,00	4.025,00	0,50%	64,29%	3,39%	18-OCT-2024	25-OCT-2024	310,00	4.292.013,62	4.199,66	213,16
CEMARGOS	C	337.074,00	161	2.814,31	8.349,23	8.350,00	8.320,00	8.380,00	8.350,00	0,00%	171,10%	8,66%	08-OCT-2024	16-OCT-2024	117,54	11.045.021,13	6.372,87	232,81
CNEC	C	8.490,00	35	97,26	11.455,71	12.560,00	11.460,00	11.460,00	11.460,00	-8,76%	-66,70%	0,33%			3.231,10	390.917,31	39.403,64	9.662,50
CONCONCRET	C	196.382,00	29	55,16	280,90	277,00	279,00	279,00	279,00	0,72%	24,00%	0,17%			0,00	316.457,13	1.280,00	15,32
CORFICOLCF	C	58.184,00	19	736,61	12.660,01	12.680,00	12.660,00	12.660,00	12.660,00	-0,16%	7,74%	2,13%			0,00	4.608.505,75	32.503,17	2.212,56
ECOPETROL	C	4.664.982,00	694	9.312,51	1.996,26	2.055,00	1.980,00	2.040,00	1.995,00	-2,92%	-16,35%	9,31%			312,00	82.027.805,91	1.906,57	463,61
ELCONDOR	S	-	-	-	-	-	-	-	590,00	0,00%	-47,23%	0,07%			0,00	338.875,83	1.273,93	-452,09
ENKA	C	933.906,00	19	13,96	14,95	15,00	15,00	15,00	15,00	0,00%	-17,58%	0,09%	30-SEP-2024	7-OCT-2024	1,20	176.605,86	43,70	1,70
ETB	S	107.708,00	5	7,75	72,00	81,50	-	-	81,50	0,00%	-4,12%	0,06%			0,00	289.370,10	608,23	-12,75
EXITO	C	13.438,00	47	30,32	2.256,14	2.260,00	2.260,00	2.260,00	2.260,00	0,00%	-24,52%	0,08%	02-OCT-2024	9-OCT-2024	50,49	2.933.173,45	4.700,55	97,08
FABRICATO	S	-	-	-	-	-	-	-	3,00	0,00%	-33,77%	0,03%			0,00	27.605,55	34,54	-13,31
GEB	C	142.230,00	87	357,80	2.515,62	2.535,00	2.505,00	2.520,00	2.505,00	-1,18%	53,59%	10,14%	09-DIC-2024	16-DIC-2024	251,00	22.998.848,43	2.233,10	310,72
GRUBOLIVAR	C	715,00	19	44,70	62.523,41	62.960,00	62.960,00	62.960,00	62.960,00	0,00%	6,55%	1,84%	10-SEP-2024	17-SEP-2024	6.276,00	5.141.098,65	178.357,62	18.829,87
GRUPOARGOS	C	36.237,00	67	613,46	16.929,18	16.800,00	16.820,00	17.000,00	17.000,00	1,19%	112,50%	7,84%	04-OCT-2024	11-OCT-2024	636,00	13.553.610,95	19.689,64	915,14
GRUPOAVAL	C	21.671,00	19	9,00	415,35	413,00	-	-	413,00	0,00%	-12,50%	0,36%	25-SEP-2024	2-OCT-2024	24,00	9.843.764,30	726,17	30,45
GRUPOSURA	C	14.065,00	71	439,54	31.250,61	32.280,00	30.620,00	32.000,00	31.200,00	-3,35%	2,70%	2,34%	07-OCT-2024	15-OCT-2024	1.400,00	16.998.612,93	44.344,90	1.824,25
ISA	C	178.043,00	110	3.192,85	17.933,03	17.940,00	17.840,00	18.000,00	18.000,00	0,33%	15,76%	9,94%	12-DIC-2024	19-DIC-2024	1.110,00	19.938.202,09	14.707,15	2.218,85
MINEROS	C	77.771,00	32	258,52	3.324,11	3.320,00	3.325,00	3.330,00	3.325,00	0,15%	77,71%	0,63%	10-OCT-2024	18-OCT-2024	386,60	996.626,86	4.406,30	203,59
NUTRESA	C	27,00	8	1,55	57.562,96	58.780,00	-	-	58.780,00	0,00%	14,25%	0,76%			0,00	26.906.889,98	14.426,63	1.574,17
OCCIDENTE	S	200,00	2	3,41	17.060,00	13.200,00	-	-	13.200,00	0,00%	10,00%	0,30%	25-SEP-2024	2-OCT-2024	1.380,00	2.057.876,29	33.172,13	2.762,05
PFAVAL	C	1.488.455,00	35	621,00	417,21	418,00	417,00	420,00	418,00	0,00%	-12,02%	2,84%	25-SEP-2024	2-OCT-2024	24,00	9.843.764,30	726,17	30,45
PFBCOLOM	C	814.757,00	508	28.041,11	34.416,53	34.520,00	34.100,00	34.560,00	34.540,00	0,06%	25,69%	10,40%	25-SEP-2024	2-OCT-2024	3.536,00	34.424.407,40	38.553,36	6.217,05
PFCEMARGOS	C	1.429,00	24	11,09	7.759,68	7.950,00	-	-	7.950,00	0,00%	292,59%	0,03%	08-OCT-2024	16-OCT-2024	117,54	11.045.021,13	6.372,87	232,81
PFCORFICOL	C	3.505,00	13	40,67	11.602,48	11.600,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	0,00%	4,04%	0,29%			1.135,00	4.608.505,75	32.503,17	2.212,56
PFDAVVNDA	C	21.288,00	35	378,65	17.786,86	17.740,00	17.700,00	17.800,00	17.800,00	0,34%	-2,36%	2,73%			0,00	1.922.284,02	28.864,67	234,55
PFGRUPOARG	C	61.523,00	35	727,56	11.825,75	11.840,00	11.800,00	11.960,00	11.960,00	1,01%	113,57%	4,40%	04-OCT-2024	11-OCT-2024	636,00	13.553.610,95	19.689,64	915,14
PFGRUPSURA	C	27.011,00	129	586,53	21.714,46	21.640,00	21.640,00	21.800,00	21.660,00	0,09%	80,50%	4,14%	07-OCT-2024	15-OCT-2024	1.400,00	16.998.612,93	44.344,90	1.824,25
PROMIGAS	C	10.119,00	27	76,80	7.590,08	7.700,00	7.310,00	7.700,00	7.690,00	-0,13%	70,93%	2,46%	16-OCT-2024	23-OCT-2024	516,00	8.726.981,45	5.108,28	891,33
TERPEL	C	8.779,00	53	81,10	9.238,27	9.260,00	9.230,00	9.250,00	9.230,00	-0,32%	33,77%	0,63%			786,20	1.674.548,18	15.163,57	1.572,41
VILLAS	S	-	-	-	-	-	-	-	2.010,00	0,00%	-33,00%	0,02%			0,00	460.800,46	7.185,13	-521,18

Otras Especies (1)	Modalidad	Cantidad No Acciones	Número de Oper.	Monto Millones	Pr. Promedio Pesos(2)	Pr. Inicial Pesos	Pr. Mínimo Pesos(3)	Pr. Máximo Pesos(3)	Pr. Último Pesos	Variac. Día (4)	Variac. Anual (5)	ULTIMO MOVIMIENTO DE LA ESPECIE Fecha	P. Medio	P. Cierre	P.P. Exd. (7)	Cap. Bursátil Millones (8)	Valor en Libros
GXTESCOL	C	27,00	2	1,43	52.800,00	52.400,00	0,00	0,00	52.400,00	0,00%		29-AGO-2024	52.382,16	52.400,00		204.360,00	50.000,00
HCOLSEL	C	12,00	4	0,17	14.334,08	14.250,00	0,00	0,00	14.250,00	0,00%	36,10%	30-AGO-2024	14.251,50	14.250,00		142,50	15.000,00
ICOLCAP	C	299.296,00	49	4.013,86	13.410,99	13.438,00	13.411,00	13.411,00	13.411,00	-0,20%	24,87%	02-SEP-2024	13.471,10	13.438,00		4.853.977,34	17.160,00
PEI	C	539,00	24	38,77	71.936,73	72.400,00	71.400,00	72.360,00	72.360,00	-0,06%	66,84%	02-SEP-2024	71.118,10	72.400,00		3.121.769,59	138.489,98

(1) La Canasta EQTY se recalcula trimestralmente evaluando la frecuencia y rotación de cada especie. (2) El precio medio es calculado al tomar el volumen total de todas las operaciones de contado realizadas en el día de negociación, dividido entre la cantidad total de acciones negociadas en el mismo día. (3) Los precios mayor y menor son calculados tomando solo las operaciones de contado del día de negociación que han cumplido con el criterio de marcación de precio definido en el artículo 3.3.5.3 de la Circular Única de la BVC. (4) La variación diaria se calcula considerando el cambio entre el precio de cierre del día y el último precio de cierre de la acción. (5) La variación anual se calcula considerando el cambio en el precio de cierre en un año calendario. (6) La participación porcentual de cada acción en el EQTY se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente. (7) Hace referencia al tiempo durante el cual se entiende que una operación de compra venta de acciones no comprende el derecho a percibir los dividendos pendientes de pago por parte del comprador siempre que tales Operaciones se celebren en el período determinado entre el primer día hábil de pago de dividendos de las respectivas acciones y los cuatro [4] días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a tal fecha. (8) Es el valor dado a una empresa en bolsa y se obtiene multiplicando el numero de acciones en circulación para cada uno de los diferentes tipos de acciones que componen el capital de la empresa por su precio de cierre. (9) Es el rendimiento del dividendo en el año sobre el precio de cierre de la acción . (10) Es la relación de precio de cierre con el valor en libros. (11) Es la relacion del precio de cierre con la utilidad por acción. (12)

ÍNDICE DE MILLONARIOS (Datos del 01 de Septiembre de 2024)

	Patrimonio neto total		Último cambio($)		Cambio YTD($)
ELON R MUSK	239.000 MILLONES	▲	5.590 MILLONES	▲	10.100 MILL.
JEFF BEZOS	202.000 MILLONES	▲	5.950 MILLONES	▲	24.900 MILL
BERNAR ARNAULT	197.000 MILLONES	▼	1.250 MILLONES	▼	10.500 MILL.
MARK ZUCKERBERG	185.000 MILLONES	▲	1.070 MILLONES	▲	57.200 MILL.
WILLIAM HENRY GATES III	161.000 MILLONES	▲	683 MILLONES	▲	19.800 MILL.
LAWRENCE JOSEPH ELLISON	156.000 MILLONES	▲	1.920 MILLONES	▲	32.800 MILL.
WARREN E. BUFFETT	150.000 MILLONES	▲	2.700 MILLONES	▲	30.500 MILL.
LARRY PAGE	148.000 MILLONES	▲	1.290 MILLONES	▲	21.200 MILL.
STEVE BALLMER	145.000 MILLONES	▲	1.280 MILLONES	▲	13.900 MILL.
SERGEY BRIN	139.000 MILLONES	▲	1.200 MILLONES	▲	19.100 MILL.

Fuente: Bloomberg / Cifras en dólares

Yield (9)	QTOBIN (10)	RPG (11)	YTD (12)	COMP. COLCAP(13)	COMP. COLSC(14)		Especies Canasta EQTY(1)
0,00%	0,53	16,19	-7,98%	0,00%	5,86%	►	BBVACOL
9,58%	0,96	5,94	11,14%	12,24%	0,00%	▼	BCOLOMBIA
7,57%	0,84	5,41	39,91%	0,00%	0,00%	▼	BHI
20,13%	1,23	4,33	17,47%	0,00%	2,39%	►	BMC
5,11%	0,67	9,86	3,57%	1,05%	0,00%	▼	BOGOTA
8,88%	1,06	11,27	-7,13%	0,00%	2,70%	►	BVC
7,70%	0,96	18,88	35,98%	2,79%	0,00%	▲	CELSIA
1,41%	1,31	35,87	36,66%	6,45%	0,00%	►	CEMARGOS
28,19%	0,29	1,19	-44,90%	0,31%	13,06%	▼	CNEC
0,00%	0,22	18,21	6,49%	0,00%	10,14%	▲	CONCONCRET
0,00%	0,39	5,72	-6,22%	1,71%	0,00%	▼	CORFICOLCF
15,64%	1,05	4,30	-14,74%	12,82%	0,00%	▼	ECOPETROL
0,00%	0,46	-1,31	0,00%	0,00%	4,03%	►	ELCONDOR
8,00%	0,34	8,82	-11,76%	0,00%	5,10%	►	ENKA
0,00%	0,13	-6,39	-14,21%	0,02%	3,64%	►	ETB
2,23%	0,48	23,28	-35,61%	0,00%	5,06%	►	EXITO
0,00%	0,09	-0,23	-33,77%	0,00%	1,79%	►	FABRICATO
10,02%	1,12	8,06	31,84%	8,98%	0,00%	▼	GEB
9,97%	0,35	3,34	6,75%	1,30%	0,00%	►	GRUBOLIVAR
3,74%	0,86	18,58	36,88%	6,54%	0,00%	▲	GRUPOARGOS
5,81%	0,57	13,56	-11,75%	0,00%	14,50%	►	GRUPOAVAL
4,49%	0,70	17,10	7,59%	1,71%	0,00%	▼	GRUPOSURA
6,17%	1,22	8,11	16,28%	10,38%	0,00%	▲	ISA
11,63%	0,75	16,33	81,20%	0,52%	0,00%	▲	MINEROS
0,00%	4,07	37,34	30,62%	0,00%	0,00%	►	NUTRESA
10,45%	0,40	4,78	10,00%	0,00%	14,75%	►	OCCIDENTE
5,74%	0,58	13,73	-13,81%	2,26%	0,00%	►	PFAVAL
10,24%	0,90	5,56	15,44%	20,33%	0,00%	▲	PFBCOLOM
1,48%	1,25	34,15	76,67%	0,00%	1,75%	►	PFCEMARGOS
9,78%	0,36	5,24	2,65%	0,25%	14,11%	►	PFCORFICOL
0,00%	0,62	75,89	-7,19%	2,30%	0,00%	▲	PFDAVVNDA
5,32%	0,61	13,07	41,37%	3,30%	0,00%	▲	PFGRUPOARG
6,46%	0,49	11,87	60,44%	3,17%	0,00%	▲	PFGRUPSURA
6,71%	1,51	8,63	67,17%	1,14%	0,00%	▼	PROMIGAS
8,52%	0,61	5,87	19,10%	0,44%	0,00%	▼	TERPEL
0,00%	0,28	-3,86	-30,69%	0,00%	1,12%	►	VILLAS

Utilidad por Acción	YIELD (9)	QTOBIN (10)	RPG (11)	YTD (12)		Otras Especies
0,00	0,00%	1,05	0,00	0,00%	►	GXTESCOL
0,00	1,58%	0,95	0,00	14,37%	►	HCOLSEL
0,00	8,91%	0,78	0,00	10,83%	▼	ICOLCAP
16.775,95	0,84%	0,52	4,31	12,53%	▼	PEI

Variación porcentual del precio de cierre de hoy con el primer día hábil del año . (13) La participación porcentual de cada acción en el COLCAP se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente. (14) La participación porcentual de cada acción en el COLSC se calcula teniendo en cuenta el último precio de cierre y la ponderación fija que se asigna trimestralmente.

C: Continuo S: Subasta

Fuente: BVC

DOW JONES

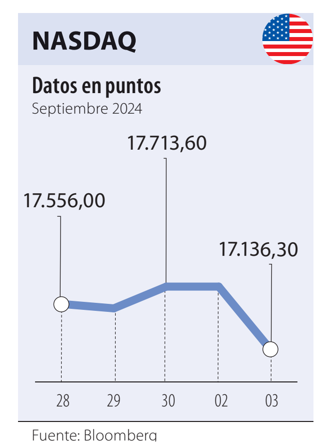
Datos en puntos
Septiembre 2024

41.240,50
41.335,10
40.936,93
28 29 30 02 03

Fuente: Bloomberg

NASDAQ

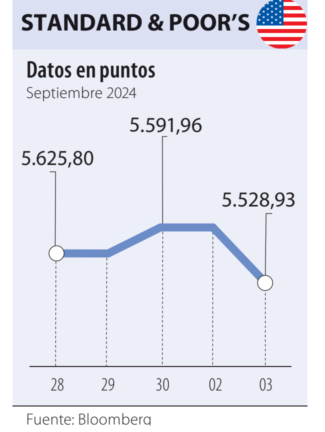
Datos en puntos
Septiembre 2024



Fuente: Bloomberg

STANDARD & POOR'S

Datos en puntos
Septiembre 2024



Fuente: Bloomberg

IBEX

Datos en puntos
Septiembre 2024



Fuente: Bloomberg

NIKKEI

Datos en puntos
Septiembre 2024

38.686,31
38.647,80
38.371,80
28 29 30 02 03

Fuente: Bloomberg

BOVESPA

Datos en puntos
Septiembre 2024

137.344,00
136.004,00
134.353,48
28 29 30 02 03

Fuente: Bloomberg

FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA CATEGORIZADOS

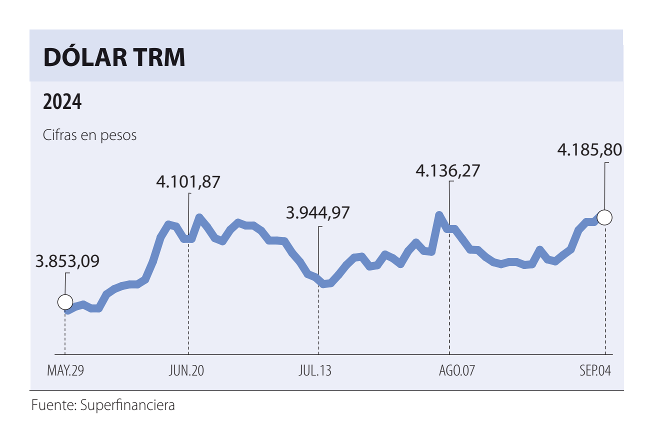
DATOS AL 31 DE AGOSTO DE 2024

CATEGORÍA DE FIC / ADMINISTRADOR	NOMBRE FIC	RENTABILIDAD EFECTIVA ANUAL MENSUAL (%)	SEMESTRAL (%)	ANUAL (%)
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE LIQUIDEZ				
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	ABIERTO FIC AVANZAR VISTA	11.81	9.54	11.40
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA ULTRACASH COLOMBIA	11.07	9.00	10.78
SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	ABIERTO RENTAPAIS	9.62	8.90	9.94
SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	ABIERTO CONFIRENTA	10.80	8.75	9.95
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL VISTA	12.07	9.48	11.64
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABIERTO RENDIR	12.97	9.63	11.92
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	ABIERTO OCCIRENTA	11.82	9.27	0.00
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	F.I.C. VALOR PLUS I	12.02	8.71	10.85
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	ABIERTO RENTAR	12.00	9.45	11.12
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ALIANZA	11.31	8.80	10.37
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL LIQUIDEZ	11.77	10.02	11.67
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	EFECTIVO A PLAZOS	10.58	10.08	11.67
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	EFECTIVO A LA VISTA	10.69	9.66	11.43
RENTA 4 & GLOBAL FIDUCIARIA S.A.	RENTA 4 GLOBAL VISTA	8.72	8.11	8.99
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	SKANDIA EFECTIVO	13.01	9.62	12.07
FONDO DE RENTA FIJA NACIONAL PARA ENTIDADES PÚBLICAS				
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABIERTO 1525	12.77	9.92	12.23
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	ABIERTO FIDULIQUIDEZ	11.65	9.40	11.07
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	ABIERTO OCCITESOROS	12.60	9.52	11.19
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	ABIERTO FIDUGOB	13.02	9.95	11.79
SF DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.	ABIERTO FIC 600	10.67	9.53	11.48
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	FONDO CASH CONSERVADOR ALIANZA 1525	10.06	9.00	10.64
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE CORTO PLAZO				
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.	FIDUCIARIA CENTRAL	10.88	7.48	9.66
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	ABIERTO AVANZA RENTA FIJA	18.68	10.07	12.16
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO ALIANZA RENTA FIJA 90	16.38	8.72	11.55
FIDUCIARIA POPULAR S.A.	ABIERTO RENTAR 30	17.50	9.64	11.89
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO Y PARTICIPACIONES DIFERENCIALES BBVA	17.52	9.82	12.64
FIDUCOLDEX S.A.	FIDUCOLDEX 60 MODERADO,	16.99	9.91	13.13
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	ABIERTO META PLANEADA	14.22	10.42	12.46
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE MEDIANO PLAZO				
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	F.I.C. DEUDA CORPORATIVA	22.91	9.15	13.31
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABIERTO SCOTIA DEUDA PÚBLICA COLOMBIA	18.30	8.18	0.00
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA	20.09	9.95	13.14
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA RENTA FIJA COLOMBIA	25.74	9.47	14.44
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL RENTA FIJA COLOMBIA	30.22	11.10	15.31
FONDO DE RENTA FIJA PESOS DE LARGO PLAZO				
BTG PACTUAL S.A.	BTG PACTUAL ALTA DURACION COLOMBIA	40.10	8.42	15.14
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	ABIERTO ÓPTIMO	86.48	10.76	11.43
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	ABIERTO BBVA PÁRAMO	45.80	8.36	12.61
FONDO DE ACTIVO DE CRÉDITO				
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DERECHOS ECONOMICOS 2026	12.37	13.15	14.05
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	FIC ABIERTO AVANZAR 90 DIAS	12.94	12.88	12.07
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	FIC. A. ALTERNATIVOS 365 PLUS	12.24	13.76	13.49
BTG PACTUAL S.A.	CERRADO BTG PACTUAL CRÉDITO	14.15	15.15	16.55
FIDUCIARIA SURA S.A.	CERRADO SURA CREDITO PRIVADO COLOMBIA	11.44	12.00	11.95
FIDUCIARIA SURA S.A.	FIC SURA CREDITO PRIVADO II	18.44	18.27	0.00
FIDUCIARIA SURA S.A.	CERRADO SURA LIBRANZAS I	10.65	11.14	11.42
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	FONDO CERRADO ALIANZA SENTENCIAS NACIÓN NO 5	12.25	0.00	0.00
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.	ABIERTO AVANZAR 365 DIAS	11.45	11.53	11.56
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	FONDO CERRADO ALIANZA SENTENCIAS NACIÓN NO 4	19.25	16.88	0.00
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	FONDO CERRADO ALIANZA SENTENCIAS NACIÓN NO 3	17.27	19.17	0.00
FONDO DE RENTA FIJA INTERNACIONAL				
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA GLOBAL	31.90	17.05	16.41
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DOLAR EFECTIVO	41.21	17.78	7.07
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL RENTA FIJA INTERNACIONAL	59.78	21.10	9.99
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA LATAM	38.49	18.04	17.66
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO ALIANZA RENTA FIJA MERCADOS EMERGENTE	62.53	22.10	9.52
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	ABIERTO RENTA FIJA RECURRENTE	20.61	14.66	15.00
FONDO ACCIONARIO NACIONAL				
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL ACCIONES COLOMBIA	10.22	37.37	49.50
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL ACCIONES COLOMBIA	18.09	33.61	47.78
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ABIERTO ALIANZA ACCIONES	11.39	27.32	41.01
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	F.I.C. ACCIONES PLUS	5.20	21.00	38.14
FONDO ACCIONARIO INTERNACIONAL				
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL ACCIONES LATAM	110.78	-10.35	-4.84
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL ACCIONES GLOBALES	64.59	31.84	21.50
BTG PACTUAL S.A.	BTG PACTUAL ACCIONES MERCADOS EMERGENTES	38.11	29.57	12.85
BTG PACTUAL S.A.	ABIERTO BTG PACTUAL ACCIONES INTERNACIONALES	59.15	31.21	21.12
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	F.I.C. ABIERTA SOSTENIBLE GLOBAL	49.38	21.42	14.28
FONDO DE ALTO RENDIMIENTO NACIONAL				
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	ABIERTO RENTA FIJA DINAMICA	11.95	10.04	11.85
FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.	F.I.C. CAPITAL PLUS	12.76	7.81	11.85
FONDO BALANCEADO MENOR RIESGO				
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	ABIERTO META DECIDIDA	18.87	12.29	14.15
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.	ABIERTO META CRECIMIENTO	26.23	13.74	15.30
BTG PACTUAL S.A.	BTG PACTUAL DINAMICO	55.50	15.63	19.93
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABIERTO SCOTIA PORTAFOLIO GLOBAL CONSERVADOR	28.30	12.46	0.00
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	ABIERTO ES+	24.14	9.59	13.42
FONDO BALANCEADO MODERADO				
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A	ABIERTO SCOTIA PORTAFOLIO GLOBAL MODERADO	39.69	17.21	0.00
CREDICORP CAPITAL S.A.	CREDICORP CAPITAL BALANCEADO COLOMBIA	33.97	13.65	16.35
FONDO BALANCEADO MAYOR RIESGO				
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	FIC MULTIESTRATEGIA CRECIMIENTO	28.58	15.39	17.41
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	FIC MULTIESTRATEGIA ESTABLE	17.79	11.73	12.81
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. S.F.	FIC MULTIESTRATEGIA EQUILIBRIO	29.03	16.53	16.45
FONDO INMOBILIARIO DE RENTA NACIONAL				
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ALIANZA MÍNIMA DIVERSIFICACIÓN INMOBILIARIA COLOMBIA	26.22	53.06	25.35
CREDICORP CAPITAL S.A.	INMOVAL FONDO INMOBILIARIO	3.54	-1.33	3.08
BTG PACTUAL S.A.	INMOBILIARIO VISUM RENTAS INMOBILIARIAS	2.45	12.24	6.61
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	INMOBILIARIO CERRADO SKANDIA COMPRAR PARA ARRENDAR-I	6.79	8.31	9.42
FONDO INMOBILIARIO DE DESARROLLO NACIONAL				
SKANDIA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	CERRADO INMOBILIARIO SKANDIA GRANDES SUPERFICIES	15.52	-9.54	0.67

NOTAS: - La información de cada categoría corresponde al Grupo de Participación Público General. - Las rentabilidades se encuentran expresadas en términos efectivos anuales y no son indicativas de futuros resultados. - El inversionista debe tener en cuenta otros factores tales como la política de inversión y el perfil de riesgo de cada Fondo de Inversión Colectiva. - - E l contenido de la presente comunicación o mensaje no constituye una recomendación profesional para realizar inversiones en los términos del artículo 2.40.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010 o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

Fuente: www.sificcolombia.com

DÓLAR TRM



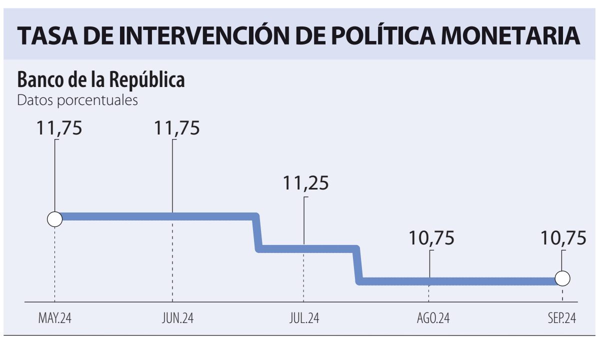
Fuente: Superfinanciera

DÓLAR INTRADÍA



Fuente: SET-FX

TASA DE INTERVENCIÓN DE POLÍTICA MONETARIA



Fuente: Banco de la República

DEVALUACIÓN

	HOY	AYER	DIA ANT.
DIARIA %	−0,60	0,00	−0,67
CORRIDO DEL AÑO %	8,85	8,85	8,11
CORRIDO MES %	−8,13	−8,13	−5,86
ULTIMOS 90 DIAS %	7,75	7,75	6,65
ULTIMOS 12 MESES %	2,38	2,38	0,53

Fuente: Banco de la República (Cálculos La República)

DÓLAR SUBIÓ 25,49

	HOY	AYER	DIA ANT.
TRM	4.185,80	4.160,31	4.160,31
TRM COMPRA - CASA DE CAMBIO	3.833	3.833	3.833
TRM VENTA - CASA DE CAMBIO	3.950	3.950	3.950
EURO	4.622,17	4.605,05	4.605,05
EURO COMPRA - CASA DE CAMBIO	4.360	4.360	4.360
EURO VENTA - CASA DE CAMBIO	4.530	4.530	4.530

Fuente: Superfinanciera -Cifras en pesos

DÓLAR LATINOAMÉRICA

Cierre del dólar contra monedas latinoamericanas en Nueva York:

PAÍS/MONEDA	MDA/USD COMPRA	VENTA
ARGENTINA/PESO	953,1653	953,3810
BOLIVIA/BOLIVIANO	6,8560	6,9607
BRASIL/REAL	0,0000	0,0000
CHILE/PESO	928,9500	929,8000
COLOMBIA/PESO	4180,5000	4188,1000
COSTA RICA/COLÓN	515,8500	519,3500
EL SALVADOR/COLÓN	8,7500	8,7500
GUATEMALA/QUETZAL	0,0000	0,0000
HONDURAS/LEMPIRA	24,7033	24,8959
MÉXICO/PESO	0,0000	0,0000
NICARAGUA/CÓRDOBA	36,6884	37,0838
PARAGUAY/GUARANÍ	7699,7000	7711,1000
PERÚ/NUEVO SOL	3,7847	3,7892
REP DOMINICANA/PESO	59,5570	59,9280

Fuente: Bloomberg

DÓLAR NUEVA YORK

Cierre del dólar frente a las principales monedas en Nueva York, A continuación publicamos aquellas monedas de países europeos que no son miembros de la UE:

MONEDA	COMPRA	VENTA
IS.FAROE/CORONA DANESA	6,7548	6,7555
NORUEGA/CORONA	10,6850	10,6920
SUECIA/CORONA	10,3064	10,3121
AUSTRALIA/DÓLAR	0,6711	0,6712
CANADÁ/DÓLAR	1,3551	1,3552
NUEVA ZELANDA/DÓLAR	0,6188	0,6189
EURO	0,9055	0,9056
SUIZA/FRANCO SUIZO	0,8504	0,8506
GRAN BRETAÑA/LIBRA	1,3111	1,3113
JAPÓN/YEN	145,5700	145,5900
OROSPOT	2492,7500	2493,1800
PLATINO SPOT	906,9000	911,3000
PLATA SPOT	28,0245	28,0440
PALADIO SPOT	944,5000	951,0000

Fuente: Bloomberg

MONEDAS

MONEDA	MDA/USD	PESOS COL.
PESO ARG.	953,2731	4,39
EURO	0,9056	4620,72
LIBRA ESTERLINA	0,7627	5486,45
FRANCO SUIZO	1,1758	4919,81
YEN	0,0069	28,74
DOLAR CANADA	0,7379	5670,56
CORONA SUECA	10,3092	405,88
DOLAR AUSTRALIANO	1,4899	6234,06
NUEVO SOL	3,7870	1104,91
BOLIVAR FUERTE	N/A	N/A
REAL BRASIL	5,6420	741,63
PESO MEXICANO	19,8116	211,20
RENMINBI (CHINA)	7,1213	587,58
RAND (SUDAFRICA)	17,9729	232,81

Precio de cierre Fuente: Bloomberg

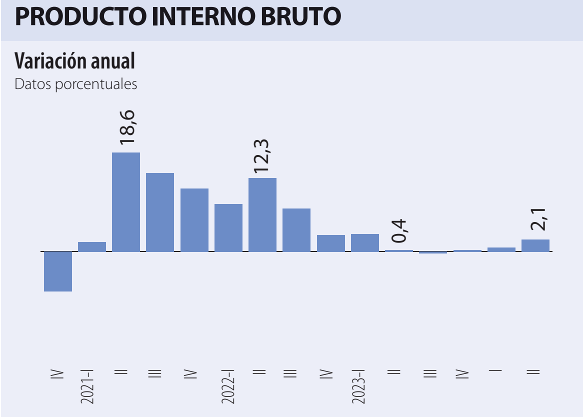
CRIPTOMONEDAS

MDA/USD

	HOY	AYER	DIA ANT.
BITCOIN	58.214,40	58.612,00	59.038,10
ETHEREUM	2.459,16	2.538,45	251.682,00
XRP	0,5658	0,565	0,5624
SOLANA	524,32	524,08	533,48
TETHER	1	1,0006	1,0003

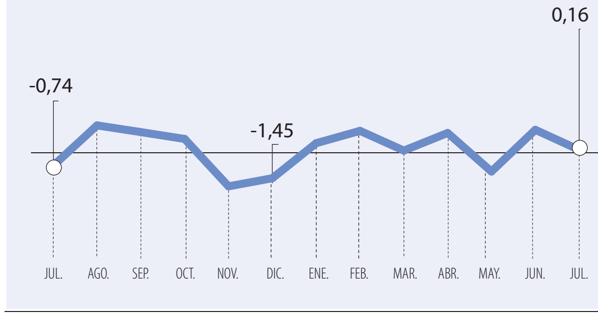
Fuente: Bloomberg

PRODUCTO INTERNO BRUTO



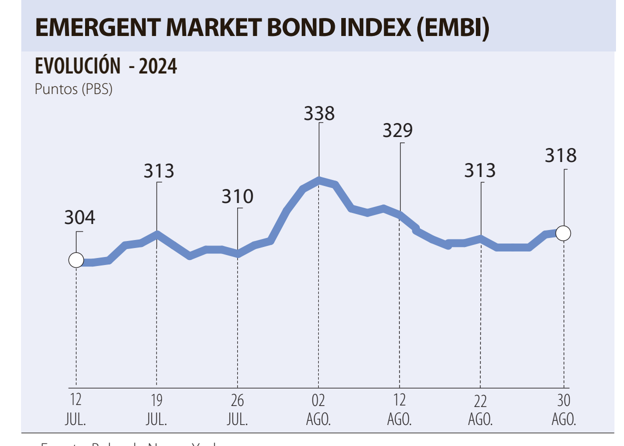
Fuente: Dane

ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR (IPP)



Fuente: Dane

EMERGENT MARKET BOND INDEX (EMBI)



Fuente: Bolsa de Nueva York

SALARIO MÍNIMO

	ACTUAL	
ACTUAL (2024)	$1'300.000,00	
ANTERIOR (2023)	$1'160.000,00	
INCREMENTO FINAL 2022	12,07%	($140.000)
DÍA Y HORA		
DÍA (S.M.D.L.V.)	$43.333,33	
HORA(S.M.L.V.)	$5.416,67	
HORAS EXTRAS DIURNA (S.M.L.V.)	$6.770,83	25 *
NOCTURNA (S.M.L.V.)	$9.479,17	75 *
DOMINICALES Y FESTIVOS		
SALARIO MÍNIMO (HORA DIURNA)	$10.833,33	75 *
RECARGO NOCTURNO		
HORA EXTRA NOCTURA	$13.541,67	75 *
JORNADA NOCTURNA	DE 9 P.M. A 6 A.M.	
JORNADA DIURNA	DE 6 A.M. A 9 P.M.	
AUXILIO DE TRANSPORTE		
2024	$162.000,00	
2023	$140.000,00	
DÍA	$5.400,00	

Fuente: Min Protección *(Cifras sin aproximar)

RESERVAS INTERNACIONALES NETAS METODOLOGÍA FMI (SIN FLAR) 1/2/

(MILLONES DE DÓLARES)

FECHA	VALOR
JUN./23	57.268,2
JUL./23	57.541,3
AGO./23	57.374,0
SEP./23	56.995,6
OCT./23	56.876,5
NOV./23	58.021,7
DIC./23	59.037,7
ENE./24	59.083,1
FEB./24	58.893,0
MAR./24	59.390,8
ABR./24	59.202,2
MAY./24	59.978,6
JUN./24	60.297,6
JUL./24	61.264,6

Fuente: Banco de la República

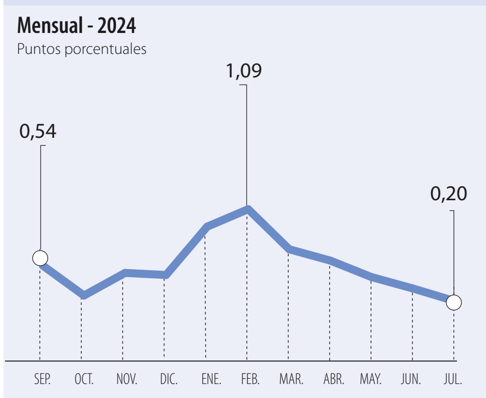
DESEMPLEO

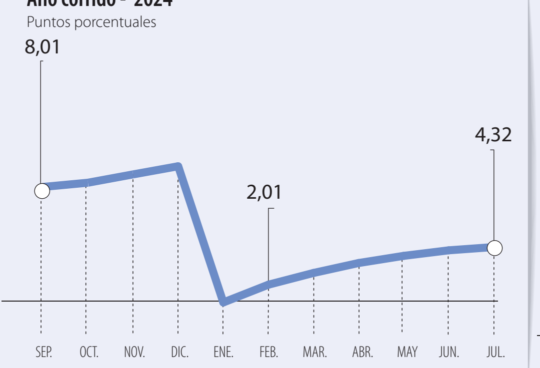
CIFRAS PORCENTUALES

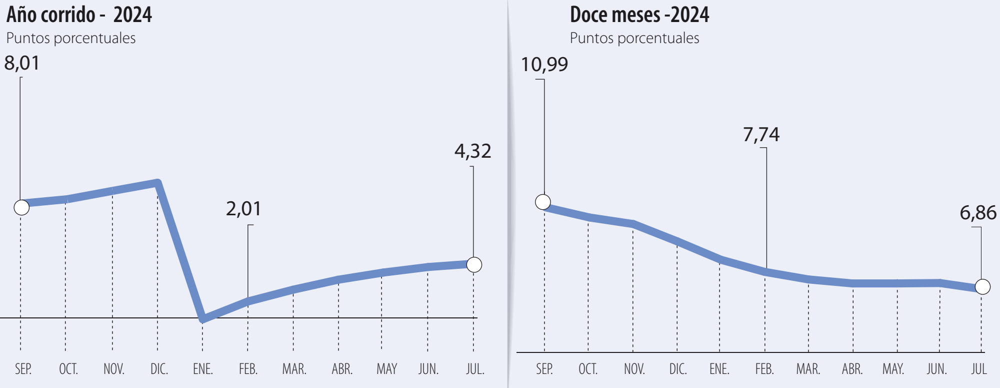
PERÍODO	13 CIUDADES	NACIONAL
SEP.22	10,4	10,7
OCT.22	9,9	9,7
NOV.22	9,1	9,5
DIC.22	10,8	10,3
ENE.23	14,5	13,7
FEB.23	11,15	11,4
MAR.23	10,5	10,0
ABR.23	11,1	10,7
MAY.23	11,2	10,5
JUN.23	8,8	9,3
JUL.23	9,8	9,6
AGO.23	9,6	9,3
SEP.23	9,6	9,3
OCT.23	9,0	9,2
NOV.23	8,7	9
DIC.23	10,4	10,2
ENE.24	12,4	12,7
FEB.24	11,6	11,7
MAR.24	10,8	11,3
ABR.24	10,3	10,6
MAY.24	10,3	10,3
JUN.24	10,2	10,3
JUL.24	10,2	9,9

Fuente: Dane

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)







Fuente: Dane

COMBUSTIBLES

(CIFRAS EN PESOS)

GALÓN	PRECIOS
Gasolina corriente (1)	$15.985
Acpm o Diesel	$9.756

*Precio sugerido
Fuente: Ministerio de Minas
Gas Natural/Creg

SOCIEDAD LIMITADA



Ana Karina Quessep, presidente de la Asociación Colombiana de BPO; y Alonso Herrán, CEO de Match Communication Group.



Adriana Tarud, modelo e ingeniera industrial; y Maurizio Mancini, CEO de Frank Company.

SALÓN CHINOIS CELEBRA AMOR Y AMISTAD

Con ocasión de la llegada del mes de Amor y Amistad, el restaurante y night club inspirado en Shanghai de 1930, *Salón Chinois*, realizó un evento de celebración junto con empresarios, directivos del mundo del mercadeo, inversionistas, especialistas en finanzas y negocios internacionales. Los invitados disfrutaron del Pato Pekín, junto a 10 platos diseñados por el chef **Álvaro Clavijo**.



Kevin Schaller, CEO de Schaller Design Group; Berna Silva, CFO de Schaller Design Group; y José Becerra, dermatólogo

Salón Chinois



Nana Ortiz, directora de N.O. Events; e Iván Mejía, diseñador de joyas.



De Consulting Expertise, Brenda Ballestas, especialista en finanzas y negocios internacionales; y Mauricio Feria, CEO.



Maite Sarasúa, directora ejecutiva de Marketing en Jerónimo Martins; y Ana María Pinzón, chef.

Editado por: Allison Gutiérrez Núñez-agutierrez@larepublica.com.co

TURISMO **Bloomberg**

Nueva Zelanda triplicó el cobro para los turistas



Bloomberg

Nueva Zelanda casi triplicará el impuesto que cobra a los visitantes extranjeros por entrar al país. El ministro de *Turismo*, **Matt Doocey**, dijo que el impuesto aumentará de NZ$35 (US$21) a NZ$100 (US$62), a partir del 1 de octubre. Esto se suma a un aumento de NZ$130 (US$80) en el costo de las visas para aquellos visitantes que las requieren a NZ$341 (US$210), también a principios del próximo mes.

CULTURA

Lo que debe saber sobre el festival 'Oiga mire lea'



Gobernación del Valle

En Cali ya se está celebrando el Festival Internacional de Literatura, Oiga mire lea, evento cultural que se extenderá hasta el 8 de septiembre. La décima edición del festival, que se está llevando a cabo en la biblioteca departamental *Jorge Garcés Borrero*, cuenta con programación gratuita para los amantes de las letras y con invitados internacionales de países como Inglaterra, Irlanda, México y Argentina. (CD)

MODA

El Grupo Seratta debutó en el sector de la moda



Grupo Seratta

El *Grupo Seratta*, conocido por su cadena de restaurantes de alta cocina, debutó en el ámbito de la moda con la inauguración de *Galería Sonoro*. Este espacio alberga más de 17 áreas dedicadas a diseñadores nacionales, así como productos de belleza y artículos para el hogar. Se encuentra en el complejo *Campo dei Fiori*, en *Usaquén Plaza*, en Bogotá. "Es un lugar que combina compras y gastronomía", dijeron. (CD)

Estéreo Picnic 2025

ESPECTÁCULOS. LA NUEVA EDICIÓN DEL FEP TENDRÁ EN SU CARTELERA A CINCO ARTISTAS QUE NO SE HABÍAN PRESENTADO EN COLOMBIA. JUSTIN TIMBERLAKE Y OLIVIA RODRIGO, ENTRE LOS QUE ENCABEZAN EL LINE UP

BOGOTÁ

Finalmente se conocieron los detalles de lo que será la decimocuarta edición del *Festival Estéreo Picnic* 2025: las fechas, la cartelera y los precios, fueron revelados.

Los fanáticos del pop, la electrónica, el rock, la salsa, el reguetón y hasta la rancheras tendrán la oportunidad de ver a varios de sus artistas favoritos entre los más de 70 que se presentarán durante cuatro días, del 27 al 30 de marzo, en el *FEP*. En esta versión, el *Estéreo Picnic* se hará por segunda vez consecutiva en el Parque Simón Bolívar, según informaron.

La novedad, según **Gabriel García**, CEO de *Páramo*, es que de los ocho grandes artistas que llegarán este año, cinco de ellos se presentarán por primera vez en Colombia. Se trata de **Olivia Rodrigo**, Tool, Black Keys, **Justin Timberlake** y **Shawn Mendes**, quienes hacen parte del headliners junto con **Alanis Morissette**, Rüfüs Du Sol y Justice.

Esta cartelera del *Festival Estéreo Picnic* tiene a mujeres protagonizando cada línea del cartel, desde headliners actuales y legendarias hasta nuevas apuestas colombianas según dijeron sus organizadores. "En cuanto a géneros está muy balanceado el line up, hay pop, rock, reguetón, música latina, entre muchos más", dijo **Miguel Santacoloma**, director de comunicaciones del *Estéreo Picnic*.

En lo que tiene que ver con los precios de las boletas, estos están divididos entre general, confort y VIP, y por días, si quiere solo tres o los cuatro completo. Así, el combo de tres días general, en etapa uno, está en $1,299 millones, (incluye servicio); la etapa dos $1,49 millones



Escanee para ver el comment con todos los detalles de lo que será la nueva edición del FEP.



Gabriel García
CEO de Páramo

"Para la cartelera tuvimos en cuenta a grandes artistas que nunca han venido, que están lanzado discos o que son clásicos. De los ocho destacados, cinco de esos visitan por primera vez Colombia".

LOS DETALLES DE LA NUEVA EDICIÓN DEL FESTIVAL ESTÉREO PICNIC 2025



JUSTIN TIMBERLAKE



OLIVIA RODRIGO

RÜFÜS DU SOL ✦ ALANIS MORISSETTE ✦ TOOL
THE BLACK KEYS ✦ JUSTICE ✦ SHAWN MENDES

- Incubus
- Benson Boone
- Foster the People
- Empire of the Sun
- Tatemcrae
- The Hives
- Charlotte de Witte
- Richie Hawtin DEX EFX X0X
- Galy Galiano
- The Marías
- Teddy Swims
- Caribou
- Nathy Peluso
- ST. Vincent
- Michael Kiwanuka
- Blond:ISH
- Lospetitfellas
- Inhaler
- Zedd
- Mon Laferte



DEPORTES. NELSON CRISPÍN LOGRÓ TRES PRESEAS

Colombia superó las medallas de oro conseguidas en Tokio 2020

BOGOTÁ

En la reciente jornada de los Juegos Paralímpicos de París, Colombia consiguió su treceava medalla en la competencia, con el oro conseguido por el atleta **Jhon Obando**.

El paratleta caucano **Jhon Obando** ganó la medalla de oro en la prueba de 400 metros planos T20 con un tiempo de 48,09 segundos, superando al español **David José Pineda** (48,24) y a **Yovanni Phillippe** (48,30).

Con esta medalla que **Obando** consiguió para el país su cuarta medalla de oro en los Juegos de París, superando los tres oros obtenidos por la delegación en Tokio.

El primero en alcanzar el primer lugar del podio fue **José Gregorio Lemos** en la prueba de lanzamiento de jabalina, en la cual superó su propio récord mundial, que estaba en 61,76 metros.

A sus 38 años, **Erica María Castaño** logró superar sus marcas personales en lanzamiento de disco, obteniendo el oro en París 2024 y dejando atrás los cuartos lugares obtenidos en los Juegos Paralímpicos Río 2016 y Tokio 2020.

Nelson Crispín fue la revelación: contribuyó con tres medallas. Una de ellas la consiguió en los 200 metros SM6 de la paranatación de los Juegos Paralímpicos de París 2024, prueba en la que además estableció un nuevo récord de las Américas y la última en la jornada anterior en la cual terminó segundo en la final de los 50 metros mariposa S6.

En esa jornada también repitió **Juan Alejandro Campas**, quien en los primeros días se ubicó en el tercer lugar en la prueba de los 100 metros T38 masculino y ahora consiguió otra

tendrá 70 artistas

(incluye servicio). En el combo general que cubre cuatro días el costo va desde $1,5 millones hasta $1,9 millones. En el combo de tres días confort los precios por boleta están en $1,99 millones y en el de cuatro días $2,6 millones. En cuanto al combo de cuatro días, pero VIP, tiene un precio de $3,6 millones en etapa uno y en etapa dos $3,9 millones (ver gráfico).

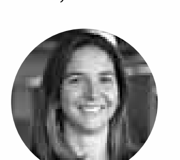
Además, de todo el espectáculo, este es un evento significativo para la economía, dado que impacta varios sectores productivos del ocio y del turismo.

Frente a esto, el CEO de *Páramo* dijo que espera que esta nueva edición del festival mueva más de $100.00 millones y genera más de 10.000 empleos directos y 50.000 indirectos; además que 10% de los asistentes sean personas internacionales que se esperan gasten en turismo en general. "Económicamente es un evento muy importante para Bogotá y el país", expresó el directivo de la empresa organizadora del Festival.

En lo que se refiere a la asistencia, el año pasado el *Estéreo Picnic* en el Simón Bolívar reunió al cierre a más de 159.000 asistentes.

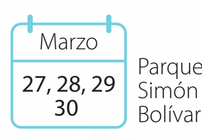
Toda esa derrama económica también se debe en parte a las marcas patrocinadoras que se suman para brindar distintas experiencias durante el festival. Entre ellas están *Johnnie Walker*, *Adidas*, el *Grupo Aval*, *Falabella* o *Koaj*.

Para **Ana María Vásquez**, gerente de Marketing e Innovación de *Diageo Colombia*, "ser por tercer año consecutivo el aliado principal de *FEP* con una marca vibrante como *Johnnie Walker* significa protagonizar y presentar el festival más grande de la escena musical del país. Tendremos experiencias icónicas con escenarios especiales que estarán alineados con el propósito de impulsar y celebrar el progreso colectivo para conectar con la mente y el corazón de todos los asistentes".



Ana María Vásquez
Gerente de Marketing e Innovación de Diageo Colombia

"Tendremos experiencias icónicas con escenarios especiales que estarán alineados con el propósito de impulsar y celebrar el progreso colectivo y para conectar con todos los asistentes".




Parque Simón Bolívar


Mueve $100.000 millones


Más o menos 10% de los asistentes son extranjeros


Genera 10.000 empleos directos y 60.000 indirectos

PRECIOS BOLETERÍA

*Los precios no incluyen cargo por envío de entrada ni de manilla



Combo tres días		
General	Etapa 1	$1.299.000
General	Etapa 2	$1.499.000
Confort	Etapa 1	$1.999.000

Combo cuatro días		
General	Etapa 1	$1.589.000
General	Etapa 2	$1.799.000
General	Etapa 3	$1.999.000
VIP	Etapa 1	$3.660.000
Confort	Etapa 1	$2.699.000
Confort	Etapa 2	$3.999.000

Fuente: Páramo / Gráfico: LR-VT

ALLISON GUTIÉRREZ
agutiérrez@larepublica.com.co

Síganos en:
www.larepublica.co
Con más información sobre los conciertos que se harán en este segundo semestre.



Comité Paralímpico Colombiano

El paratleta caucano Jhon Obando ganó la medalla de oro en la prueba de 400 metros planos T20 con un tiempo de 48,09 segundos.

presea de bronce en la carrera de los 400 metros, categoría T38.

Los otros atletas que también se subieron al podio fueron **Carlos Daniel Serrano,, Karen Palomeque, Leidy Chica** y **Faisury Jiménez**. Con estas preseas, Colombia se posiciona en el lugar número 15 en el medallero paralímpico, por delante de Israel y detrás de Corea del Sur.

CARLOS ARTURO DUQUE PULIDO
cduque@larepublica.com.co

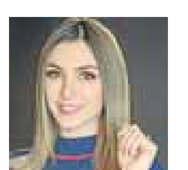
Así les fue a los locales en su anterior participación en los Juegos de 2020

En total, el país obtuvo 24 medallas en su participación en Tokio 2020 (tres de oro, siete de plata y 14 de bronce). Jabalina, atletismo, natación, halterofilia y ciclismo, los deportes en los que se ganó. Entre los que repiten presea en esta edición están **José Gregorio Lemos** que ganó la medalla de oro en lanzamiento de jabalina. **Nelson Crispín** quién se destacó con el oro en los 200 metros estilos, plata en los 100 metros braza y 100 metros libre, y bronce en los 50 metros mariposa; y **Faisury Jiménez** que logró plata en los 100 metros de atletismo, bronce en los 400 metros.

POLÍTICA PARA MILLENNIALS

¿Las muñecas de la mafia?

¿Que las periodistas en el país somos las muñecas de la mafia? Cuando creíamos que lo habíamos resistido todo en el sistemático ataque a la libertad de expresión tras la odiosa comparación entre la prensa y el Mosad, el Presidente nos sorprende de nuevo con otro descalificativo que agudiza la discriminación, cosifica a las mujeres, nos etiqueta de la forma más ruin y profundiza el estigma de que nuestros logros son inmerecidos: no fruto del trabajo y la disciplina, sino de un orden social donde todo se lo debemos a un hombre.



MARITZA ARISTIZÁBAL QUINTERO
Editora Estado y Sociedad Noticias RCN
@Maryaristizabal

¿Cuánto irrespeto, desconsideración y resentimiento hay en ese señalamiento? Es producto de la megalomanía de una persona que no resiste el más mínimo escrutinio y menos si viene de una mujer. Es muchas cosas, pero sobre todo misoginia, porque, además, de los miles de periodistas, en femenino y en masculino que hay en el país, en aquel mundo distorsionado del machismo, la mujer es el eslabón más débil.

Y como si no pudiera ser más paradójico, el Presidente nos dice "muñecas de la mafia" en el mismo discurso melancólico donde lamenta que su hija menor tuviera que salir del país por el acoso y los ataque de otras personas. Pero Presidente, ¿se ha dado cuenta que usted es igual a los victimarios de **Antonella?** Ataca y etiqueta como instrumentos del narcotráfico a

MOMENTO DE RECLAMAR POR EL SILENCIO DE ESAS MUJERES DE IZQUIERDA QUE SE DICEN ACTIVISTAS DE GÉNERO

mujeres que tenemos una familia, que tenemos hijos e hijas ¿Qué le diré yo a mi hija sobre mi profesión? ¿Que pese a cada sacrificio madrugada, trasnochada, agobio, largas horas de trabajo y duros años de estudio, el hombre más poderoso del país me considera una cosa al servicio de criminales? Y lo peor, no hay ni un rastro de arrepentimiento, es que en vez de sentir vergüenza, el mandatario se reafirma en lo dicho y se enorgullece de ello, tanto, que ordena repetir su discurso, dos días después, en formato de alocución nacional.

Y sí, debo confesar que al principio sentí mucha tristeza y desazón. Yo, como muchas otras de mis colegas, soy una periodista con vocación, que se levanta cada día a trabajar a las 3 de la mañana para ejercer su este oficio con dignidad, honestidad y rigurosidad ¡No merecemos, tanto desprecio! Por fortuna, la realidad es que esas palabras no nos definen y hablan más de las carencias y vacíos de quien las pronuncia, alguien que vive en la paranoia y el prejuicio.

¿Se podría esperar más de un gobierno que nombra como gerente del sistema de medios públicos a alguien acusado de acoso y abuso; o que sostiene en una embajada a una persona con graves denuncias por maltrato intrafamiliar? ¿O es solo otro capítulo del memorial de agravios que empezó en campaña con las ofensivas palabras de **Verónica Alcocer** quien dijo que "a todas les va bien, porque comienzan de reporteras y terminan casándose con uno de los dueños"? Momento de reclamar también por el silencio de esas mujeres de izquierda que se dicen activistas por los derechos de género pero callan ante estos insultos; pocas defendiendo a las periodistas y muchas, incluso con su silencio, validando el odio y el estigma.

Así que no Presidente, no somos "las muñecas de la mafia", ni somos un objeto, ni somos de nadie. En nombre de tantas colegas y en nombre de mi hija, a quien debo honrar incluso desde mi profesión, le exijo respeto, consideración y honor por las mujeres periodistas".

Armas de destrucción masiva



JUAN FERNANDO SAMUDIO
Empresario



Vea el video del analista

El entendimiento general es que las armas de destrucción masiva son aquellas capaces de eliminar a un número muy elevado de personas de manera indiscriminada. En la historia de la humanidad han sido usadas en varias ocasiones con consecuencias devastadoras. Los bombardeos de Hiroshima y Nagasaki, el uso de gas mostaza en la Primera Guerra Mundial, el agente naranja en Vietnam y recientemente el uso de armas químicas en Siria, son ejemplos del daño que pueden causar estas armas. Tan destructivas son que están prohibidas por diversos protocolos y tratados internacionales.

Sin embargo, entre más lo pienso más creo que hay un arma mucho más mortal y destructiva que las que comúnmente se definen como de destrucción masiva. Esta arma, que ha arrasado millones de vidas en la historia, es la ideología. Por causa de la ideología ha habido todo tipo de genocidios, masacres y guerras. En nombre del extremismo religioso, el nacionalismo, el fascismo y el comunismo han muerto más personas que en guerras mundiales. Sólo al comunismo estalinista, maoísta, camboyano, norcoreano y cubano se le atribuyen más de 150 millones de muertos por hambrunas, desplazamiento, represión, desapariciones, masacres, etc.

Hoy en Colombia estamos padeciendo los estragos del extremismo ideológico a manos del gobierno actual. Ideas como la de que hay que eliminar la autosuficiencia de hidrocarburos, estatizar la salud, decrecer la economía, legalizar la droga, condonar delincuentes, promover el minifundio agrícola, aumentar el costo del trabajo y exprimir al sector privado con

SU IDEOLOGÍA, INCOMPETENCIA Y CORRUPCIÓN NOS DEJARÁ EN LOS RINES

impuestos, le costarán al país cientos de miles de vidas. Tal vez no todas esas vidas serán físicas, pero cuando no se tiene acceso a una vida digna, cuando no se puede proveer sustento a una familia, cuando se vive encerrado por miedo a la inseguridad y cuando el estado se lleva más que lo justo de nuestro trabajo, estamos medio muertos en vida.

Ya estamos viendo las consecuencias de estas ideas regresivas. Se reporta que el secuestro, la extorsión y el asesinato están en ascenso. Estamos a semanas de empezar a pagar un gas más caro por cuenta del capricho ideológico de que el gas de fracking es perverso en Colombia pero bueno cuando es importado. Oímos historias de personas que están teniendo dificultades para recibir atención médica y a las que les está tocando cambiar de EPS, acceder a tratamientos entrando por urgencias o endeudarse para acceder a diagnósticos privados. Importamos muchos de nuestros alimentos básicos y ponemos a nuestros pobres a pagar más porque se desconfía del gran capital para desarrollar el campo. Se quiere seguir aumentando el costo del trabajo promoviendo así la informalidad y el desempleo. No se invierte en infraestructura vial porque dizque solo beneficia a los ricos. Y tal vez la más perversa de todas las ideologías es darle legitimidad a guerrillas marxistas anacrónicas que lo único que hacen es sembrar destrucción.

Quedan dos años de gobierno. Su ideología, incompetencia y corrupción nos dejará en los rines. Pero estoy confiado en que nos podremos recuperar porque ya sabemos qué políticas funcionaron en el pasado. No por nada en los últimos 30 años el país progresó enormemente. Lo que no nos podemos permitir es darle a estas ideas fracasadas otros cuatro años por qué ahí si nos lleva el diablo.

Gobernar lanzando globos



JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ
Ex viceministro de Hacienda



Vea el video del analista

No cabe la menor duda, el presidente **Gustavo Petro** gobierna, o mejor dicho desgobierna, lanzando globos todos los días en un discurso grandilocuente en el que posa de redentor, hace promesas inalcanzables y pocos días después, sale a atacar a todos y cada uno de los órganos del Estado, de la sociedad civil y del sector privado, responsabilizándolos del fracaso de su excepcional idea. Culpa a cada uno y sale con la excusa, según la cual, el establecimiento no se lo permitió.

Hacer promesas e ilusionar a la ciudadanía sabiendo que no se va a cumplir lo prometido, es demagogia. Victimizarse alegando que el enemigo interno no permitió la realización de sus promesas es cínico. Es momento de qué los colombianos dejemos de oír los cantos de sirena y nos concentremos cada día en nuestro trabajo, en nuestras empresas, en nuestras responsabilidades y qué ignoremos las promesas y propuestas sin sentido. Debemos seguir adelante a pesar del Presidente.

Prometer que se va a construir un tren elevado desde Barranquilla hasta Buenaventura es mentir de manera descarada, creer que el Estado tiene la capacidad de prestar todos los servicios públicos a través de sus empresas, es delirante. La falsa promesa de garantizar pensiones para todos los colombianos a través de un sistema público en el cual el déficit se incrementa en 40%, de 87% a 121% del PIB generará pobreza y adicionalmente, le negará a todos los jóvenes la posibilidad de una pensión. Pretender que únicamente mediante la red pública se puede garantizar la salud de los colombianos como mínimo, es ser ingenuo y como país no podemos ser tan ilusos.

A los presidentes los eligen para gobernar y ejecutar, no es posible que después de dos años el gobierno, siga culpando de todo lo que ocurre a las administraciones anteriores hasta llegar al absurdo de argumentar que nuestros problemas son el producto

POR FAVOR, PRESIDENTE, NO NOS SUBESTIME NI INSULTE NUESTRA INTELIGENCIA

de 200 años de gobiernos de élites que han explotado al pueblo, han sido corruptas y no han permitido ningún avance social. Suena a chiste

La última y más absurda ocurrencia del señor Presidente consiste en que el *Banco de la República* emita moneda para indemnizar a las víctimas del conflicto armado. Con esta nueva disparatada idea, lo único que logra, es revictimizarlas con la falsa promesa de un mejor futuro, en primer lugar, porque no se va a dar, pues no tiene esa facultad y, en segundo lugar, porque en el caso de qué el Banco accediera, terminaría generando la pobreza a toda la sociedad debido a la gran inflación o hiperinflación que una medida como estas generaría. Ese día nuestra moneda se devaluaría de tal forma que no podríamos siquiera cumplir con nuestra deuda externa, se acabaría el acceso al crédito y lo único que repartiríamos sería miseria.

Engañar a los empresarios diciéndoles que bajará el impuesto de renta disminuyendo la tarifa nominal, es falso puesto que la tarifa efectiva aumentará, al reducirse las deducciones a las que pueden acceder cuando está proponiendo incrementar la tasa mínima de tributación a 20%, cuando dice que recaudará $12 billones sin tocar la base de contribuyentes en renta ni el pago de IVA a nuevos productos. Para decirlo claramente esos 12 billones los pagarán las empresas y las personas naturales que ya hoy pagan renta.

Por favor, Presidente, no nos subestime ni insulte nuestra inteligencia, comprométase a cumplir la ley, reconozca el valor de nuestra democracia, acate las decisiones de las demás ramas del poder público, respete las instituciones, deje de dividir a la sociedad, de estigmatizar a quien piensa diferente, permita la libre empresa y garantice que el sector privado realice sus actividades sin el temor a ser perseguido y estatizado, deje de tomar decisiones por capricho. Ponga atención a las opiniones de los técnicos, no destruya el valor de las empresas públicas por razones ideológicas, respete sus gobiernos corporativos. No acabe con el mercado laboral con una reforma que genere más informalidad. Dedíquese a gobernar y le rogamos deje de trinar.

Pactos estériles



FRANCISCO BARBOSA*
Exfiscal General
@FBarbosaDelgado



Vea el video del analista

La ingenuidad con este gobierno no tiene límite. Tanto en lo político como en lo económico, diversos sectores continúan creyéndole al presidente **Gustavo Petro** en la construcción de pactos. Ninguno se ha concretado y ninguno se va a concretar. El gobierno se irá en blanco y el país seguirá sufriendo hasta que se produzca un cambio de rumbo en 2026.

En el campo económico, los gremios, los banqueros y los industriales han tratado en vano en estos dos años de ayudar al país al sentarse con el gobierno para enrutarlo en la senda del crecimiento, del empleo y de la inversión. El resultado es evidente. Ni el empleo crece, ni la economía repunta, ni la inversión llega y la máquina estatal se paraliza por la ideologización de **Petro** y su gente.

Cada semana hay una nueva idea que pone a pensar al país, para de forma inmediata descartarla por absurda. En las últimas semanas, se planteó la de las inversiones forzosas consistente en sacar un porcentaje del ahorro público de los bancos para presuntamente destinarlo a diversos sectores de la economía. Una abusiva orientación del ahorro de forma impositiva y con las ineficiencias que implicaría esta medida aumentando el costo de capital. Se dijo de todo, se demostró hasta la saciedad la torpeza de esa medida y al final se descartó por disparatada.

Ahora, el paso siguiente es el Pacto de Crédito que se celebró la semana pasada con bombos y platillos. El mecanismo, en principio, es loable. Canalizar el crédito de forma efectiva y que lleguen los recursos a sectores de manufactura, agro, vivienda, infraestructura, economía popular y turismo. La propuesta del sector financiero de aumentar en $55 billones su apuesta para reactivar el país está en la línea de lo que se debe hacer.

SE REQUIERE QUE EL GOBIERNO EJECUTE Y DESBLOQUEE LOS PROYECTOS

El problema de este asunto, es que los negocios públicos no están fluyendo por la rigidez ideológica del presidente y su gobierno porque las intervenciones estatales no se hacen por conocimiento sino por activismo. Lo que ocurrirá frente a este pacto, es que ese dinero que es de los colombianos y no del sector financiero, se estancará porque el solo hecho de tener un recurso financiero no significa que las obras se realicen de manera automática. Hacer proyectos de inversión pública requiere el cumplimiento de trámites y de conocimiento experto que el actual gobierno carece.

Esos recursos seguramente irán a parquearse al lado de los $118 billones que se encuentran en las fiducias, mientras el gobierno seguirá gritando a diestra y siniestra que requiere dinero adicional para activar el país. En paralelo, bloquea el proyecto del *Crownrock* de *Ecopetrol*, ataca al sector minero que ya ajusta una caída de 8,1%, tiene más de 800 proyectos paralizados por estar pendientes 5.000 consultas previas y el *Anla* es manejado como una agencia del bloqueo al desarrollo del país. Se ha llegado al extremo de pedir licencias ambientales para repavimentar vías.

Mas allá de pactos que sirven únicamente para discusiones estériles, lo que se requiere es que el gobierno ejecute y desbloquee los proyectos para reactivar el país.

*Profesor del Adam Smith Center for Economic Freedom, Florida International University (FIU)

Capricho sin límites



LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA
Abogado

El *San Juan de Dios* es un complejo de 24 edificaciones distribuidas en 13 hectáreas localizadas en el centro de Bogotá. Dejó de funcionar hace un par de décadas porque la politiquería y la avaricia sindical se lo carcomieron.

Con motivo de una acción popular en 2009 se ordenó al Distrito Capital, hoy propietario de los inmuebles, que realizara junto con el gobierno nacional esfuerzos para rehabilitar el centro hospitalario.

Durante la alcaldía de **Peñalosa** se diseñó un proyecto para remodelar el complejo, ajustándolo a los más altos estándares internacionales en materia de prestación de servicios de salud. Luego **Claudia López** firmó una alianza público-privada con la firma española *Copasa* donde se invertirían $123 millones de euros para construir y operar un hospital de alta complejidad con "46 consultorios en 27 especialidades, siete salas de cirugía, urgencias, UCI, diagnóstico por imagen y hospitalización con 314 camas". En total 35.157 metros cuadrados al servicio de los bogotanos.

El contrato establecía que la obra tendría una duración de casi cuatro años y la operación se garantizaban por otros cinco, pero ahora, como van las cosas, no habrá hospital ni en los próximos veinte.

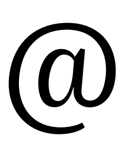
Lo que si habrán serán pleitos a tutiplén gracias a los caprichos de **Petro**. Resulta que una de las edificaciones del *San Juan de Dios*, la llamada "Torre Central" –un edificio de mala arquitectura construido a principios de los años 50– es estéticamente disfuncional con el entorno de estilo Beaux-Arts y, además, no cumple con las normas de sismo resistencia ni las especificaciones hospitalarias contemporáneas.

VAMOS CONFIRMANDO QUE PARA PETRO LO QUE VALE ES IMPONER SU RAZÓN

Sin embargo, incomprensiblemente, los minions en el *Mincultura* siguiendo instrucciones del presidente han negado la autorización para demoler la frondia torre –como proponen los concesionarios- para construir una nueva que sea armónica con el proyecto y más adecuada a la prestación del servicio sanitario.

Esto no solo derivó en dos arbitramentos con *Copasa* en los cuales Bogotá ha tenido que poner la cara sino que llevó a la arbitraria intervención de la *Subred Centro-Oriente de Bogotá* –la responsable del complejo *San Juan de Dios*– por parte de la *Supersalud*. La medida, que es desproporcionada y violatoria de la autonomía distrital, buscaba supuestamente la mejora del servicio, pero no había mucho que mejorar. La razón verdadera, según parece, estaba más por los lados de la terminación del contrato con los españoles, lo cual hicieron hace unos días con la complicidad del interventor.

San Agustín decía que nada es suficiente para quien no ha puesto límite a sus caprichos. Pocas cosas ilustran más la mezquindad petrista como el caso del *San Juan de Dios*. Es preferible mantener la Torre Central en pie –una ruina anodina e inútil– que garantizar la salud de millones de bogotanos con una nueva edificación. Este embrollo jurídico que tardará décadas en resolverse nos costará lo indecible en dinero y vidas. Ya vamos confirmando que para **Petro** lo que vale es imponer su razón sin que tenga remordimiento alguno por las consecuencias de sus actos.



CONSEJOS PARA LÍDERES

MAURICIO RODRÍGUEZ
@liderazgomr

Cuando las personas te hablen, escúchalas completamente, no pienses en lo que vas a decir. La mayoría de la gente nunca escucha.

Ernest Hemingway

Ecopetrol y el mito de lo público



CAMILO GUZMÁN
Director ejecutivo de Libertank



Vea el video del analista

Hace unas semanas, dos miembros independientes de la Junta Directiva de *Ecopetrol* renunciaron. En su carta, explicaron cómo la interferencia del presidente **Gustavo Petro** llevó a la cancelación de un proyecto estratégico en Estados Unidos, conocido como *Crownrock*, previamente aprobado por la Junta. Este proyecto prometía aumentar las reservas y utilidades de *Ecopetrol*, pero fue vetado por **Petro** por razones políticas, sacrificando la generación de valor para la empresa, sus accionistas y la sociedad en general.

Este no es un caso aislado, sino un ejemplo recurrente de cómo las empresas estatales, bajo control político, tienden a destruir valor en lugar de crearlo. Las decisiones en estas empresas suelen estar guiadas por agendas políticas y no por criterios técnicos o económicos. Los cambios en la administración pueden resultar en decisiones arbitrarias que no reflejan el mejor interés de la compañía ni de sus accionistas. El veto presidencial al proyecto *Crownrock* ilustra claramente cómo se prioriza una agenda política sobre la creación de valor económico, con consecuencias negativas no solo para los accionistas, sino para toda la sociedad.

Las empresas privadas, en cambio, están diseñadas para maximizar el valor. Su misión es clara: generar beneficios para sus accionistas, sin espacio para decisiones basadas en la conveniencia política del momento. Esta independencia permite un enfoque más racional en la toma de decisiones estratégicas, lo que se traduce en mejor rendimiento y crecimiento sostenido.

En *Ecopetrol*, el control del gobierno sobre la mayoría de los votos en la Junta Directiva implica que las decisiones se toman para satisfacer objetivos políticos, no económicos. En lugar de buscar la rentabilidad del proyecto *Crownrock*, que habría incrementado significativamente las reservas y utilidades de la empresa, la decisión fue rechazada para alinearse con la agenda del gobierno, evidenciando así cómo se destruye valor.

Las empresas privadas, al tener que rendir cuentas a un conjunto diversificado de accionistas, están bajo una presión constante para crear valor. En el sector privado, la creación de valor no es opcional; es un requisito para la supervivencia. Si *Ecopetrol* fuera una empresa completamente privada, el proyecto *Crownrock* habría seguido adelante, generando beneficios directos para la sociedad en forma de mayor producción, innovación y empleos.

Además, cuando una empresa privada toma una mala decisión, asume las pérdidas con su propio dinero, el de sus accionistas. Este vínculo directo crea un fuerte incentivo para tomar decisiones cuidadosas. En contraste, cuando una empresa estatal comete errores, el costo lo asumimos todos los ciudadanos, a través de los impuestos que terminan financiando esos fracasos. Esto no solo destruye valor para los accionistas, sino para la sociedad en su conjunto, desviando recursos que podrían usarse mejor en otros sectores.

Es momento de abandonar la romantización de las empresas estatales y reconocer que la idea de que son "de todos" es un mito costoso. La realidad es que estas empresas tienden a destruir valor: malgastan recursos escasos, frenan la innovación y se convierten en focos de corrupción, clientelismo y agendas políticas. Para un futuro más próspero, debemos avanzar hacia un modelo con menos intervención estatal y más iniciativa privada, donde la generación de valor y la responsabilidad sean los pilares del desarrollo económico y social.

CONMUTADOR BOGOTÁ
(1) 4227600
LÍNEA GRATIS NACIONAL
018000510051

BOGOTÁ, CARRERA 13A #37-32 /// OFICINA TEUSAQUILLO BOGOTÁ: (1) 4227600 EXT: 1403 - 1092
OFICINAS REGIONALES: BARRANQUILLA: (5)3161870 - BUCARAMANGA: (7)6910190 - CALI: (2)3690750 - CARTAGENA: (5)6429400 - MANIZALES (6)8720900 - MEDELLIN: (4)2040040 - PEREIRA: (6)3470350
larepublica.co /// servicioalcliente@larepublica.com.co @larepublica_co



NELSON CRISPÍN, EL ATLETA QUE NADA ENTRE MEDALLAS

El nadador santandereano **Nelson Crispín Corzo** (1992) consiguió su tercera medalla en los Juegos Paralímpicos de París, en la categoría de 50 metros mariposa. Con esto, el atleta se convirtió en el más laureado en la historia paralímpica y sumó 10 preseas en su carrera: en Tokio 2020 logró cuatro medallas, un oro, dos platas y un bronce, y en Río 2016 subió al podio en tres ocasiones como ganador de tres platas. (TA)

Reuters

LA EDAD EN LA QUE SE SIENTE VIEJO

"Ya siento la edad" es la expresión de las personas al sumar años. Un estudio de la *Universidad de Stanford* encontró que los millennials se están sintiendo viejos desde los 40. Al investigar más de 650 personas, los síntomas del envejecimiento aparecieron a los 44 y en una segunda ola a los 60. Las arrugas y el metabolismo lento y se vieron más en estos años. (JL)

AUMENTO DE OPERACIONES LIQUIDADAS

El *Banco de la República* entregó su reporte de la Infraestructura Financiera e Instrumentos de Pago, el cual reveló que, en 2023, se observó un mayor dinamismo en el sistema de pagos de alto valor del Emisor. La entidad aseguró que el valor de las transacciones liquidadas aumentó en 28% frente al año anterior, así como 11% en el número de operaciones, por la mayor actividad del mercado de deuda pública. (JM)

EL ARTISTA PREFERIDO DE UN CEO EN FEP

El *Festival Estéreo Picnic* 2025 ya es un hecho, se celebrará en marzo del 27 al 30, con artistas como **Justin Timberlake** (1981) o **Shawn Mendes** (1998). En medio de esto, **Gabriel García** (1974), CEO de *Páramo*, empresa organizadora del festival, también reveló su line up, pero de sus artistas favoritos. El directivo dijo que entre los más de 70 artistas que vendrán este año al *FEP*, su favorito es Tool. (AG)

EL TRABAJO AMBIENTAL DE PISCILAGO

Aunque *Piscilago* es conocido por sus toboganes y piscinas, pocos saben que también existe un santuario de conservación ambiental. El lanzamiento del documental 'Latidos del Bosque Seco' mostrará cómo *Colsubsidio* ha estructurado un plan integral de investigación, educación y conservación en su parque acuático y de conservación *Piscilago*, en alianza con el *Instituto Alexander Von Humboldt*. (TA)

UNICORNIOS FINTECH SE ESTANCAN

El número de unicornios fintech a nivel mundial se está estancando. Según datos de *CBInsights*, el mercado de unicornios presenta 219 empresas de servicios financieros valoradas en más de US$1.000 millones, solo tres más que las 216 que existían en octubre de 2023. Entre los unicornios fintech que hay en todo el mundo, solo nacieron 12 en todo 2023, frente a 111 que se crearon en 2021. (XB)

LOS LATINOS QUE MÁS GANAN

Entre los empresarios más ricos del mundo no pueden faltar los latinoamericanos, al igual que cuando se ve cuáles son las fortunas que más han subido en el año. El primero es **Eduardo Saverin** (1982), cuya riqueza ha subido US$8.990 millones, gracias a sus inversiones en *Meta*, seguido del colombiano **David Vélez** (1981) que ahora tiene US$6.400 millones más. (CR)



LORENZO Y PORQUÉ NO ESTÁ BORJA

Tras la convocatoria de **Néstor Lorenzo** (1966) para los partidos ante Perú y Argentina, volvió a surgir la pregunta de por qué no convoca a **Miguel Borja** (1993), una de las figuras de *River Plate*. El técnico argentino aseguró que no hay ningún problema entre ellos. "Cuando dicen que tiene que estar un jugador díganme a quién hay que sacar", señaló. (CJ)